



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE
Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



Fundado en 1989

**COLOR MANUAL DE CONVIVENCIA
GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**

2026



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



RESOLUCION RECTORAL

ACUERDO No. 001 de 2026

(13 de Enero de 2026)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

LA Rectora del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la normatividad vigente, se realizó la revisión del Manual de Convivencia por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Que, las mejoras e incorporaciones atienden a la evolución de la comunidad educativa y dan cuenta de los retos actuales de la educación y del entorno, siendo direccionadas a través de un proceso democrático liderado desde el Comité de Convivencia Escolar, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, que contribuyeron a estas modificaciones.
3. Que es importante y urgente la ejecución de los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, Código Único Disciplinario, Estatuto Docente, Fallos de la Corte Constitucional Colombiana y demás normas vigentes.
4. Que los padres, madres y/o acudientes y los educandos al firmar la matrícula están adoptando el mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Convivencia por medio del cual se regirán los estamentos del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE. Este Manual hace parte Integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

ARTÍCULO SEGUNDO: el Manual de Convivencia del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, se organiza según la estructura que se evidencia en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la socialización del presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa y garantizar su publicación y acceso permanente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ

Rectora.

C.C. 51744711



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



CAPITULO I MANUAL DE CONVIVENCIA

LEY 1620 DE 2013

(Marzo 15)

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Disposiciones Generales

"Artículo 1. Objeto. *El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.*

SOCIALIZACIÓN INSTRUMENTO DIRECTIVA NO 1 DEL 4 DE MARZO 2022:

Por medio de la expedición de la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió orientaciones que deben tener en cuenta las Instituciones educativas, de acuerdo con la mencionada Directiva, se hace un llamado a la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa para que, a través de los Comités de Convivencia Escolar, los Comités Territoriales de Convivencia Escolar y mediante la adopción de los Manuales de Convivencia y de medidas oportunas, integrales y efectivas, se actúe en la prevención de la vulneración y en la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el entorno escolar.

Asimismo, se recuerda la obligación de denunciar y activar los protocolos de atención de manera inmediata, así como la responsabilidad disciplinaria y penal que puede generar la omisión en la denuncia o la no acción ante hechos de violencia

Artículo 1. PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

El Manual de Convivencia del **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**, tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" Decreto 1421, con el cual se reglamenta "en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad "DECRETO 1075 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sus decretos y resoluciones reglamentarias y, en general, los principios y valores de la institución que se encuentran en el PEI.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



En coherencia con lo anterior, el presente Manual de Convivencia se articula de manera directa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), del cual hace parte integral, y constituye el instrumento que operacionaliza sus principios, fines, valores y lineamientos pedagógicos, orientando la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos y deberes, la formación integral de los estudiantes y la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía institucional.

Es evaluado, debatido y corregido anualmente por la comunidad educativa y aprobado por el **Consejo Directivo**, órgano que tiene la facultad de modificar el presente Manual en caso de presentarse asuntos de gran trascendencia para la marcha de la institución. Las modificaciones serán comunicadas oportunamente a toda la comunidad educativa.

En este sentido, el Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre se constituye en el **pacto social** que regula las relaciones de los estudiantes entre sí, con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ordenamiento institucional, en coherencia con los principios, valores y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Más que un reglamento disciplinario, el Manual de Convivencia se concibe como una **herramienta pedagógica**, orientada a establecer criterios básicos para regular la vida escolar, promover la formación integral, fortalecer la convivencia armónica y garantizar el ejercicio responsable de los derechos y deberes dentro del marco de la autonomía institucional.

Artículo 2. JUSTIFICACION:

El Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre se justifica como una herramienta fundamental para orientar, regular y fortalecer la convivencia escolar, en tanto contribuye a la construcción de un orden social y democrático basado en acuerdos colectivos, la participación responsable y el ejercicio consciente de la libertad y los derechos.

La educación, entendida como un proceso social y formativo, exige la generación de ambientes de armonía, cooperación y desarrollo integral de los aprendizajes, en los cuales prevalezcan principios como el respeto, la autonomía, la solidaridad, la lealtad, la tolerancia, la responsabilidad y el compromiso. En este marco, se hace necesario establecer y acordar normas claras de comportamiento que orienten las actuaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia responde a esta necesidad institucional, al definir derechos, deberes y responsabilidades desde la perspectiva de la Constitución Política, la Ley y los principios éticos, morales, cívicos y ciudadanos, promoviendo una convivencia armónica y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Para el logro de los propósitos formativos y de convivencia planteados por la institución, se hace necesario contar con un marco referencial institucional que oriente las relaciones interpersonales y establezca derechos, deberes y obligaciones con fundamento jurídico, ético y moral. En este proceso se articula el trabajo corresponsable de los padres de familia, los docentes, los directivos y los estudiantes, quienes participan activamente como sujetos del proceso formativo y de la construcción de una convivencia armónica.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Algunas de las características del Manual de Convivencia son:

1. Se fundamenta en principios universales, tales como el derecho a la vida, la dignidad humana y la libertad.
2. Establece con claridad los principios que orientan la acción educativa, en coherencia con la misión y los objetivos institucionales.
3. Reconoce al estudiante como un ser integral y agente activo de su propio desarrollo personal y social.
4. Promueve la complementariedad entre derechos y deberes como base de la convivencia escolar.
5. Define un sistema de normas orientado al bienestar individual y colectivo de la comunidad educativa.
6. Fomenta una comunicación respetuosa, abierta y responsable, garantizando la libertad de opinión y el compromiso con la verdad.

Artículo 3. DESDE LO JURÍDICO

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las normas del presente Manual de Convivencia Escolar se fundamentan en la Constitución Política de la República de Colombia, en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en la Declaración Universal de los Derechos del Niño promulgada por la Organización de las Naciones Unidas, y en las normas educativas legales vigentes que regulan el servicio público de la educación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todo establecimiento educativo debe contar, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con un reglamento o Manual de Convivencia que oriente la vida escolar y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

3.1.1. SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Principios Fundamentales

1. Colombia se constituye como un Estado Social de Derecho.
2. República democrática, participativa y pluralista.
3. Respeto por la dignidad humana.
4. Reconocimiento del trabajo y la solidaridad de las personas.
5. Prevalencia del interés general.

3.1.2. FINES ESENCIALES DEL ESTADO:

1. Servir a la comunidad y promover la participación social.
2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.
3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
4. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
5. Garantizar el derecho fundamental a la vida.
6. Garantizar el derecho a la igualdad.
7. Garantizar el derecho al debido proceso.

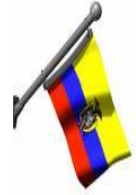
3.1.3. DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

1. Derecho a la vida.
2. Derecho a la integridad física.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



3. Derecho a la salud y a la seguridad social.
4. Derecho a una alimentación equilibrada.
5. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
6. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.
7. Derecho al cuidado, al amor y a la protección.
8. Derecho al acceso a la educación y a la cultura.
9. Corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección y garantía de estos derechos.

Parágrafo 1. :La educación se reconoce como un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, orientado al respeto de los derechos humanos, el acceso a la recreación y a la cultura.

Artículo 4. MARCO NORMATIVO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todas las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia son coherentes con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y las demás normas vigentes que regulan el sistema educativo colombiano, las cuales constituyen el marco legal para su elaboración, adopción y aplicación en el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre.

ARTICULO 5. NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 77, 87, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 1995.
6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
7. Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, artículos 518 a 521 correspondiente a los "procesos restaurativos"
8. Acto legislativo 01 de 2017 Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición
9. Sentencia T-478 de 2015 Creación Definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y (Caso Sergio Urrego) Respeto a la libertad de la orientación sexual
10. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
11. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
12. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
13. Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la ley de Convivencia.
14. Decreto 1965 DEL 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Siendo así importante la guía de lineamientos para ajustar manuales de convivencia según lineamientos que dispone el decreto, comprender el paso a paso en la ruta de atención integral cuando existen situaciones que afectan la convivencia escolar. Dejando en claro las acciones correspondientes y a seguir para la prevención y atención en donde ocurra violencia escolar, entre ellos: acoso escolar y ciberacoso.

15. Ley 1761 de 2015, artículo 10 "protección de la mujer"
16. Documento Corporativo guía Protección del Menor
17. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
18. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
19. Decreto 1137 1999, Por el cual se organiza el sistema administrativo de Bienestar Familiar.
20. Decreto 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, "Reglamentación de la atención educativa a la población con discapacidad". Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, adolescentes. Busca la promoción del desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de participación común, sin discriminación o exclusión alguna.
La educación inclusiva incluye las "3PP DE LA INCLUSIÓN":
Presencia: Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva.
Participación: Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen.
Progreso: Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, a su ritmo.
21. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 5.0.
22. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
23. Ley estatutaria 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.
24. GUIA N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.
25. Directiva N° 018 del 28 de diciembre de 2020, Orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021.
26. Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
27. Decreto 310 de 2022. Estructura organizacional y funciones de la Sentencia T-738 DE 2015 Los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no solo de los derechos fundamentales y de la Constitución sino también de la concreción legal que de ellos se haga.
28. Sentencia T-390 de 2011 Cuando los procedimientos lleven a la aplicación de una sanción debe primar la obligación que tiene el Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo. Criterios para imponer una sanción en el ámbito escolar.
29. Sentencia T- 459 de 1997 Debido proceso en el contexto escolar.
30. Ley 2383 19 julio 2024 Ed. socio emocional
31. Decreto 1861 de 1994



- 32. Sentencia 967 2007
- 33. Decreto 0459 10 abril 2024
- 34. Decreto 2253 1995
- 35. Ley 2503 de 2025 "Cátedra de educación emocional" ARTÍCULO 4 Marco de referencia legal, Ítem: pág. 5: Se incorpora en el Manual de Convivencia la Ley 2503 de 2025, mediante la cual se establece la implementación de la Cátedra de Educación Emocional como un componente obligatorio en las instituciones educativas. Objetivo: Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales como la autorregulación, empatía, manejo de emociones, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos. Se acordó integrar esta cátedra en el currículo institucional, con enfoque transversal y como parte de las estrategias de prevención de violencia escolar y fortalecimiento del bienestar emocional de los estudiantes.
- 36. Ley 1581 de 2012. Marco normativo para la protección de datos personales.



RESUMEN MARCO NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

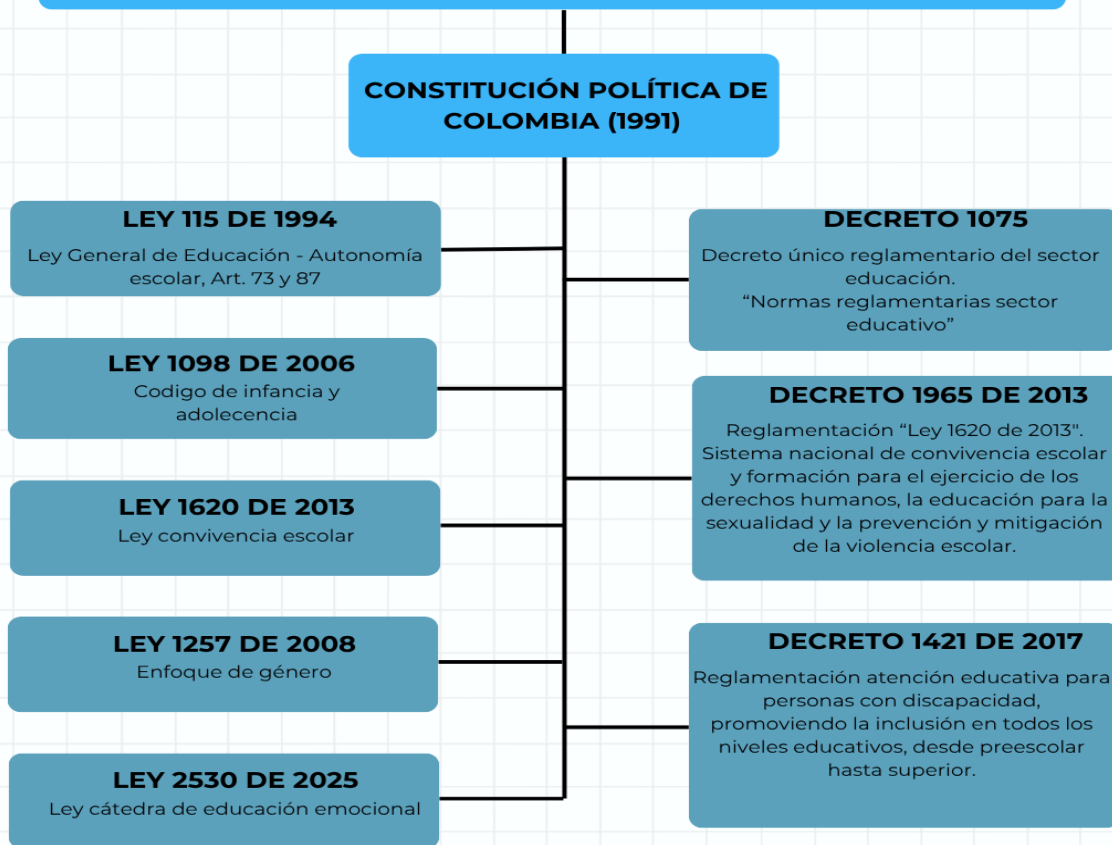


Figura 1. Flujograma resumido del marco normativo del manual de convivencia.

Artículo 6. DESDE LO CONVIVENCIAL: PRINCIPIOS Y ENFOQUE PEDAGÓGICO

La convivencia escolar se entiende como el conjunto de principios, orientaciones y prácticas que armonizan, facilitan y regulan las relaciones interpersonales al interior del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, de cuyo desarrollo y cumplimiento



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



depende la construcción de un ambiente institucional favorable para la formación integral de los estudiantes.

Para el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, la convivencia es un proceso formativo orientado a contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión y apropiación de las normas como un ideal común de comportamiento de la comunidad educativa. Su finalidad es promover una convivencia basada en la tolerancia, la solidaridad, la justicia, el respeto y la paz, preparando hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica.

En coherencia con este enfoque, las situaciones que afecten la convivencia serán abordadas desde una perspectiva pedagógica y formativa, privilegiando acciones de reflexión, reparación y aprendizaje, las cuales podrán estar acompañadas, cuando corresponda, de medidas disciplinarias proporcionales y respetuosas del debido proceso.

La aplicación de medidas correctivas o disciplinarias frente a comportamientos inadecuados se fundamenta en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como oportunidades de aprendizaje y ajuste en los ámbitos personal y social, teniendo siempre en cuenta el contexto y las circunstancias en que se presentan los hechos.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, la convivencia y la paz se promueven mediante mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como:

1. La conciliación.
2. El arbitramento.
3. La amigable composición.
4. El arreglo directo.

Estos mecanismos orientan las actuaciones institucionales en la gestión de los conflictos, fortaleciendo el diálogo, la corresponsabilidad y la construcción de acuerdos.

Artículo 7. IDENTIFICACION DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE:

El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre busca desde su espacio campestre y su desarrollo personalizado tener contacto con la naturaleza, afirma el concepto de una mentalidad abierta y sin límites precisos, e inicia su labor con metas que redundarán en el beneficio de la Comunidad Educativa, promoviendo bachilleres destacados por su calidad humana, formación en valores y liderazgo en diferentes campos de la vida o en la sociedad en la cual se encuentren inmersos.

1. IDENTIFICACION NATURALEZA JURÍDICA Y LEGAL:

EL **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE** es una Institución Educativa de carácter privado, que cuenta con el reconocimiento oficial para los niveles de básica, ciclos primaria, secundaria y media académica. Según resolución **010275 de diciembre 14 de 2005**.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Nombre	:	Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre
Municipio	:	Chía, Cundinamarca
Dirección	:	Vereda la Balsa Sec el Rinconcito
Teléfono	:	311 478 86 80
Correo	:	gimnasiocampestre2015@gmail.com
Página web	:	https://colegiolacumbre.com/
Modalidad	:	Mixta
Jornada	:	Única
Calendario	:	A
Título que otorga	:	Bachiller Académico
Naturaleza	:	Privada
Aprobación de estudios :		resolución No. 010275 de diciembre 14 de 2005. De la Secretara de Educación de Chía, Cundinamarca.
Código DANE	:	425175032411
NIT	:	51744711-7

Artículo 8. MISIÓN

IMAGINAR Y CONTRIBUIR CON CALIDAD a la formación de ciudadanos libres e interdependientes, productivos y competentes, racionales y emocionales, imaginativos y creativos, transformadores y trascendentes para una vida en sociedad, libre y pacífica.

Artículo 9. VISION

SER una institución educativa que a la luz de los principios y valores Cristianos liderando la formación humana, creativa y ética de niños, adolescentes y jóvenes que unida al desarrollo de saberes y competencias básicas procura el mejoramiento de las oportunidades individuales y colectivas, beneficiando de esta manera la calidad de vida de los individuos y las comunidades.

Nuestro Manual de Convivencia contiene los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional "**DIOS – HUMANIDAD – PATRIA - CULTURA**",

Artículo 10. IDENTIDAD Y PERTENENCIA:

- 1. LEMA: DIOS, HUMANIDAD, PATRIA Y CULTURA.** Donde la institución hace énfasis en su PEI, para así desarrollar un clima de Respeto, autonomía, pertenencia, responsabilidad y liderazgo social, pilares fundamentales para alcanzar la excelencia.
- 2. LA BANDERA:** Blanca de forma rectangular, la cruzan dos franjas azules de la misma dimensión.
- 3. EL ESCUDO:** Está conformado por un obelisco donde se muestra una pirámide que denota una cumbre que es la letra "C" cuyo obelisco es atravesado por una cinta roja que denota la excelencia, nuestro lema está enmarcado por las astillas de trigo que es la cosecha de educandos.
- 4. UNIFORMES:** El uso del uniforme en el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre constituye un elemento fundamental de identidad y sentido de pertenencia institucional, ya que representa los principios, valores y la imagen del colegio ante la comunidad. Portarlo con respeto, pulcritud y dignidad fortalece en el estudiante el compromiso con la institución, promueve la responsabilidad personal y refleja el orgullo de pertenecer a la comunidad Cumbrista.

El **Capítulo II del Proyecto Educativo Institucional (PEI)** del **Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre** explica los principios que orientan la formación de los estudiantes y la convivencia de la comunidad educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



En este capítulo se establece que el **estudiante es el centro del proceso educativo** y que la formación busca el desarrollo integral del ser humano, fortaleciendo valores, conocimientos y habilidades para **ser, conocer, convivir y aprender a hacer**, con proyección personal, familiar y social.

También se presentan los **objetivos institucionales**, enfocados en formar niños, adolescentes y jóvenes responsables, respetuosos, solidarios, democráticos y comprometidos con su proyecto de vida, la sociedad, el país y el cuidado del medio ambiente.

El capítulo define los **principios y valores institucionales**, como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, la espiritualidad y el compromiso, los cuales orientan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa y fortalecen una convivencia armónica y pacífica.

Asimismo, se describe la **identidad Cumbrista**, los **símbolos del colegio**, la **autonomía institucional**, los **perfiles de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo**, y los criterios de **calidad institucional**, bienestar, gestión administrativa e investigación, que garantizan un servicio educativo orientado al mejoramiento continuo.

Este capítulo permite a las familias conocer los **principios, valores y compromisos** que sustentan el proyecto educativo del colegio y su apuesta por la formación humana integral.

Artículo 11. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

1. Crear los parámetros básicos de convivencia para los miembros de la comunidad educativa.
2. Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
3. Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
4. Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
5. Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

Artículo 12. COMPETENCIAS PARA LA CONVIVENCIA

Aprender a:

1. No agredir al congénere: Base de la convivencia
2. Comunicarse: Autoformación personal y grupal
3. 7.2.3 Interactuar: Base de las relaciones sociales
4. Decidir en grupo: Germen de la política
5. Cuidarse a sí mismo y a los demás: Base de la solidaridad
6. Cuidar el entorno: Base de la supervivencia
7. 7.2.7 Valorar el saber social: Base de la evolución social y cultural.

Artículo 13. APRENDIZAJES BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

1. La comunicación acertada y apreciativa



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. Crecimiento autónomo y responsable
3. Amor y sentido positivo de la vida y alto desarrollo de la conciencia moral
4. Manejo y resolución de conflictos
5. Interacción
6. Decisión grupal
7. Cuidado personal y autoestima
8. Cuidado del entorno
9. Valoración del saber social y cultural
10. Habilidades de observación y espíritu investigativo -científico
11. Amor y sentido del trabajo como forma de realización humana y desarrollo de la sociedad
12. Alto desarrollo moral y espiritual.

Artículo 14. PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Promover y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Contemplados en el Manual de Convivencia.
2. Asegurar la Convivencia pacífica teniendo en cuenta: Derecho a la igualdad y al debido proceso.
3. Disciplina constante con seguimiento.
4. Manejo y prevención de Conflictos, Filosofía, Lineamientos, Principios Institucionales, Misión, Visión, Metas y perfiles de la comunidad educativa.
5. Estímulos para el personal de la comunidad educativa.
6. Reglamentar las formas de participación de la Comunidad Educativa en la Gestión Institucional (Democracia Participativa).

Artículo 15. POLITICAS

1. Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa para que conozcan y asuman el Manual de Convivencia.
2. Divulgar y aplicar el manual de convivencia.
3. Hacer seguimiento y control constante para medir el impacto alcanzado.

Artículo 16. PROCESOS

7.6.1 Programación bimestral de las estrategias programadas al interior de las direcciones de grupo.

Artículo 17. PROCEDIMIENTOS:

1. En la semana de inducción con los docentes se procederá de la siguiente forma.
2. Dar lectura por parte de todos los docentes al manual de convivencia.
3. Aclarar procedimientos a tener en cuenta en cuanto a: La normatividad creada y existente en el Manual de convivencia para manejar todos los procesos.
4. Manejar y viabilizar desde su disciplinar y en la cartelera del salón la estrategia Semanal (EL MANUAL NOS ENSEÑA) para la divulgación del Manual. Esta debe estar consignada en la Agenda Escolar para informar y hacer partícipes a las familias del proceso llevado en la institución.
5. En la hora de dirección de grupo los primeros 20 minutos serán dedicados a desarrollar la estrategia (REGULO MI COMPORTAMIENTO Y SOY MODELO INSTITUCIONAL). Estrategia desarrollada teniendo en cuenta la normatividad existente en el Manual de Convivencia y planteada en el Plan de Acción de cada director de grupo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



6. Mensualmente en la hora de dirección de grupo elaborar una cartelera donde se evidencien los objetivos y metas alcanzadas por el curso y ubicarla en un sitio visible en el aula.
7. Entregar programación bimestral a la Coordinación con la estrategia para divulgar, hacerle seguimiento y controlar la ejecución del mismo.

Artículo 18. DIRECTORIO DE APOYO, ACCIONES DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE ATENCIÓN Y EMERGENCIA DE LA CIUDADANIA.

1. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

1.1 Instituto Colombiano de Bienestar familiar: ICBF :El ICBF vigila y garantiza el Sistema Nacional de Bienestar; su tarea es garantizar que se cumplan los derechos de Niños, niñas y Adolescentes, para ello emite lineamientos, desarrolla programas y proyectos para la protección de la infancia en caso de vulneración de los Derechos de los niños; puede ejercer medidas de protección que solo la entidad está en capacidad de decidir hacerlo en situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono, sospecha de abuso sexual o indicadores de trabajo infantil. De acuerdo a la situación se presentan a las dependencias del ICBF en terreno:

13.2. Defensoría de Familia: Hay aquí un grupo multidisciplinario para la garantía de los derechos de la infancia, en caso de maltrato familiar, físico, psicológico o negligencia, desnutrición, inasistencia de los padres, problemas de alcoholismo, consumo detectado en la familia del menor. La Institución debe contar con la Comisaría de Familia en caso de actitudes de abandono o maltrato familiar hacia los escolares, con debida comunicación a la orientadora del colegio, a los directivos y llamados previos a los padres para concertar sobre la responsabilidad y cuidado de los menores.

13.3. Policía Comunitaria: Se trabajará la estrategia de policía padrino; liderar el 100% de las actividades a desplegar en cada institución educativa como registros, capacitaciones en DARE, capacitaciones en resolución de conflictos, creación de Escuelas de Seguridad Ciudadana, entre otras. Con este personal se desarrollarán cursos de Escuelas de Seguridad Ciudadana, donde sus integrantes deberán ser profesores, padres de familia y comunidad en general residente en los alrededores del colegio.

13.4. Fiscalía General de la Nación: Unidad de Infancia y Adolescencia: a la fiscalía llegan los casos reportados por otras entidades (policía comunitaria) o ya sea por denuncia directa de los afectados en situaciones de violencias o amenazas.

13.5. Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

13.5.1. Defensoría del Pueblo.

13.5.2. Personería.

13.5.3. Procuraduría General de la Nación.

13.5.4. Procuraduría delegada para la Infancia y la Adolescencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Dependencia	Telefono	Celular	Correo
Comisaria I	8844444 Ext. 3305	3174795931	comisariaprimer@chia.gov.co
Comisaria II	8844444 Ext. 3330	3174758957	comisariasegunda@chia.gov.co
Comisaria III	8844444 Ext. 3316	3174733476	comisariatecera@chia.gov.co
Comisaria IV	8844444 Ext. 3312	3174668309	comisariacuarta@chia.gov.co
Policia Adolescencia		3223486066	
Secretaria de Educacion Chia	8844444 Ext. 3312	Conmutador: (601) 8844444 Ext. 2900	sem.secretaria@chia.gov.co
Secretaria de servicios sociales y de salud	8844444 Ext. 3000		
C.T.I.			
Secretaria de salud			sem.salud@chia.gov.co
Inspeccion de Policia	091 -112		
I.C.B. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00		atencionalciudadano@icbf.gov.co
Hospital mas cercano	+57 601 5951230	317 849010	hchia@esehospitalchia.gov.co
Bomberos	8844595 - 8844587		informacion@bomberoschia.com
Cruz Roja			www.cruzrojabogota.org.co
Defensa civil	601 319 9000 ext. 124		notificacionesjudiciales@defensacivil.gov.co
Medicina Legal	+57 (601) 9187020 / +57 (601) 9143960 extensiones 11100 - 11102 - 11103		

Artículo 19. MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA (DEFINICIONES):

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta integral para la convivencia escolar.

Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, se entiende por:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 1. CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- 2. CONFLICTO:** Es una manifestación de intereses opuestos, en forma de disputa. Tiene muchos sinónimos: pelea, discrepancia, desavenencia, separación, todos con una valoración negativa a priori. Vale la pena detenerse en que el conflicto es una construcción social diferente a la violencia, que puede involucrarla, así como puede no hacerlo.
- 3. NORMAS DE CONVIVENCIA:** Las normas de convivencia son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento.
- 4. COLEGIO:** Espacio físico, donde un conjunto de personas vive en comunidad dedicada al estudio de ciertos saberes y sometida a ciertas reglas.
- 5. MANUAL DE CONVIVENCIA:** El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.
- 6. ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO:** Un acontecimiento planeado que convoque a la comunidad educativa alrededor de un tema específico y los motive a reflexionar, debatir, proponer y actuar frente a los hechos propuestos, generan un acontecimiento pedagógico. Este proceso de identificación de intereses, preocupaciones y situaciones hace parte de la lectura de contexto que realiza la comunidad educativa frente a la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR en sus estudiantes.
- 7. COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CAPITULO II

POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY 1620 DE 2013

(Marzo 15)

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1º. Objeto De La Ley: El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia."

"DECRETO 1965 DE 2013"

"Artículo 2º. Ámbito de Aplicación: El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral."

Artículo 20. ESTRUCTURA DEL SISTEMA:

Este sistema funciona en **tres niveles:** nacional, territorial y escolar, y cuenta con **comités de convivencia** que orientan, acompañan y hacen seguimiento a las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan afectar la convivencia.

El **Comité Nacional de Convivencia Escolar** define lineamientos generales, coordina acciones a nivel país y orienta la implementación de la **Ruta de Atención Integral**, asegurando que todos los establecimientos educativos cuenten con mecanismos claros para prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones de convivencia, incluido el acoso escolar y el ciberacoso.

El **Comité Territorial de Convivencia Escolar** (municipal, distrital o departamental) lidera y articula acciones en el ámbito local, apoyando a las instituciones educativas en la formación para la ciudadanía, la convivencia y la protección integral de los estudiantes, respetando siempre la autonomía de cada colegio.

Las acciones de estos comités se desarrollan a través de **cuatro componentes fundamentales:**

- **Promoción**, para fortalecer un clima escolar sano y respetuoso.
- **Prevención**, para actuar oportunamente frente a situaciones de riesgo.
- **Atención**, para acompañar y proteger a los miembros de la comunidad educativa cuando se presenta una situación que afecta la convivencia.
- **Seguimiento**, para evaluar las acciones realizadas y garantizar la protección de los derechos de los estudiantes.

Este sistema permite que el colegio cuente con **rutas claras, responsables y pedagógicas**, garantizando que todas las situaciones relacionadas con la convivencia escolar sean atendidas de manera oportuna, justa y formativa, siempre priorizando el bienestar y la protección de los estudiantes.



Artículo 21. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA LEY

1620 DEL 2013: Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- 1. PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

El colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa.

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución.

- 2. CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior. A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas, grupos, etc. La diversidad incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos.

La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa Gimnasio Campestre La Cumbre admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.

5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto, la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social.

La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.



Artículo 22. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA COMO PARTE DEL TERRITORIO

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia creada en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, mediante los cuales se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité hace parte del nivel escolar del sistema y se articula con las instancias territoriales y nacionales de convivencia.

La comunidad educativa del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre reconoce que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida y que su fortalecimiento requiere un esfuerzo colectivo orientado a la búsqueda de alternativas pedagógicas que promuevan la convivencia pacífica, el respeto y la formación humana integral. En este sentido, el Comité Escolar de Convivencia surge como un espacio de participación y corresponsabilidad, integrado por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo, cuyo propósito es dinamizar las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, fortalecer las prácticas pedagógicas y promover nuevas formas de resolución pacífica de los conflictos.

El Comité Escolar de Convivencia orienta sus acciones a la promoción de un clima escolar sano, a la prevención y atención oportuna de situaciones que afecten la convivencia y al seguimiento de las estrategias implementadas, contribuyendo así a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la paz y la convivencia.

Artículo 23. PROPUESTAS Y PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es un proceso integral que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo. Por esta razón, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, a través del Comité Escolar de Convivencia, desarrolla un **Plan de Acción** orientado a fortalecer la convivencia pacífica, la corresponsabilidad y el respeto por los derechos humanos, tanto en el entorno escolar como en los espacios sociales y digitales.

Este plan se fundamenta en la convicción de que **aprender a convivir es un aprendizaje esencial**, que contribuye no solo al bienestar emocional de los estudiantes, sino también al fortalecimiento de los procesos académicos y al desarrollo de un proyecto de vida integral.

23.1. Propuestas para mejorar la convivencia escolar

Entre las principales estrategias institucionales para fortalecer la convivencia se encuentran:

- 1. Proyectos de cooperación y trabajo colaborativo**
El colegio promueve actividades cooperativas que permitan a los estudiantes conocerse, fortalecer vínculos, desarrollar habilidades sociales y construir relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- 2. Normas claras de trato respetuoso**
Se establecen acuerdos de convivencia que prohíben cualquier forma de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



maltrato, acoso escolar o ciberacoso, promoviendo el trato digno, la igualdad y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Estas acciones se fortalecen con el acompañamiento de las familias.

3. **Actividades dinámicas y de participación**

Se fomentan espacios de participación incluyente que permitan la expresión, el diálogo y la integración de todos los estudiantes, respetando sus ritmos y estilos, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la convivencia positiva.

Estas acciones se desarrollan en articulación con las orientaciones del **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**, contando con el apoyo de entidades del orden territorial y nacional cuando la situación lo requiere.

Artículo 24. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre establece procedimientos de orientación que buscan la **resolución pacífica de los conflictos**, mediante el diálogo, la concertación y la corresponsabilidad entre las partes involucradas (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia).

Los acuerdos construidos deberán cumplirse de manera responsable. En caso de incumplimiento o de situaciones que lo ameriten, se activarán los protocolos establecidos en la **Ruta de Atención Integral**, garantizando procesos pedagógicos, objetivos y respetuosos del debido proceso.

Las afectaciones a la convivencia se entienden como situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso, especialmente cuando son repetitivas o generan afectaciones a la salud física o emocional de los estudiantes.

1. Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos

Las medidas adoptadas por la institución tienen un **carácter pedagógico y formativo**, orientadas a la reflexión, la reparación del daño y la restauración de las relaciones, promoviendo el bienestar colectivo.

- **Acción reparadora:** orientada a reparar el daño causado a personas, grupos o bienes de la comunidad educativa.
- **Acción restaurativa:** orientada al restablecimiento de las relaciones afectadas y al fortalecimiento de la convivencia.
-

Artículo 25. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El colegio desarrolla **proyectos pedagógicos transversales**, formulados y gestionados por los docentes con la participación de la comunidad educativa, orientados al fortalecimiento de la convivencia, la formación ciudadana, la educación socioemocional y la prevención de la violencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 26. OBJETIVOS

1. Fortalecer la educación para la paz y la formación ciudadana.
2. Promover la prevención, detección temprana y atención de situaciones que afectan la convivencia.
3. Identificar y prevenir el acoso escolar y otras formas de violencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



4. Establecer procedimientos claros para la atención de situaciones de convivencia.
5. Promover una comunidad educativa libre de discriminación.
6. Garantizar la protección integral de los derechos de los estudiantes.

CAPITULO III

LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En nuestro Manual de Convivencia, El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre ha desarrollado el concepto de convivencia escolar como un proceso formativo, preventivo y corresponsable que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. En coherencia con lo anterior, y con el fin de garantizar su aplicación efectiva, se hace necesario establecer el procedimiento institucional que orienta la actuación frente a las situaciones que afectan dicha convivencia.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar constituye el instrumento operativo y normativo mediante el cual se materializan los principios, acuerdos y orientaciones consignados en este Manual, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, que la reconocen como una herramienta fundamental del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral define los procesos y protocolos que deben seguir cuando se vea afectada la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, garantizando una atención oportuna, integral, articulada y con enfoque pedagógico, evitando la improvisación y asegurando el debido proceso. De esta manera, la Ruta no se limita a la atención de situaciones conflictivas, sino que articula acciones de **promoción, prevención, atención y seguimiento**, permitiendo a la Institución:

- Fortalecer el ejercicio de los derechos humanos.
- Prevenir y mitigar las diferentes formas de violencia escolar.
- Orientar las acciones pedagógicas y restaurativas frente a las situaciones que afecten la convivencia.
- Garantizar la corresponsabilidad de los distintos actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En consecuencia, toda situación que afecte la convivencia escolar será abordada conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ruta de Atención Integral, la cual se constituye en el marco obligatorio de actuación para docentes, directivos, estudiantes y familias, y en el referente institucional para la activación de los protocolos internos y externos cuando así se requiera.

Artículo 28. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: (Artículo 30, Ley 1620 de 2013)

La **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** se estructura a partir de cuatro (4) componentes articulados, los cuales orientan las acciones institucionales para la promoción de una sana convivencia, la prevención de situaciones de riesgo, la atención oportuna de los casos que afectan el clima escolar y el seguimiento a las acciones implementadas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Estos componentes no se desarrollan de manera aislada, sino que conforman un **proceso continuo, integral y complementario**, aplicable a toda la comunidad educativa.

Artículo 29. EL COMPONENTE DE PROMOCION IMPLEMENTADO EN EL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE:

1. FUNDAMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en coherencia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, constituyéndose en un eje fundamental de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Este componente es un eje clave de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Desde este componente, el Gimnasio Campestre La Cumbre promueve de un ambiente escolar positivo, entendido como un escenario clave para la formación integral de los estudiantes, en el que se garantizan condiciones de seguridad, participación y bienestar, favoreciendo el desarrollo personal, social y académico.

El ambiente escolar se reconoce como un factor determinante para que los estudiantes se sientan valorados, escuchados y reconocidos, fortaleciendo las relaciones interpersonales y la interacción armónica entre estudiantes, docentes, directivos y familias. En este sentido, la institución propicia espacios físicos, sociales y emocionales que favorecen la convivencia armónica y la construcción de vínculos

2. ENFOQUE DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

El componente de promoción adopta un enfoque preventivo, pedagógico e inclusivo, orientado a la construcción permanente de un ambiente escolar positivo, donde los distintos estamentos de la comunidad educativa interactúan desde el respeto mutuo, la valoración de las diferencias y la corresponsabilidad.

Desde este enfoque, la institución promueve una comunicación efectiva y asertiva, que posibilita la expresión clara de ideas y sentimientos, garantizando que todas las voces sean escuchadas y tenidas en cuenta. Los conflictos se abordan desde estrategias pacíficas y restaurativas, entendiéndolos como oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal.

El trabajo colaborativo y el espíritu de equipo se fortalecen de manera transversal en las actividades académicas y extracurriculares, asegurando un entorno inclusivo, en el que la diversidad es reconocida y valorada como un elemento fundamental de la convivencia escolar.

3. ACCIONES INSTITUCIONALES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Gimnasio Campestre La Cumbre, a través del Componente de Promoción, desarrolla acciones institucionales sistemáticas orientadas al fortalecimiento de un clima escolar positivo, seguro, participativo e inclusivo, que actúe como factor protector frente a situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y se orientan a la formación integral de los estudiantes, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 1. Fortalecimiento del clima o ambiente escolar positivo**
La institución promueve entornos físicos, sociales y emocionales seguros y acogedores, que favorecen el bienestar, la confianza y el sentido de pertenencia de los estudiantes, docentes y familias, como base para una convivencia armónica y respetuosa.
- 2. Formación en valores y habilidades socioemocionales**
Se desarrollan programas, proyectos y actividades pedagógicas orientadas a la formación en valores como el respeto, la empatía, la solidaridad y la responsabilidad, así como al desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan la gestión adecuada de emociones, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.
- 3. Promoción de la participación activa de la comunidad educativa**
El colegio genera espacios de participación democrática que permiten a estudiantes, docentes y familias involucrarse activamente en la construcción, apropiación y fortalecimiento de la convivencia escolar, fomentando la corresponsabilidad y el compromiso institucional.
- 4. Fomento de la comunicación efectiva y el diálogo**
Se fortalecen canales de comunicación claros, oportunos y respetuosos entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, facilitando la expresión de ideas, sentimientos y situaciones relacionadas con la convivencia, y promoviendo el diálogo como estrategia fundamental de interacción.
- 5. Promoción de la resolución pacífica de conflictos**
La institución impulsa estrategias pedagógicas de mediación, conciliación y justicia restaurativa que permitan abordar los conflictos de manera formativa, transformándolos en oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- 6. Reconocimiento y fortalecimiento de conductas positivas**
Se implementan acciones de reconocimiento y valoración de comportamientos acordes con la convivencia escolar, incentivando prácticas de respeto, cooperación, liderazgo positivo y compromiso con el bienestar colectivo.
- 7. Promoción de la inclusión y el respeto por la diversidad**
El componente de promoción incorpora un enfoque inclusivo y diferencial que garantiza el respeto por la diversidad, la no discriminación y el reconocimiento de las particularidades de cada estudiante, fortaleciendo la igualdad, la dignidad humana y la participación plena en la vida escolar.
- 8. Articulación con la familia como agente corresponsable**
Se desarrollan acciones de formación, orientación y acompañamiento dirigidas a las familias, con el fin de fortalecer la alianza escuela-familia y promover prácticas coherentes de convivencia tanto en el entorno escolar como en el familiar.
- 9. Prevención temprana de situaciones que afectan la convivencia**
A través de las acciones de promoción, la institución identifica factores protectores y fortalece capacidades individuales y colectivas que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo, reduciendo la necesidad de activar los componentes de atención y seguimiento.

Su implementación permanente fortalece los procesos de **prevención**, facilita una **atención oportuna y formativa** cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia, y es **retroalimentada mediante el componente de seguimiento**, garantizando la mejora continua de las estrategias institucionales.



4. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco del Componente de Promoción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Gimnasio Campestre La Cumbre implementa una estrategia institucional de difusión de información clara, permanente y continua, orientada a fortalecer una convivencia escolar sana, respetuosa e inclusiva, y a garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los principios, normas, acciones y mecanismos establecidos en el Manual de Convivencia.

Esta estrategia se concibe como un proceso sistemático de comunicación institucional que contribuye a la prevención de situaciones que afectan la convivencia, fortalece la corresponsabilidad y facilita la participación activa de estudiantes, docentes, directivos y familias.

5. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

Garantizar la circulación oportuna, accesible y comprensible de información relacionada con la convivencia escolar, promoviendo la apropiación del Manual de Convivencia, el conocimiento de la Ruta de Atención Integral y el fortalecimiento de prácticas de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA

La estrategia de difusión se desarrolla bajo los siguientes criterios:

- **Clara:** La información se presenta con lenguaje sencillo, pedagógico y adecuado a las edades y características de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- **Permanente:** La difusión no se limita a momentos puntuales, sino que se integra de manera constante a la dinámica institucional.
- **Continua:** Se mantiene a lo largo del año escolar mediante acciones periódicas, planificadas y articuladas con los procesos académicos y formativos.

7. ACCIONES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

1. Socialización sistemática del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral se socializan de manera permanente al inicio del año escolar y durante el desarrollo del mismo, a través de espacios formativos con estudiantes, docentes y familias, garantizando su conocimiento, comprensión y apropiación.

2. Uso de canales institucionales de comunicación

La institución utiliza de manera articulada los canales oficiales de comunicación (circulares, reuniones, carteleras institucionales, página web, plataformas digitales y otros medios disponibles) para difundir información relacionada con la convivencia escolar, las normas, las estrategias de promoción y los mecanismos de atención.

3. Espacios pedagógicos de sensibilización y reflexión

Se desarrollan jornadas, talleres, charlas y actividades pedagógicas orientadas a la promoción de valores, habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y cultura de paz, fortaleciendo mensajes claros y coherentes sobre la sana convivencia escolar.

4. Difusión de la Ruta de Atención Integral

La Ruta de Atención Integral y sus componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento) se difunden de manera constante, asegurando que la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



comunidad educativa conozca los canales de orientación, acompañamiento y reporte de situaciones que afectan la convivencia.

5. **Participación activa de los estudiantes como agentes multiplicadores**

Se promueve la participación de líderes estudiantiles, personería y representantes de curso como multiplicadores de mensajes institucionales relacionados con la convivencia, el respeto por la diferencia y la autorregulación.

6. **Vinculación de las familias en los procesos de difusión**

A través de escuelas de padres, reuniones institucionales y espacios de formación, se garantiza que las familias conozcan y refuercen los principios de convivencia escolar, fortaleciendo la coherencia entre el entorno familiar y el escolar.

7. **Refuerzo positivo de mensajes institucionales**

La difusión se complementa con acciones de reconocimiento y visibilización de prácticas positivas de convivencia, promoviendo comportamientos acordes con los principios institucionales y consolidando una cultura de respeto y corresponsabilidad.

8. ARTICULACIÓN CON LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La estrategia de difusión de información constituye un eje transversal del **Componente de Promoción**, al fortalecer factores protectores, reducir la desinformación y facilitar la activación oportuna de los componentes de prevención, atención y seguimiento cuando sea necesario. Asimismo, los resultados del seguimiento institucional retroalimentan la estrategia, permitiendo su ajuste y mejora continua.

ARTÍCULO 30. COMPONENTE DE PREVENCIÓN – RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE)

1. MARCO INSTITUCIONAL:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre concibe la convivencia escolar como un proceso formativo integral y preventivo, orientado al desarrollo humano, la ciudadanía activa y la construcción de una cultura escolar basada en el respeto por la dignidad humana, la justicia, la equidad, la participación y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de las familias.

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la institución desarrolla el Componente de Prevención del Sistema Nacional de Convivencia Escolar mediante estrategias pedagógicas intencionadas que buscan anticipar, reducir y evitar situaciones de violencia, acoso, discriminación y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La prevención se entiende como una acción permanente que transforma la cultura escolar, fortalece las relaciones cotidianas y promueve entornos protectores, seguros, inclusivos y participativos.

Estas estrategias se articulan de manera directa con el **Manual de Convivencia**, los **proyectos pedagógicos transversales**, el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y la **Ruta de Atención Integral**, fortaleciendo un ambiente escolar seguro, protector, inclusivo y participativo.

2. FINALIDAD DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



La prevención se entiende como una acción permanente, continua e intencionada, orientada a anticipar, reducir y evitar situaciones de violencia, acoso, discriminación y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante estrategias pedagógicas y disposiciones institucionales que fortalecen entornos escolares seguros, protectores, inclusivos y participativos.

La institución precisa que el Componente de Prevención tiene carácter **pedagógico, formativo y anticipatorio**, y **no corresponde a acciones disciplinarias ni sancionatorias**, las cuales se desarrollan exclusivamente en el Componente de Atención y Seguimiento. Su finalidad es fortalecer factores protectores, prevenir riesgos y evitar la escalada de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. PRINCIPIO ORIENTADOR – DERECHOS HUMANOS:

Los Derechos Humanos constituyen el principio fundamental que orienta la formación integral y todas las acciones pedagógicas y convivenciales del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, en concordancia con la Ley 1620. Su reconocimiento implica valorar a cada integrante de la comunidad educativa como un ser único y digno, con derechos y deberes, y con capacidades para desarrollarse plenamente en un ambiente basado en el respeto, el cuidado mutuo y la promoción del bienestar común.

Este principio se desarrolla pedagógicamente a partir de los siguientes aspectos:

- **Autonomía personal:** Se promueve en los estudiantes la capacidad de tomar decisiones responsables, reflexionar sobre sus acciones y construir de manera consciente su proyecto de vida, fortaleciendo su autoestima y sentido de responsabilidad.
- **Condiciones para el desarrollo integral:** El colegio propicia ambientes seguros, protectores y estimulantes que favorecen el desarrollo físico, emocional, social y académico de los estudiantes, garantizando oportunidades de aprendizaje y bienestar.
- **Integridad física, psicológica y moral:** Se educa para el autocuidado, el respeto por el propio cuerpo y el de los demás, así como para el manejo adecuado de las emociones, pensamientos y comportamientos, previniendo cualquier forma de maltrato o vulneración.
- **Respeto, inclusión y convivencia pacífica:** Se forman ciudadanos comprometidos con el respeto por la vida y la dignidad humana, capaces de prevenir y rechazar cualquier forma de violencia o exclusión, promoviendo la convivencia pacífica, la inclusión, la equidad, la solidaridad y el respeto por la diversidad.

Desde este principio orientador, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre fortalece relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la empatía y la corresponsabilidad, como pilares fundamentales para la construcción de una sana convivencia escolar.

4. OBJETIVO GENERAL DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Desarrollar en los estudiantes del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre competencias éticas, ciudadanas y socioemocionales que les permitan reconocer, ejercer y proteger los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar, fortaleciendo valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y la empatía, previniendo situaciones de violencia y discriminación, y promoviendo la participación activa y corresponsable de las familias en la formación integral.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5. ENFOQUE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL:

Las estrategias pedagógicas para la formación en derechos humanos y convivencia escolar se fundamentan en un enfoque:

1. **De derechos**, que reconoce a los estudiantes como sujetos activos de derechos y deberes.
2. **Formativo**, que orienta las acciones educativas hacia la reflexión consciente, la comprensión de las situaciones vividas y la construcción de aprendizajes significativos que fortalecen la convivencia y el ejercicio responsable de los derechos.
3. **Preventivo**, que busca anticipar situaciones de vulneración.
4. **Restaurativo**, que promueve la reparación del daño y la reconciliación.
5. **Inclusivo**, que respeta la diversidad y previene cualquier forma de discriminación.

6. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre implementa estrategias pedagógicas que permiten a los estudiantes comprender los derechos humanos a partir de su experiencia cotidiana en el colegio. Las prácticas educativas promueven el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la participación y la solución pacífica de los conflictos, integrando estos principios en las dinámicas de aula, las normas de convivencia y los espacios de participación estudiantil.

En coherencia con lo anterior, el Componente de Prevención se concreta a través de acciones institucionales orientadas a intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Incluye acciones como:

- Manejo pedagógico del conflicto con enfoque de derechos.
- Formación en derechos sexuales y reproductivos adecuada a la edad y al desarrollo.
- Educación socioemocional para la prevención de la vulneración de derechos.
- Mediación escolar y prácticas restaurativas.
- Participación de las familias como corresponsables en la formación en derechos.
- Integración transversal de los Derechos Humanos en el currículo.
- Jornadas pedagógicas, campañas institucionales, talleres y conversatorios.
- Formación docente en enfoque preventivo, inclusión, equidad y perspectiva de género.
- Encuentros con familias mediante "Padres y Cuidadores Corresponsables".

La prevención se desarrolla bajo el principio de **corresponsabilidad**, entendida como la participación activa y coordinada de estudiantes, familias, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa, reconociendo que la convivencia escolar y la garantía de derechos es una responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y la sociedad.

7. ARTICULACIÓN CON EL PEI Y LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Las estrategias pedagógicas para la formación en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y convivencia escolar se articulan con los proyectos transversales institucionales, especialmente con el Proyecto de Ética y Valores, el Proyecto de Educación para la Paz y los Derechos Humanos, el Proyecto de Educación Sexual con Enfoque de Derechos, el Proyecto de Inclusión Educativa y el Proyecto Institucional de Convivencia, garantizando coherencia y continuidad en el proceso formativo.

8. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS, LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:

A través del diálogo guiado, la mediación y la reflexión pedagógica, se orienta a los estudiantes a reconocer los derechos involucrados, asumir responsabilidades y construir acuerdos que favorezcan la reparación del daño y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Se promueve el respeto y la empatía mediante programas de formación en resolución pacífica y asertiva de conflictos y campañas de sensibilización. Se implementan actividades lúdicas y participativas en el marco de prácticas pedagógicas restaurativas, como mediación escolar, talleres, charlas y espacios de diálogo.

Se reconoce a las familias como corresponsables en la formación en derechos humanos y convivencia escolar, desarrollando espacios de orientación y acompañamiento, fortaleciendo la coherencia entre el hogar y la institución, y promoviendo prácticas de crianza respetuosa, el diálogo y el manejo adecuado de los conflictos.

Como parte de las estrategias preventivas, el Colegio establece criterios de **identificación temprana de riesgos**, tales como cambios abruptos en el comportamiento, aislamiento social, bajo rendimiento académico, alteraciones emocionales persistentes, conflictos reiterados, señales de exclusión o uso inadecuado de medios digitales, los cuales activan acciones pedagógicas preventivas y acompañamiento oportuno desde la orientación escolar y la corresponsabilidad con las familias.

9. ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENIR LA EXCLUSIÓN POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD – INCLUSIÓN EDUCATIVA:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre reafirma su compromiso con la educación inclusiva como un derecho fundamental, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones, participen activamente en la vida escolar. Para ello, implementa diversas estrategias orientadas a fomentar la convivencia, prevenir la discriminación y asegurar el acceso, permanencia y éxito escolar de los estudiantes con discapacidad.

Una de las principales acciones es la elaboración e implementación del Plan de Ajustes Individuales y de Apoyo al Aprendizaje (PIAR), diseñado por el equipo docente en conjunto con orientación escolar, con seguimiento periódico y ajustes continuos según el progreso del estudiante.

Se desarrollan jornadas de sensibilización y formación a docentes, estudiantes y familias; actividades colaborativas, tutorías entre pares, trabajo en equipo, campañas de concientización y espacios de diálogo inclusivo. Se establecen protocolos de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



detección, prevención y atención temprana ante situaciones de discriminación o vulneración de derechos, articulados con la Ruta de Atención Integral, con acompañamiento de familias y entidades territoriales, garantizando un enfoque restaurativo y preventivo.

10. MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio reconoce que el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras sustancias prohibidas representa un riesgo significativo para la salud física, emocional y social de los estudiantes, así como para la seguridad y la convivencia escolar. La prevención combina educación, acompañamiento, fortalecimiento socioemocional y participación activa de la comunidad educativa.

Acciones:

- Educación y sensibilización.
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- Detección temprana y acompañamiento pedagógico.
- Participación de familias y articulación con redes de apoyo cuando aplique.

11. CRITERIOS ORIENTADORES SOBRE EL RESPETO, LA VALORACIÓN Y EL COMPROMISO FRENTE AL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES E IMPLEMENTOS DE USO COLECTIVO:

Se promueve el uso responsable de biblioteca, sala de sistemas y laboratorios, el cuidado de equipos y materiales, y el respeto por turnos y horarios. Se establecen lineamientos para comunicaciones internas y externas, autorización de uso de datos y uso de imágenes, manejo responsable de mensajes y contenidos, y respeto por la confidencialidad.

12. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:

Se establecen pautas formativas para la disposición de zonas verdes, la protección de seres vivos y la participación en proyectos ambientales, residuos, agua/energía, zonas verdes, seres vivos, proyectos ambientales, hábitos sostenibles, comportamientos inadecuados, formación y seguimiento.)

13. RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

La implementación del componente de prevención está a cargo de Rectoría, Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar, Docentes, Directores de Grupo y Comité Escolar de Convivencia. Las evidencias incluyen actas, registros de actividades, planes de acción, informes de seguimiento, formatos institucionales, protocolos vigentes y soportes pedagógicos.

El seguimiento al Componente de Prevención incluye la revisión periódica de registros de actividades preventivas, análisis de situaciones recurrentes, evaluación de impacto de las estrategias implementadas y ajustes pedagógicos cuando se identifiquen nuevos factores de riesgo, como parte de un proceso de mejora continua.

14. ARTICULACIÓN CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Cuando una situación supera el alcance preventivo, se activa el componente de atención y posteriormente el de seguimiento, conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Las acciones preventivas se articulan con el **conducto regular institucional**, garantizando que toda situación identificada sea atendida de manera ordenada, oportuna y respetuosa del debido proceso, priorizando siempre el enfoque pedagógico, restaurativo y la protección integral de los estudiantes.

Artículo 31. COMPONENTE DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO EN EL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE:

1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

En el marco del compromiso institucional con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el **Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre** establece el **Componente de Atención** como un eje fundamental de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando ocurre una situación que afecta la convivencia escolar o vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, tales como acoso escolar, ciberacoso, violencia física, verbal o psicológica, discriminación, abuso, afectaciones a la salud mental, consumo de sustancias u otras situaciones de riesgo.

El Componente de Atención desarrolla estrategias que permiten **asistir de manera inmediata, pertinente, ética, integral y protectora** al niño, niña o adolescente, así como a los padres, madres o acudientes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando la **protección de los derechos**, el **interés superior del menor**, la **dignidad humana**, la **confidencialidad**, el **debido proceso** y la **no revictimización**.

El componente involucra instancias internas y externas únicamente cuando la gravedad del hecho, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos, emocionales o psicológicos superan la función de la institución.

2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Las actuaciones del Componente de Atención se rigen por los principios de enfoque de derechos humanos, interés superior del niño, dignidad humana, confidencialidad, debido proceso, enfoque pedagógico y restaurativo, no revictimización y corresponsabilidad familia–escuela–Estado.

3. ENFOQUE INTEGRAL DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El Componente de Atención se concibe como un **proceso institucional integral**, que no se limita a responder a un hecho aislado, sino que busca comprender el contexto de la situación, proteger a las personas involucradas, restablecer derechos y generar aprendizajes significativos para la convivencia, articulándolo con dimensiones **pedagógicas, psicosociales, administrativas y, cuando es necesario, interinstitucionales**, garantizando una respuesta coherente, proporcional y orientada al bienestar integral de los estudiantes y de la comunidad educativa.

4. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante:

- La activación inmediata de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- La aplicación de los protocolos institucionales establecidos en el Manual de Convivencia.
- La protección de la integridad física, emocional y psicológica de los estudiantes involucrados.
- La escucha activa, la orientación y el acompañamiento pedagógico y psicosocial.
- La información y participación de las familias, cuando sea pertinente.
- La remisión oportuna a entidades externas competentes (salud, ICBF, Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras), cuando la situación lo amerite.
- El registro institucional, el seguimiento y el cierre del caso, garantizando confidencialidad y trazabilidad.

Estas acciones se desarrollan con un enfoque de **cuidado, responsabilidad y corresponsabilidad**, reconociendo que cada situación atendida representa una oportunidad para fortalecer la convivencia escolar y el aprendizaje socioemocional.

5. CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ATENCIÓN DE CASOS

En la aplicación del Componente de Atención, el Colegio tiene en cuenta criterios orientadores que permiten una intervención adecuada a cada situación, tales como:

- La edad, el grado y el nivel de desarrollo del estudiante.
- La reiteración o frecuencia de la conducta.
- El impacto emocional, físico o social generado.
- La existencia de factores de riesgo personales, familiares o contextuales.
- La necesidad de activar medidas de protección inmediatas.

Estos criterios orientan la selección del protocolo correspondiente y la definición de las acciones pedagógicas, restaurativas o de protección a implementar.

6. CONDUCTO REGULAR EN ASUNTOS ACADÉMICOS

El conducto regular del **GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE** se entiende como la secuencia jerárquica ordenada que deben seguir con seriedad, cultura y respeto los estudiantes, acudientes y docentes, para garantizar una atención oportuna, justa y respetuosa de las inquietudes o desacuerdos en el ámbito académico. Los estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes deben seguir el siguiente conducto regular:

Instancia	Función y alcance
Docente de la asignatura	Atiende inicialmente inquietudes, reclamaciones o desacuerdos sobre evaluaciones, metodologías o procesos académicos.
Director de curso	Interviene cuando no se logra acuerdo con el docente o cuando el caso involucra aspectos



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



	grupales o comportamentales que afectan lo académico.
Coordinador académico	Media en casos sin solución previa, establece acuerdos y orienta el proceso hacia la comisión evaluadora si es necesario.
Comisión de evaluación y promoción	Analiza casos complejos o reiterativos, propone decisiones ajustadas al reglamento y al debido proceso.
Consejo Académico	Revisa apelaciones o casos que requieren interpretación normativa.
Rector	Emite una decisión final cuando el proceso agota todas las instancias anteriores.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS (PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS)

La comunidad educativa tiene derecho a expresar sus inquietudes mediante PQRS, las cuales serán atendidas bajo los principios de participación, debido proceso y transparencia.

CANALES HABILITADOS:

1. Recepción física de **PQRS FORMASTOS** en la secretaría de la institución.
2. Correo institucional: gimnasiocampestre2015@gmail.com atención directa en la Secretaría o Coordinación, según el caso.

PROCEDIMIENTO Y ATENCIÓN AL SOLICITANTE:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre recibe las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias presentadas por estudiantes, padres de familia o miembros de la comunidad educativa. Durante este proceso se mantiene un trato respetuoso, empático y cordial, asegurando la comprensión completa de la solicitud, fomentando la confianza y garantizando una atención oportuna y adecuada.

1. **Recepción:** Toda PQRS debe ser radicada en los canales oficiales.
2. **Registro:** Se deja constancia de la solicitud recibida por medio de actas, cartas, correo institucional o documentos oficiales del colegio, garantizando un registro organizado que facilite su atención.
3. **Asignación:** El rector o coordinador designa el responsable de la respuesta a la petición, queja, reclamo o sugerencia.
4. **Respuesta:** La comunicación de la respuesta se realiza por escrito o por medios digitales, asegurando su claridad, comprensión y transparencia.
5. **Seguimiento:** El solicitante podrá mantenerse informado sobre el progreso de su solicitud, asegurando transparencia y comunicación efectiva durante todo el proceso por medio de los canales oficiales del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre.

7. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

- Docentes y directivos docentes
- Orientación escolar
- Comité Escolar de Convivencia



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Rectoría
- Entidades externas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuando aplique

10. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ATENCIÓN OPORTUNA

El Gimnasio Campestre La Cumbre reafirma su compromiso con la atención oportuna, responsable y humana de las situaciones que afectan la convivencia escolar, reconociendo que una intervención adecuada contribuye a la protección de los derechos, al desarrollo integral de los estudiantes y a la consolidación de un ambiente escolar seguro, respetuoso y formativo.

De esta manera, el Componente de Atención se consolida como un pilar esencial de la convivencia escolar y una expresión concreta del compromiso institucional con la dignidad humana, la justicia y el cuidado mutuo.

Artículo 32. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTADO EN EL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE:

1. ENFOQUE DEL COMPONENTE

El **Gimnasio Campestre La Cumbre** asume el **componente de seguimiento** como un proceso continuo, formativo y articulado, cuyo propósito es acompañar de manera integral las situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando no solo su atención, sino la transformación de las conductas y el fortalecimiento de las relaciones dentro de la comunidad educativa.

En este sentido, el seguimiento no se limita al control disciplinario ni al registro de faltas, sino que se orienta a la implementación de estrategias pedagógicas, restaurativas y preventivas, que permiten al estudiante reconocer sus acciones, asumir responsabilidades y generar cambios reales en su comportamiento. De esta manera, cada caso se convierte en una oportunidad formativa, coherente con el enfoque institucional.

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO EN EL GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

En la institución, el seguimiento se desarrolla como un proceso progresivo que inicia con la identificación de la situación y se consolida a través de la intervención, el acompañamiento y la evaluación, hasta llegar a su cierre formal en el sistema institucional.

Cuando se presenta una situación que afecta la convivencia, el docente o directivo realiza el reporte correspondiente, dejando evidencia en el observador del estudiante y asegurando su registro en el **SIUCE**. Este primer momento es fundamental, ya que garantiza la trazabilidad del caso y activa la ruta institucional de atención.

Posteriormente, el caso es analizado por coordinación de convivencia y, cuando se requiere, por el Comité de Convivencia Escolar. En este análisis se busca comprender la situación en su contexto, escuchar a las partes involucradas e identificar factores asociados de tipo académico, emocional o familiar. Este ejercicio permite que las decisiones no sean sancionatorias.

3. INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA, RESTAURATIVA Y FAMILIAR



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



La intervención en el **Gimnasio Campestre La Cumbre** se caracteriza por su enfoque integral, en el cual se articulan diversas estrategias institucionales que priorizan la formación del estudiante.

En primer lugar, se implementan **estrategias pedagógicas**, tales como reflexiones orientadas, talleres formativos y actividades que promueven valores institucionales como el respeto, la responsabilidad y la convivencia. Estas acciones buscan que el estudiante comprenda el impacto de su conducta y desarrolle habilidades para la vida.

De manera complementaria, se desarrollan **estrategias restaurativas**, como espacios de diálogo, mediación escolar y acuerdos entre las partes, que permiten reconstruir las relaciones afectadas. A través de estos procesos, el estudiante no solo reconoce la falta, sino que participa activamente en la reparación del daño causado.

El acompañamiento institucional se fortalece mediante la intervención del área de orientación, la cual brinda apoyo psicosocial, seguimiento emocional y herramientas para el manejo de conflictos. Cuando la situación lo requiere, se establecen planes de acompañamiento individual que responden a las necesidades específicas del estudiante.

Asimismo, la familia cumple un papel fundamental dentro del proceso. Por ello, el colegio promueve su participación a través de citaciones, espacios de diálogo y compromisos conjuntos, entendiendo que la formación es un proceso compartido entre la institución y las familias.

El colegio desarrolla **estrategias preventivas institucionales**, como campañas de convivencia, jornadas de sensibilización y trabajo transversal en valores, lo cual permite no solo atender los casos, sino anticiparse a ellos y fortalecer el clima escolar.

4. INTERVENCIÓN DEL COLEGIO

La intervención en el **Gimnasio Campestre La Cumbre** se desarrolla a través de estrategias concretas que hacen parte de la vida institucional:

Estrategias pedagógicas formativas

- Talleres de formación en valores (respeto, responsabilidad, convivencia).
- Reflexiones dirigidas en dirección de grupo.
- Actividades pedagógicas correctivas (no punitivas).
- Proyectos de aula relacionados con convivencia.

Estrategias restaurativas

- Espacios de mediación escolar.
- Círculos de diálogo.
- Acuerdos restaurativos entre las partes.
- Reconocimiento del daño y acciones de reparación.

Estrategias de acompañamiento institucional

- Seguimiento individual desde coordinación.
- Atención desde orientación escolar.
- Planes de acompañamiento personalizado.
- Apoyo en habilidades socioemocionales.

Estrategias con la familia

- Escuela de padres.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Citaciones formativas (no solo disciplinarias).
- Compromisos familia–colegio.
- Participación activa en el proceso del estudiante.

Estrategias preventivas institucionales

- Jornadas de sensibilización.
- Campañas institucionales de convivencia.
- Trabajo en valores desde el currículo.
- Actividades institucionales (convivencias, proyectos transversales).

Estrategias de control institucional

- Aplicación del manual de convivencia.
- Seguimiento desde coordinación.
- Registro obligatorio de cada acción.

5. ARTICULACIÓN CON PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

El seguimiento se integra con los protocolos del Gimnasio Campestre La Cumbre, tales como:

- Uso de celulares y dispositivos electrónicos.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Atención de accidentes escolares.
- Acompañamiento a estudiantes gestantes o lactantes.
- Uso de rutas escolares (cuando aplique).
- Salidas escolares.
- Servicio social obligatorio.
- Uso adecuado de espacios institucionales (biblioteca, laboratorios, salas, áreas recreativas).
- Protección de datos personales y uso de imagen.

Todo el proceso se encuentra respaldado por un sistema de evidencias que incluye el observador del estudiante, las actas del Comité de Convivencia, los registros en SIUCE, los informes de orientación y los compromisos firmados, lo cual permite demostrar la ejecución real del seguimiento.

6. SEGUIMIENTO COMO ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO

El seguimiento en el **Gimnasio Campestre La Cumbre** se entiende como un proceso permanente de observación, acompañamiento y verificación, en el que participan docentes, coordinación y orientación de manera articulada.

A través de este proceso se realiza un monitoreo del comportamiento del estudiante, se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos y se recogen apreciaciones de los diferentes actores institucionales. Este acompañamiento permite identificar avances, dificultades y necesidades de ajuste en las estrategias implementadas.

Cada una de estas acciones queda debidamente registrada en los sistemas institucionales, especialmente en el SIUCE, garantizando así la existencia de evidencias que soporten el proceso y permitan su trazabilidad.

7. CIERRE DEL CASO EN EL SIUCE

El cierre del caso en el **Gimnasio Campestre La Cumbre** representa la culminación formal del proceso de seguimiento y debe estar debidamente sustentado.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Este se realiza cuando se evidencia una mejora significativa en el comportamiento del estudiante, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el restablecimiento de la convivencia. Para ello, se elabora un informe final que es revisado por el Comité de Convivencia, el cual avala el cierre del caso.

Una vez validado, se procede a registrar el cierre en el SIUCE y a archivar las evidencias correspondientes, garantizando así la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los requerimientos normativos.

Estrategias para el cierre

- Elaboración de informe final.
- Revisión en Comité de Convivencia.
- Validación institucional del proceso.
- Registro en SIUCE.
- Archivo de evidencias

Registros y evidencias

- Observador del estudiante.
- Actas del Comité de Convivencia.
- Registros en SIUCE.
- Informes de orientación.
- Compromisos firmados.
- Informes finales de cierre.

8. ORGANIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE SITUACIÓN:

El Gimnasio Campestre La Cumbre establece la siguiente organización institucional para el seguimiento de las situaciones de convivencia escolar, garantizando la asignación de responsables y la articulación del proceso:

Tipo de situación	Descripción general	Responsables del seguimiento
Tipo I	Situaciones que afectan la convivencia de manera leve y que no generan daño significativo, pero requieren orientación y acompañamiento pedagógico.	Docente que reporta, Director de grupo
Tipo II	Situaciones que generan afectación a la convivencia, posibles daños emocionales o conflictos reiterados que requieren intervención institucional.	Coordinador de convivencia, Director de grupo, Orientador escolar
Tipo III	Situaciones que constituyen posibles vulneraciones de derechos o hechos que trascienden el ámbito escolar y requieren activación de rutas externas.	Rectoría, Coordinación de convivencia, Orientación escolar, Entidades externas

El **Gimnasio Campestre La Cumbre** cuenta con un componente de seguimiento estructurado, articulado y coherente, que integra estrategias pedagógicas, restaurativas y preventivas, garantiza el acompañamiento continuo de los estudiantes, permite la evaluación integral de los casos y asegura su cierre formal en el SIUCE con las evidencias correspondientes.



De esta manera, la institución da cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 y responde de manera efectiva a los requerimientos establecidos por la Secretaría de Educación.

Artículo 34. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La clasificación de las situaciones y protocolos de convivencia escolar se dividen en tres tipos, que varían en función de la gravedad del comportamiento y las consecuencias que pueden generar en el ambiente escolar. Esta clasificación se utiliza para guiar el manejo de conflictos y situaciones disruptivas, garantizando una respuesta adecuada y proporcional a cada caso. La aplicación de esta clasificación se realizará en todo momento respetando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la dignidad humana, la confidencialidad y el interés superior del niño, niña y adolescente.

La clasificación tiene un carácter pedagógico, preventivo y orientador, y no constituye tipificación penal ni prejuzgamiento por parte del establecimiento educativo.

Artículo 32. SOBRE LA TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

La **tipificación de las situaciones de convivencia escolar** en los tipos I, II y III tiene un **carácter pedagógico, preventivo, administrativo y orientador**, y se realiza con el propósito de **clasificar la situación**, determinar la **ruta de atención aplicable**, definir la **competencia institucional** y adoptar las medidas de acompañamiento, protección, restauración o remisión que correspondan, **sin que ello implique prejuzgamiento, investigación penal o imposición automática de sanciones**.

En las **Situaciones Tipo I**, la tipificación permite orientar la mediación pedagógica y el seguimiento formativo, sin efectos disciplinarios sancionatorios. En las **Situaciones Tipo II**, la tipificación habilita la intervención institucional, la adopción de medidas restaurativas, la activación de rutas de protección y el seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, garantizando el debido proceso. En las **Situaciones Tipo III**, la tipificación se limita a la **identificación de indicios de riesgo o presunta vulneración de derechos**, con el fin de **activar oportunamente las rutas externas de atención y remitir el caso a las autoridades competentes**, sin que el establecimiento educativo asuma funciones propias de las autoridades judiciales o administrativas.

En todos los casos, la tipificación se desarrollará **respetando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la confidencialidad, la dignidad humana y el interés superior del niño, niña y adolescente**, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Manual de Convivencia institucional.

1. Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las **Situaciones Tipo I**, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, estarán orientados a la **atención pedagógica, preventiva y formativa de los conflictos leves**, y deberán desarrollar, como mínimo, el siguiente procedimiento, **sin que ello implique la imposición de sanciones disciplinarias**. Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera



esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

1. Tipificación de la situación

Si bien se espera que el Comité Escolar de Convivencia tipifique la situación, el **docente, director de grupo, orientador escolar o coordinador** podrá actuar de manera inmediata para evitar que los hechos escalen en gravedad, clasificando la situación como **Tipo I**, con base en los criterios definidos en el presente Manual. Esta tipificación tiene **carácter pedagógico y preventivo** y **no constituye falta disciplinaria ni sanción**.

2. Proceso de mediación pedagógica

El docente conocedor o testigo del hecho reunirá de manera inmediata a las partes involucradas en el conflicto, con el fin de adelantar un proceso de **mediación pedagógica**, que permita a los estudiantes exponer sus puntos de vista, reflexionar sobre lo ocurrido y buscar la **reparación de los daños causados**, el **restablecimiento de los derechos** y la **reconciliación**, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se realizará un proceso de mediación que promueva el diálogo, la escucha activa y la comprensión del conflicto desde una perspectiva formativa, que permita a los estudiantes involucrados asumir una perspectiva constructiva del conflicto y prepararse para llegar a acuerdos que les permitan solucionarlo.

3. Propuesta de alternativas de solución

Durante la mediación, se incentivará a los estudiantes a proponer alternativas de resolución pacífica del conflicto, orientando la toma de decisiones responsables.

4. Establecimiento de compromisos

El proceso concluirá con la definición de compromisos claros, razonables y verificables.

5. Seguimiento

Se realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

6. Registro

El procedimiento se registra en el **Observador del Estudiante** o en el formato institucional correspondiente. En caso de reincidencia, se diligencia el **Acta de Situación Tipo I**, con las evidencias respectivas.

Situaciones Tipo II

Son conductas que afectan la convivencia escolar y pueden causar daño emocional, psicológico o social entre los miembros de la comunidad educativa. Aunque no constituyen delito, requieren una atención oportuna y formativa para prevenir su repetición, promover la reflexión, fortalecer el respeto y garantizar una convivencia sana, el debido proceso y la protección de los derechos de todos.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II:

La tipificación de estas situaciones permite al establecimiento educativo **intervenir dentro de su competencia pedagógica y administrativa**, garantizando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la confidencialidad y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier consecuencia disciplinaria que eventualmente se derive de una Situación Tipo II deberá ser el resultado de un **proceso formativo, documentado, proporcional y debidamente motivado**, y no de la sola clasificación inicial de la situación.



Cuando de la Situación Tipo II se evidencie la necesidad de **restablecimiento de derechos**, el establecimiento educativo procederá a **activar las rutas externas correspondientes**, sin sustituir las funciones propias de las autoridades administrativas o judiciales competentes. También corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o generen afectaciones emocionales o físicas sin incapacidad médica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES TIPO II:

La Tipificación de la situación: El Comité Escolar de Convivencia realizará la tipificación; no obstante, el **orientador escolar o coordinador** podrá clasificar de manera inmediata la situación como **Tipo II**, con el fin de adoptar medidas oportunas de protección y atención. Esta tipificación **no implica calificación penal ni sanción automática**.

2.1. Asegurar atención en salud física y mental para los afectados:

En los casos en que se evidencie daño al cuerpo o a la salud física o mental, el establecimiento educativo garantizará la atención inmediata de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

2.2. Activación de rutas de restablecimiento de derechos

Si se identifican posibles vulneraciones de derechos, se activarán las rutas externas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

2.3. Medidas de protección

El establecimiento educativo adoptará las medidas necesarias para proteger a los involucrados frente a posibles acciones en su contra, garantizando la confidencialidad, la dignidad humana y la no revictimización. De estas medidas se dejará constancia.

2.4. Información a padres, madres o acudientes

Se informará de manera **oportuna e inmediata** a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, actuación que será debidamente registrada.

2.5. Espacios de exposición y esclarecimiento de los hechos

El colegio generará espacios institucionales en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes puedan **exponer y precisar lo acontecido**, preservando en todo momento el **derecho a la intimidad, la confidencialidad y los demás derechos fundamentales**.

2.6. Acciones restaurativas y consecuencias pedagógicas

El Comité Escolar de Convivencia determinará las **acciones restaurativas** orientadas a la reparación del daño, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Así mismo, se podrán definir **consecuencias pedagógicas y formativas**, las cuales deberán obedecer al **principio de proporcionalidad**, ser **debidamente motivadas** y aplicarse conforme al **debido proceso**, sin que se trate de sanciones automáticas derivadas de la sola ocurrencia de los hechos.

2.7. Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación presentada y las medidas adoptadas. El Comité realizará el **análisis y seguimiento del caso**, con el fin de verificar la efectividad de las acciones



implementadas o determinar la necesidad de acudir al protocolo correspondiente a las **Situaciones Tipo III**, conforme al Decreto 1965 de 2013

2.8. Registro

Todas las actuaciones se documentarán en el **formato de debido proceso institucional**, en el **SIUCE** y en las **actas del Comité de Convivencia**.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como medida la **remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** para el restablecimiento de derechos, o al **Sistema de Seguridad Social** para la atención integral en salud, dichas entidades actuarán conforme a lo dispuesto en el **artículo 4 del Decreto 1965 de 2013**.

3. Situaciones Tipo III

Las Situaciones Tipo III se incluyen en el Manual de Convivencia con el fin de orientar la actuación institucional, proteger integralmente a los niños, niñas y adolescentes y activar oportunamente las rutas externas de atención, sin que ello implique investigación, sanción penal o prejuzgamiento por parte del establecimiento educativo.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III:

La **tipificación de las Situaciones Tipo III** tiene un **carácter preventivo, protector y de activación de rutas externas**, y se limita a la **identificación de indicios de presunta vulneración de derechos o de conductas que puedan constituir hechos de relevancia penal**, con el fin de **proteger integralmente a los niños, niñas y adolescentes** y garantizar una **actuación institucional oportuna y responsable**, sin que ello implique investigación, calificación jurídica, sanción penal o prejuzgamiento por parte del establecimiento educativo.

Toda actuación derivada de la identificación de una Situación Tipo III se desarrollará **respetando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la confidencialidad, la dignidad humana, la no revictimización y el interés superior del niño, niña y adolescente**, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Manual de Convivencia institucional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

3.1. Identificación de la situación

Se recibe o identifica la situación que representa un riesgo grave para la integridad o los derechos de los estudiantes.

3.2. Tipificación para activación de rutas

El Comité Escolar de Convivencia clasifica la situación como **Tipo III**, únicamente para efectos de **protección y activación de la Ruta de Atención Integral**, sin atribución disciplinaria.

3.3. Atención inmediata en salud física y mental

En los casos en que se evidencie daño al cuerpo o a la salud física o mental, el establecimiento educativo garantizará la **atención inmediata** de los involucrados mediante la **remisión a las entidades competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud**, actuación de la cual se dejará **constancia escrita**.



- 34. Información a padres, madres o acudientes**
Se informará de manera **inmediata** a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, dejando **registro documental** de dicha
- 3.5. Activación de autoridades competentes**
Se da aviso a la **Policía de Infancia y Adolescencia** y a las autoridades administrativas o judiciales que correspondan.
- 36. Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia**
Sin perjuicio de la remisión a las autoridades competentes, se citará a los integrantes del **Comité Escolar de Convivencia** en los términos establecidos en el Manual de Convivencia, dejando constancia de la citación realizada.
- 3.7. Información al Comité y reserva de la información**
El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes del comité sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, **guardando estricta reserva** de aquella información cuya divulgación pueda vulnerar el derecho a la **intimidad, confidencialidad, dignidad o buen nombre** de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 3.8. Medidas institucionales de protección**
Aun cuando la situación haya sido puesta en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las **medidas propias del establecimiento educativo**, dentro de su **competencia pedagógica y administrativa**, orientadas a **proteger a la víctima, a la persona a quien se le atribuye la agresión y a quienes hayan informado o formen parte de la situación**, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.9. Registro y reporte institucional**
El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, conforme a los lineamientos establecidos.
- 3.10. Seguimiento interinstitucional**
Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de **seguimiento** por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del **Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar** con jurisdicción sobre el establecimiento educativo donde se presentó el hecho.

DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

Cuando las **situaciones que afectan la convivencia escolar** sean puestas en conocimiento de **autoridades administrativas o judiciales externas**, por remisión del **Comité Escolar de Convivencia** o de conformidad con la **Ruta de Atención Integral**, dichas autoridades deberán actuar dentro del ámbito de sus competencias, conforme a la Constitución Política, la ley y sus protocolos internos. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas deberán cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

33.1. Actuación y adopción de medidas

Adelantar la actuación correspondiente y **adoptar de manera inmediata las medidas de verificación, prevención o restablecimiento de derechos** que resulten procedentes respecto de las partes involucradas, de acuerdo con las facultades conferidas por la Constitución y la ley, y conforme a los **procedimientos internos de cada entidad**.



33.2. Registro en el Sistema de Información

Realizar el **reporte del caso en el aplicativo correspondiente del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, conforme a los lineamientos establecidos.

33.3. Seguimiento del caso

Efectuar el **seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento** hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

En aquellos municipios donde **no exista Policía de Infancia y Adolescencia** para la atención de las **Situaciones Tipo III**, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento de la **Policía de Vigilancia**.

33.4. Atención en salud

Cuando la situación requiera atención en salud, se acudirá al **prestador del servicio de salud más cercano**, el cual **en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley 1098 de 2006**, el **Título III de la Ley 1438 de 2011** y las normas concordantes.

33.5. Autoridades de restablecimiento de derechos

En los municipios donde **no exista Defensor de Familia**, las funciones asignadas por la Ley 1098 de 2006 serán ejercidas por el **Comisario de Familia**. En ausencia de este, dichas funciones corresponderán al **Inspector de Policía**, conforme a lo establecido en el **Decreto 4807 de 2007** o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Cuando en un municipio exista **Defensoría de Familia y Comisaría de Familia**, o **Comisaría de Familia e Inspección de Policía**, cualquiera de estas autoridades podrá **asumir el conocimiento del caso a prevención**, verificará de manera inmediata el estado de los derechos del niño, niña o adolescente, adoptará medidas provisionales de protección si a ello hubiere lugar, y **remitirá las diligencias a la autoridad competente** a la primera hora hábil siguiente.

33.6. Prevención y atención de violencia sexual

En materia de **prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual**, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 1146 de 2007** y su reglamentación.

33.7. Conflictos de competencia administrativa

Los conflictos de competencia administrativa que se presenten serán resueltos conforme a lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley 1437 de 2011**. Las actuaciones administrativas se desarrollarán conforme a los **principios constitucionales** y a los establecidos en el **artículo 3 de la Ley 1437 de 2011**.

33.8. Actuación de la Policía Nacional

Cuando la **Policía Nacional** tenga conocimiento de **Situaciones Tipo III**, deberá informar de manera inmediata a las **autoridades administrativas competentes**, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 4840 de 2007**, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De dicha actuación se dejará constancia.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Se considera que existe **acoso escolar** cuando un estudiante recibe de manera **reiterada, deliberada y sistemática** maltrato **verbal, físico y/o psicológico** por parte de uno o varios compañeros, con la intención de **someterlo, intimidarlo,**



hostigarlo, amenazarlo o afectar su dignidad, generando un desequilibrio de poder en la relación.

Es necesario **diferenciar el acoso escolar** de las agresiones esporádicas, los conflictos aislados u otras manifestaciones de violencia ocasional. La intervención institucional implica **reconocer, identificar y valorar oportunamente** una posible situación de acoso escolar, entendiendo que una detección temprana permite una **intervención más eficaz**, orientada a **mitigar el daño causado**, proteger a los estudiantes involucrados y prevenir la escalada de la situación.

Criterios para la identificación del acoso escolar

Para considerar un comportamiento como acoso escolar, el establecimiento educativo tendrá en cuenta uno o más de los siguientes **criterios objetivos, prescindiendo de la personalidad, características individuales o condiciones particulares de la presunta víctima**:

1. **Existencia de intención deliberada de causar daño**, humillación o intimidación.
2. **Repetición de las conductas agresivas** a lo largo del tiempo.
3. **Persistencia o duración de la conducta**, que evidencie una afectación sostenida en el bienestar del estudiante.

La **observación sistemática** del comportamiento de los estudiantes por parte de docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa constituye la **principal herramienta de detección temprana** de estas situaciones.

Estrategias institucionales de intervención

Partiendo de las consideraciones anteriores, el **Comité Escolar de Convivencia** orientará al personal de la institución educativa frente a las situaciones de presunto acoso escolar, promoviendo la **recolección de información clara, objetiva y pertinente**, y brindando **estrategias pedagógicas, preventivas, protectoras y restaurativas** para el abordaje de los casos detectados.

Estas estrategias estarán dirigidas a:

- Garantizar una **intervención inmediata, proporcional y oportuna**.
- Proteger los derechos de los estudiantes involucrados.
- Evitar la revictimización.
- Orientar a estudiantes y padres de familia en la **prevención, detección y manejo del acoso escolar**.
- Articular la actuación institucional con los **protocolos de las Situaciones Tipo II o Tipo III**, según la gravedad y características del caso.

La actuación del establecimiento educativo frente a situaciones de acoso escolar se desarrollará **respetando el debido proceso, la confidencialidad, la presunción de inocencia, la dignidad humana y el interés superior del niño, niña y adolescente**, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y la normatividad vigente.



PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA – SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El **Gimnasio Campestre La Cumbre** reconoce la **participación activa de la comunidad educativa** como un elemento fundamental para la construcción, apropiación y cumplimiento del **Pacto y/o Manual de Convivencia**, en concordancia con los principios de corresponsabilidad, transparencia y formación integral.

La socialización y divulgación del Manual de Convivencia se concibe como un **proceso permanente, sistemático y verificable**, orientado a garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, comprendan y asuman los compromisos que de él se derivan.

1. OBJETIVOS

1.1. Asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa, en especial **estudiantes, padres, madres y acudientes**, conozcan, comprendan y se comprometan con el **Pacto y/o Manual de Convivencia** del Gimnasio Campestre La Cumbre.

1.2. Implementar **mecanismos efectivos de socialización y divulgación**, con énfasis en las familias, que faciliten la apropiación del contenido, los derechos, los deberes y los procedimientos establecidos en el Manual.

1.3. Establecer un **sistema formal, documentado y verificable** de registro de acuerdos, participación y aceptación del Manual de Convivencia.

2. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

2.1. Encuentros institucionales

Organizar encuentros **presenciales y/o virtuales**, al inicio y durante el año escolar, para explicar el sentido, los alcances, los principios y las normas del Pacto y/o Manual de Convivencia.

2.2. Jornadas lúdico-pedagógicas

Desarrollar jornadas participativas que faciliten el diálogo entre estudiantes, familias y personal educativo sobre la importancia, beneficios, responsabilidades y compromisos que implica la aceptación del Manual de Convivencia.

2.3. Material didáctico y multimedia

Diseñar y difundir material didáctico y multimedia (videos, infografías, folletos, guías pedagógicas), asegurando su distribución por medios **digitales y físicos**, tales como página web institucional, redes sociales, boletines y canales de mensajería institucional.

2.4. Puntos de información permanente

Disponer de **carteleras, buzones físicos o virtuales** y otros espacios institucionales para visibilizar acuerdos, divulgar información relevante y recibir comentarios, inquietudes o sugerencias de la comunidad educativa.

2.5. Participación de las familias

Promover la participación de padres, madres y acudientes en la **construcción, validación, revisión y actualización** del Manual de Convivencia, mediante mesas de trabajo, consultas y espacios de diálogo institucional.

2.6. Encuestas de percepción

Aplicar encuestas periódicas de percepción y sugerencias para identificar inquietudes, evaluar el nivel de apropiación del Manual y detectar oportunidades de mejora.

3. REGISTRO DE ACUERDOS Y ACEPTACIÓN



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



3.1. **Registros documentales**

Mantener registros escritos y digitales de participación, acuerdos y compromisos asumidos en los diferentes espacios de socialización (actas, listados de asistencia, informes).

3.2. **Manifestación de aceptación**

Solicitar a estudiantes, padres, madres y acudientes la **firma de un formato físico o digital** mediante el cual manifiesten su conocimiento, aceptación y compromiso con el Pacto y/o Manual de Convivencia.

3.3. **Custodia de la información**

Disponer de una **plataforma o base de datos segura** para el almacenamiento de los registros, garantizando la protección de datos personales y el acceso institucional cuando sea requerido por las autoridades competentes.

3.4. **Actualización y retroalimentación**

Realizar revisión periódica y actualización de los registros, incorporando retroalimentación derivada de las experiencias y necesidades de la comunidad educativa.

4. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA PADRES, MADRES Y ACUDIENTES

4.1. **Comunicación personalizada**

Enviar información relevante sobre el Pacto y/o Manual de Convivencia a través de correos electrónicos, mensajes de texto, aplicaciones institucionales u otros medios oficiales.

4.2. **Participación en instancias institucionales**

Facilitar la participación de padres y acudientes en los **Comités de Convivencia Escolar**, conforme a la normatividad vigente.

4.3. **Reconocimiento de la participación**

Reconocer y visibilizar la participación activa de las familias en eventos institucionales y comunicaciones oficiales.

4.4. **Evaluación continua**

Aplicar encuestas de percepción y espacios de retroalimentación para identificar inquietudes y fortalecer la corresponsabilidad familia–institución.

5. RESPONSABLES Y SEGUIMIENTO

5.1. El **equipo directivo** y el **Comité Escolar de Convivencia** serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de socialización y divulgación del Manual de Convivencia.

5.2. Los **registros, actas y evidencias** de este proceso permanecerán disponibles en el establecimiento educativo y podrán ser consultados por la **Secretaría de Educación**, en el marco de las funciones de **Inspección y Vigilancia**.

Cierre pedagógico e institucional

Estas estrategias buscan **consolidar una cultura institucional basada en la participación, la corresponsabilidad y la transparencia**, garantizando que la socialización y el registro formal del Pacto y/o Manual de Convivencia constituyan un **soporte pedagógico y jurídico** del actuar institucional y del cumplimiento de los requerimientos normativos.



RUTA DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN ESCOLAR

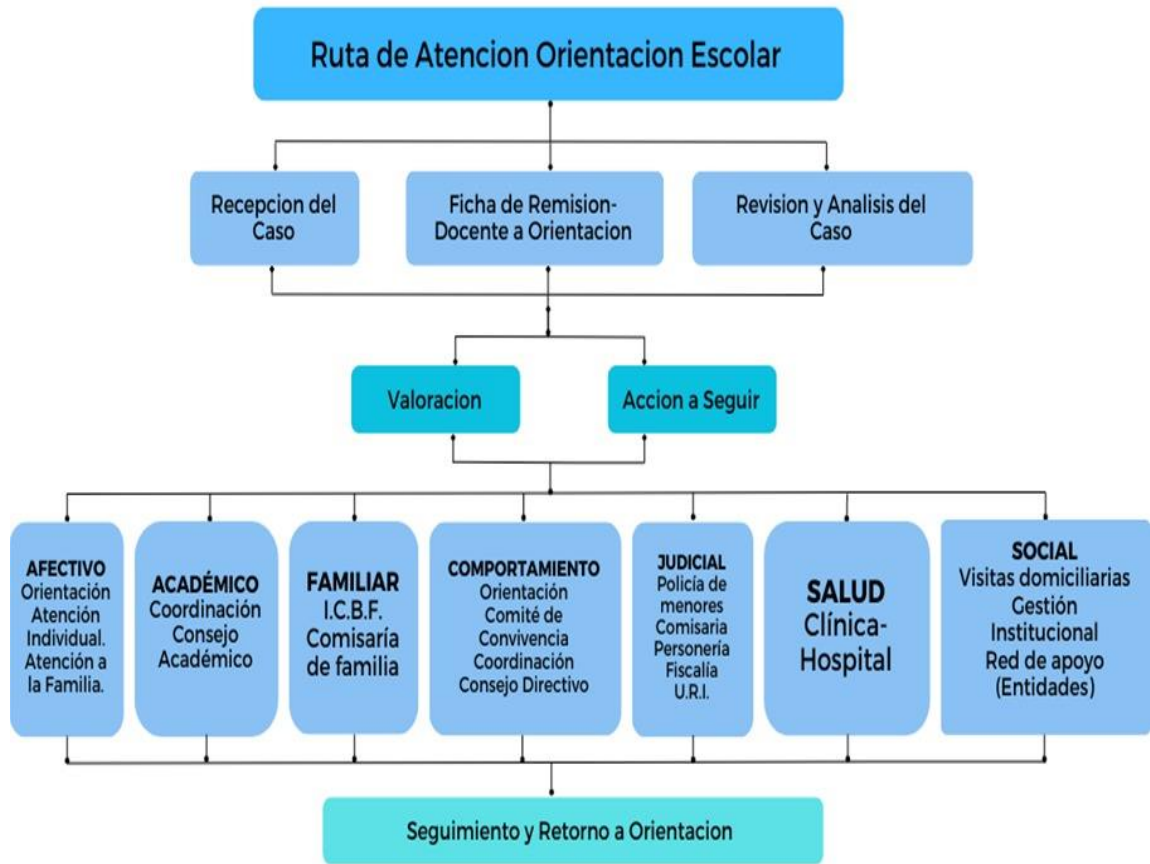
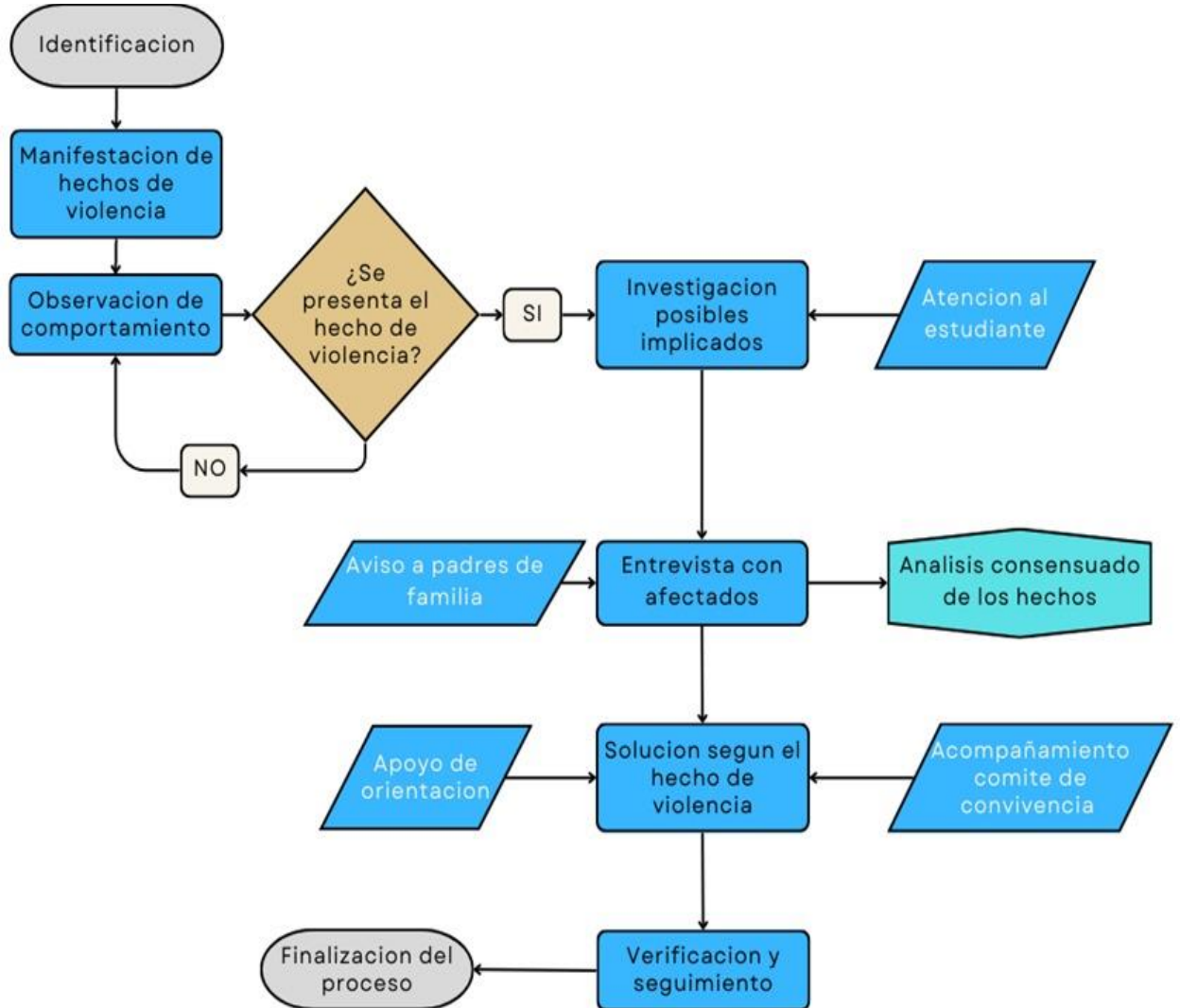




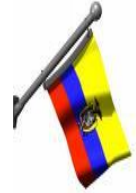
DIAGRAMA DE FLUJO DE UN HECHO DE VIOLENCIA



SITUACIONES DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL ES UN ASUNTO DE CORRESPONSABILIDAD

Asumir desde la institucionalidad, los compromisos con Institución, la familia, niños, niñas y jóvenes; cumplir desde cada entidad con lo misional, aportar desde cada uno en la solución de un problema y en el mejoramiento de la calidad de vida. La Institución desarrollara estrategias para generar los espacios de atención con otras entidades con el fin de prevenir, promover y garantizar los derechos de nuestros estudiantes, en tal sentido es necesario fortalecer los compromisos interinstitucionales identificando sus competencias.





1. Definiciones:

- 1.1. Accidente Escolar:** Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta su establecimiento educativo.
- 1.2. Seguridad escolar:** conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones a través de las normas y los reglamentos institucionales.
- 1.3. Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, mediante estilos de vida saludables, habilidades para la vida y entornos saludables, así como el desarrollo de prácticas y hábitos de prevención para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- 1.4. Prevención de riesgos:** Consiste en la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa en su conjunto sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva.
- 1.5. Amenaza:** "Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas".
- 1.6. Vulnerabilidad:** "Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado".
- 1.7. Riesgo:** En el ámbito de la protección civil, "Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir". "Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro"

Acciones: En caso de accidente Escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación básica y media, deberán adquirir el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la institución. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un Estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente

Artículo 33. RUTA DE ATENCIÓN QUE SE DEBE SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

1. OBJETIVO

Establecer la ruta de actuación institucional ante la ocurrencia de un accidente escolar, con el fin de **garantizar de manera oportuna, eficaz y prioritaria la protección de la vida, la integridad física y el derecho fundamental a la salud del estudiante**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015**, demás normas concordantes y la jurisprudencia vigente,



y delimitando claramente las responsabilidades del establecimiento educativo, del personal actuante y del padre, madre o acudiente.

2. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

2.1. Evaluación inicial y clasificación del evento

El personal designado como primer respondiente deberá **evaluar y clasificar el accidente de manera inmediata**, de acuerdo con el nivel de urgencia y riesgo, conforme a los principios del triage y a las competencias del personal no sanitario, sin realizar diagnósticos médicos.

2.2. Atención de accidentes leves

Cuando el evento no represente una urgencia médica, se deberán aplicar **únicamente procedimientos de primeros auxilios básicos**, dentro del alcance de la formación recibida, dejando constancia escrita de la atención brindada. En ningún caso el personal del establecimiento asumirá funciones propias del talento humano en salud.

2.3. Atención de accidentes que constituyan urgencia médica

Si el accidente reviste características de urgencia, se deberán prestar **primeros auxilios inmediatos** y **activar de forma obligatoria la Línea 123**, acatando estrictamente las instrucciones impartidas por el personal médico regulador. Dichas instrucciones determinarán si corresponde esperar la ambulancia o si se autoriza el traslado del estudiante a un centro de atención en salud.

2.4. Notificación al padre, madre o acudiente

El establecimiento educativo deberá **informar de manera inmediata** al padre, madre o acudiente del estudiante, dejando registro de la comunicación realizada (fecha, hora, medio y persona contactada). Esta actuación no sustituye ni condiciona la atención en salud del estudiante.

2.5. Información sobre afiliación al sistema de salud

Se solicitará al acudiente la información relacionada con el **régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud**, explicándole que, conforme a la ley, **toda urgencia debe ser atendida sin autorización previa**, en una IPS pública o privada, con independencia de la afiliación del estudiante.

2.6. Imposibilidad de contacto con el acudiente

En caso de que el padre, madre o acudiente no responda oportunamente, el establecimiento **actuará exclusivamente conforme a las instrucciones de la Línea 123**, priorizando el interés superior del menor y el derecho fundamental a la salud.

2.7. Traslado y atención en centro de salud

De acuerdo con las instrucciones recibidas, el estudiante será trasladado al **centro de salud más cercano**, donde deberá ser atendido de manera inmediata, sin que se requiera autorización de autoridad educativa o sanitaria alguna, conforme a la **Ley 1751 de 2015**.

2.8. Decisión del acudiente sobre IPS privada

Si el acudiente decide, bajo su exclusiva responsabilidad, trasladar al estudiante a una IPS privada distinta a la indicada inicialmente, asumirá los **copagos, cuotas moderadoras o gastos no cubiertos**, sin perjuicio de que posteriormente pueda adelantar los trámites de reembolso conforme al procedimiento institucional establecido.



2.9. Acta de notificación del accidente escolar

El establecimiento deberá **diligenciar el acta de notificación del accidente**, dejando constancia de:

- La ocurrencia del evento.
- Las actuaciones realizadas por el establecimiento.
- La información suministrada al acudiente sobre los procedimientos de atención y reembolso.

Este documento tendrá valor probatorio para efectos administrativos y legales.

2.10. Registro en el Sistema de Información

Todos los accidentes escolares deberán ser **registrados de manera inmediata** en el Sistema de Información de Alertas – módulo de Accidentalidad Escolar. Con este registro se deja constancia de la **entrega formal del cuidado del estudiante al acudiente y a la institución prestadora de servicios de salud**, delimitando la responsabilidad del establecimiento educativo.

3. DISPOSICIÓN JURÍDICA FINAL

Las actuaciones descritas en la presente ruta **no constituyen prestación de servicios de salud**, sino el cumplimiento del **deber de cuidado y posición de garante** que recae sobre el establecimiento educativo mientras el estudiante se encuentre bajo su custodia, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y a la normativa vigente. Cualquier actuación por fuera de este marco será responsabilidad exclusiva de quien la ejecute.

2. EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE MENOS GRAVES

El Estudiante será llevado a Coordinación y se realizarán los primeros auxilios. Llame al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente. Si el acudiente y/o familiar del/de la estudiante no se presenta en el lugar del accidente favor llamar a la línea 123 si no confirma que la ambulancia atenderá el caso, evalúe la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentada al hospital o a la EPS. Importante recordar que el colegio No está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento.

EN CASO DE ACCIDENTES LEVES

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al Estudiante a la EPS o al centro de salud que estimen conveniente.

3. EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES

En todos los casos que el accidente sea grave se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar al estudiante a su respectiva EPS o a otro servicio. Los Estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en la matrícula, en el observador del estudiante y cuaderno de comunicaciones, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y acudientes mantener estos datos actualizados.

En los eventos en los cuales el accidente escolar sea **clasificado como grave o de urgencia médica**, la Institución Educativa actuará de manera inmediata conforme a la **Ruta de Atención de Accidentes Escolares**, priorizando la protección de la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



vida, la integridad física y el derecho fundamental a la salud del estudiante, sin condicionamientos administrativos ni autorizaciones previas, de conformidad con la **Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015**.

- 4.1.** En todos los casos, se dará **aviso inmediato al padre, madre o acudiente**, informando de manera clara la situación presentada, las actuaciones realizadas por la institución y las alternativas de atención disponibles, dejando constancia de dicha comunicación.
- 4.2.** Una vez informado, el padre, madre o acudiente podrá **decidir, bajo su exclusiva responsabilidad**, si el estudiante es trasladado a la **Entidad Promotora de Salud (EPS)** a la cual se encuentre afiliado o a otro servicio de salud, siempre que dicha decisión **no ponga en riesgo la estabilidad o la vida del estudiante** y se realice conforme a las recomendaciones del personal médico regulador.
- 4.3.** Los estudiantes que cuenten con **seguros particulares o planes complementarios de salud** deberán tener esta información **debidamente actualizada** en los documentos institucionales correspondientes, tales como el proceso de matrícula, el observador del estudiante y los medios oficiales de comunicación establecidos por la institución, con el fin de facilitar la comunicación oportuna en situaciones de emergencia.
- 4.4.** Es obligación exclusiva de los padres de familia o acudientes **suministrar, verificar y mantener actualizados** los datos personales del estudiante, incluidos teléfonos de emergencia y contactos autorizados, en la ficha personal, agenda escolar o los sistemas de información institucionales. La omisión, desactualización o inexactitud de dicha información **exime a la Institución Educativa de responsabilidad** por las dificultades que se deriven en la comunicación o atención del estudiante.
- 4.5.** En ningún caso la Institución Educativa asumirá costos derivados de la atención médica, copagos, cuotas moderadoras o gastos no cubiertos por el sistema de salud o seguros particulares, los cuales serán de cargo exclusivo del padre, madre o acudiente, sin perjuicio de los mecanismos de reembolso que puedan existir conforme a los procedimientos establecidos.

PARÁGRAFO:

Las actuaciones de la Institución Educativa en caso de accidentes graves **se limitan al cumplimiento del deber de cuidado, activación de la ruta de atención y acompañamiento inicial**, sin que ello implique la prestación de servicios de salud, la asunción de responsabilidades médicas o una garantía absoluta frente al resultado del evento.

La atención en salud es responsabilidad exclusiva de las **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)** y del **Sistema General de Seguridad Social en Salud**, conforme a la normativa vigente.

4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. OBJETO

El presente protocolo tiene como finalidad **promover la prevención de accidentes escolares**, fortalecer la cultura del autocuidado y la gestión del riesgo, y establecer las **responsabilidades específicas de los integrantes de la comunidad educativa**, en el marco del **deber de corresponsabilidad**, sin que ello implique la asunción de obligaciones ajenas a la naturaleza del servicio educativo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo, en ejercicio de sus funciones de orientación, planeación y gestión institucional, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 2.1. Informar y socializar a la comunidad educativa el **Protocolo de Accidentes Escolares** y el **Plan Integral de Seguridad Escolar**, garantizando su divulgación oportuna y permanente.
- 2.2. Participar en la elaboración, actualización y evaluación del **Plan Específico de Prevención y Seguridad Escolar**, incluyendo la programación periódica de simulacros, sin que estos sustituyan la responsabilidad individual de autocuidado.
- 2.3. Incorporar en la gestión curricular institucional estrategias de **prevención de riesgos y autocuidado**, promoviendo su transversalización a través del Consejo Académico e integrándolas al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- 2.4. Promover campañas pedagógicas, concursos y actividades formativas dirigidas a docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, orientadas al fortalecimiento de hábitos de autocuidado y prevención de riesgos.

PARÁGRAFO: Las acciones del Equipo Directivo se enmarcan en la función pedagógica y preventiva del establecimiento educativo y **no constituyen garantía absoluta frente a la ocurrencia de accidentes**, los cuales pueden presentarse aun con la adopción de medidas razonables de prevención.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes, como orientadores del proceso formativo, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Promover la conformación y funcionamiento del **Comité de Seguridad Escolar** en cada grupo o salón, conforme a los lineamientos institucionales.
- 3.2. Articular en su práctica pedagógica los contenidos relacionados con el **autocuidado y la prevención de riesgos**, de acuerdo con el currículo institucional y el nivel educativo correspondiente.
- 3.3. Diseñar y aplicar estrategias educativas orientadas a la prevención de riesgos y colaborar activamente en los simulacros y actividades institucionales de gestión del riesgo.
- 3.4. Socializar, en espacios académicos y reuniones con padres de familia, la existencia y beneficios del **Seguro Escolar**, así como el **Protocolo de Atención de Accidentes Escolares**, con fines informativos.
- 3.5. En el desarrollo de actividades educativas extracurriculares, previamente aprobadas por el Consejo Directivo, **verificar la existencia de la autorización expresa y escrita de los padres o acudientes**, condición necesaria para la participación del estudiante y la cobertura del Seguro Escolar.

Parágrafo: El docente **no asumirá funciones de carácter médico ni responsabilidades distintas a las propias de su rol pedagógico y de acompañamiento**, conforme a la normativa vigente.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes, en concordancia con su edad y nivel de madurez, deberán:

- 4.1. Mantener una actitud responsable y preventiva en sus actividades académicas, recreativas y formativas.
- 4.2. Participar activamente en las jornadas de capacitación, formación y simulacros institucionales programados por el Equipo Directivo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 4.3. Dialogar con sus padres, madres o acudientes sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos dentro y fuera del establecimiento educativo.
- 4.4. Informar oportunamente a docentes o directivos sobre situaciones de riesgo que identifiquen en la institución.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes, en virtud del principio de corresponsabilidad, tendrán las siguientes obligaciones:

- 5.1. Participar en las actividades institucionales relacionadas con el autocuidado, la prevención de riesgos y los simulacros programados.
- 5.2. Informarse sobre el **Plan Específico de Prevención y Seguridad Escolar** y acatar las recomendaciones impartidas por la institución.
- 5.3. Conocer y socializar los beneficios, alcances y limitaciones del **Seguro Escolar**.
- 5.4. Informarse y divulgar el **Protocolo de Atención de Accidentes Escolares**, comprendiendo que la atención en salud se rige por la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 5.5. Promover en el hogar hábitos de autocuidado y prevención de riesgos en sus hijos o acudidos.
- 5.6. Solicitar, a través de los canales institucionales, la dotación y mantenimiento de los elementos básicos de primeros auxilios, conforme a las posibilidades administrativas y presupuestales de la institución.

Parágrafo: La participación de los padres de familia **no traslada ni exonera responsabilidades legales**, sino que reafirma el deber compartido de protección integral del estudiante.

La implementación del presente Protocolo de Prevención **no implica responsabilidad objetiva ni garantía absoluta por parte de la Institución Educativa frente a la ocurrencia de accidentes**, los cuales pueden derivarse de factores imprevisibles o del comportamiento individual de los estudiantes. El establecimiento educativo cumplirá su deber de cuidado dentro de los límites razonables, pedagógicos y legales que le son exigibles.

1. PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE AUSENCIAS, PERMISOS ESPECIALES, EXCUSAS Y AUTORIZACIONES DE ENTRADAS Y SALIDA:

Situación: Tipo I / Tipo II

Descripción:

Este protocolo establece los lineamientos para la justificación de inasistencias, solicitudes de permisos especiales, autorizaciones de ingreso tardío y salidas anticipadas de los estudiantes, garantizando el control institucional, la seguridad del estudiante y la comunicación efectiva con las familias.

Atención:

1. **Presentación de excusas:** Toda inasistencia, llegada tarde o ausencia debe ser justificada por escrito por el acudiente, indicando fecha, motivo y firma, y entregada en coordinación el día de reintegro del estudiante.
2. **Solicitud de permisos especiales:** Los permisos para ausentarse durante la jornada escolar deben solicitarse previamente por escrito o mediante los canales institucionales, especificando el motivo y el tiempo requerido.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. **Autorización de entrada tardía:** El ingreso posterior al horario establecido deberá estar respaldado por la respectiva justificación escrita del acudiente.
4. **Autorización de salida anticipada:** Solo se permitirá cuando el acudiente se presente personalmente o autorice por escrito a un adulto responsable, quien deberá presentar documento de identidad y firmar el registro de salida.
5. **Registro y seguimiento:** La institución llevará control de las ausencias, permisos y salidas, realizando seguimiento en caso de reiteración o situaciones que afecten el proceso académico del estudiante

Toda ausencia, permiso especial, autorizaciones de entradas, salidas, excusa por inasistencia o llegada tarde de un estudiante debe ser presentada por escrito por el acudiente, indicando fecha, motivo y firma, y entregada en la coordinación correspondiente el mismo día del regreso a clases. Las solicitudes de permiso para ausentarse durante la jornada escolar se deben presentar antes por escrito o a través de los canales institucionales, indicando el motivo y tiempo de la ausencia. La autorización de salida anticipada durante la jornada escolar sólo se concederá cuando el acudiente se presente personalmente a recoger al estudiante o designe por escrito a un adulto responsable, presentando documento de identidad, firmando la ficha de salida y estableciendo el motivo.

2. PROTOCOLO SOLICITUDES DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS:

Situación: Tipo I

Descripción:

Este protocolo establece el procedimiento para la solicitud, trámite y entrega de documentos académicos, garantizando un proceso organizado, transparente y eficiente, acorde con los requisitos institucionales

Atención:

1. **Radicación de la solicitud:** Las solicitudes deben realizarse por escrito o a través de los canales institucionales oficiales en la secretaría (formulario de solicitud).
2. **Verificación de requisitos:** La institución validará el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros antes de proceder con la expedición del documento.
3. **Trámite de la solicitud:** La secretaría gestionará la elaboración del documento solicitado conforme a los procedimientos internos.
4. **Tiempo de entrega:** Los documentos serán entregados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, salvo casos excepcionales que requieran validaciones adicionales.
5. **Entrega y registro:** Se realizará la entrega formal del documento al solicitante, dejando constancia del proceso para control institucional.

Las solicitudes deberán realizarse de manera escrita o por los canales institucionales oficiales (formulario de solicitud) en la secretaría. El tiempo de entrega de dichos documentos será de máximo 10 días hábiles, salvo casos excepcionales que requieran validación adicional. La entrega de certificados o constancias estará sujeta al cumplimiento de requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la institución.



3. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La implementación efectiva de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar requiere la **corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa**, de acuerdo con sus funciones, competencias y responsabilidades legales. Ningún actor actúa de manera aislada ni asume funciones que no le corresponden.

1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa es responsable de:

- Garantizar la implementación de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, conforme a la normatividad vigente.
- Incorporar la Ruta dentro del **Manual de Convivencia** y del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- Conformar y garantizar el funcionamiento del **Comité Escolar de Convivencia**.
- Promover acciones de **promoción, prevención, atención y seguimiento**.
- Articular acciones con las entidades externas cuando la situación lo requiera.
- Garantizar el debido proceso, la confidencialidad y la protección de los derechos de los estudiantes.
- Realizar el registro y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

2. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia institucional encargada de:

- Analizar y atender las situaciones que afecten la convivencia escolar, conforme a la clasificación establecida en la Ruta.
- Recomendar y aplicar medidas **pedagógicas, formativas, reparadoras y restaurativas**.
- Garantizar que las actuaciones se desarrollen con enfoque de derechos y carácter pedagógico.
- Realizar seguimiento a los casos atendidos.
- Promover acciones de prevención y fortalecimiento del clima escolar.
- Apoyar la activación de rutas externas cuando sea necesario.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Liderar la implementación de la Ruta de Atención Integral dentro de la Institución.
- Garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Convocar y presidir el Comité Escolar de Convivencia, cuando corresponda.
- Orientar y acompañar a los docentes en la activación de la Ruta.
- Garantizar la articulación con las entidades externas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Velar por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes, en su rol pedagógico y formativo, son responsables de:

- Promover una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Identificar y reportar oportunamente situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Integral conforme a los protocolos institucionales.
- Participar en los procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento cuando sean convocados.
- Registrar de manera objetiva los hechos observados, evitando juicios o interpretaciones personales.
- Abstenerse de realizar investigaciones o sanciones que no correspondan a su función.

El docente **no es juez ni investigador**; su responsabilidad es **detectar, informar y activar la Ruta**.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son corresponsables de la convivencia escolar y deberán:

- Respetar los derechos propios y de los demás.
- Cumplir los acuerdos y normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Participar de manera activa y respetuosa en las actividades pedagógicas.
- Informar a los docentes o directivos sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Participar en los procesos pedagógicos, reparadores o restaurativos cuando sean convocados.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

Las familias, como primeros responsables de la formación integral de los estudiantes, deberán:

- Acompañar y apoyar los procesos formativos de sus hijos.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.
- Participar en los procesos de orientación y seguimiento cuando sean convocados.
- Informar oportunamente a la Institución sobre situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.
- Fortalecer en el hogar los valores de respeto, diálogo y corresponsabilidad.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES EXTERNAS

Las entidades externas que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar intervendrán cuando la situación lo amerite, garantizando la atención integral y especializada, conforme a sus competencias legales. La Institución Educativa activará estas instancias cuando las situaciones excedan el ámbito pedagógico o requieran atención especializada.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se fundamenta en la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa, garantizando una actuación articulada, pedagógica y protectora de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 34. PRESENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA SIUCE

La plataforma tecnológica **SIUCE** es para el registro, identificación y análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes.



- 1. ¿QUÉ ES EL SIUCE?** El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancia Psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.
- 2. ¿POR QUÉ SE CREA EL SIUCE?** El SIUCE surge dando cumplimiento a la ley 1620 de 2013, como una de las herramientas con que cuenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 3. ¿CÓMO OPERA EL SIUCE?** El SIUCE opera a través de una plataforma tecnológica que funciona articuladamente con el Sistema de Información Misional -SIM- del ICBF. La plataforma del SIUCE centraliza información de todas las situaciones (especialmente tipo II y tipo III) establecidas en la Ley 1620/2013, así como situaciones de embarazo en adolescencia y consumo de sustancias psicoactivas, reportados desde los Establecimientos Educativos o de forma anónima por ciudadanos/as que tengan indicios de situaciones que vulneren los derechos de los/las estudiantes con relación a los asuntos mencionados. La plataforma permite a los usuarios del SIUCE:
 - 3.1.** Registrar los datos de las personas involucradas en la situación que se reporta, donde al menos uno de los involucrados sea niña, niño o adolescente.
 - 3.2.** Describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
 - 3.3.** Describir los protocolos implementados en la institución en el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar para la atención de las situaciones reportadas.
 - 3.4.** Seleccionar las entidades concernidas para la protección y garantía de derechos a los niñas, niños y adolescentes según los temas de su competencia.
 - 3.5.** Guardar el reporte. Con ésta última acción quedará incorporada la información a la plataforma del SIUCE y podrán acceder a ella las diferentes entidades e instancias según sus competencias.

En relación con las situaciones reportadas de forma anónima por la ciudadanía, cada establecimiento educativo deberá hacer seguimiento a los mismos y adelantar las acciones de su competencia para confirmar el reporte de la situación, tipificar el caso, hacer el seguimiento o cerrar el registro, una vez confirme que se cumplen las condiciones que establece el **SIUCE** para ello.

- 4. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE REGISTRAR LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA PLATAFORMA DEL SIUCE?:**

El registro oportuno de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar en la plataforma del SIUCE permite:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 4.1. Activar en las diferentes entidades -Ministerio de Educación Nacional, ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia- las rutas de protección y garantía de los derechos a niños, niñas y adolescentes dentro del sistema escolar
- 4.2. Hacer seguimiento a las actuaciones que en el marco de sus competencias realiza cada una de las entidades para la protección y garantía de los derechos a niñas, niños y adolescentes. Finalmente, el registro en la plataforma del SIUCE de las situaciones que afectan la convivencia escolar, permite generar reportes con los cuales se facilita a las instancias del Sistema de Convivencia Escolar: Comités Escolares, Territoriales y Nacional de Convivencia Escolar, el conocer, hacer el seguimiento y la orientación de políticas y estrategias para mejorar la convivencia escolar.

5. **¿QUÉ INFORMACIÓN ARROJA EL SIUCE?** Cada usuario del SIUCE, podrá generar reportes de los estados y notas de seguimiento para cada situación registrada, así como realizar los cierres -si ya son pertinentes- para las situaciones que se encuentren. También se cuenta con una serie de reportes que permite tener el detalle de cierta información que es extraída del sistema en un archivo plano.

Módulo Convivencia Escolar:

1. Reporte de orientación sexual o identidad de género.
2. Reporte de Situaciones de convivencia tipo II
3. Reporte de Situaciones de convivencia tipo III
4. Reporte de violencia física
5. Reporte de violencia sexual
6. Módulo Consumo de sustancias psicoactivas
7. Reporte de consumo de sustancias psicoactivas
8. Módulo de Embarazo adolescente
9. Reporte de situaciones de embarazo adolescente

6. ¿QUÉ MÓDULOS TIENE EL SISTEMA?

CONVIVENCIA ESCOLAR El Convivencia Escolar módulo se encuentra desarrollado con base en las exigencias directas de la Ley 1620 de 2013, el cual permite el reporte situaciones de agresión escolar. La finalidad de este Módulo es lograr la atención y el seguimiento a situaciones de hostigamiento escolar y posibles delitos en el marco del contexto educativo. Además de agresiones escolares, el módulo permite el registro de situaciones de violencia sexual que afecten a niños, niñas y adolescentes sea en el contexto escolar o fuera de este.

La inclusión de estos registros responde a la necesidad de que el Colegio se consolide como una entidad protectora donde se garantizan los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de la canalización de casos de violencia sexual de forma más expedita.

Es necesario decir que el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar no tiene como objetivo que se desprendan acciones disciplinarias en contra de los y las estudiantes, estas deben darse como indica los protocolos de atención de situaciones acuerdo a lo que desarrolla el manual de convivencia escolar. Uno de los principios que guía el sistema es el de confidencialidad de información, en particular se refiere a la prohibición de vulnerar derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de recolección



de información o publicación de esta que genere efectos negativos o los ponga en riesgo.

Con relación a la construcción interna del módulo, el registro de casos exige que alguno de los inmiscuidos (víctima o agresor) en la situación de convivencia escolar tenga el rol de estudiante, es importante aclarar que en situaciones de agresión escolar los docentes o rectores pueden cumplir el rol de víctimas.

La construcción del módulo interrelaciona categorías e información para poder determinar el carácter de la situación, las categorías usadas en este módulo son tipo de daño, agresión escolar, evento generador. De acuerdo con la selección que se haga de estas el sistema procede a validar la información y tipificar el caso como situación tipo II o III. Por otro lado, el evento generador resulta una categoría importante que permite identificar patrones de discriminación generadores de conflicto en la escuela, para plantear a partir de esta información el desarrollo de acciones o estrategias que prevengan situaciones de discriminación.

El registro de estas situaciones ayuda al establecimiento educativo a realizar un seguimiento estructurado del caso y poder recibir apoyo de otras entidades cuando se requiera.

- 1. EMBARAZO EN ADOLESCENCIA** Este módulo tiene como finalidad que la escuela participe en la garantía del derecho a la salud y a la permanencia de la educación de las niñas y adolescentes que se encuentran situación de embarazo por medio de la atención del caso en el marco de las competencias del establecimiento educativo, priorizando los derechos sexuales y reproductivos.

El sistema se centra en el registro de la niña o adolescente embarazada para que el Colegio pueda intervenir en la garantía de derechos de la niña canalizando el caso al sector salud en el marco del respeto de los derechos sexuales y reproductivos. En cuanto al derecho a la educación el módulo tiene como meta hacer seguimiento al proceso educativo de la adolescente o niña gestante con miras a mantenerla en el ámbito escolar y evitar la deserción por causa del embarazo en adolescencia.

Un elemento significativo de este módulo es que permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, debido a que como indica la Ley penal es un indicio de la comisión de un presunto delito. "Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años: El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años" Código Penal.

- 2. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** El consumo de sustancias psicoactivas en población escolar es un flagelo que afecta a los establecimientos educativos, por lo cual es necesario construir herramientas que permitan realizar un seguimiento a las situaciones de consumo que se presenten en los colegios con miras a brindar atención



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



de los niños, niñas y adolescentes consumidores en el marco de un enfoque de salud.

Para esto el SIUCE construyó el módulo de sustancias psicoactivas en el cual se pueden registrar los casos de consumo de sustancias psicoactivas de los y las estudiantes para lograr que se pueda hacer seguimiento a estas situaciones. Es necesario aclarar que este módulo no tiene una finalidad punitiva en el abordaje de las situaciones, por el contrario, prioriza la atención en salud mediante una acción conjunta con las familias de los estudiantes. Otro elemento es poder recoger información en campo con el fin de dimensionar el fenómeno del consumo en los establecimientos educativos para lograr focalizar acciones de política pública.

Con referencia al registro este módulo parte de una presunción del consumo más no de un hecho cierto, con la intención de reducir riesgos en la población escolar y evitar posibles afectaciones al derecho de la salud de los niños, niñas y estudiantes.

6. **¿QUIÉNES PUEDEN INGRESAR A LA PLATAFORMA DEL SIUCE?** La plataforma permite el ingreso a entidades e instancias que hacen parte de la estructura del SIUCE, según lo establece el Art. 28 de la Ley 1620/2013, quienes tendrán asignado un nombre de usuario y contraseña y serán los usuarios directos del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ENTIDAD	CARGO RESPONSABLE
Comité Territorial de Convivencia Escolar.	Presidente del Comité
Secretaría de Educación Departamental	Secretario/a de Educación o su delegado
Secretaría de Educación Municipal (certificada)	Secretario/a de Educación o su delegado
Establecimiento Educativo	Rector/a
ICBF	Nivel Nacional que delega en los regionales
Policía Nacional	Agentes Designados
Sector salud	A nivel territorial

Cada usuario tiene un rol diferente en el SIUCE. Los usuarios solo pueden tener acceso a información de su competencia bajo compromisos de confidencialidad sobre las situaciones registradas, según lo establece el Art. 28 de Ley 1620/2013 Art. 28. "...Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008".

9. **¿QUÉ ROL DESEMPEÑA LA POLICÍA NACIONAL EN EL SIUCE?** Con relación a la Policía en el Sistema Nacional de Convivencia y específicamente en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, sus responsabilidades se pueden dividir en dos: 1- Participación en la Mesa Técnica del Sistema



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Unificado de Convivencia Escolar: La policía es parte de esta mesa la cual es la encargada de garantizar el funcionamiento del Sistema en el marco de lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (Decreto 1075 de 2015). 2- Participación en la ruta de atención integral: La Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos.

(Ley 1620 de 2013, art 27) (Dcto 1965 de 2013, art 44) Realizar el seguimiento de la situación y realizar el reporte en el SIUCE. (Dcto 1965 de 2013, art 45). A partir de los artículos 40 y 44 del Decreto reglamentario 1965 las situaciones tipo 3 el rector de forma inmediata debe informarle del evento a la policía, por esto el Sistema genera un usuario específico a Policía con el cual va a poder acceder al sistema para realizar la función de recepción de caso y alimentación acciones de seguimiento.

La información que se reporte al sistema y a la que acceda la policía no suplanta ni cumple con la función de la querrela o denuncia (En la fase de implementación), el sistema lo que garantiza es que la policía pueda conocer de un hecho y adelantar su labor en el marco del apoyo al establecimiento educativo, más no que este reporte es una querrela o se asigne un número de noticia criminal. Como se mencionó, la Policía es competente cuando existen situaciones que se enmarcan en presuntos delitos y estos se den en virtud con agresiones escolares, las acciones a realizar se encuentran descritas en el artículo 45 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015):

"(...) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados (...).

Con esto, es claro que la policía debe disponerse a investigar la situación y canalizarla en debida forma acuerdo a los protocolos que maneja, especialmente cuando existe un niño, niña o adolescente involucrado. Después de realizar la acción pertinente la policía deberá subir al sistema el primer seguimiento con relación al caso, para que el establecimiento educativo tenga conocimiento de las actuaciones respetando la reserva del proceso y el resguardo de la confidencialidad del niño, niña y adolescente.

10. ¿QUÉ TIPO DE SITUACIONES VA EL SIUCE A LA POLICÍA?

Al usuario de policía van a ser cargados las situaciones tipo III: Estas se refieren a situaciones de agresión escolar que constituyan un presunto delito. Algunas de las conductas punibles en el marco de agresión escolar que se reportaran y en las cuales la mayoría van a estar involucrados niños, niñas y adolescentes, son las siguientes:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



DELITOS
LECIONES PERSONALES
EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
HURTO
ACCESO CARNAL VIOLENTO
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS
ACOSO SEXUAL
HOMICIDIO
INJURIA POR VÍA DE HECHO

Por lo anterior se refiere a los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra de estudiantes independientemente de victimario o lugar.

11. ¿QUÉ REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEBO TENER PARA USAR EL SISTEMA?

El SIUCE se encuentra dividido en tres módulos de alimentación de situaciones que son independientes y responden a diferentes problemáticas que enfrentan los y las estudiantes. Los módulos son:

- Convivencia Escolar
- Embarazo Adolescente
- Consumo de Sustancias Psicoactivas.

12. ¿QUÉ FUNCIONES PERMITE EL SIUCE A SUS USUARIOS?

FUNCIÓN	DEFINICIÓN
Alimentación	Capacidad de reporte directo al sistema
Supervisión	Vigilar el desarrollo de las situaciones en el sistema
Análisis	Interpretación de los reportes
Seguimiento	Posibilidad de actualizar acciones de los casos reportados

13. SITUACIONES QUE SE REPORTAN EN SIUCE:

- Situaciones Tipo II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso y que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo a la salud en general sin generar incapacidad alguna.
- Situaciones Tipo III:** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos

14. Descripción del Seguimiento a casos reportados:

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre establece un proceso claro y riguroso para el seguimiento de los casos que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En primera instancia, todo caso reportado será registrado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), herramienta oficial del



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Ministerio de Educación Nacional para el reporte, seguimiento y análisis de las situaciones que se presentan en el entorno escolar.

Posteriormente, el Comité Escolar de Convivencia activará las rutas de atención correspondientes, garantizando el debido proceso y la confidencialidad de la información. El seguimiento incluye reuniones con las partes implicadas, entrevistas individuales, acompañamiento psicológico y pedagógico, verificación del cumplimiento de compromisos y evaluación continua de los resultados de las intervenciones. Cada acción será debidamente registrada y actualizada en el SIUCE y en los informes internos del comité.

13.1. Otros protocolos:

Además del proceso de seguimiento institucional, cuando la naturaleza del caso lo requiera, el colegio activará protocolos complementarios en articulación con entidades externas como Comisarías de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo u otras autoridades competentes. Asimismo, se seguirán los lineamientos nacionales para casos específicos como acoso escolar, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o vulneración de derechos fundamentales, garantizando siempre una respuesta oportuna, integral y centrada en la protección del estudiante. El objetivo de este componente es asegurar que cada situación sea atendida adecuadamente, promoviendo la restauración de la convivencia, la reparación del daño causado y el fortalecimiento de un entorno escolar seguro, inclusivo y respetuoso.

13.2. Normas para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos:

Con el fin de garantizar un ambiente escolar adecuado para el aprendizaje, la concentración, el respeto y la sana convivencia, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre establece las siguientes normas para el uso de celulares, tabletas, relojes inteligentes, audífonos y demás dispositivos electrónicos dentro de la institución:

1. El uso de celulares y dispositivos electrónicos dentro del aula solo está permitido con autorización expresa del docente, exclusivamente con fines pedagógicos o académicos.
2. Durante las clases, actividades académicas, actos institucionales y espacios formativos, estos dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados en el lugar asignado.
3. Está prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de estudiantes, docentes o personal de la institución sin autorización previa y escrita de las personas implicadas y de la rectoría.
4. El uso de dispositivos para actividades no relacionadas con el proceso educativo (redes sociales, juegos, llamadas personales, etc.) durante la jornada escolar no está permitido.
5. La institución no se hace responsable por la pérdida, daño o hurto de estos dispositivos si son traídos sin autorización o usados fuera de los espacios establecidos.
6. En caso de incumplimiento de estas normas, el dispositivo podrá ser **retenido temporalmente** por la institución y entregado únicamente al padre, madre o acudiente responsable.
7. Las situaciones reiterativas o graves relacionadas con el uso indebido de dispositivos serán tratadas por el Comité Escolar de Convivencia, aplicando



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



los correctivos pedagógicos correspondientes conforme al Manual de Convivencia.

8. Estas normas tienen como objetivo fomentar el uso **responsable, ético y pedagógico** de la tecnología, fortaleciendo la formación integral de nuestros estudiantes y protegiendo el ambiente escolar como espacio seguro y respetuoso.

13.4. Protocolo de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas, Sustancias Psicoactivas o Sustancias Prohibidas

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, en concordancia con la **Ley 1620 de 2013**, el **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)** y demás normas vigentes, establece el siguiente protocolo preventivo con el fin de proteger la salud, el bienestar y la integridad de todos los estudiantes, así como garantizar un ambiente escolar seguro, libre de riesgos y propicio para el aprendizaje.

1. Principios generales:

- El colegio promueve estilos de vida saludables y el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando hábitos que fortalezcan su autonomía, autocuidado, toma de decisiones responsables y habilidades para la vida.
- Se prohíbe estrictamente el porte, consumo, distribución o promoción de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia ilegal o prohibida dentro y fuera de las instalaciones institucionales, durante actividades académicas, extracurriculares o eventos en representación del colegio.

2. Estrategias de prevención:

- Desarrollo de campañas pedagógicas, charlas, talleres y actividades formativas que informen sobre los riesgos físicos, psicológicos, sociales y legales del consumo de estas sustancias.
- Articulación con entidades externas como Secretarías de Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y centros especializados para fortalecer los programas preventivos.
- Involucramiento activo de padres, madres y acudientes en procesos de formación y acompañamiento a los estudiantes.

3. Protocolo de actuación ante casos sospechosos o confirmados:

1. En caso de sospecha o evidencia de consumo o porte, el docente o funcionario deberá informar de manera inmediata a la Coordinación de Convivencia o a la Rectoría, quienes activarán el protocolo interno.
2. Se notificará al Comité Escolar de Convivencia, que realizará el análisis del caso, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.
3. Se citará al estudiante y a su acudiente para iniciar un proceso de acompañamiento pedagógico, psicológico y preventivo, que podrá incluir remisión a servicios especializados de salud.
4. Si se evidencia una situación que vulnere la ley o represente un riesgo grave, el caso será reportado al SIUCE en primera instancia y, posteriormente, a las autoridades competentes.

4. Medidas pedagógicas y restaurativas:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Las acciones institucionales tendrán un enfoque formativo, preventivo y restaurativo, buscando acompañar al estudiante en su proceso de reflexión y toma de decisiones saludables.
- En caso de reincidencia o gravedad del hecho, se aplicarán las medidas correctivas establecidas en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Este protocolo busca proteger la salud, la integridad y el proyecto de vida de cada estudiante, promoviendo un entorno escolar libre de sustancias que afecten su desarrollo personal, académico y social.

13.5. Protocolo para madres lactantes (estudiantes)

Clasificación: Situación Tipo I.

Protocolo

1. Identificación de la condición de madre lactante.
2. Activación de ajustes razonables académicos y de horario.
3. Garantía de espacios dignos para lactancia o extracción.
4. Acompañamiento por orientación escolar.
5. Sensibilización pedagógica del grupo.
6. Seguimiento institucional.

13.6. Salud mental y conductas suicidas

Clasificación: Situación Tipo III.

Protocolo

1. Identificación de señales de alerta.
2. Protección inmediata del estudiante.
3. Notificación a directivos y orientación escolar.
4. Comunicación inmediata con acudientes.
5. Remisión urgente a servicios de salud.
6. Activación de rutas externas (ICBF, salud mental).
7. Seguimiento permanente y confidencial.

Registro, seguimiento y confidencialidad

Todos los protocolos incluyen:

- Registro escrito reservado.
- Seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia.
- Garantía del debido proceso.

Estos protocolos hacen parte integral del Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre y se aplican conforme al Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

13.7. PROTOCOLO ESPECÍFICO USO, PORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (VAPERS)

Componente de Atención – Ley 1620 de 2013

1. Marco Normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1335 de 2009 – Control del tabaco y derivados.



- Ley 2354 de 2024 (y normativas vigentes) – Regulación de cigarrillos electrónicos en Colombia.
- Manual de Convivencia Institucional.

2. Definición: Se considera uso, porte o comercialización de cigarrillos electrónicos (vapers) cualquier acción que implique:

- Tener en posesión vapers, pods, líquidos o accesorios dentro de la institución.
- Utilizar vapers dentro del colegio o en actividades institucionales.
- Vender, intercambiar, promocionar o facilitar vapers a otros estudiantes.

Estas conductas afectan la salud, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Clasificación según la Ley 1620

La situación se clasifica como:

- **Situación Tipo II**, cuando:
 - ✓ Es reiterada.
 - ✓ Existe inducción al consumo.
 - ✓ Hay afectación a la convivencia, la salud o el bienestar de otros estudiantes.

13.8. PROTOCOLO ESPECÍFICO ATENCIÓN A SITUACIONES DE SALUD MENTAL

Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre Ley 1620 de 2013 – Componente de Atención

1. Marco Normativo

Este protocolo se rige por:

- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1616 de 2013 – Salud Mental.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Manual de Convivencia Institucional.

2. Definición de Situaciones de Salud Mental

Se consideran situaciones de salud mental aquellas manifestaciones emocionales, conductuales o psicológicas que afecten el bienestar del estudiante, tales como:

- Ansiedad severa o persistente.
- Depresión.
- Ideación suicida.
- Autolesiones.
- Crisis emocionales recurrentes.
- Trastornos del comportamiento que afecten la convivencia.
- Consumo problemático de sustancias.
- Afectación emocional producto de acoso escolar.
-

13.9. Protocolo de Porte de Armas u Objetos Peligrosos

Situación: Tipo III

Atención:

1. Protección inmediata.
2. Aviso a directivos.
3. Comunicación con familia.
4. Notificación a autoridades.
5. Acompañamiento posterior.

13.10. Protocolo de Violencia Sexual y Abuso

Situación: Tipo III



Atención:

1. Protección inmediata de la víctima.
2. No confrontación.
3. Activación de rutas externas obligatorias.
4. Acompañamiento psicológico.
5. Seguimiento.

13.11. Protocolo de Discriminación y Exclusión

Situación: Tipo II

Atención:

1. Intervención inmediata.
2. Espacios restaurativos.
3. Talleres de sensibilización.
4. Seguimiento.

13.12. Protocolo de Autolesiones

Situación: Tipo II / Tipo III

Atención:

1. Contención emocional.
2. Valoración de riesgo.
3. Comunicación con familia.
4. Remisión externa si aplica.
5. Seguimiento institucional.

13.13. Protocolo de Ideación Suicida

Situación: Tipo III

Atención:

1. Activación inmediata de emergencia.
2. Nunca dejar solo al estudiante.
3. Remisión urgente a EPS/IPS.
4. Acompañamiento posterior.

13.14. Protocolo de Porte y Uso de Celulares y TIC

Situación: Tipo I / Tipo II

Atención:

1. Retiro del dispositivo.
2. Registro.
3. Orientación pedagógica.
4. Compromiso familiar.

13.15. Protocolo de Conflictos Reiterados entre Estudiantes

Situación: Tipo II

Atención:

1. Mediación estructurada.
2. Plan restaurativo.
3. Seguimiento conductual.
4. Evaluación por Comité.

13.16. Protocolo de Daños a Bienes Institucionales

Situación: Tipo I / Tipo II

Atención:

1. Registro del daño.
2. Reparación pedagógica.
3. Compromiso con la familia.
4. Seguimiento.

13.17. Protocolo de Riesgo Psicosocial Familiar

Situación: Tipo II / Tipo III



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Atención:

1. Activación de orientación.
2. Comunicación con la familia.
3. Remisión a ICBF si aplica.
4. Seguimiento.

13.18. Protocolo de Inasistencia Reiterada y Deserción

Situación: Tipo II

Atención:

1. Contacto con la familia.
2. Análisis de causas.
3. Plan de apoyo académico.
4. Seguimiento.

13.19. Protocolo de Comportamientos Sexualizados Inapropiados

Situación: Tipo II / Tipo III

Atención:

1. Protección inmediata.
2. Orientación escolar.
3. Citación a familia.
4. Activación de rutas externas si aplica.

13.20. Protocolo de Emergencias Emocionales en Aula

Situación: Tipo II

Atención:

1. Retiro del estudiante.
2. Contención emocional.
3. Orientación.
4. Registro y seguimiento.

13.21. Protocolo de Amenazas y Extorsión entre Estudiantes

Situación: Tipo III

Atención:

1. Protección inmediata.
2. Recolección de evidencias.
3. Comunicación con familia.
4. Remisión a autoridades.

13.22. Protocolo de Reincidencia Conductual

Situación: Tipo II

Atención:

1. Análisis de antecedentes.
2. Plan de intervención individual.
3. Seguimiento intensivo.
4. Evaluación por Comité.

13.23. Protocolo de Uso de Rutas Escolares

Situación: Tipo I / Tipo II

Descripción:

Este protocolo establece las normas y procedimientos para el uso adecuado del servicio de transporte escolar, garantizando la seguridad, puntualidad, organización y convivencia de los estudiantes durante los recorridos desde y hacia el colegio.

Atención:

1. Verificación de puntualidad.
2. Organización del abordaje.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. Supervisión del comportamiento.
4. Compromiso familiar.
5. Seguimiento.

1. Puntualidad en la jornada de la mañana:

- Los estudiantes que utilizan el servicio de ruta escolar deben estar listos y presentes en el punto de recogida a la hora indicada por la empresa transportadora, con el fin de no retrasar el recorrido.
- La llegada al colegio debe efectuarse a más tardar a las 6:20 a.m., hora en la cual inicia el proceso de ingreso y preparación para la jornada académica. La puntualidad es un deber y una muestra de respeto hacia toda la comunidad educativa.

2. Organización en la jornada de la tarde:

- Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deberán formarse en el punto de salida asignado para las rutas escolares a la 1:30 p.m., de acuerdo con el orden de llegada de los vehículos.
- Es responsabilidad de cada estudiante presentarse con prontitud y mantener el orden durante el proceso de abordaje para evitar retrasos y garantizar la seguridad de todos.

3. Normas de comportamiento dentro de la ruta:

- Mantener un comportamiento respetuoso y seguro durante el trayecto, evitando gritos, juegos bruscos o acciones que puedan distraer al conductor.
- Permanecer siempre sentado con el cinturón de seguridad abrochado durante el recorrido.
- Respetar y obedecer las indicaciones del conductor y del personal acompañante.
- Está prohibido consumir alimentos, arrojar objetos por las ventanas o causar daños al vehículo.

4. Responsabilidad de los padres o acudientes:

- Asegurarse de que el estudiante esté listo a tiempo en el punto de recogida.
- Recibir al estudiante puntualmente en el lugar acordado al finalizar la jornada.

El cumplimiento de este protocolo garantiza un servicio de transporte seguro, eficiente y puntual, fortaleciendo la cultura de la responsabilidad y el respeto dentro y fuera del entorno escolar.

13.24. Protocolos de Salidas Escolares

Situación: Tipo I / Tipo II

Descripción:

Regula la planeación, autorización, ejecución y control de las salidas pedagógicas, culturales o recreativas, asegurando que estas actividades se desarrollen en condiciones de seguridad, responsabilidad y coherencia con los objetivos educativos institucionales.

Atención:

1. Planeación y autorización.
2. Control de participación.
3. Supervisión del comportamiento.
4. Aplicación de medidas de seguridad.
5. Seguimiento y evaluación.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Con el propósito de garantizar la seguridad, el orden, la formación integral y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas fuera de las instalaciones del colegio, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre establece el siguiente protocolo para la realización de salidas escolares, salidas pedagógicas, salidas culturales o excursiones:

1. Las salidas escolares son espacios complementarios al proceso educativo que fortalecen el aprendizaje significativo, fomentan la convivencia, el trabajo en equipo y el desarrollo integral de los estudiantes. Estas deben estar siempre alineadas con los objetivos pedagógicos del plan de estudios y contar con la debida planeación y autorización institucional.

2. Autorización previa:

- Toda salida escolar debe ser autorizada previamente por la rectoría y registrada en el cronograma institucional.
- Es requisito indispensable que el estudiante presente la autorización escrita y firmada por el padre, madre o acudiente. Sin este documento, el estudiante no podrá participar en la actividad.

3. Normas de comportamiento:

- Durante toda la actividad, los estudiantes deberán acatar las indicaciones de los docentes y acompañantes, mantener un comportamiento respetuoso y cumplir las normas de convivencia.
- Queda prohibido portar objetos peligrosos, sustancias prohibidas, dispositivos no autorizados o realizar actos que pongan en riesgo la seguridad propia o de los demás.
- El uso del uniforme o la vestimenta establecida por la institución será obligatorio, según la naturaleza de la actividad.

4. Medidas de seguridad:

- Antes de cada salida se realizará una revisión de la ruta, condiciones del transporte y medidas de prevención necesarias.
- El colegio contará con acompañamiento docente suficiente y, en caso necesario, con personal de apoyo o primeros auxilios.
- Durante el recorrido se mantendrá contacto permanente con la institución y los acudientes en caso de emergencias.

5. Puntualidad y logística:

- Los estudiantes deben presentarse en el colegio a la hora indicada por la institución para evitar retrasos en la salida.
- El retorno al colegio será igualmente supervisado, y se informará a los padres o acudientes la hora estimada de llegada.

6. Responsabilidades adicionales:

- En caso de accidente o situación especial durante la salida, se activará el protocolo de accidentes escolares y se informará inmediatamente a la familia y a las autoridades correspondientes.
- Los estudiantes que no cumplan con las normas establecidas podrán ser suspendidos de futuras actividades extracurriculares y se aplicarán las medidas pedagógicas correspondientes.

Este protocolo busca garantizar que las salidas escolares sean experiencias **seguras, formativas y enriquecedoras**, promoviendo valores de responsabilidad, convivencia, autonomía y respeto en contextos externos al aula.

13.25. Protocolos del Servicio Social Obligatorio

Situación: Tipo I



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Descripción:

Orienta la participación de los estudiantes en el servicio social obligatorio como parte de su formación integral, promoviendo valores de solidaridad, responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

Atención:

1. Asignación del servicio.
2. Ejecución de actividades.
3. Registro de horas.
4. Evaluación del desempeño.
5. Seguimiento.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** y el **Decreto 1860 de 1994**, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre promueve el **servicio social estudiantil obligatorio** como un componente fundamental en la formación integral de los estudiantes, fomentando valores de solidaridad, empatía, responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

1. Objetivo del servicio social: El servicio social busca generar en los estudiantes una conciencia crítica y solidaria frente a las realidades sociales, desarrollando en ellos habilidades ciudadanas y actitudes responsables que contribuyan al bienestar colectivo y a la transformación positiva del entorno.

2. Participación estudiantil:

- Los estudiantes de **grados décimo (10°) y undécimo (11°)** están comprometidos con el desarrollo del servicio social obligatorio, cumpliendo con el número de horas exigidas por la normativa vigente.
- En el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, el servicio social se realiza principalmente en la **Fundación Niña María**, institución con la cual se mantiene un convenio de colaboración solidaria y formativa.

3. Actividades y acciones:

- Los estudiantes participan en jornadas de apoyo social mediante la recolección y entrega de donaciones tales como víveres, ropa, juguetes, artículos de aseo y otros elementos de primera necesidad.
- También pueden involucrarse en actividades recreativas, acompañamiento a niños y niñas, campañas solidarias y otras acciones que promuevan el bienestar de las personas beneficiadas por la fundación.

4. Normas y compromisos:

- La participación en el servicio social debe realizarse con respeto, compromiso, responsabilidad y sentido ético.
- Cada actividad debe ser registrada y certificada por la institución o entidad receptora, y el cumplimiento de las horas será requisito para la graduación del estudiante.
- El incumplimiento de las responsabilidades asignadas podrá generar medidas pedagógicas y la necesidad de repetir las actividades para completar el servicio obligatorio.

5. Evaluación y seguimiento: El colegio, a través de la coordinación académica y el área de formación integral, realizará el seguimiento y evaluación del proceso de servicio social, verificando el cumplimiento de las horas, la participación y el impacto de las actividades desarrolladas.

13.26. Normas para el Uso de Espacios Escolares – Áreas de Recreo – Sala de Sistemas – Laboratorios



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Situación: Tipo I / Tipo II

Descripción:

Establece las normas para el uso adecuado de los espacios institucionales como áreas de recreo, sala de sistemas y laboratorios, con el fin de garantizar la seguridad, el orden, el cuidado de los recursos y el bienestar de la comunidad educativa.

Atención:

1. Supervisión del uso.
2. Cumplimiento de normas.
3. Prevención de riesgos.
4. Registro de novedades.
5. Seguimiento.

Con el fin de garantizar el cuidado, la seguridad y el adecuado uso de las instalaciones institucionales, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre establece las siguientes normas:

- **Áreas de recreo:** Utilizar estos espacios con respeto y responsabilidad, evitando juegos bruscos, peleas o comportamientos que pongan en riesgo la integridad propia o de otros. Conservar la limpieza y cuidar el mobiliario y las zonas verdes.
- **Sala de sistemas:** Ingresar únicamente bajo la supervisión del docente. Hacer uso de los equipos con fines académicos, sin modificar configuraciones, instalar programas no autorizados ni ingresar a sitios inapropiados. Mantener el orden y no consumir alimentos o bebidas dentro del aula.
- **Laboratorios:** Cumplir con todas las normas de seguridad indicadas por el docente. Utilizar bata, guantes u otros elementos de protección cuando sea necesario. No manipular materiales o equipos sin autorización y mantener el espacio limpio y organizado al finalizar la práctica.

El cumplimiento de estas normas promueve un ambiente seguro, ordenado y adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de actividades académicas y recreativas.

13.27. Funcionamiento y Administración de las Comunicaciones Internas y Externas

Situación: Tipo I

Descripción:

Define los canales y lineamientos para la circulación de la información dentro y fuera de la institución, garantizando que la comunicación sea clara, oportuna, respetuosa y alineada con los principios institucionales.

Atención:

1. Emisión de comunicaciones internas.
2. Recepción y respuesta.
3. Control de información externa.
4. Protección de la información.
5. Seguimiento.

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre promueve una comunicación clara, oportuna, respetuosa y eficaz como medio fundamental para fortalecer las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Comunicaciones internas:

- Se realizarán a través de circulares, comunicados impresos o digitales, reuniones informativas, carteleras institucionales y plataformas oficiales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo deben mantenerse informados a través de estos medios y responder de manera responsable a las solicitudes o avisos institucionales.
- Toda comunicación interna debe ser tratada con respeto, confidencialidad y dentro de los canales establecidos por la institución.

Comunicaciones externas:

- Las comunicaciones oficiales con entidades externas, medios de comunicación, instituciones educativas o cualquier organización ajena al colegio serán gestionadas exclusivamente por la **Rectoría** o la **Coordinación Administrativa**, garantizando el uso adecuado de la imagen institucional.
- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá emitir información oficial en nombre del colegio sin autorización expresa de la dirección.

Este protocolo asegura que la información transmitida sea veraz, pertinente, coherente con los principios institucionales y que contribuya al fortalecimiento de la convivencia y el trabajo colaborativo dentro y fuera del colegio.

13.28. Autorización de Uso de Datos – Uso de Imágenes – Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)

Situación: Tipo I

Descripción:

Regula el tratamiento de los datos personales y el uso de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, garantizando la confidencialidad, seguridad y respeto por los derechos fundamentales conforme a la normativa vigente.

Atención:

1. Recolección autorizada.
2. Uso responsable de la información.
3. Protección de datos.
4. Uso de imágenes.
5. Seguimiento y control.

1. MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Durante la activación de la Ruta de Atención Integral, el Colegio garantiza la confidencialidad, la reserva y la protección de los datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012. La información será tratada con respeto por la intimidad y dignidad de las personas involucradas y archivada en medios físicos o digitales con acceso restringido.

2. Principios del manejo de la información:

En el tratamiento de la información que se genera durante la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantizará el cumplimiento de los principios de:

- **Confidencialidad:** La información relacionada con casos de convivencia será conocida únicamente por las personas autorizadas e involucradas en el proceso, evitando su divulgación indebida.
- **Reserva:** La institución educativa protegerá los datos personales y sensibles de los estudiantes, padres, docentes o terceros involucrados, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- **Intimidad y dignidad:** Toda situación será abordada con respeto, evitando juicios públicos, señalamiento o discriminación.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Responsables del manejo de la información:

- Docentes, directivos y orientadores escolares serán responsables de custodiar y manejar la información con ética y profesionalismo.
- El orientador(a) escolar y/o coordinación de convivencia será quien consolide y archive los informes de seguimiento bajo estricta reserva.
- Los comités institucionales (Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación, etc.) tratarán los casos sin exponer públicamente a los implicados.
- **c. Archivo y acceso a la información:**
- Todos los informes serán archivados en carpetas físicas o digitales institucionales con acceso restringido.
- El acceso a dicha información sólo será autorizado mediante solicitud escrita por parte del titular, su representante legal o autoridad competente.
- La Institución educativa tiene definido el proceso a nivel disciplinario. Debido proceso art. 29 CP Art 26 Ley 1098 de 2006

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, garantiza el derecho fundamental a la protección de los datos personales de todos los miembros de su comunidad educativa. Esto incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación, tratamiento y supresión de la información personal, académica y familiar de los estudiantes, así como el uso de su imagen.

1. Protección de datos personales:

- Toda la información suministrada por los estudiantes, padres de familia o acudientes será utilizada exclusivamente para fines académicos, administrativos, legales, institucionales y comunicativos.
- El colegio se compromete a tratar los datos con estricta confidencialidad, adoptando medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado.

2. Uso de imágenes:

- La institución podrá utilizar fotografías, videos y demás registros audiovisuales de sus estudiantes únicamente con fines pedagógicos, institucionales, informativos o promocionales, tales como publicaciones en redes sociales institucionales, página web, material impreso o eventos escolares.
- El uso de estas imágenes se realizará siempre respetando la dignidad, intimidad y derechos fundamentales de los estudiantes.

3. Autorización expresa:

- La autorización para el tratamiento de datos personales y el uso de imágenes se realiza mediante la firma del contrato de matrícula escolar, en el cual los padres, madres o acudientes legales otorgan su consentimiento expreso e informado.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



- En cualquier momento, los titulares de la información podrán solicitar la actualización, rectificación o supresión de sus datos personales siguiendo el procedimiento institucional establecido.

Con estas disposiciones, el Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre reafirma su compromiso con la protección de la privacidad y el manejo responsable de la información, promoviendo el respeto de los derechos fundamentales de todos los integrantes de la comunidad educativa.



14. ANEXO 1. IMAGEN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR





CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR

Artículo 35. Función del proceso disciplinario escolar.

Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Artículo 36. Reconocimiento de la dignidad humana.

Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Artículo 37. Buena fe.

Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Artículo 38. Legalidad.

Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Artículo 39. Debido proceso.

Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Artículo 40. Culpabilidad.

Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Artículo 41. Igualdad.

Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Artículo 42. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.

El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Artículo 43. Las sanciones disciplinarias.

Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.



Artículo 44. Derecho a la defensa.

El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Artículo 45. Proporcionalidad.

La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Artículo 46. Motivación.

Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Artículo 47. Interpretación del orden interno.

En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Artículo 48. Aplicación de principios e integración normativa.

En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Artículo 49. Garantía de la labor educativa.

Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Artículo 50. Abuso del derecho.

El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Artículo 51. Función de la acción correctiva y de la sanción:

Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Artículo 52. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común)

El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Artículo 53. Participación.

Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.



Artículo 54. Necesidad de la prueba.

El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Artículo 55. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.

Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

DISPOSICIONES TRANSVERSALES DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 56. Naturaleza del régimen disciplinario escolar

El régimen disciplinario contenido en el presente Manual de Convivencia tiene **naturaleza administrativa, pedagógica y formativa**, y en ningún caso constituye un procedimiento de carácter penal, contravencional o sancionatorio en sentido judicial.

Las actuaciones adelantadas por la Institución Educativa se orientan a la formación integral del estudiante y a la garantía del clima escolar, sin sustituir la competencia de las autoridades judiciales o administrativas externas.

Artículo 57. Continuidad pedagógica del proceso disciplinario

Los principios orientadores establecidos en los artículos anteriores constituyen un **bloque integral de interpretación**, de obligatoria aplicación en todos los procesos disciplinarios, acciones correctivas y decisiones relacionadas con la convivencia escolar, garantizando coherencia, progresividad y finalidad educativa.

Artículo 58. Exclusión de responsabilidad objetiva institucional

La Institución Educativa **no asume responsabilidad objetiva** por las conductas individuales de los estudiantes. Las decisiones disciplinarias se fundamentarán exclusivamente en la verificación de los hechos, la existencia de culpa o dolo, el respeto al debido proceso y la proporcionalidad de las medidas adoptadas, conforme a lo establecido en este Manual.

Artículo 59. Corresponsabilidad familia–institución–estudiante

El proceso disciplinario se desarrolla bajo el principio de **corresponsabilidad**, reconociendo que la formación integral del estudiante es una obligación compartida entre la familia, el estudiante y la Institución Educativa. La participación de los padres o acudientes tiene un **carácter formativo y orientador**, y no contencioso, conforme a lo previsto en el presente Manual.

Artículo 60. Integración normativa y supletoriedad

En los aspectos no regulados expresamente en este Manual, el régimen disciplinario se interpretará e integrará conforme a:

- La Constitución Política
- La legislación educativa vigente
- Los principios generales del derecho administrativo
- La jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa aplicable al ámbito educativo

Siempre bajo el criterio de **favorabilidad pedagógica y protección integral del estudiante**.

Artículo 61. Prevalencia del fin educativo

Toda actuación disciplinaria deberá interpretarse y aplicarse atendiendo a la **prevalencia del fin educativo**, la formación en valores, el desarrollo de la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



autonomía responsable y la convivencia pacífica, evitando enfoques punitivos, retaliatorios o desproporcionados.

CAPITULO V POTESTAD DISCIPLINARIA Y PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

Artículo 62. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS En conformidad con la Constitución Política de Colombia, artículo 44,26, 29 la Ley 1620 de 2013, artículo 29 Ley 1098, artículo 2, sentencia 072 de 2018, Directiva 001 de 2022.

En toda acción disciplinaria se debe seguir el debido proceso, consistente en los pasos que deben seguirse para la aplicación de una eventual estrategia formativa y/o sanción por motivo de presuntas faltas disciplinarias. Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte Constitucional ha considerado lo siguiente:

"Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandis, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad que informan la función administrativa" (Sentencia 967 de 2007).

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un proceso no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros.

El objetivo general del debido proceso es garantizar el derecho de todo estudiante a la defensa en un proceso público, a controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de situaciones, el cumplimiento del debido proceso.

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.
4. Tipificación de la falta, para lo cual se debe tener en cuenta edad y/o grado de escolaridad.
5. Notificación al padre de familia y estudiante de la situación y correctivo a aplicar.



6. Derecho a la defensa. (Recursos de ley)

POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con lo establecido en el literal g) del **Decreto 1860 de 1994**, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al **Rector**, quien la ejercerá dentro del marco constitucional, legal y reglamentario, y conforme a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 63. DEL DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En conformidad con lo dispuesto en los artículos **26, 29 y 44 de la Constitución Política de Colombia**, la **Ley 1620 de 2013**, la **Ley 1098 de 2006**, y la jurisprudencia constitucional vigente, en especial la **Sentencia T-072 de 2018**, toda actuación disciplinaria adelantada por la Institución Educativa deberá respetar de manera estricta el **debido proceso**.

En consecuencia, **toda acción disciplinaria** se desarrollará mediante un procedimiento previo, público, pedagógico y formativo, orientado a la aplicación de estrategias educativas y, de ser necesario, correctivas o sancionatorias, frente a presuntas faltas disciplinarias.

Naturaleza del proceso disciplinario escolar

Respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la **Corte Constitucional** ha señalado que:

"Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, *mutatis mutandis*, con ciertas especificidades, ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa" (Sentencia C-967 de 2007).

Así mismo, la Corte ha precisado que en materia disciplinaria **no se exige la misma rigurosidad del derecho penal**, por lo cual se admite la existencia de **tipos abiertos** y un **margen razonable de valoración por parte de la autoridad disciplinaria**, siempre que la conducta atribuida sea clara y conocida por el estudiante.

Autonomía escolar y reglas de convivencia

Las instituciones educativas gozan de **autonomía escolar**, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que regulan la convivencia y el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Dicha autonomía implica el deber de **definir reglas claras, previas y conocidas**, sobre las conductas esperadas y las consecuencias pedagógicas derivadas de su incumplimiento.

Finalidad del debido proceso

El objetivo general del debido proceso es **garantizar el derecho de defensa del estudiante**, permitiéndole:

- Conocer los hechos que se le atribuyen
- Controvertir las pruebas allegadas en su contra
- Solicitar y aportar pruebas
- Ejercer los recursos previstos en este Manual
- No ser sancionado dos veces por el mismo hecho (*non bis in idem*)

Todo ello bajo criterios de **democracia, justicia, equidad y finalidad formativa**, propios del contexto educativo.



ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

En el estudio y trámite de situaciones disciplinarias, la Institución Educativa garantizará, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Conocimiento de los hechos.

Identificación clara y objetiva de la situación presuntamente constitutiva de falta disciplinaria.

2. Diálogo con los implicados.

Espacio pedagógico de escucha activa, orientado a la comprensión de los hechos y al restablecimiento de la convivencia.

3. Recolección de pruebas.

Obtención de elementos probatorios pertinentes, veraces y conducentes, que permitan esclarecer los hechos.

4. Tipificación de la falta.

Determinación de la falta conforme al Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la **edad, grado de escolaridad y madurez del estudiante.**

5. Notificación.

Comunicación formal al estudiante y a su padre, madre o acudiente sobre la situación presentada y la medida pedagógica o correctiva a aplicar.

6. Derecho a la defensa.

Garantía plena del derecho a rendir descargos, presentar pruebas y ejercer los **recursos consagrados en el Manual**, con acompañamiento de los padres o acudientes.

PARÁGRAFO DE BLINDAJE JURÍDICO

El ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de la Institución Educativa **no constituye función jurisdiccional ni penal**, y se limita al ámbito **administrativo y pedagógico** propio del servicio educativo. En ningún caso las actuaciones disciplinarias implican responsabilidad objetiva de la institución ni sustituyen las competencias de otras autoridades legalmente establecidas.

ARTÍCULO 64. INSTANCIAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO CONDUCTO REGULAR

1. Docentes
2. Director de curso
3. Coordinador de Convivencia
4. Comité Escolar de Convivencia
4. Rector
5. Consejo Directivo

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, el **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE** reconoce el derecho de todo estudiante a un debido proceso, cuyos **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** son los siguientes:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.
2. Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.
3. Escuchar al estudiante y recibir sus descargos frente a la imputación de la presunta falta.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



4. Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas.
5. Establecer si ha cometido la falta y valorarla según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Determinar las correspondientes estrategias formativas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, para determinar estrategias formativas y/o sanciones, se tendrán en cuenta los principios orientadores enunciados en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 65. PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO

1. Inicio, Queja o conocimiento de oficio:

2. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja o denuncia formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente formulada y recibida, y por lo tanto que debe ser cierta, veraz, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

3. Apertura del proceso Indagación preliminar:

4. Tiene por objeto verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
5. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante. Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a coordinación la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave, reiterativa o gravísima el/a coordinador/a afectará la indagación preliminar y comunicará a la rectora la procedencia de apertura del disciplinario.

6. **Etapa Probatoria:** En el **Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre**, se garantiza que todos los procesos disciplinarios se realicen de acuerdo con los principios de justicia y equidad. En este sentido, se establece la **etapa probatoria** como un componente esencial del debido proceso. Durante esta etapa, se llevará a cabo la recopilación de información y evidencias relacionadas con la posible infracción cometida. Se escuchará a todas las partes involucradas (estudiantes, docentes, y demás personal) para obtener un panorama completo y objetivo de los hechos. Además, se permitirá la presentación de pruebas que ayuden a esclarecer los eventos.

7. **Fallo, potestad disciplinaria o Apertura del Proceso Disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia, se procede a informar a los padres de familia y/o acudientes, y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del disciplinario la ordena la rectora o quien éste delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria.

8. **Participación de los progenitores o acudientes:** Los progenitores o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito; sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el alumno y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el alumno, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro y a desenvolverse en armonía con su entorno social.

- 9. Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Proceso Disciplinario en los siguientes tres días, el estudiante deberá presentar por escrito sus descargos, los cuales serán efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. Lo anterior, por cuanto los descargos corresponden al implicado y no a sus progenitores o representantes, quienes apenas han sido testigos de oídas en el asunto.
- 10. Etapa Probatoria Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los demás que admite la ley procesal civil colombiana.
- 11. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia:** Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la comisión de las faltas graves o gravísimas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes, y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia. El estudio del caso será consignado en Acta de dicho Comité.
- 12. Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará la Rectora mediante Resolución motivada que notificará por escrito tanto a los padres de familia o acudientes como al estudiante.
- 13. Recurso de Reposición:** Este recurso se hace en Contra la Resolución Rectoral y en el cual se solicita corregir o modificar la decisión del proceso que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.
- 14. Recurso de Apelación:** Este recurso se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico o instancia que interpuso la medida. Este recurso no se acepta una vez surtido el trámite de un recurso de reposición.
- 15. Recurso de Proporcionalidad:** En el **Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre**, el **recurso de proporcionalidad** permite al estudiante solicitar la revisión de una sanción cuando considere que la medida aplicada no es adecuada en relación con la gravedad de la infracción cometida. Este recurso garantiza que las sanciones sean justas y proporcionales a los hechos ocurridos, de acuerdo con las normativas establecidas en nuestro manual de convivencia.
- 16. Suspensión del Proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o a portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Según el **Manual de Convivencia** del **Gimnasio Campestre La Cumbre**, el **superior jerárquico** es el **rector**, quien tiene la autoridad para tomar decisiones en situaciones específicas. Los casos se gestionan de la siguiente manera:

1. **Consejo directivo:** El director o coordinadores se encargan de resolver los casos.
2. **Comisión disciplinaria:** Un grupo de docentes o miembros del colegio maneja los asuntos relacionados con la convivencia escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. **Comité de convivencia:** Integrado por miembros de la comunidad escolar, interviene en los conflictos.
4. **Autoridades externas:** Si es necesario, el caso puede ser canalizado a la Secretaría de Educación u otras entidades competentes.

Este protocolo asegura una respuesta organizada y eficiente ante cualquier situación, con la supervisión general del rector como superior jerárquico.

PARÁGRAFO: Recurso de reposición y apelación. El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se ha desconocido o vulnerado algunos de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (3) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia según el conducto regular. No procederá segunda apelación.

CAPITULO VI

DE LAS FALTAS (SITUACIONES) Y/O CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS O FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 66. FALTAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 67. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia
2. Complicidad
3. Abuso de confianza
4. Evasión o negación de responsabilidades
5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta

Artículo 68. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Es importante graduar o establecer diferentes niveles de gravedad de las faltas, generar estrategias formativas para quienes las cometen y precisar sus consecuencias, todo ello acorde con la infracción o falta cometida. Dependiendo del impacto social causado, de los antecedentes del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas se califican en:

FALTAS LEVES

FALTAS GRAVES

FALTAS MUY GRAVES

Artículo 69. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 70. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y Muy graves.

SE CLASIFICAN EN:

Situación tipo I: Leves

Situación tipo II: Grave

Situación tipo III: Muy graves

Artículo 71. SITUACION TIPO I: FALTAS LEVES:

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

1. Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores de la institución afectando a otros directamente, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad, no lesionan la honra o el respeto del otro.
2. También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia,



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante.

3. Se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia y académicas, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante.

1. UNA FALTA ES LEVE CUANDO:

- 1.1. Es posible, y si puede enmendarse el daño causado inmediatamente.
- 1.2. No es una reincidencia y no trasciende a otros espacios.
- 1.3. No genera daños al cuerpo o a la salud física o mental del otro.
- 1.4. Se actúa sin premeditación alguna.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas, convivenciales y/o administrativas que podrán generar procedimientos pedagógicos los cuales estarán enmarcados en el debido proceso encaminados a mantener la sana convivencia y proteger los derechos de los estudiantes involucrados

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES -Situación Tipo I

Dado el carácter formativo que tiene el presente Manual de Convivencia, se debe tener en cuenta qué ante cualquier situación o incumplimiento de éste, se seguirá un procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención, las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría como: Directivos docentes, orientador escolar, docentes, director de curso, Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Secretaría de Educación Municipal, Comité Municipal de Convivencia Escolar, como corresponsables del proceso formativo.

1. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación.
2. Llamado de atención verbal por parte del docente, conocedor de la situación, académica y/o convivencial, estableciendo compromisos que busquen la modificación del comportamiento y/o la reparación de los daños causados, dejándolo consignado en el observador del estudiante.
3. Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conocedor de la falta en primera instancia, quedando así informado el director de curso.

PARÁGRAFO: El director de curso realizará seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar la superación de la situación.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS – FORMATIVOS FALTAS LEVES- Situación Tipo I

De acuerdo con la gravedad de la situación se aplicarán las acciones pedagógicas formativas así:

1. Llamado de atención verbal.
2. Registro en el observador del estudiante.
3. Firma de compromiso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. FALTAS LEVES DE ORDEN DICIPLINARIO:

- 2.1.** Los retardos e inasistencia casual a clase sin justificación.
- 2.2.** La charla constante en clase o en actos comunitarios.
- 2.3.** La perturbación de clase con dichos hechos inoportunos, el desorden en la formación.
- 2.4.** No portar el uniforme adecuadamente, (usar prendas diferentes al uniforme), o incumplimiento con las normas de presentación personal, contempladas en el presente manual.
- 2.5.** Presentarse a la institución o a cualquier actividad sin el uniforme o el vestuario adecuado o asignado.
- 2.6.** La venta de artículos en beneficio personal.
- 2.7.** No entregar a tiempos citaciones y demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia o acudientes.
- 2.8.** Ausentarse de clases, de actos comunitarios o de la Institución educativa sin autorización, permiso o justificación.
- 2.9.** Salir del salón de clases sin autorización o permiso del docente.
- 2.10.** Dejar o depositar objetos o elementos de la institución fuera de su sitio, tales como botellas, sillas, mesas e implementos escolares.
- 2.11.** Comer, masticar y pegar chicles dentro de la institución, que desentonan donde se realiza tal acto.
- 2.12.** Consumir alimentos fuera de los descansos durante la jornada escolar y en sitios no destinados a esta actividad.
- 2.13.** Ingresar a la sala de profesores, laboratorios, mapoteca, sala de audiovisuales y oficinas administrativas sin la debida autorización.
- 2.14.** Ausencias injustificadas reiteradas a las actividades y actos programados por la institución.
- 2.15.** Por ningún motivo se permite el uso de piercing, aretes grandes, manillas, pulsos, collares, adornos y objetos tales como tatuajes, lentes de contacto de colores, uñas pintadas de colores oscuros y otros accesorios que desentonen con el uniforme y la buena presentación personal.
- 2.16.** Citar o recibir visitas de amigos, parientes o acudientes durante la jornada escolar.
- 2.17.** Insistir en el uso de cabellos largo de los varones que desentonan con la presentación personal y la imagen de la institución. En aras de la buena presentación personal, no se permite el uso de barba y patillas largas, debe estar bien afeitado.
- 2.18.** No acatar horarios establecidos, la impuntualidad en el ingreso al colegio o inasistencia a este o actos de comunidad sin su debida justificación.
- 2.19.** La inadecuada utilización de los cuadernos y la agenda del colegio, no se deben rayar, pegar stickers, o utilizar con un propósito diferente.
- 2.20.** Traer objetos que distraigan la actividad escolar: reproductores de música y/o video, celulares y en general cualquier objeto diferente a los útiles escolares. El estudiante hará entrega del objeto al docente y este a su vez hará entrega en Coordinación para ser devuelto al padre de familia o acudiente.
- 2.21.** La falta de colaboración con el aseo y el buen mantenimiento del plantel educativo.
- 2.22.** Parágrafo 1. La reincidencia en faltas leves se considera falta grave, por lo tanto, se le dará el tratamiento de las faltas graves.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. FALTAS LEVES DE ORDEN CONVIVENCIAL

De las faltas leves conocerán los directores de curso quienes mediarán con la colaboración del Comité de Convivencia Social del Curso.

De las faltas leves conocerán los Coordinadores de Convivencia Social.

- 3.1. Trato descortés, agresivo y/o malintencionado con sus compañeros, miembros de la comunidad educativa o personas en los alrededores de la institución.
- 3.2. Descuido o negligencia en su presentación personal en el desarrollo de actividades escolares.
- 3.3. El irrespeto, a la patria, al colegio a los actos cívicos, culturales o deportivos, dentro o fuera de la institución.
- 3.4. Hacer uso inadecuado de los servicios o material que la institución ofrece.
- 3.5. Arrojar basuras o desperdicios a los pisos, o lugares no adecuados para tal fin.

4. FALTAS LEVES DE ORDEN DE CONDUCTA

- 4.1. Realizar en el colegio cualquier tipo de transacciones compra, venta, alquileres, rifas o colectas para beneficio personal o para terceros sin la previa autorización.
- 4.2. Negligencia y descuido en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- 4.3. Lanzar ofensas o palabras descorteses a los miembros de la comunidad educativa en desarrollo de eventos deportivos dentro de la institución, o fuera de ella cuando se está en representación de la misma.
- 4.4. Inferir calumnia, injuria o irrespeto a miembros de la comunidad educativa.
- 4.5. Inducción a cualquier tipo de desviación sexual.
- 4.6. Falta de receptividad y acatamiento frente a las observaciones que le hacen los docentes, directivos docentes o personal administrativo o miembro de la comunidad educativa.
- 4.7. Fomentar, estimular y propagar rumores y comentarios de mal gusto, que pongan en riesgo el prestigio, imagen y reputación de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.8. Atentar contra el patrimonio cultural, arquitectónico o ambiental de la institución.
- 4.9. Intento de copiar, o cualquier otro tipo de fraude en exámenes o evaluaciones.
- 4.10. Realizar actos inmorales que vayan en contra de los principios y filosofía de la institución tales como: señalar, graficar, mostrar o tocar partes corporales que constituyan falta de respeto.
- 4.11. Adoptar juegos, posiciones, posturas, modales, vocabulario inadecuado y poco cortés.
- 4.12. Destruir o dañar intencionalmente o por negligencia los útiles y bienes de trabajo ajenos o del colegio.
- 4.13. Hurtar, robar, estafar o ser cómplice de cualquiera de estos actos.
- 4.14. Traer licor y/o concurrir en estado de embriaguez.
- 4.15. Manejar, distribuir y/o consumir estupefacientes, alucinógenos, estimulantes o sustancias Psico-activas dentro de la institución o en sus alrededores.
- 4.16. Adulterar, sustraer o falsificar documentos, citaciones o circulares.
- 4.17. Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier persona de la comunidad educativa.
- 4.18. Escribir pasquines, letreros, hacer dibujos, pegar carteles en sitios no autorizados incluyendo el tablero, paredes, útiles escolares y pupitre.
- 4.19. Tratar vulgarmente con gestos, ó responder en forma grotesca de palabras y/o agredir físicamente a cualquier persona en el colegio o sus alrededores.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 4.20.** Portar cualquier tipo de armas, ya sean cortopunzantes, contundentes o de fuego.
- 4.21.** Traer, distribuir o accionar elementos o sustancias químicas o artefactos que pongan en riesgo o atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 4.22.** Tenencia, utilización y/o distribución de distintos tipos de material pornográfico en cualquier medio ya sea audiovisual o electrónica.
- 4.23.** Utilización de medios electrónicos y audiovisuales con fines de agresión, amedrentamiento, o daño a la moral y a la buena imagen de la persona.
- 4.24.** Encubrir actos o hechos que vayan en contra de la Institución o de alguno de sus miembros.
- 4.25.** Manifestar complicidad en la suplantación de acudientes cuando sea citado por algunas de las instancias de institución. En ningún caso se pueden aceptar otras personas distintas a quienes firman el contrato de matrícula.
- 4.26.** Incumplir con los actos o en el desempeño de actividades en donde actúa en representación del colegio, lo que se constituye en falta de responsabilidad y compromiso con la institución.
- 4.27.** Incumplir cualquiera de los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.
- 4.28.** Reincidencia en faltas disciplinarias

PARÁGRAFO. La autorización para que el estudiante se ausente del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE antes de finalizar jornada, será expedida por uno de los Coordinadores, solamente si el padre y/o acudiente se hace presente a solicitarla.

5. FALTAS LEVES DE ORDEN ACADÉMICO

- 5.1.** Incumplimiento con tareas y trabajos.
- 5.2.** Presentar bajo rendimiento académico reincidente.
- 5.3.** La inasistencia a las aulas de apoyo sin excusa que justifique la ausencia.
- 5.4.** Presentarse en la institución educativa sin los elementos escolares necesarios para la jornada.

Artículo 72. SITUACION TIPO II: FALTAS GRAVES:

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying y ciberacoso), (ciberbuying), que no revista las características de la comisión de un delito.

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por la institución ocasionando un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

1. FALTAS GRAVES:

- 1.1.** Una falta es grave cuando:
- 1.2.** Hay reincidencia en faltas leves.
- 1.3.** Que se presenten de manera repetida o sistemática
- 1.4.** Que causen daños al cuerpo y a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- 1.5.** Se actúa con premeditación.
- 1.6.** Se causan daños físicos y/o morales.
- 1.7.** No se reconocen los errores.
- 1.8.** Se causa menosprecio a la institución.



1.9. No se responde por los actos o hechos.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES- SITUACIÓN TIPO II

1. El docente conocedor de la situación, en primera instancia escuchará al estudiante y consignará en el observador e informará al director de curso.
2. El docente y/o director de curso citará al padre de familia, informando sobre
3. la situación y estableciendo compromisos.
4. El director de curso remitirá a coordinación de convivencia en caso de incumplimiento de compromisos o cuando incurra en situaciones tipo II o tipo III.
5. El coordinador citará al padre de familia, para informar la situación y generar espacio de diálogo junto con el estudiante, determinando acciones correctivas, restaurativas y/o reparativas a que dé lugar, consignándolas en el observador.
6. Remisión de parte de coordinación a comité escolar de convivencia y en caso de ser requerido, a orientación escolar.
7. En caso específico de acoso escolar los estudiantes implicados serán remitidos comité escolar de convivencia y orientación escolar. (ley 1620)
8. Estudio del caso por parte del presidente del comité escolar de convivencia (rector) y aplicación de correctivo pedagógico – formativo, de acuerdo con este manual a través de resolución rectoral.
9. Análisis y seguimiento de parte del comité escolar de convivencia a fin de verificar si el correctivo pedagógico - formativo fue efectivo o en su defecto
10. acudir al protocolo de situaciones tipo III dejando constancia en acta.
El Rector reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

PARÁGRAFO: En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remitirá a las autoridades administrativas según Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006) y se dejará constancia de las actuaciones anteriores.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS – FORMATIVOS FALTAS GRAVES- Situación Tipo II

De acuerdo con la gravedad de la situación se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas formativas:

1. Llamado de atención y registro en el observador.
2. Citación al padre de familia.
3. Firma de compromisos académicos y/o convivenciales.
4. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 1 a 2 días por parte de coordinación, desarrollando actividades de trabajo pedagógico y/o comunitario dentro o fuera de la institución, dirigida por orientación escolar cuando la situación lo amerite.
5. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 3 días o más, por Comité Escolar de Convivencia, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la situación.
6. Trabajo pedagógico remoto, según determinación del Comité Escolar de Convivencia.
7. Matrícula en observación.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. FALTAS GRAVES DE ORDEN CONVIVENCIAL

- 2.1.** La reincidencia en la comisión de faltas leves.
- 2.2.** Retener, distorsionar u ocultar la comunicación entre el colegio y los padres de familia causando indisposición.
- 2.3.** Salirse del salón sin autorización o interrupción de clases.
- 2.4.** Indisciplina constante.
- 2.5.** La desobediencia en acatar las instrucciones dadas por sus docentes.
- 2.6.** Visitar lugares de juegos perniciosos o azar utilizando el uniforme del colegio.
- 2.7.** Comportamiento inadecuado fuera del colegio portando el uniforme.
- 2.8.** Comprar elementos en tiendas o a personas particulares durante el descanso fuera de la institución.
- 2.9.** Utilizar un lenguaje soez u ofensivo que atente contra la dignidad y el respeto de las personas, realizar comentarios degradantes que atenten contra la moral y sanas costumbres o propiciar o ejercer actos de calumnia, injuria, violencia o irrespeto contra estudiantes, docentes, directivas o colegio en general.
- 2.10.** Tomar o retener objetos sin autorización.
- 2.11.** Molestar o fastidiar reiteradamente a compañero o compañeros. Matoneo (Acoso Escolar o Bullying).
- 2.12.** Organizar o participar ventas, paseos, rifas y negocios con compañeros, profesores u otras personas del plantel.
- 2.13.** Realizar apuestas y juegos de azar dentro del plantel.
- 2.14.** Difundir en el colegio cualquier tipo de propaganda política o religiosa, etc.
- 2.15.** Por seguridad no se permite que los estudiantes conversen con personas extrañas a la institución en el colegio o zonas aledañas al mismo.
- 2.16.** Utilizar manifestaciones de afecto no adecuadas para espacios públicos, dentro del colegio y en los alrededores de la institución con el uniforme del colegio, que se presten para interpretación equivocada de los estudiantes menores de catorce años.
- 2.17.** Portar, mostrar o introducir al colegio folletos, videos u objetos pornográficos o cualquier material pornográfico que atenten contra la sana moral pública
- 2.18.** Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro de la institución.
- 2.19.** Salir de la institución durante la jornada, sin autorización del coordinador. Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- 2.20.** Escribir o dibujar cualquier tipo de mensajes en las paredes, baños, carteleras, o pupitres que deterioren la presentación de la planta física.
- 2.21.** Incumplir los compromisos adquiridos en coordinación o con el director de grupo.
- 2.22.** No asistir a las actividades complementarias programadas por la institución, como convivencias, salidas de campo o pedagógicas sin una excusa suficientemente válida.
- 2.23.** Comportamiento inapropiado en actividades escolares fuera de la institución, rutas escolares o en la calle.
- 2.24.** Utilizar un vocabulario soez o irrespetuoso que maltrate la dignidad del otro.
- 2.25.** La indolencia frente a la calamidad del otro.
- 2.26.** Fumar o incitar a fumar dentro del colegio o en sus alrededores.
- 2.27.** Dañar, esconder o hurtar los útiles, maletas, dinero u objetos de los compañeros, profesores o demás empleados de la Institución.
- 2.28.** El deterioro y/o destrucción de la planta física y el entorno, como: paredes, salones, pasillos, puertas, carteleras, equipos, textos, muebles y enseres, árboles, matas y jardín, entre otros.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 2.29.** El descuido reiterativo en la presentación personal, desaseo, abandono del estudiante.
- 2.30.** Presentarse reiterativamente a la institución sin el uniforme que corresponda o portarlo incorrectamente, sin justificación.
- 2.31.** Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o de la nación, tales como: Banderas, escudos e himnos.
- 2.32.** Consumir, distribuir, o incitar al consumo de drogas y licores como: Marihuana, cocaína, cigarrillo, Popper y otras sustancias alucinógenas; dentro de la institución o en una jornada pedagógica fuera de la institución.
- 2.33.** Irrespeto por el otro a través del chisme, comentarios necios, verbales o escritos; bromas de mal gusto como arrojar gases, animales, sustancias alérgicas, huevos o harinas por alguna celebración o esconderles a los compañeros sus pertenencias.
- 2.34.** Implantar el desorden en la celebración de eventos arrojando objetos que atenten contra el aseo y seguridad de cualquier miembro de la institución y de ella misma.
- 2.35.** Utilizar imprudentemente los servicios sanitarios depositando toallas higiénicas y papel en las tazas u otros objetos que puedan causar deterioro.
- 2.36.** Prestar o recibir en préstamo prendas del uniforme o el carné para ingresar al establecimiento u otros sitios en donde se encuentre la Comunidad Educativa.
- 2.37.** Inasistencia o retardos frecuentes (tres o más) sin causa justificada o estando dentro del plantel no asistir a la clase o actividad correspondiente.
- 2.38.** Mostrar rebeldía o desacato persistente a las órdenes de los profesores, directivos docentes, empleados de la institución, alfabetizadores y compañeros designados como monitores para actividades específicas.
- 2.39.** Salir de la casa para la institución y no presentarse a esta sin justificación
- 2.40.** Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta de entrada
- 2.41.** Irrespeto a los compañeros, profesores, directivos docentes y empleados ya sea de hecho, con gestos o palabras.
- 2.42.** Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o cualquier otra forma.
- 2.43.** Ausentarse del aula de clase o de la institución sin previa autorización.
- 2.44.** Tirar piedras u objetos que pongan en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.45.** Propiciar desordenes en el aula, descansos u actos cívicos, que generen agresión y/o pánico.
- 2.46.** Reincidencia en el manejo inadecuado de las basuras, residuos sólidos o líquidos que produzcan malos olores o contaminantes que atenten contra la buena presentación de la institución y la integridad de la comunidad educativa.
- 2.47.** Dar falsa información a padres o acudientes para salvar responsabilidades.
- 2.48.** El incumplimiento reiterativo a compromisos académicos y/o comportamentales.
- 2.49.** Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
- 2.50.** Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogado.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 2.51.** Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias de la institución que incomoden o perturben a la institución Educativa.
- 2.52.** Atentar contra los bienes ajenos; hurto, daños, entre otros.
- 2.53.** Tomar fotos, audios, video sin autorización.
- 2.54.** Manifestaciones eróticas apasionadas pues un derecho íntimo de pareja no público
- 2.55.** Traer, Portar, Fumar Cigarrillos electrónicos, dispositivos para fumar con pilas, cartuchos llenos de líquido que contienen nicotina, saborizantes y sustancias químicas, vapeadores, narguiles, pipas o sus derivados.

3. FALTAS GRAVES DE ORDEN ACADÉMICO

- 3.1.** Fraude en las evaluaciones
- 3.2.** No presentar la agenda y comunicados que envía el colegio firmado diariamente por el padre o acudiente.
- 3.3.** El no realizar las tareas y llegar al colegio a copiarlas.
- 3.4.** Los retardos persistentes a clases

Artículo 73. FALTAS MUY GRAVES:

Es todo comportamiento o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia. Son aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y el ambiente de la institución. Se pueden considerar:

1. LAS FALTAS MUY GRAVES SON:

- 1.1.** Aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos.
- 1.2.** Afectan la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. (En muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria)
- 1.3.** Cuando ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.
- 1.4.** Cuando se presenta Agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000
- 1.5.** Constituyen cualquier otro delito lo establecido en la ley penal colombiana vigente

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS MUY GRAVES- Situación Tipo III

- 1.** Remisión del caso y del estudiante a coordinación
- 2.** Citación inmediata al padre de familia para poner en su conocimiento de los
- 3.** hechos y escuchar los descargos del estudiante.
- 4.** Remisión del caso a Comité Escolar de convivencia.
- 5.** Convocar a Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- 6.** El presidente del comité escolar de convivencia procederá a informar de manera inmediata la situación a la Policía de infancia y adolescencia, defensoría de familia, comisaria de familia y personería, actuación de la cual dejará constancia
- 7.** Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar en caso de considerarlo pertinente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



8. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de resolución rectoral.

PARÁGRAFO UNO: En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a Secretaría de Salud Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remitirá a las autoridades administrativas según Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) dejando constancia de las actuaciones.

PARÁGRAFO DOS: Los correctivos aplicados por el Comité Escolar de Convivencia se emitirán a través de resolución rectoral, de las cuales el colegio llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida y anotación en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO TRES: Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS – FORMATIVOS FALTAS MUY GRAVES- Situación Tipo III

1. Trabajo pedagógico remoto temporal de la Institución Educativa, mientras se aclara la situación en la que se ve comprometido el estudiante.
2. Matrícula de última oportunidad
3. Pérdida del cupo para el año siguiente.
4. Cancelación de Matricula.
5. Para estudiantes de grado 11°, no proclamación en ceremonia.

2. FALTAS MUY GRAVES DE ORDEN CONVIVENCIAL:

1. Reincidir en dos faltas graves.
2. Maltratar físicamente con lesión a sus compañeros
3. Ejecutar y desarrollar acciones precipitadas que generen malestar o situación de dolor al afectado de forma directa o a través de la utilización de sustancias, artefactos u otros elementos
4. Practica de ritos o actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental
5. Atentar contra el derecho a la vida o la paz mediante amenazas, boleteo, extorción, estafas, chantaje y abuso de confianza
6. Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar aislar deliberadamente amenazar o incitar a la violencia a través de las tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuo
7. Sobornar miembros de la comunidad educativa
8. Ejecutar actos que atenten contra la moral, la integridad y la dignidad
9. Introducir, comercializar o hacer uso de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional).
10. Portar o hacer uso de cualquier clase de objeto corto punzante punzantes y/o contundentes o arma que atente contra la seguridad de los miembros de la institución.
11. Agredir directa o indirectamente por cualquier medio a algún(nos) miembros de la comunidad educativa.
12. Poner en riesgo la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



13. Incumplir los acuerdos suscritos académicos/normativos previamente firmados.
14. Realizar o intentar algún tipo de fraude, suplantación o engaño a cualquier miembro del plantel.
15. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, participando en actos colectivos de desorden, incultura, inmoralidad o vandalismo, dentro o fuera del plantel.
16. Incurrir en robo o cualquier otro tipo de delincuencia.
17. Intimidar, amenazar, coaccionar, presionar o sobornar a educandos, docentes u otras personas de la comunidad educativa.
18. Tener vinculación con grupos delincuentes o pandillas.
19. Atentar contra la propiedad ajena.
20. Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades diferentes a las programadas por la institución.
21. Utilizar inadecuadamente el servicio de internet.
22. Atentar contra la moral y las buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa.
23. Salir de las instalaciones del colegio, sin el permiso de coordinación o rectoría.
24. Participar a título de cómplice en alguna de las anteriores
25. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
26. Apropiarse de elementos que no son de su pertenencia.
27. Escaparse o propiciar la fuga de otros estudiantes del plantel en horas de clase.
28. Saltar paredes, mallas o similares para el ingreso o salida de la institución.
29. Provocar o impulsar peleas dentro o fuera del plantel.
30. Consumir y/o administrar drogas estupefacientes, alcohol o cigarrillo, dentro de las instalaciones.
31. Incitar o promover la venta, distribución y consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
32. Portar y esgrimir elementos o armas que atenten contra la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
33. Utilizar el nombre del plantel sin autorización previa, para efectuar rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas u otras actividades.
34. Irrespetar de palabra o de obra a docentes, directivos, personal administrativo y compañeros.
35. Falsificar o alterar firmas, notas, excusas, trabajos, evaluaciones o cualquier clase de notificación escrita.
36. Violentar puertas, ventanas u oficinas.
37. Intimidar, amenazar o agredir física o verbalmente a un compañero, profesor, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
38. Participar o iniciar, peleas y riñas dentro o fuera de la institución.
39. Ser coautor, cómplice o encubridor de faltas cometidas por algún estudiante, tipificadas en estos acuerdos.
40. Conformar grupos o pandillas para agredir a estudiantes o para realizar actos delincuentes.
41. Encontrarse dentro o fuera de la institución con el uniforme en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psico – activas.
42. Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de videos juegos, portando el uniforme.
43. Protagonizar escándalos públicos que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
44. Todo acto que atente contra la práctica de los valores institucionales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



45. Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos (delitos informáticos).
46. Traer a la institución material impreso u objeto obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
47. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones, documentos, registros académicos, sellos y papelería exclusiva de la institución.
48. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
49. Traer, Portar, Fumar Cigarrillos electrónicos, dispositivos para fumar con pilas, cartuchos llenos de líquido que contienen nicotina, saborizantes y sustancias químicas, vapeadores, narguiles, pipas o sus derivados.

3. FALTAS MUY GRAVES DE ORDEN ACADEMICO.

- 3.1. Falsificación de los documentos expedidos por el colegio, alterar calificaciones, certificados, documentos que sean de diligenciamiento de la institución o de los padres o acudientes como la agenda, permisos, excusas y firmas.
- 3.2. El bajo rendimiento académico, la falta de dedicación, disposición, interés y compromiso en las clases y el incumplimiento reiterado en evaluaciones, tareas, trabajos y demás actividades académicas y responsabilidades de estudiante, que pongan en descenso su desempeño escolar.

PARÁGRAFO 1. La reiteración en la comisión de una o varias faltas graves, que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del rector o del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

PARÁGRAFO 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Artículo 74. SANCIONES O CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS

Para las faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones O correctivos pedagógicos y formativos:

1. Suspensión entre uno y tres días de clase.
2. Matrícula en observación.
3. Pérdida del cupo para el año siguiente en las jornadas diurnas.
4. No proclamación de bachiller en ceremonia, para estudiantes del grado 11º, por faltas disciplinarias y/o por bajo rendimiento académico, a criterio de los Coordinadores.
5. Cancelación de matrícula.

Las sanciones 1, 2, 3 y 4 serán impuestas por los Coordinadores y la sanción 5ª será impuesta solamente por las Directivas del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre Campestre la Cumbre.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo delega en los Coordinadores y/o Directivas del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



PARÁGRAFO 3. Cuando el Director de curso, Coordinador o el Rector, citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y no se presente en la fecha indicada, el estudiante no podrá ingresar a la institución, hasta tanto no cumpla con este requisito.

Artículo 75. PROCEDIMIENTOS

Para el procedimiento se tendrá en cuenta al estudiante para crearle conciencia y autodisciplina.

Artículo 76. PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización serán las siguientes:

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al Manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir.

2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el profesor o directivo de la institución, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el profesor que hizo la anotación, por el estudiante y por el padre y/o acudiente, sólo en los casos que lo ameriten, como constancia de enterado de la observación y del compromiso que adquiere.

2.1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Está creado como una herramienta pedagógica que debe estar al alcance de los maestros para registrar inmediatamente fortalezas y debilidades presentadas.

2.2. POLITICAS

2.2.1. Llevar un debido proceso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.2.2. Evidenciar un seguimiento organizado.

2.3. PROCESOS

Formato de Comparendo formativo.

2.4. PROCEDIMIENTOS

En el momento que se presente la debilidad, el docente procede a:

2.4.1. Diligenciar el encabezamiento del observador con nombres, apellidos completos, curso y docente a cargo.

2.4.2. Detallar la fortaleza o debilidad evidenciada inmediatamente y en compañía del estudiante.

2.4.3. Crear una estrategia de mejoramiento desde las dos partes.

2.4.4. Firmar el observador estudiante y docente.

2.4.5. Entregarlo el mismo día al director de grupo para que sea archivado en la hoja de vida del estudiante y se inicie el proceso respectivo. Para proceso de faltas y sanciones, tener en cuenta el debido proceso en el Manual de Convivencia.

2.4.6 En la primera debilidad se concilia una estrategia de mejoramiento en el mismo comparendo. El maestro informará al padre de familia por medio de la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



agenda la debilidad presentada y la estrategia que fueron creadas desde las dos partes.

2.4.7 En la segunda se elabora el comparendo, se evidencia la información por medio de la agenda escolar al padre de familia, el estudiante debe ser remitido por el director de grupo a la Coordinación de Convivencia y Desarrollo para que sean analizadas las debilidades y se elabore un Compromiso Escolar, el cual conocerá el padre de familia a quien se enviará una fotocopia.

2.4.8 En la tercera se elabora el comparendo formativo, se evidencia la debilidad en la agenda escolar, el estudiante debe ser remitido a la Coordinación de Convivencia y Desarrollo por parte del director de grupo. El director de grupo remite la Carpeta de Seguimiento a la Coordinación, se cita al padre de familia, se elabora Compromiso Convivencial con seguimiento desde la casa y el colegio. En este mismo encuentro se deja estipulada la fecha (no debe ser mayor a 15 días) de una nueva reunión para evaluar el comportamiento y desarrollo del estudiante.

Teniendo en cuenta el anterior seguimiento si el estudiante no regula su comportamiento, se tendrá en cuenta el debido proceso en el Manual de Convivencia.

3. Citación del acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

PARÁGRAFO. Las anteriores medidas serán secuenciales Siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

Artículo 77. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Con observancia, respeto al debido proceso y derecho a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes sancionados con matrícula en observación cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos o en los eventos en que a criterio de los coordinadores amerite tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

PARÁGRAFO 2. Los profesores no podrán suspender ni sacar los estudiantes de clase; esta facultad es exclusiva de los Coordinadores o del Rector y sólo se aplicará en casos estrictamente necesarios.

PARÁGRAFO 3. Cuando un estudiante cometa falta que cause impacto en la comunidad educativa, el Rector podrá suspenderlo de inmediato mientras se decide la sanción definitiva.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



PARÁGRAFO 4. Las faltas disciplinarias no contempladas en el presente Manual serán de competencia de los Coordinadores, quienes impondrán las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 5. Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre podrán ser retenidos por los Coordinadores. Su devolución se hará al padre de familia o acudiente. Si estos elementos no son reclamados, se rifarán entre los estudiantes del curso respectivo. Si se tratará de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, éstos serán distribuidos entre los estudiantes.

COHERENCIA CONSTITUCIONAL LEGAL. DERECHO A LA DEFENSA

Las medidas o correctivos establecidos en el presente manual se aplicarán, teniendo en cuenta el debido proceso y el derecho a la defensa, presumiendo Siempre la inocencia y la buena fe de las personas involucradas en el conflicto.

1. Manifestaciones de indisciplina

- 1.1.** Salir de clase o de un acto comunitario sin autorización.
- 1.2.** No portar el uniforme correctamente, así:
- 1.3.** Niñas: Falda cinco centímetros arriba de la rodilla, cabello hacia atrás, uñas sin maquillaje, no piercing, no aretes largos, no manecillas.
- 1.4.** Hombres: Pantalones en la cintura, camisa dentro del pantalón, uñas cortas, cara descubierta, patillas detrás de las orejas, cabello corto y limpio, patillas detrás de las orejas, afeitados, lustrados y con una óptima presentación personal.
- 1.5.** Consumir alimentos o bebidas en clase o actos comunitarios.
- 1.6.** Ingresar a una dependencia sin su debida autorización.
- 1.7.** Ausencia injustificada a las actividades programadas por la institución:
- 1.8.** Izadas de bandera, convivencias, salidas ecológicas, etc.
- 1.9.** Utilizar piercing, aretes grandes, manillas, pulsos, collares, tatuajes, adornos, uñas maquilladas de colores oscuros y crestas con el uniforme.
- 1.10.** Citar o recibir visitas de amigos o parientes en horas de clase.

2. Proceso sancionatorio

- 2.1.** Reporte de la falta
- 2.2.** Evidencias
- 2.3.** Verificación de los hechos
- 2.4.** Presentación a descargos
- 2.5.** Pruebas
- 2.6.** Investigación

3. Procedimiento

- 3.1.** Reconvencción verbal.
- 3.2.** Llamado de atención en el observador.
- 3.3.** Reiteración de la debilidad reportada en el observador. INFORME AL PADRE DE FAMILIA EN LA AGENDA ESCOLAR.
- 3.4.** Citación al padre de familia. COMPROMISO CONVIVENCIAL.
- 3.5.** Reiteración de debilidad en el observador. REMISIÓN A PSICOLOGÍA. INFORME AL PADRE DE FAMILIA EN LA AGENDA ESCOLAR.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 3.6. Reiteración de debilidad. Citación al padre de familia MATRICULA EN OBSERVACIÓN. SUSPENSIÓN POR UN DIA.
- 3.7. Reiteración de debilidad en el observador. MATRICULA CONDICIONAL Y SUSPENSIÓN POR TRES DIAS.
- 3.8. Reiteración de debilidad en el observador. **REMISIÓN DE PROCESO A CONSEJO DIRECTIVO Y ESTUDIO DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN EL COLEGIO.**

4. Correctivos disciplinarios

- 4.1. Llamados de atención verbales
- 4.2. Comparendos formativos
- 4.3. Compromisos disciplinarios
- 4.4. Remisiones a psicología
- 4.5. Suspensiones temporales
- 4.6. Matrículas en observación
- 4.7. Matrículas condicionales

MINIMOS ETICOS NO NEGOCIABLES

El estudiante debe ser puntual en:

1. Paradero en las horas de la mañana y salida en la institución.
2. Ingreso al colegio, clases, restaurante escolar, cafetería.
3. Cumplimiento de las normas mínimas de convivencia.

El estudiante debe cumplir con:

1. Óptima presentación personal
2. Uniforme institucional

PROCEDIMIENTO:

Reconvención verbal o diálogo persuasivo y formativo con orientación.

1. Amonestación con anotación en el observador del alumno.
2. Si hay reincidencia en la falta por tercera vez, ésta será evaluada como falta grave, en consecuencia, deberá tener aplicación correctiva.
3. Remisión al psico orientador
4. La reiteración de amonestaciones escritas en el observador da mérito o constituye causal de citación al padre de familia o acudiente con suspensión de uno a dos días. la cual será impuesta por el órgano competente.
5. Matrícula en observación y acta de compromiso, posterior a tres anotaciones registradas en el observador del alumno, firmada por la Rectora, los Padres de Familia, el estudiante y el Coordinador de Convivencia.
6. Matrícula condicional y acta de compromiso posterior a tres anotaciones registradas en el observador del alumno después de firmada la matrícula en observación, la cual deberá ser suscrita por la Rectora, los Padres de Familia, el estudiante y el Director Académico y de Convivencia.
7. Cancelación de la matrícula previa citación del acudiente luego de agotar las etapas del debido proceso y contando con la aprobación del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia.

Cualquiera de las situaciones anteriores, podrá incidir en la continuidad del estudiante en el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre para el siguiente año lectivo.

Para la aplicación de cada uno de estos procedimientos se deberá respetar el debido proceso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

Los correctivos o mecanismos de procedimientos disciplinarios establecidos en el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre son las siguientes:

1. Llamados de atención verbales
2. Comparendos formativos
3. Compromisos disciplinarios
4. Remisión Psico orientador
5. Remisiones a psicología
6. Suspensiones temporales
7. Matrículas en observación
8. Matrículas condicionales
9. Perdida del cupo para el siguiente año

1. Llamado de atención verbal:

Puede ser hecho por un docente, un estudiante del gobierno escolar y/o un líder escolar, el Director de Grupo un Directivo, personal administrativo, o miembro de la comunidad educativa. Este llamado de atención es de carácter positivo y orientador mostrándole claramente el comportamiento y los perjuicios de la incidencia de estos actos.

2. Amonestaciones escritas:

Las hará el docente de cualquier asignatura o área, Director de Grupo y Director Académico y de Convivencia y serán consignadas en el observador del estudiante.

3. Remisión al Psico orientador:

La psico-orientación será llevada a cabo por un profesional de Psicología y el estudiante será remitido allí por cualquier ente o instancia de la institución como docentes de área, Director de grupo, Director Académico y de Convivencia, Comité de Promoción y Evaluación, comisión de Disciplina y Padre de Familia. Esto con el objeto de conocer o detectar dificultades, evaluar situaciones, tomar decisiones e implementar estrategias. Todo ello tiene como objetivo final facilitar un cambio favorable de actitud en el comportamiento del estudiante.

4. Suspensión temporal:

Será impuesta por el Director y/o Rector, previo conocimiento del Consejo Directivo. Este mecanismo tiene como objetivo que durante el tiempo que el estudiante permanezca fuera de la institución, reflexione sobre su comportamiento, actitud o incumplimiento de deberes. El estudiante asumirá las consecuencias académicas que conlleve la suspensión.

5. Compromiso Disciplinario:

Informar al acudiente, establecer compromisos e iniciar seguimientos.

6. Matrícula Condicional:

Es un mecanismo que tiene como fin preavisar al estudiante de su persistencia en una actitud determinada, frente a las amonestaciones y seguimiento que se le han hecho. Se impondrá teniendo en cuenta el análisis y estudio de su situación evaluada por el Director Académico y el Comité de Convivencia escolar y por el Director de Grupo, por el informe del Psico orientador, según la dimensión de la falta, y trascendencia para la Comunidad Educativa, y que requiera condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio; para ello el



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Colegio **Gimnasio Campestre la Cumbre** conforme a la Ley 115 de 1994 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Que con base en la Constitución Política y la normatividad vigente en la Institución cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Integral de Evaluación (SIEE), el Manual de Convivencia, cumpliendo con una función social acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes, de la familia y de la sociedad.

Que con el objeto de lograr mejores resultados académicos y aprovechar los espacios de acompañamiento donde estudiantes, padres de familia e Institución concreten acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas personales o familiares.

Capítulo VII

"DE LAS FALTAS (SITUACIONES) Y/O CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS O FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS"

Artículo 78. SANCIONES Y/O CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS O FORMATIVOS del Manual de convivencia y el SIEEE, Capítulo VI Sistema institucional de Evaluación define "**MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**" Es un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde éstos hacen una serie de compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales, académicas y Convivenciales.

Que en el Manual de Convivencia se entiende por matrícula en observación una de las sanciones aplicadas a cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas. Esta implica la firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el coordinador, el psicólogo, los directores de grupo, y el Rector, del documento que la registra como tal, donde se describe la falta cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante que reposa en registro y control y se le hará seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar. Esta matrícula tiene **vigencia de un año** académico. En caso de incumplimiento los padres se comprometen a retirar voluntariamente al estudiante de la Institución. De lo contrario las Directivas de la misma procederán a la cancelación de la matrícula. La matrícula en observación se aplica por medida académica o comportamental de acuerdo con el SIEEE y el artículo anteriormente enunciado.

Que el Padre de Familia o Acudiente es **RESPONSABLE** del proceso educativo, que un deber suyo es el orientar y acompañar al estudiante en la realización del plan de mejoramiento y en la profundización del proceso académico y formativo.

Que la Comisión de Evaluación del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre tiene como una de sus funciones determinar qué estudiantes deben firmar Matrícula en Observación.

Matricula en Observación: Constituye un llamado de atención severo cuando por situaciones académicas o disciplinarias señaladas en el presente Reglamento, el estudiante queda sometido a restricciones relacionadas con sus deberes como estudiante y se realizara una observación detallada periodo a periodo por medio de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



la coordinación, para entrega de informe a final de año lectivo al comité respectivo para su verificación, la cual determine su ratificación o levantamiento.

Matrícula de Ultima oportunidad: Constituye un llamado de atención severo a estudiante y padre de familia, luego de haber agotado todas las instancias del debido proceso, no han demostrado mejoras significativas frente a su rol en lo que tiene que ver con el perfil del estudiante. Asimismo, se aplicará como acción correctiva disciplinaria que aperece al estudiante de continuar cometiendo faltas disciplinarias que atenten contra el manual de convivencia y la paz entorno escolar. Se realizará una observación detallada periodo a periodo por medio del comité de convivencia escolar, para entrega de informe a final de año lectivo al consejo Directivo, para su verificación, la cual determine su ratificación o levantamiento.

1. Cancelación de la matrícula:

Es prescindir definitivamente de la presencia de un estudiante en la institución mediante la entrega de sus documentos e informe a sus padres y/o acudientes. Tiene como fin brindarles la oportunidad a los padres de familia de buscarle un ambiente pedagógico y académico diferente a sus hijos y que se adapte a su comportamiento. Se impondrá teniendo en cuenta el estudio, análisis y seguimiento a que tiene derecho (debido proceso).

Es el último recurso que se ha de emplear cuando se considere que el estudiante, no responde al ambiente educativo, a los principios y filosofía descritos en el PEI, y después de haber agotado todos los instrumentos y recursos de que se dispone, como las orientaciones, sanciones posibles y/o cuando a pesar de la matrícula condicional, es persistente en las faltas y/o comete una determinada falta considerada como grave en el manual de Convivencia.

PARAGRAFO: Al aplicar cualquiera de los mecanismos de control correctivo, se citará a los Padres de Familia o acudientes y al estudiante para escuchar sus descargos, sin que esto indique que disminuye la gravedad de la falta.

La Institución se reserva el derecho de admisión a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes disciplinarios, de conducta o académicos, no respondan el perfil del educando del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.

2. Pérdida del Cupo para el año Siguiete:

El cupo para el año siguiente en la institución se pierde por:

- 2.1.1. Acumular inasistencias a días completos continuos sin justificar oportunamente.
- 2.1.2. La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos Convivenciales contenidos en este Manual de convivencia.
- 2.1.3. La reprobación del año académico unida a faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos contenidos en el Manual de Convivencia.
- 2.1.4. Incumplir parcial o totalmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la Matrícula de Observación.
- 2.1.5. Reprobar un grado académico por segunda vez.



Artículo 79. CRITERIOS DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN DEL CORRECTIVO DISCIPLINARIO

Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas de mala fe o por causas nobles o altruistas.

1. SE CONSIDERAN COMO ATENUANTES:

- 1.1.** La demostrada diligencia en el desempeño de sus deberes.
- 1.2.** El confesar la falta antes de la acusación o formulación de cargos.
- 1.3.** Procurar, por iniciativa propia, remediar el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesta la sanción.
- 1.4.** Cometer la falta en estado de ofuscación originado en circunstancia o condición de difícil prevención y gravedad extrema, comprobadas debidamente.

2. SE CONSIDERAN COMO AGRAVANTES:

- 2.1.** Poner en peligro la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.2.** Realizar acciones inspiradas en móviles de intolerancia, discriminación o venganza referidos a la raza, la etnia, sexo, ideología, religión, discapacidad física o mental.
- 2.3.** Deteriorar o destruir total o parcialmente bienes del Colegio.
- 2.4.** Actuar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas.

Artículo 80. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Es la acción por medio de la cual se busca la prevención, el tratamiento, modificación, o cambio de conductas y comportamientos así mismo de actitud de los estudiantes, de acuerdo con el perfil, los principios, la filosofía, los valores y la Misión pedagógica de la institución descrita en PEI.

1. Anecdario u observador.

El anecdario u observador es el instrumento de índole histórica que permite conocer estadística y cronológicamente el desarrollo y evaluación de los cambios comportamentales y de actitudes de los estudiantes. No es un mecanismo de represión sino una herramienta informativa-histórica facilitadora del conocimiento y evaluación de la responsabilidad del educando. También es preciso que se modele y precise el debido proceso, el cual debe incluir:

- 1.1.** El profesor que conoce la falta cometida la tratará directamente con el estudiante
- 1.2.** El profesor dialogará con el estudiante sobre lo sucedido, escuchándolo y haciéndole ver el error cometido
- 1.3.** Se hace un registro en el anecdario u observador del estudiante, tanto de la falta como de los descargos del estudiante
- 1.4.** El profesor informará al estudiante sobre la consecuencia de su falta, lo que también quedará por escrito
- 1.5.** Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso
- 1.6.** La decisión sobre la consecuencia por la falta o la sanción por ella, impuesta por el profesor que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante una segunda instancia, que en este caso será la persona que se encargue del manejo de la convivencia en la institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. Orientación docente y seguimiento psicológico.

La orientación es un proceso que facilita la relación abierta y familiar entre el estudiante-institución-educador. En un clima de diálogo y colaboración, se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se conocen e intercambian opiniones y se detectan dificultades de distintos niveles (biológicos, académicos, familiares, de personalidad, etc....) y dentro de este marco se asignan y se comparten responsabilidades, se evalúan resultados y se aceptan correctivos.

3. Diálogo con los padres de familia o acudientes: Citación Sabatina de convivencia.

Encuentro con el estudiante, sus padres de familia y el Director Académico y de Convivencia un sábado en la mañana, para analizar la situación del alumno y realizar un compromiso escrito de mejoramiento.

Una forma estratégica de encauzar el trabajo formativo y de reconocer lo que la institución está haciendo está relacionado con la integración de los padres al quehacer académico-formativo. Es el paso que nos permite reafirmar el compromiso de todos con el fin de compartir responsabilidades.

Las decisiones correctivas deben ser de conocimiento de los padres de familia o acudientes y ellos deben apoyar, conocer y analizar las decisiones. Todo padre de familia debe estar enterado de cualquier tipo de correctivos que se tome con sus hijos (Decreto 1290 de abril de 2009), con el fin de comprometerlos integralmente con la superación de faltas cometidas por su hijo o acudido.

4. Estudio, vivencia e interiorización de los principios y valores.

El colegio para poder cumplir con su Misión y sus funciones tiene necesariamente que contar con voluntad y la colaboración del estudiante y se materializa cuando estos principios, filosofía y valores de la institución son asimilados e interiorizados por los niños, niñas y jóvenes. Como una muestra de cambio al estudiante se le invita a que desarrolle y muestre un perfil que la institución espera ofrecer a la comunidad del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y a la sociedad en general. Al estudiante se le encamina a leer interpretar, explicar y vivenciar principios y valores, que permanentemente son la muestra del cumplimiento del trabajo mancomunado colegio-docentes-padres de familia. Por eso se hace necesario que se exija al estudiante profundizar sobre los principios y valores propuestos por la institución, la familia y la sociedad, del valor de su riqueza, de la importancia en su formación y lo beneficioso para su familia, comunidad y país.

5. Compromiso Personal con la Actitud de Cambio.

Para aquellos estudiantes que manifiesten reincidencias en faltas disciplinarias, comportamentales y de conducta, donde la repuesta a las observaciones hechas han sido poco positivas, se hace necesario que en compañía de sus padres o acudientes reiteren su compromiso de actitud de cambio por escrito, de tal manera que a satisfacción de las partes quede anotado que se ha cumplido con los procesos descritos anteriormente.

Artículo 81. CRITERIOS QUE DETERMINAN LA NATURALEZA DEL CORRECTIVO.

- 1.** Grado de intencionalidad.
- 2.** El grado de perturbación del servicio educativo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. La falta de consideración para la comunidad educativa
4. La repetición del comportamiento inadecuado.
5. La naturaleza y efectos de la falta.
6. Las modalidades y circunstancias del hecho.
7. Los motivos determinantes.

Criterios Pedagógicos para el tratamiento de conductas Inadecuadas.

La institución Educativa Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre que cumple la función social de FORMAR al joven propone ante todo una disciplina de entera convicción, basada en la autocrítica, la autorreflexión, la auto exigencia y el autocontrol, por cuanto es a través de estos procesos como se define y se perfecciona la personalidad. Lo anterior facilita la modificación de un cambio de actitud, en forma positiva, autónoma, y coherente para alcanzar el tipo de individuo que la sociedad y el país necesitan.

Se generan procesos de comunicación en el diálogo interpersonal y grupal, la consulta y el intercambio permanente, sobre todo de opiniones, sugerencias e inquietudes que promuevan un clima de acercamiento, respeto y armonía, sobre la base del reconocimiento de las ideas diferentes, de manera que permitan buscar alternativas, explorar soluciones, compartir decisiones, aceptar sugerencias e inquietudes que promueven un clima de unión, respeto y armonía para explorar soluciones, compartir decisiones, resolver problemas, expresar inconformidades y plantear nuevas propuestas.

Estos procesos deben ser evaluados en todas sus dimensiones en forma permanente, buscando opciones que respondan a las necesidades y circunstancias del momento

1. CONDUCTO REGULAR.

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el siguiente conducto regular:

1.1. EN ASPECTOS DE CONVIVENCIA:

- 1.1.1. El profesor respectivo.
- 1.1.2. El director de curso.
- 1.1.3. El Comité de Convivencia del curso
- 1.1.4. El Coordinador de Convivencia
- 1.1.5. El Rector

1.2. EN ASPECTOS ACADÉMICOS:

- 1.2.1. El profesor de la asignatura
- 1.2.2. El director de curso
- 1.2.3. El jefe de Área respectivo
- 1.2.4. El Coordinador Académico
- 1.2.5. La Comisión de Evaluación y Promoción
- 1.2.6. El Consejo Académico
- 1.2.7. El Rector

PARÁGRAFO 1: El Comité de Convivencia de la Jornada estará integrado por los Coordinadores de Convivencia, un representante de padres de familia, un docente (no director de curso) y un representante del Consejo Estudiantil. Este comité tendrá funciones sugerentes y no determinantes orientadas a promover y defender las actividades necesarias para el mantenimiento del mejor ambiente en las



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



interrelaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa y mediar, en lo posible, en la solución de conflictos que pongan en peligro estas mismas relaciones interpersonales. Su elección y conformación estará a cargo del Coordinador de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Convivencia del curso estará integrado por el director de curso, un representante de los padres de familia, el monitor del curso y el representante al Consejo Estudiantil. Tendrá como funciones primordiales la implementación en el curso de las propuestas emanadas del Comité de Convivencia y, en especial, la mediación en la solución de los conflictos que se presenten en el interior del curso y que ameriten su intervención. Su elección y conformación estará a cargo del Director de Curso.

CAPITULO CAPÍTULO VIII: DERECHOS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHO: "Es el orden normativo e Institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos."

Artículo 82. FUNDAMENTOS LEGALES:

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico" (Art. 16 C. N.), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en "Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios" (Art. 95, numeral 1, C. N.). Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Artículo 83. DERECHOS CONVIVENCIALES:

Además de los consagrados en el art. 44 de la Constitución Política, los niños, niñas y jóvenes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar al iniciar el año académico.
2. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del
3. **PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**
4. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna.
 1. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
 2. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa del colegio La Presentación El Paraíso, de acuerdo con el perfil del estudiante.
 3. Utilizar los espacios y recursos físicos de la institución educativa, para potenciar su desarrollo físico, mental, espiritual y social, participando activamente en su proceso educativo, académico, cultural, social, religioso y/o deportivo



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



4. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes contando con el debido proceso, SIENDO escuchado ante las diferentes situaciones que se presentan en la comunidad educativa, mediante la mediación, elección participativa y las decisiones que promuevan el bien común antes que el particular.
5. El estudiante del colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE vivencia la igualdad y sentido de pertenencia por medio del porte de su uniforme escolar, ya que fomenta la confianza en sí mismo y fortalece la autoestima.
6. Conocer el perfil del estudiante, la política de calidad, objetivos de calidad, símbolos, principios y filosofía institucional fomentando el sentido de pertenencia de la institución educativa.
7. Recibir y utilizar oportunamente, dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo, SIENDO auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
8. Los niños, niñas y adolescentes del colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE tienen derecho a la intimidad, al buen nombre a la igualdad con orientación sexual e identidad de género diversa, el derecho a la educación y el derecho al debido proceso. Para este tipo de situaciones, nuestra institución brindará todo el apoyo y orientación pertinente, como capacitaciones, talleres y demás actividades que promuevan en el respeto a la diferencia.
9. Ser atendido en sus sugerencias, iniciativas, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares y dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.
10. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.
11. Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta.
12. Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos. En cualquier caso, el estudiante debe firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador podrá hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes. Si el estudiante no firma no lo exime de su anotación.
13. Obtener permiso para ausentarse del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos y Siempre con la información radicada en la Coordinación de Convivencia respectiva.
14. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
15. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
16. Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.
17. El estudiante del colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE tiene derecho a que le sean respetados sus bienes y pertenencias dentro de la institución educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



18. Ser respetado en sus ideas y creencias, Siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula, recordando que la bien común prima sobre el particular.
19. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.

Artículo 84. DERECHOS ACADÉMICOS.

1. Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)** y participar en el desarrollo del mismo.
2. Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, conocimientos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.
3. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
4. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.
5. Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y la opinión ajena.
6. Ser evaluado continua y permanentemente, en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.
7. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
8. Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.
9. Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido por el Colegio (plan de acción).
10. Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa.
11. Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por el Colegio.
12. Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del Coordinador Académico.
13. Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los diferentes comités que se organicen.
14. Los que le confiere el PEI de acuerdo con sus principios, objetivos y orientaciones.
15. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.
16. Ser respetado por sus maestros, funcionarios y compañeros de tal manera que, dentro de las pautas señaladas en el PEI y en presente Manual de Convivencia, pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.
17. Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional y el servicio educativo que se ofrece.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



18. Ser orientado en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo presente los recursos con los que cuenta el colegio, además conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los aprendizajes y las acciones reflexivas para la evaluación de su desempeño durante el periodo escolar.
19. Ser evaluados en forma objetiva, transparente y permanente, conociendo los resultados obtenidos en forma oportuna, conociendo las anotaciones académicas en el observador sobre su desempeño consignados en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
20. **PARÁGRAFO 1:** Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas, por medio de la pauta de nivelación.
21. Ser partícipe de las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, participando activamente y cumpliendo con las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
22. Recibir del Colegio comunicaciones, circulares, manejo de las plataformas y diferentes canales de comunicación, con la institución y el personal solicitado,
23. Recibir de los maestros el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores, de la misma manera disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo cognitivo.
24. En caso de ausencia se tiene derecho a presentar la excusa validada por Coordinación, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO El colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE promueve la acción democrática, enfocado en la adquisición de competencias ciudadanas en los estudiantes como ejercicio pedagógico dentro de la institución.
25. Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, Siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o gobierno escolar.
26. Ser parte activa en el proceso de construcción del PEI y Manual de convivencia, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin pensando en la mejora y bien de la comunidad.
27. Presentar y expresar sus ideas en pro de la comunidad a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes como ciudadanos.
28. Ser Elegido para representar al Colegio en los eventos para los cuales sea delegado considerando su buen desempeño académico y convivencial dentro de la institución y fuera de ella.

PARÁGRAFO. Para poder ser candidato a conformar órganos del gobierno escolar o comités que representen a los estudiantes dentro o fuera de la Institución, en actividades científicas, culturales o deportivas, los estudiantes deben cumplir con los requisitos estipulados en el **MANUAL DE CONVIVENCIA.**



Artículo 85. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.** Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- 2.** A recibir una educación integral acorde con los principios generales de la Constitución y de la educación colombiana y con la filosofía del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, que les permita ser actores de su propio desarrollo.
- 3.** A disfrutar de todas las garantías que el Colegio y comunidad educativa le ofrece para su bienestar general, sin distinción ni discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición ya sea de él mismo o de alguno de sus padres.
- 4.** A gozar del derecho a la libertad de expresión y ser escuchado oportunamente por los profesores, directivos, personal administrativo y los padres de familia.
- 5.** A utilizar los medios necesarios que le permitan desarrollarse, física, moral, mental, espiritual y socialmente en forma saludable y en condiciones de libertad y dignidad.
- 6.** Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
- 7.** A recibir educación y formación dirigida al desarrollo íntegro de su personalidad y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales; desarrollar sus capacidades y su juicio individual y convertirse en un miembro útil a la sociedad.
- 8.** A ser reconocidos y respetados sus derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, el código del Menor, ley de infancia y adolescencia y demás leyes que les corresponda.
- 9.** A no ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
- 10.** A recibir información oportuna respecto a su situación académica y su comportamiento.
- 11.** A participar en el proceso de evaluación y ser tratado con justicia, y objetividad con el apoyo debido para que pueda superar sus dificultades de aprendizaje.
- 12.** A participar en los eventos culturales, recreativos, religiosos y formativos que permitan el desarrollo pleno de su personalidad y sus potencialidades.
- 13.** Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- 14.** Conocer, Interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias.
- 15.** A autoevaluarse y evaluar a los profesores y directivos respecto al cumplimiento de su desempeño para el mejoramiento de todos, dentro de las normas de respeto que se han inculcado y pactado.
- 16.** A hacer aportes y sugerencias que enriquezcan los objetivos y el desarrollo de la programación de cada área y a recibir todas las clases, de acuerdo con el horario y el tiempo asignado para cada uno.
- 17.** A recibir una educación de calidad, para ser un estudiante creativo, reflexivo, investigativo, que construya conocimiento, con el apoyo de sus profesores.
- 18.** A participar activamente en los espacios democráticos que ofrece la institución. Elegir y/o ser elegido a los diferentes organismos del Gobierno Escolar y demás organismos de participación.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"

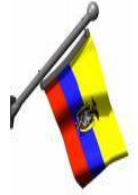


19. A elegir y ser elegido dentro de los procesos democráticos para el Gobierno Escolar, conforme a las normas establecidas por la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
20. A tener según horario, un tiempo destinado al descanso y la recreación.
21. A ser escuchados y atendidos en sus solicitudes y reclamos por docentes, directivos, compañeros, personal de apoyo y demás personas de la institución siguiendo un conducto regular.
22. A conocer y firmar las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador del alumno.
23. A recibir y revisar las evaluaciones calificadas antes de ser registradas.
24. A tener actividades de refuerzo, nivelación, recuperación y profundización como apoyo a sus conocimientos y solicitar aclaraciones y explicaciones a las dudas que se presenten.
25. A solicitar certificados de estudio, constancias, diligenciamiento de formularios, atendiendo el horario del colegio y tiempo fijado para tal fin, al momento de la solicitud debe estar a paz y salvo.
26. A recibir una educación sin discriminación de sexo, edad, creencia religiosa, raza o posición social (Nueva Ley de Infancia y Adolescencia).
27. A obtener permisos para ausentarse del colegio con autorización escrita y/o verbal de sus padres o acudientes y el visto bueno del Director Académico y de Convivencia.
28. A ser consultado para obtener su aprobación y la del padre de familia para participar actividades extracurriculares y extraescolares.
29. A ser orientado y apoyado en casos de eventos de abuso sexual y explotación económica (Nueva Ley de Infancia y Adolescencia).
30. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
31. A que se le presten los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente y a que se le tengan en cuenta sus limitaciones físicas, mentales o sensoriales, para la evaluación del rendimiento académico, atendiendo las diferencias individuales (decreto 1421 de 2017 Necesidades educativas especiales).
32. A ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y a recibir el beneficio de campañas de prevención de drogadicción (Nueva Ley de Infancia y Adolescencia); sin que esto exceptúe los correctivos del numeral 8 de las prohibiciones.
33. A recibir de la institución los beneficios de orientación y asesoría individual.
34. A que se le presten primeros auxilios en caso de accidente o se le suministren medicamentos del botiquín escolar; previa información y autorización de los padres de familia o representante legal.
35. A que se le hagan las evaluaciones cuando las ausencias sean justificadas por enfermedad comprobada o calamidad familiar y otras circunstancias que el director estime como válidas.
36. A que se le expidan las constancias o certificados que necesite, previo el lleno de los requisitos y pago de los mismos.
37. A conocer el procedimiento de elección de Representantes a los Consejos Escolares y ser miembro activo de los mismos.
38. A recibir estímulos por las actividades realizadas dentro y fuera del plantel, en representación de la Institución.
39. A participar democráticamente en la construcción y revisión del Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



40. A recibir de los padres o acudientes todo lo necesario para cumplir con lo exigido por el plantel, garantizando así el cumplimiento de los objetivos educativos del colegio
41. A pertenecer a una Institución educativa digna que reúna condiciones adecuadas: ambientales, pedagógicas, materiales y de recreación.
42. A beneficiarse de los recursos, materiales y didácticos con que cuenta el colegio.
43. A conocer oportunamente las medidas tomadas y seguimiento acordado cuando su conducta o disciplina sean cuestionadas, e igualmente a que se agote cada una de las etapas del debido proceso, siguiendo el conducto regular.
44. A ejercer los recursos procedentes respecto de las decisiones por las cuales resulte afectado.

Artículo 86. COMPROMISOS EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA:

1. El estudiante del Colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE tiene derecho a contar con un servicio educativo con un horario puntual al ingreso de la jornada correspondiente, recordando como norma de urbanidad llegar cinco (5) minutos antes de la hora propuesta.
2. El estudiante tiene derecho a dar la explicación sobre el retardo y presentar excusa escrita y/o con el acudiente explicando el motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada escolar en caso de encontrarse en cita médica, exámenes médicos o situaciones familiares
3. El estudiante tiene derecho a presentar las actividades con ocho (8) días después de validada la excusa. (Trabajos, quiz y demás actividades realizadas en su ausencia).
4. El estudiante tiene derecho a recibir todas las clases y participar oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación y/o el porte de ficha de movilización.
6. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, recordando como norma de urbanidad llegar cinco (5) minutos antes de la hora propuesta mencionada a continuación: JORNADA COMPLETA 6:20 am a 2:00 pm.
7. El estudiante del Colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE tiene derecho a contar con un servicio educativo con un horario puntual al ingreso de la jornada correspondiente, recordando como norma de urbanidad llegar cinco (5) minutos antes de la hora propuesta mencionada a continuación
8. Justificar las inasistencias en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y mediante presentación personal del padre y/o acudiente a la Coordinación respectiva, en el horario establecido para tal fin.
9. Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida, a más tardar (72 horas) luego del momento en que el estudiante se reintegre a la Institución.
10. Presentar excusa escrita y/o con el acudiente explicando el motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada escolar en caso de encontrarse en cita médica, exámenes médicos o situaciones familiares.
11. Es responsabilidad del estudiante presentar las actividades que fueron realizadas en los días de su ausencia presentando la excusa validada desde coordinaciones.
12. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito y/ o correo electrónico de la coordinación o secretaría académica.

13. Es responsabilidad de los estudiantes participar en todas las actividades programadas presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación o el porte de ficha de movilización. Parte de las responsabilidades del estudiante es presentarse oportunamente a sus clases y jornada escolar evitando la evasión de clase o llegar tarde sin justificación alguna.
14. Es obligación del padre de familia y/o acudiente proporcionar a los estudiantes con los útiles escolares, materiales propios de las clases con el fin de cumplir el horario y las actividades académicas propuestas.
15. En caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar a coordinación los soportes correspondientes a los días de ausencia y asumir la responsabilidad de comunicarse con los docentes para ponerse al día bajo en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas.
16. Para el caso de los días de pruebas por competencia solo serán válidas las justificaciones por incapacidad médica emitida por la EPS. En caso de incapacidad médica o enfermedad tener en cuenta que las excusas justificadas por ausencias deben ser firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas de salud, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión, así mismo el estudiante que presente quebrantos de salud por más de dos (2) días debe ser atendido por su EPS y presentar el soporte de atención o incapacidad si lo requiere. Debe presentar la excusa justificada en el momento de regresar a la institución, cuenta con tres (3) días hábiles para ser validada en las coordinaciones, debe pegar el soporte correspondiente para ser validado y posteriormente ser firmada por los docentes de las asignaturas correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Toda ausencia al colegio no justificada, será registrada como falla. Con el 25% de las fallas, se pierde la asignatura. La inasistencia no justificada a cualquier actividad curricular o extracurricular programada por el colegio será sancionada con la respectiva falla y con 10% en las materias respectivas al horario de clases pertinente al día de la falla.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia, deberá presentar trabajos, evaluaciones, tareas e informes atendiendo a la programación de cada asignatura y de la institución en general, teniendo en cuenta que dispone de (72) horas, 3 días hábiles, a partir del primer día que regrese a la institución para presentar dichos trabajos con la respectiva excusa.

ARTÍCULO 87 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

"El termino deber hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética y se correlacionan directamente con los derechos SIEEndo de igual manera esenciales para que los miembros de una sociedad puedan convivir de manera ordenada y organizada". **Por esto, los estudiantes del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre tienen el cómo:**

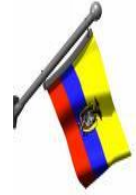
Artículo 88. COMPROMISOS CONVIVENCIALES:

Para el colegio Gimnasio Campestre La Cumbre es de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean. Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

1. Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia y las demás leyes de la República de Colombia.
2. Conocer y acatar las disposiciones consignadas en este Manual de Convivencia, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**.
3. Conocer, asumir y cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia, SIENDO facilitador en el proceso académico y convivencial, identificándose con la filosofía institucional, proyectándolo a la comunidad con gran sentido de pertenencia.
4. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
5. Evidenciar en su actuar los principios y valores definidos por la comunidad educativa del Colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE de acuerdo con el perfil del estudiante.
6. Cuidar de los espacios y recursos físicos de la institución educativa potenciar su desarrollo físico, mental, espiritual y social, participando activamente en su proceso educativo académico, social, cultural, religioso y /o deportivo.
7. Manejar responsablemente el conducto regular y debido proceso mediante la mediación, elección participativa, comunicación asertiva y promoviendo el bien común.
8. El estudiante del colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE tiene la responsabilidad de velar por su presentación, higiene personal y porte apropiado del uniforme como lo establece el Manual de convivencia.
9. Cumplir rigurosamente con el cronograma institucional establecido por el Colegio, evitando inasistencias injustificadas.
10. Utilizar responsablemente los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución para brindar una atención oportuna a las diferentes situaciones presentadas en la comunidad.
11. Los niños, niñas y adolescentes del Colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE deben promover el respeto a toda forma de diversidad, al buen nombre institucional, al derecho a la educación y al debido proceso.
12. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
PARÁGRAFO 1: Fomentar el diálogo como mecanismo de concertación y solución frente a diversas situaciones que se presentan en el diario vivir de la institución.
13. Cuidar diferentes espacios del ambiente escolar, y demás servicios que presta el colegio manteniendo las condiciones de higiene salubridad y seguridad que garanticen la integridad de la comunidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.
14. Demostrar un comportamiento recto, responsable, honesto y comprometido al ser candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



15. El estudiante del colegio Gimnasio Campestre La Cumbre tiene el deber de respetar los bienes y pertenencias propias y de sus compañeros dentro y fuera de la institución educativa.
16. El estudiante del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre debe brindar respeto y buen trato a sus compañeros sin importar sus creencias, formas de actuar o pensar, recordando que prima el bien común sobre el bien particular.
17. Dirigirse de manera respetuosa para presentar sus solicitudes o reclamos en el ejercicio de sus derechos esperando prudentemente una oportuna respuesta.
18. Presentarse a las diferentes dependencias de orientación escolar de manera oportuna y respetuosa cumpliendo los con los acuerdos de asistencia y seguimiento con profesionales externos cuando sea requerida una atención personalizada.
19. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismos.
20. Respetar el **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**, su nombre, sus símbolos (himno, escudo, bandera, uniformes), sus principios y sus objetivos.
21. Ser amable y cordial en el trato con los demás, teniendo en cuenta las normas de buena conducta, respeto, consideración y convivencia.
22. No poner sobrenombres o apelativos a las personas.
23. Ser tolerantes ante las ofensas, agravios, chanzas o bromas que nos profieran, demostrando buenas normas de comportamiento ante el ofensor.
24. No promover actos de indisciplina que generen discordias entre la comunidad.
25. No crear, promover o apoyar grupos o personas con ideas disociadoras que interfieran con el buen desarrollo de cualquier actividad de la comunidad educativa.
26. Ser sincero en sus apreciaciones.
27. Respetar los principios de la doctrina religiosa.
28. No incomodar con visitas o estadias inoportunas a sus compañeros en su vivienda.
29. Promover normas de conducta que garanticen Siempre un mutuo respeto.
30. Enterarse y cumplir con las normas establecidas en este manual.
31. Cumplir y ser tolerante con los principios: De la constitución nacional, los derechos del niño, el código del menor.
32. Respetar el nombre del colegio, símbolos e insignias, principios y objetivos. En todo momento y en todo lugar.
33. Respetar, defender los símbolos, principios y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse Siempre con cariño y lealtad acerca de él, aceptando el perfil del estudiante, los principios y la filosofía institucional, compartiendo la disposición de esta para lograr una formación integral.
34. Asistir regular y puntualmente al colegio.
35. Vestir el uniforme de diario, deportivo y educación física completo y aseado, según modelo los días establecidos, sin utilizar accesorios diferentes a los indicados.
36. Respetarse a sí mismo y a los demás garantizando una sana convivencia con la comunidad educativa.
37. Practicar buenos modales, normas elementales de educación, valores humanos, convivencia ciudadana y vocabulario correcto, dentro y fuera del plantel. Tener buen trato y buena relación con las diferentes estancias de la comunidad educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 38.** Respetar y acatar las instrucciones, orientaciones y observaciones dadas de parte de los directivos, coordinadores, docentes, directores de curso y personal de apoyo, demostrando cambios coherentes oportunamente.
- 39.** Mantener buena disciplina como símbolo de relaciones humanas, acto humano libre y responsable para dar y exigir trato correcto.
- 40.** Excluir de su presentación personal, el cabello largo, tinturado, de formas raras, desaseado, los aretes, el piercing, las manillas, así como cualquier otra pieza de vestir distinta a las que conforman el uniforme colegial. Este debe ser vestido adecuadamente, con respeto y dignidad.
- 41.** Esforzarse en todo momento para alcanzar los desempeños establecidos en el P.E.I. del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 42.** Cumplir en todo momento y lugar, las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y civismo, teniendo en cuenta los principios fundamentales del PEI y de la convivencia social.
- 43.** Cuidar, valorar y defender su entorno y la naturaleza en general, como un patrimonio común que no puede ser utilizado en perjuicio de los demás.
- 44.** Hacer uso adecuado y responsable del servicio de internet cuando el docente encargado lo autorice.
- 45.** Preservar y hacer buen uso de las distintas dependencias y espacios que el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre pone a su servicio: salones de clase, laboratorios, salones especializados, biblioteca, cafetería, auditorios, baños, talleres, campos deportivos y jardines; así como también los muebles, elementos, materiales y equipos con que dichas dependencias están dotadas y velar por el permanente cuidado, orden, aseo y excelente presentación de los mismos.
- 46.** Participar activa y puntualmente en todas las actividades programadas dentro y fuera de la institución: académicas, culturales, deportivas y recreativas.
- 47.** Participar activamente en la elección de sus representantes al gobierno escolar.
- 48.** Representar dignamente a la institución, en cualquier evento para el que sea elegido.
- 49.** Participar responsable y activamente en el cumplimiento y desarrollo del PEI.
- 50.** Cumplir oportunamente con los compromisos y obligaciones económicas adquiridos por los padres de familia o acudientes. Los comprobantes de pago por concepto de matrícula y pensiones se deben presentar en la pagaduría del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
- 51.** Permanecer en la Institución durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o espacios correspondientes, y observando un comportamiento correcto y respetuoso, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente.
- 52.** Abstenerse de traer al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre objetos ajenos a sus actividades escolares, que interfieran la atención, concentración y participación en las respectivas clases (radios, grabadoras, audífonos, walkman, celulares, juegos electrónicos, naipes, cachuchas o gorras).
- 53.** Se prohíbe el uso del celular en horarios propiamente académicos, así como el uso de aparatos tecnológicos (Audífonos) que generen distractores en las clases.
- 54.** Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de portar joyas, objetos de valor, o dinero no necesario. El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, en ningún caso, se podrá responsabilizar de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



- 55.** Responder en el plazo máximo de una semana, por cualquier tipo de daño ocasionado en la planta física del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre o en los bienes ajenos: instalaciones, vidrios, pupitres, puertas, tableros, lockers, materiales de enseñanza, herramientas, equipos y demás elementos del plantel o de otras personas vinculadas a la Institución.
- 56.** Comunicar oportunamente a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros del presente Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y la ética ciudadana.
- 57.** Entregar las circulares, las citaciones y los informes que el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre envíe a los padres de familia y viceversa.
- 58.** Respetar las áreas restringidas, que se han delimitado para su mejor uso y funcionamiento.
- 59.** Justificar las inasistencias en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y mediante presentación personal del padre y/o acudiente a la Coordinación de Convivencia Social respectiva, en el horario establecido para tal fin.
- 60.** Solicitar las citas médicas, odontológicas u otras, a ser posible en horas que no interfieran la jornada escolar, para evitar así la pérdida de clases; el estudiante que solicite este tipo de permisos se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.
- 61.** Los estudiantes deben llegar puntualmente a todas las actividades programadas por el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y muy especialmente a la hora de iniciar la jornada escolar.
- 62.** Distinguirse por su honestidad en todos sus actos, particularmente en lo relacionado con la presentación de evaluaciones y pruebas académicas.
- 63.** Entregar en la Coordinación de Convivencia y en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 64.** Practicar durante los períodos de descanso, deportes y juegos que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para la integridad física personal y económica de sus compañeros.
- 65.** Respetar a los monitores de curso, acatando las orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.
- 66.** Respetar y acatar las orientaciones de los estudiantes alfabetizadores o asignados como grupos de apoyo a la convivencia de cada jornada.
- 67.** El salón de clase de cada curso se debe entregar perfectamente presentado para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada.
- 68.** En caso de actividades fuera de la Institución, las normas del presente Manual se aplicarán con especial exigencia y rigor.
- 69.** Conocer, respetar, identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política y la Ley.
- 70.** Respetar y ser respetado por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, tanto en palabras, gestos y acciones en cualquier parte donde se encuentre.
- 71.** Conocer y respetar la Constitución Política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este Manual.
- 72.** Permanecer dentro del Colegio el tiempo que duren las actividades académicas y extraacadémicas programadas.
- 73.** Disponer de los materiales personales necesarios para la clase correspondiente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



- 74.** Facilitar su propio proceso de aprendizaje fomentando en todo momento la sana convivencia, la participación y el interés por la actividad académica.
- 75.** Trabajar las asignaturas establecidas en el horario correspondiente.
- 76.** Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los deberes académicos para mantener un alto nivel de desempeño.
- 77.** Acudir a las evaluaciones en las fechas señaladas, en caso de excusa justificada presentarla en la próxima clase de la misma materia, de lo contrario perderá validez.
- 78.** Mantener los textos, útiles y elementos necesarios conservándolos en buen estado. Todos los estudiantes deben portar sus útiles debidamente marcados con su nombre completo.
- 79.** Colaborar con las autoridades del plantel cuando las circunstancias lo requieran.
- 80.** Respetar las opiniones de los demás y abstenerse de hacer burla de ellos.
- 81.** Ser Siempre honesto, responsable, sincero y honrado, para ser una persona digna de confianza.
- 82.** Demostrar comportamiento adecuado dentro y fuera del colegio, observando buenos modales, decencia, vocabulario correcto y cortesía con todas las personas, ser modelo de rectitud.
- 83.** Portar dentro del colegio el uniforme completo y correspondiente según el horario y actividad establecida.
- 84.** Ingresar y salir del colegio dentro del horario establecido. En caso de situaciones especiales, la ausencia debe ser autorizada y diligenciada la planilla de salida.
- 85.** Presentarse puntualmente al colegio y a todas las actividades que le corresponda. El padre de familia o acudiente se hace responsable de la inasistencia.
- 86.** Reportar a los directivos con anterioridad el consumo de medicamentos por prescripción médica dentro de la institución educativa.
- 87.** Por respeto a la institución, así mismo y a los demás, las manifestaciones amorosas de parejas deben evitarse dentro del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre (y en sitios públicos si porta el uniforme de la Institución).
- 88.** Los correctivos a la violación de estas normas estarán inmersas y estipuladas en el debido proceso.
- 89.** Cumplir con el pacto de aula estipulado para el manejo de clases en la modalidad trabajo en casa, asimismo colaborar con el mismo para la modalidad presencial.
- 90.** En actividades curriculares y extracurriculares tales como: Día del niño, Halloween, Amor y Amistad, etc. que no necesariamente indiquen llevar uniforme, se prohíbe el uso de escotes, minifaldas, tacones y atuendos que no cumplen con el código de vestuario o que inciten a posturas contrarias a los valores Institucionales.
- 91.** Evitar ingresar a las áreas delimitadas por la Institución, sin previa autorización: Cocina, Tienda Escolar, casa de habitantes del sector, y espacios que puedan alterar el orden de la Institución.
- 92.** Se prohíbe recoger dinero para actividades propias de los estudiantes, cada actividad será informada con antelación por medio de circular, donde se estipulará si es el caso la cancelación o el costo que se requiera.
- 93.** Se prohíbe tener números de teléfonos celular de los maestros, el canal de comunicación con los mismos será el correo y el número celular de la Institución.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES EN EL ASPECTO SOCIAL:

- 3.** Conocer, asumir y cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia, SIEEndo facilitador en el proceso académico y convivencial, identificándose con la filosofía institucional, proyectándolo a la comunidad con gran sentido de pertenencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



4. Respetar, defender los símbolos, principios y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse Siempre con cariño y lealtad acerca de él, aceptando el perfil del estudiante, los principios y la filosofía institucional, compartiendo la disposición de esta para lograr una formación integral.
5. Cumplir rigurosamente con el cronograma institucional establecido por el Colegio, evitando inasistencias injustificadas.
4. Los niños, niñas y adolescentes del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre deben promover el respeto a toda forma de diversidad, al buen nombre institucional, al derecho a la educación y al debido proceso.
5. Hacer buen uso de los elementos de estudio, mobiliario y materiales utilizados en las diferentes dependencias del colegio y acatar los reglamentos de: aula de clase, aulas especializadas, laboratorios, biblioteca, restaurante y sitios de recreación, deporte y descanso.
6. Cuidar sus propios elementos de trabajo y los que se le confíe en calidad de préstamo. En caso de deterioro o pérdida, debe responder económicamente por el mismo.
7. Cuidar los bienes de uso colectivo, respondiendo económicamente por los daños que sufran; por descuido o falta de interés al no inducir o procurar su cuidado por terceros.
8. Cuidar los equipos, libros o textos que se le prestan para realizar consultas, SIENDO responsable de los daños o pérdida del mismo.
9. Colaborar y preocuparse por la buena presentación de la planta física, su conservación, así como también reportar los daños ocasionados en las dependencias e implementos inmediatamente, además de responsabilizarse de daños que ocasione en alguno de ellos. Utilizar racionalmente los servicios públicos (luz, agua, etc.).
10. Comunicar oportunamente a quien corresponda, el conocimiento de cualquier conducta en contra de los principios y reglamentos del colegio y denunciar de inmediato cualquier falta grave que se cometa contra las personas de la comunidad educativa y el bien común.
11. Cuando el educando represente al colegio en un grupo deportivo, social o cultural, debe hacerlo con responsabilidad, cumplimiento aportando lo mejor de sí mismo.
12. Colaborar y apoyar las diferentes actividades que se realicen en beneficio del colegio.
13. Entregar oportunamente al padre de familia o acudiente los comunicados que envíe el colegio.
14. En caso de retirarse el educando del colegio por cualquier motivo, éste debe quedar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
15. Cuidar de los espacios y recursos físicos de la institución educativa potenciar su desarrollo físico, mental, espiritual y social, participando activamente en su proceso educativo académico, social, cultural, social, religioso y /o deportivo.

COMPROMISOS CONVIVENCIALES EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO:

1. Participar de manera responsable la selección y elección de los representantes al gobierno escolar de manera honesta siguiendo los parámetros establecidos por la institución.
2. Realizar aportes significativos en el proceso de construcción del PEI y Manual de convivencia, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, de manera honesta, consciente donde prime en bien común y no el personal.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. Transmitir de manera respetuosa sus pensamientos, propuestas e ideas en pro de la comunidad a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes como ciudadanos.
4. Al ser elegido para representar al Colegio en los eventos para los cuales es delegado se tiene en cuenta su buen desempeño académico y convivencial donde demuestra su sentido de pertenencia hacia la institución.

Artículo 89. COMPROMISOS ACADÉMICOS

Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades curriculares, cumplir con todos los requisitos académicos en su calidad de estudiante, procurar alcanzar cada vez mayores logros en cada una de las asignaturas.

1. Aceptar y acatar las normas, planes, programas y proyectos institucionales, participando activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los deberes académicos acordes con los del Ministerio de Educación Nacional y el servicio educativo que se ofrece, para mantener un alto nivel de desempeño.
2. Cumplir y aceptar las orientaciones brindadas en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo presente los recursos con los que cuenta el colegio, además conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los aprendizajes y las acciones reflexivas para la evaluación de su desempeño durante el periodo escolar.
3. Cumplir y entregar oportunamente las actividades y responsabilidades académicas asignadas de forma presencial, vía correo electrónico.
4. Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, Siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
5. Leer de manera oportuna las circulares en información enviada por la institución; realizar un adecuado manejo de las plataformas y diferentes canales de comunicación requeridos por los estudiantes y padres de familia.
6. Demostrar en el actuar valores como la idoneidad, puntualidad y buen manejo y desarrollo de las diversas actividades desarrolladas; tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
8. Trabajar las asignaturas establecidas en el horario correspondiente.
9. Hacer buen uso de los elementos de estudio, los textos, útiles, mobiliario y elementos necesarios conservándolos en buen estado. Todos los estudiantes deben portar sus útiles debidamente marcados con su nombre completo. y acatar los reglamentos existentes para las diferentes dependencias.
10. Proveerse oportunamente de los diferentes implementos para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
12. Acudir oportunamente a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos y tareas en las fechas previstas, en caso de excusa justificada presentarla en la próxima clase de la misma materia, de lo contrario perderá validez.
13. Presentar en forma decorosa y ordenada los trabajos escritos, los informes de laboratorio, las tareas y los cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



14. Promover la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: feria de la ciencia, campañas ecológicas, foros, periódicos, intercambios culturales, deportivos y artísticos.
15. Presentar a sus profesores, las justificaciones que sobre sus inasistencias le hayan sido expedidas en las respectivas coordinaciones y responder por todas las actividades académicas que hayan sido programadas y asignadas.
16. Avisar al respectivo profesor sobre cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones, con la mayor prontitud posible y antes de ser entregados a Coordinación Académica.
17. Reportar a su Director de Grupo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos y en el formato correspondiente, las inconsistencias encontradas en su boletín. Lo anterior para que la novedad sea presentada a la Coordinación Académica.
18. Cumplir los horarios establecidos permaneciendo dentro del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre durante toda la jornada y actividades programadas.
19. Asistir a todas las clases en el aula o sitio asignado, permaneciendo en ellas el tiempo requerido y mientras toma sus onces.
20. Cumplir con las actividades asignadas por los docentes, dentro del tiempo establecido.
21. Asistir puntualmente a las nivelaciones y recuperaciones en las fechas y hora programadas, así mismo cumplir con los trabajos asignados en las fechas establecidas.
22. Realizar diariamente la agenda de manera correcta y hacerla firmar del acudiente o padre de familia.
23. Entregar a los padres de familia o acudientes los comunicados que envía el colegio y velar por la respuesta asertiva a estos.
24. Participar en actividades curriculares y extracurriculares dentro del horario y fechas programadas, cumpliendo las normas establecidas y otras específicas que se determinen para el evento.
25. Asistir con los libros, útiles y elementos necesarios para su labor educativa.
26. Permanecer atento en clase, mantener interés en las explicaciones y participar activamente.
27. Disponer del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones como estudiante tareas, lecturas y refuerzos académicos.
28. Cuando por algún motivo falte al colegio debe adelantarse en cuadernos, lecciones, tareas y comunicados.
31. Mostrar empeño, esfuerzo y dedicación en su estudio cumpliendo con los logros tanto a nivel académico como formativo.
32. Cumplir los horarios establecidos permaneciendo dentro del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre durante toda la jornada y actividades programadas. Asistir a todas las clases en el aula o sitio asignado, permaneciendo en ellas el tiempo requerido y mientras toma sus onces.

Artículo 90. COMPROMISOS PARA CUMPLIR CON EL PACTO DE AULA (modalidad manejo en casa):

1. Ser puntual en los horarios de clases
2. Mantener encendida la cámara, (si es el caso) haciendo uso del nombre y apellido para identificarse
3. Utilizar un vocabulario adecuado, y código de vestuario para cualquier actividad que se lleve a cabo.
4. No consumir alimentos ni bebidas, no mascar chicle en el aula de clase



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5. Seguir las instrucciones de los maestros, incluyendo las pausas activas
6. Hacer un buen uso de la tecnología y de las herramientas para el uso de plataformas. Realizar pausas activas.

PARÁGRAFO. Los estudiantes del Nivel de Educación Media cumplirán con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, como requisito para obtener su grado de bachiller, de acuerdo con las normas vigentes y las orientaciones del PEI.

Artículo 91. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre considera que el uniforme y la presentación personal son elementos significativos en el proceso de formación del estudiante, ayudando a generar hábitos, mediante la integridad e igualdad de las personas que lo portan, favoreciendo la interacción con los otros, haciendo un uso adecuado del uniforme lo previene de la exclusión por razones de apariencia y le permiten ganar mayor seguridad y aceptación por la comunidad.

Los padres de familia deben estar atentos a la presentación personal e higiene de sus hijos de acuerdo con lo establecido por el Colegio y los hábitos inculcados en casa, ya que son los principales responsables de la apropiación del cuidado personal. La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles del ingreso a la institución.

La Presentación personal de los estudiantes del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre deberá ceñirse a los siguientes aspectos: Los Niños, Niñas y adolescentes promoverán el porte adecuado del uniforme, cumpliendo con el modelo y materiales establecidos demostrando su sentido de pertenencia por la institución.

El uso del uniforme está permitido cuando el estudiante cumple con sus asignaciones fuera o dentro de la Institución. No debe usarlo para visitar lugares como salas de baile, clubes, bares, etc.

Parágrafo 1: El criterio de la Institución prevalecerá en decisiones concernientes al uniforme y al aspecto personal del estudiante. Son de estricta obligación y su incumplimiento ocasionará sanciones.

Parágrafo 2: La uniformidad total en la institución se dará a partir de los 30 días calendario, el uniforme se entregará cuando este cancelado en su totalidad, sin embargo, se exime y no será amonestado el estudiante que haga pago total del uniforme y por cuestiones de demanda esta retrasada su entrega.

La Presentación personal de los estudiantes del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre deberá ceñirse a los siguientes aspectos:

1. Los Estudiantes del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre deben portar con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera del colegio, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. El uniforme debe estar marcado con el nombre del estudiante y curso.
2. La comunidad educativa entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar la Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

3. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio, como buzos, chaquetas, bufandas, camisetas de colores, gorras, manillas, collares, frente a este numeral es indispensable que los padres de familia realicen el acompañamiento para el cumplimiento del porte del uniforme de sus hijos.
4. Para las niñas, niños y jóvenes se les recomienda que el tono del cabello sea su tono natural acorde a su edad, debe permanecer limpio, evitando colores extravagantes, manteniendo la uniformidad y sentido de pertenencia que caracteriza a los estudiantes del colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
5. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas se sugiere que sea de colores neutros, que combinan con los tonos de uniforme.
6. Para el caso de los (NAJ) se sugiere que el cabello debe permanecer corto (evitando copetes, patillas largas, tintes, decoraciones o líneas) acorde al perfil del estudiante del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre.
7. El uso de piercing, aretes extravagantes y expansiones no es acorde utilizarlo con el uniforme del colegio, es responsabilidad de los padres de familia que autorizan las perforaciones, mantener una armonía del uniforme, donde la bien común prima sobre el particular.
8. Los NAJ deben llevar las uñas limpias, cortas y bien arregladas, frente al maquillaje se les recomienda el uso de esmalte transparente o un francés.
9. El uniforme de Educación Física y/o Deportivo solamente se debe usar en los días en que los estudiantes tengan clase de Danzas o Educación Física o en casos especiales como los días deportivos o jornadas pedagógicas, donde se autoriza desde la Rectoría el porte de este uniforme.
10. Los caballeros se deben presentar bien afeitados (sin barba, ni bigote) demostrando Siempre una excelente presentación personal. Tener en cuenta: Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato y la decencia que caracteriza a un (a) estudiante del Colegio Gimnasio La Cumbre.
11. Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo (Piercing, taches, uñas pintadas de colores fuertes, etc.)
12. Código de vestuario: Durante los días en los cuales existan actividades en que los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que posee el Colegio y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir. No se permiten:
 1. Prendas rotas o sucias.
 2. Los pantalones cortos, rotos o pantalonetas.
 3. Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
 4. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas. (Según valores y filosofía institucional)
 5. La combinación del uniforme del Colegio con otras prendas.
 6. La utilización de adornos aretes, expansiones, ni elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

Para el caso de celebraciones del 31 de octubre, se prohíbe el uso de disfraces violentos, que contravengan nuestros valores cristianos o que falten al respeto hacia las personas. **Nota:** El cumplimiento estricto del código de vestuario, así como de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



las normas de presentación y uniforme, será supervisado por todos los miembros de la comunidad educativa. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme se realizará el registro y/o llamado de atención siguiendo el debido proceso.

OBLIGATORIO el cumplimiento del modelo del uniforme establecido por la institución:

1. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME:

Por dicha razón solamente se permite el uso de las prendas estipuladas en el presente reglamento. El uso del uniforme tanto de diario como de educación física es obligatorio para todos los estudiantes, por lo tanto, debe llevarse completo y estrictamente de acuerdo con el modelo establecido y en los días estipulados.

1.1. UNIFORME DE LAS NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES:

Uniforme de diario:

1. Camisa Blanca Material Oxford
2. Falda azul oscura, (según modelo).
3. Baikers debajo de la falda
4. Chaqueta de doble faz, según modelo del colegio.
5. Pantalón según modelo azul oscuro
6. Tenis oscuros.
7. Medias azules oscuras
8. Zapatos azules con suela de goma.

1.2. UNIFORME DE NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES:

Uniforme Diario:

1. Camisa blanca manga larga (material Oxford)
2. Pantalón azul oscuro con preses (según Modelo).
3. Chaqueta de doble faz, según modelo del colegio.
4. Pantalón según modelo azul oscuro
5. Tenis oscuros.
6. Medias azules oscuros
7. Zapatos negros de lustrar.
8. Corbata debe ser azul oscuro de la dotación. Debe mantenerse perfectamente ajustada en todo momento.
9. Correa (Debe ser negra).
10. Zapatos de color negro, lisos, de amarrar, tacón normal, Siempre bien lustrados

1.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO:

1. Para deporte camiseta blanca estilo polo
2. Pantalóneta azul oscura tres cuartos
3. Medias Azules oscuras
4. Tenis oscuros (negros o azules oscuros O blancos), sin diseños.
5. Cordones del mismo color de los tenis

Artículo 92. NORMAS DE ETIQUETA Y PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN

1. PRESENTACIÓN PERSONAL:

- 1.1. El largo de la falda es cuatro dedos arriba de la rodilla
- 1.2. El uniforme debe cumplir las normas de conservación, limpieza y buena presentación que exige el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 1.3. Portar el uniforme como esta previamente establecido, durante el tiempo que lo estipule la institución.
- 1.4. Para las estudiantes con el uniforme no está permitido ningún tipo de maquillaje



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



- 1.5. Las uñas deben estar arregladas y pintadas únicamente con base transparente o rosado piel.
- 1.6. Las niñas de cabello largo deben mantenerlo bien cepillado y usar hebillas o moños discretos.
- 1.7. Está rotundamente prohibido usar joyas, excepto topos y reloj.
- 1.8. Los varones deberán presentarse al colegio con cabello clásico, que no emule ni imite total o parcialmente otra clase de corte de cabello distinto al requerido por la Institución. (según modelo colegio).
- 1.9. No se admiten prendas de vestir o adornos que no estén de acuerdo con el uniforme. El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se reserva el criterio a este respecto.

2. NORMA DE CABELLO:

La apariencia del cabello es fundamental, por lo tanto, se recomienda:

- 2.1. Se debe mantener y lucir Siempre limpio y brillante.
- 2.2. Lave frecuentemente el cabello para que Siempre luzca limpio.
- 2.3. Prohibido el uso de mechones, tintes de color fuerte o extravagante

3. ACCESORIOS

- 3.1. Anteojos Solamente se permiten en tono neutro, recetados por un oftalmólogo u optómetra.
- 3.2. Aretes sólo debe usarse un arete por oreja, que no excedan 1 cm. De diámetro.
- 3.3. Cadenas Por el diseño del uniforme, no se permite el uso de cadenas o collares.
- 3.4. Anillos por seguridad se prohíbe el uso
- 3.5. Tatuajes y piercing, no están permitidos en ningún sitio visible, ni en la boca.
- 3.6. No se permite bufandas, guantes, chales ni demás accesorios diferentes al uniforme.
- 3.7. La institución no se hace responsable de dispositivos electrónicos.

EN EL ASPECTO DE HIGIENE PERSONAL: Por medio de las siguientes indicaciones se busca que los estudiantes fortalezcan su autoestima, valoren la diferencia que existe con su compañero, se promueve el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la Integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; es importante generar una cultura de amor propio con el cuidado de cuerpo y presentación personal, la práctica de estas indicaciones demuestran la apropiación de valores inculcados en casa y fortalecidos en la institución.

4. El estudiante se esforzará por su aseo personal (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas cortas y limpias solo se permitirá esmalte Transparente, cabello recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas y maquillaje, cabello corto para los niños, afeitado diario).
5. Promover y participar activamente en campañas, brigadas, talleres y actividades de promoción y prevención de la salud, generadas por la enfermería del colegio.
6. El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades, ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas, energizantes y otras sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
7. El Estudiante velará por su integridad personal, la de sus compañeros y docentes. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

8. El estudiante buscará apoyo y acompañamiento psicológico en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, problemas convivenciales, depresión, autolesión, anorexia, agresividad, entre otros.

Artículo 93. DE ALGUNAS FALTAS QUE EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A NO COMETER:

El estudiante del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se compromete a no cometer, entre otras, las siguientes faltas:

1. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones.
2. Presentarse al COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos, o al interior del plantel hacer uso de los mismos.
3. Distribuir, vender, portar o consumir, dentro o fuera del colegio, cigarrillos, licores o estupefacientes, inducir a otros a que lo hagan o ser cómplice de dichas acciones.
4. Esconder, intentar apropiarse o hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona o del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
5. Comercializar en el COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE comestibles o cualquier otra clase de artículos y hacer negocios con compañeros y funcionarios de la institución.
6. Portar y/o hacer uso de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad de las personas.
7. Integrar pandillas o grupos que atenten contra los derechos de la comunidad o colaborar con ellas.
8. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o la Institución; en particular, amenazar, calumniar, injuriar o agredir verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa.
9. Incurrir, dentro o fuera del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
10. Portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico.
11. Pintar, colocar en los muros, puertas, baños u otros sitios del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, lo mismo que en el mobiliario o aulas de clase, cualquier género de avisos, stickers, dibujos o publicaciones no autorizadas.
12. Dar mal trato, dañar, destruir o averiar la planta física del Colegio, el mobiliario o cualquier elemento que se encuentre dentro de ella.
13. Propagar noticias falsas y atentar contra la paz, la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades escolares.
14. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.
15. Presentarse al COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE con uniforme incompleto o sin él. Si por alguna causa se llega a dar esta situación el



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



estudiante debe presentar a la entrada del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE una petición de permiso de ingreso en tales condiciones, diligenciada por el acudiente y en la que se explique satisfactoriamente la causa de la situación.

- 16.** Usar aretes, Piercing, manillas, collares, cortes de cabello o peinados extravagantes y prendas que no hacen parte del uniforme (cachuchas).
- 17.** No asistir al COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, a clases u otras actividades sin la correspondiente justificación y permiso o adelantar o prolongar vacaciones.
- 18.** Ausentarse del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE antes de finalizar la jornada escolar sin la autorización del Coordinador de Convivencia Social, u otro Directivo del Colegio.
- 19.** Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, a clases, a actos comunitarios y demás actividades, en particular después del descanso.
- 20.** Participar en ausencias colectivas o fomentarlas.
- 21.** Ingresar o salir del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE por los muros o por lugares distintos a los autorizados.
- 22.** Ingresar y/o permanecer en zonas restringidas. Interrumpir, interferir o perturbar la marcha de las clases o los actos de comunidad.
- 23.** Faltar a celebraciones o eventos especiales organizados por el COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
- 24.** Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades.
- 25.** Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.
- 26.** Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes dependencias del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
- 27.** Salirse del salón sin permiso, en los cambios de clase.
- 28.** Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.
- 29.** Realizar juegos con apuestas de dinero.
- 30.** Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos y elementos deportivos.
- 31.** Postularse para representar a sus compañeros en cargos del Gobierno Escolar, o en selecciones deportivas o culturales, cuando no cumple con las condiciones mínimas establecidas por el Manual de Convivencia.
- 32.** Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos básicos y los deberes, o realizar acciones que lesionen los procesos educativos y los derechos de los miembros de la comunidad.
- 33.** Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, dentro o fuera del mismo.
- 34.** Traer patinetas o elementos deportivos no autorizados por el COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.
- 35.** Transferir, copiar o descargar archivos del computador o de Internet de carácter pornográfico.
- 36.** Formación integral y por el cumplimiento de los objetivos institucionales
- 37.** No cumplir las normas y portarse de manera agresiva o inadecuada en las rutas de transporte contratadas por el colegio.
- 38.** Solicitar dinero a profesores o cualquier miembro de la comunidad por medio de aplicaciones (Daviplata, Nequi, Transfiya, etc.) para que este le devuelva en efectivo.
- 39.** Pedir domicilios, sin previa autorización.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Perfil del Estudiante del Gimnasio Campestre La Cumbre:

El perfil del estudiante Cumbrista se adopta como parte del Manual de Convivencia Escolar del **Gimnasio Campestre La Cumbre**, en coherencia con la misión, visión, proyecto educativo institucional, los valores, la metodología pedagógica, y los recursos disponibles en la institución. Asimismo, tiene en cuenta el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta la educación inclusiva en Colombia, garantizando el acceso, la permanencia, la participación y la calidad para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad o necesidades educativas especiales, mediante ajustes razonables.

El estudiante que se recibe en el Gimnasio Campestre La Cumbre debe reunir características académicas, convivenciales, éticas, sociales y emocionales que permitan vivir una convivencia escolar enriquecedora, participativa y respetuosa.

Dimensiones del Perfil

➤ **Académica:**

- Demuestra curiosidad intelectual, pensamiento crítico y creativo.
- Se esfuerza por alcanzar logros académicos de calidad, superando dificultades con constancia.
- Organiza su trabajo, respeta los tiempos, entrega tareas y proyectos en los plazos establecidos.
- Acepta procesos de retroalimentación, nivelaciones o apoyos cuando los necesita.

➤ **Convivencial / Social:**

- Respetuoso y tolerante frente a la diversidad (cultural, de capacidades, de opiniones).
- Empático, con disposición de escuchar, colaborar y trabajar en equipo.
- Responsable de su conducta, organizada, puntual y con buena presentación personal.
- Que promueva un ambiente escolar pacífico, evite el conflicto mediante el diálogo y la mediación.
- Cuida el entorno, los recursos comunes y el bienestar colectivo.

➤ **Ética y Valores:**

- Integra valores institucionales como la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y el respeto.
- Actúa con coherencia entre palabras y acciones.
- Reconoce los derechos propios y los ajenos, así como los deberes correspondientes.
- Se compromete con el bien común y con su propio proyecto de vida.

➤ **Inclusiva / Atención a la Diversidad:**

- Reconoce que cada persona tiene capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje diferentes.
- Acepta y respeta a compañeros con discapacidad o con necesidades educativas especiales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Participa activamente en los ajustes razonables que se le propongan cuando sea necesario (PIAR u otros), entendiendo su derecho a una educación sin barreras.
- **Participativa / Ciudadana:**
- Tiene sentido de pertenencia hacia el colegio, la comunidad local y nacional.
- Participa responsablemente en los espacios escolares: académicos, culturales, deportivos, sociales.
- Se comunica adecuadamente, valora el diálogo, sabe expresarse respetuosa y claramente.
- **Auto-gestión y Proyección Personal:**
- Tiene iniciativa, autonomía, capacidad de tomar decisiones responsables.
- Gestiona su aprendizaje, busca ayuda cuando la necesita.
- Se proyecta a futuro, con metas académicas, profesionales y personales claras.
- Usa sus tiempos libres en actividades formativas, culturales, deportivas o de servicio.
- **Bienestar emocional y actitudinal:**
- Se cuida a sí mismo (salud física, higiene, bienestar emocional).
- Maneja adecuadamente sus emociones; acepta errores como parte del aprendizaje.
- Mantiene actitud de respeto, cortesía, amabilidad.
- Colabora con un ambiente escolar tranquilo, seguro y motivador.
- **Integración con el Decreto 1421 y la Inclusión al perfil del estudiante Cumbrista:**
- 1. El perfil contempla explícitamente el respeto a la diversidad y la inclusión, de acuerdo con lo que establece el Decreto 1421, que obliga a la institución a adoptar ajustes razonables, garantizar accesibilidad física, brindar apoyos pedagógicos y metodológicos, asegurar la permanencia con calidad de todos los estudiantes.
- 2. El estudiante debe estar dispuesto a participar en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), cuando corresponda, y colaborar con su implementación, junto con su familia y los docentes.
- 3. Reconocer que tener necesidades educativas especiales no implica menos capacidad ni menor expectativa; el perfil espera de todos ambiente de equidad y oportunidades para aprender y desarrollarse.

- **Estímulos para los Estudiantes**

En coherencia con los principios formativos del Colegio **Gimnasio Campestre La Cumbre**, el sistema de estímulos reconoce el esfuerzo, la excelencia, la buena convivencia, el compromiso y el crecimiento personal de los estudiantes, promoviendo una cultura de motivación, participación, respeto y superación.

- **Tipos de Estímulos:**

- **Académicos:**

- Reconocimiento verbal y/o escrito en clase.
- Mención de honor en actos cívicos o boletines.
- Certificados de excelencia académica.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Exención parcial de tareas o asignaciones como premio por desempeño destacado.
- **Convivencia:**
 - Diploma al "Mejor Compañero" o "Líder en Convivencia".
 - Invitaciones a actividades especiales del colegio.
 - Espacios de liderazgo en eventos escolares o comités.
- **Esfuerzo y Superación Personal:**
 - Reconocimiento personalizado en reuniones de grupo o con familias.
 - Cartas de felicitación enviadas a los acudientes.
 - Inclusión en procesos de vocería estudiantil.
- **Institucionales y Culturales:**
 - Medallas, placas o trofeos de representación.
 - Publicación de sus logros en medios institucionales.
 - Invitaciones a convivencias, salidas pedagógicas o eventos de premiación.

Criterios Generales para la Asignación de Estímulos:

- Cumplir con los valores institucionales.
- No haber incurrido en faltas graves de convivencia.
- Ser postulado por miembros de la comunidad educativa.
- Evaluación del comité correspondiente.
- **Perdida de la calidad de estudiante:**

Pérdida de la calidad de estudiante como bien pedagógico: **El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre** establece que la permanencia del estudiante en la institución está sujeta al cumplimiento de los principios, normas y valores consignados en el Manual de Convivencia. La calidad de estudiante se pierde cuando, luego de agotar los procesos pedagógicos, formativos y de acompañamiento, el alumno incurre reiteradamente en comportamientos graves o gravísimos que vulneren el ambiente escolar, atenten contra la integridad física o emocional de la comunidad educativa, o demuestren falta de compromiso con su proceso académico y formativo. Esta medida constituye el último recurso dentro del proceso pedagógico y busca salvaguardar el derecho colectivo a un entorno armónico, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

CAPITULO VIII: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 94. LOS PADRES DE FAMILIA Y SU COMPROMISO CON LA INSTITUCION (CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA).

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Reportar por escrito cualquier situación que se presente entre su hijo(a) y compañeros o entre su hijo(a) y Docentes al Rector o entidad correspondiente para garantizar la no vulneración de sus derechos y la respuesta oportuna frente a la presunta situación."

Los padres de familia son elemento fundamental para fomentar el apoyo académico de los estudiantes, involucrándose en la ayuda con las tareas y al participar en eventos escolares. Un ambiente escolar se produce por el aprendizaje, el cual contribuye al desarrollo de habilidades sociales a través de la interacción familiar y ofrece orientación en decisiones educativas y pedagógicas. La transmisión de valores éticos y morales es esencial, y un ambiente familiar afectuoso y de apoyo favorece al bienestar emocional de las aulas de estudio.

Ahora bien, el colegio **Gimnasio Campestre la Cumbre** en aras de vincular y buscar la colaboración activa entre padres y educadores, Familia- escuela advierte sobre el decreto **0459 de 10 de abril de 2024** y por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Al matricular un estudiante en el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre Campestre La Cumbre, se establece un convenio bilateral mediante el cual, el colegio se compromete a brindar a los estudiantes la educación prevista con sus objetivos y programas y los padres de familia o acudientes asumen los siguientes compromisos:

1. Participación:

En la Constitución Política, la participación aparece en tres dimensiones:

- 1.1.** Como principio
- 1.2.** Como derecho – deber
- 1.3.** Como mecanismo de Acción



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



La Institución Educativa debe ser capaz de garantizar la vigencia de los Derechos Humanos y convertir la democracia en un hecho cotidiano.

2. Democracia Participativa:

- 2.1. La democracia sólo es posible si todos y cada uno de nosotros la vamos forjando en el día a día.
- 2.2. La participación no sería efectiva si sólo se apoya en un grupo de individuos dispersos. Se debe fundamentar en el reconocimiento y reforzamiento de las condiciones e intereses de la Comunidad Educativa.

3. Dominios inherentes a la participación:

- 3.1. Saber comunicarse
- 3.2. Saber interactuar
- 3.3. Saber negociar, concertar y conciliar

4. Mecanismos de Comunicación:

El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre considera primordial la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como la información clara, precisa, veraz, imparcial y oportuna, por cuanto permite optimizar el proceso educativo y formativo desarrollado en la Institución. Para ello ha dispuesto de los siguientes medios:

- 4.1. Agenda Personal de cada estudiante
- 4.2. Página Web
- 4.3. Circulares
- 4.4. Periódico
- 4.5. Cartelera
- 4.6. Boletín Informativo
- 4.7. Citaciones

"Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación ", en su artículo 4º establece que "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (...)". En armonía con lo citado, los artículos 6º y 7º de esta misma Ley, reconocen a la familia como parte de la comunidad educativa , por lo cual, en el marco de sus competencias , participa en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional - PEI, así como en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. Lo anterior, conlleva a que, a la familia, como primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes, se le impongan unos deberes, tales como: (NORMATIVIDAD 0459 DE 2024).

1. Participar en las asociaciones de padres de familia;
2. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y
3. Participar en El Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo, entre otros.

Artículo 95. DE LOS DEBERES. (Responsabilidad solidaria- Corresponsabilidad).

"Que en la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia ", artículo 10º, se señala que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes. De tal forma, el artículo 14 ibídem, define la responsabilidad parental



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



como "(...) un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos (...)" (NORMATIVIDAD 0459 DE 2024).

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos; ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, el cual, por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios, objetivos y el perfil propuesto para el estudiante, complementa la misión de padres y acudientes, quienes al matricular a sus hijos y/o acudidos en el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, se comprometen a:

1. Responsabilizarse de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución, la Ley General de la Educación y el Proyecto Educativo Institucional PEI, y los compromisos adquiridos en este Manual de Convivencia, el Reglamento Escolar, y el respectivo Contrato de Matrícula.
2. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, el bienestar estudiantil, la salud, la alimentación y los materiales didácticos.
3. Apoyar y vivir en el hogar la filosofía del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y estimular en los hijos el cumplimiento responsable de sus diversos compromisos escolares.
4. Proyectar Siempre una buena imagen del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y mantener una actitud positiva y de colaboración
5. Crear para su hijo un ambiente familiar, que le asegure la continuidad de la formación integral que se imparte en la Institución.
6. Colaborar con los proyectos del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, que favorecen el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Atender personalmente todos los llamados que haga el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre a través del Orientador, Directores de Grupo, profesores, los Coordinadores o el Rector, relacionados con el rendimiento académico o con el comportamiento de sus hijos y/o acudidos.
9. Asistir a los eventos programados por el plantel y que requieran el concurso de los padres de familia y/o acudientes.
10. interesarse personalmente por el desarrollo integral de sus hijos, por sus procesos y logros tanto académicos como comportamentales.
11. Controlar diariamente a sus hijos y/o acudidos en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la elaboración de trabajos y tareas y la ocupación del tiempo libre.
12. Controlar diariamente la presentación personal de sus hijos y/o acudidos y enviarlos al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre con el uniforme completo y sin prendas ni adornos adicionales.
13. Analizar conjuntamente con sus hijos y/o acudidos las FELICITACIONES o AMONESTACIONES que, registradas en el observador del estudiante, entrarán a ser parte de su historial y seguimiento. Si se trata de amonestaciones los padres deberán establecer las acciones formativas que consideren razonables.
14. Asistir puntualmente a las citaciones para la entrega de informes académicos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 15.** Justificar personalmente las inasistencias de sus hijos y/o acudidos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del día en que se reintegre el estudiante al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 16.** Solicitar las citas médicas u odontológicas que requieran los estudiantes, en la jornada contraria a la de estudio, para evitar así la pérdida innecesaria de clases. En casos muy especiales, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia.
- 17.** Entregar a la institución los permisos especiales, en la salida anticipada del Colegio, el no uso de ruta, etc. 2 días antes, debidamente firmado por el acudiente.
- 18.** Velar por que el estudiante practique las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
- 19.** Participar de los proyectos que cada curso se proponga desarrollar para mejoramiento de la calidad educativa y cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con los parámetros del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
- 20.** Colaborar con las diferentes actividades que el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre programe para mejoramiento de su planta física y la dotación de sus distintas dependencias tendientes a mejorar el ambiente institucional y elevar rendimientos académicos y/o comportamentales de los estudiantes.
- 21.** Presentarse a la Coordinación de Convivencia en el horario establecido, mínimo cada período académico, por iniciativa propia, para recibir información sobre el rendimiento y/o comportamiento de su hijo y/o acudido Responder por los daños causados por sus hijos a las instalaciones o materiales del Colegio.
- 22.** Brindar un trato cortés, amable y respetuoso que garantice el bienestar y la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 23.** Evitar que sus hijos lleven al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre elementos que distraigan la labor educativa, que pongan en peligro su integridad y la de los otros estudiantes y/o generan pérdidas materiales.
- 24.** Participar en la constitución del Consejo de Padres, el Consejo Directivo de la Institución y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 25.** Cancelar oportunamente los costos educativos y demás tarifas establecidas por otros conceptos adicionales.
- 26.** Una cuota única anual por concepto de matrícula.
- 27.** El costo anual de alimentación y de la pensión dividida en 10 cuotas, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes.
- 28.** Una cuota anual por "Otros Cobros Periódicos" dividida en diez cuotas pagaderas, junto con alimentación y pensión, de acuerdo con los precios autorizados en el Decreto 2253 de 1995 y los ajustes autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- 29.** Comprometerse con el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre en el tratamiento especializado que requiera el estudiante para mejorar su proceso formativo y de aprendizaje.
- 30.** Presentar la documentación exigida para matrícula, completa y oportunamente.
- 31.** Allegar a la institución, a parte de la documentación exigida para la matrícula la historia médica, real y veraz del estudiante, donde conste el diagnóstico expedido por el profesional y los profesionales tratantes, la cual se comprometen a radicar ante la institución con todas las recomendaciones y



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



prescripciones medicas que sean exigidas, para garantizarle al estudiante el bienestar y cuidado que se requiere para con su enfermedad.

- 32.** Informarse e identificarse plenamente con la filosofía, ideología, pedagogía y organización general del plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen en beneficio de los estudiantes, actuar con lealtad hacia la institución.
- 33.** Presentarse con la documentación completa exigida por el Ministerio de Educación, Salud y la institución, en las fechas establecidas para las matrículas.
- 34.** Firmar el contrato de matrícula y pagaré de la institución y darle cumplimiento en todas sus partes.
- 35.** Aceptar y cumplir el reglamento o Manual de Convivencia.
- 36.** Consignar en la cuenta del Colegio los costos correspondientes a matrícula, pensión, derechos académicos, seguro escolar, guías, módulos, asociación padre de familia, derechos de grado y otros servicios contratados.
- 37.** Consignar el costo de la pensión los cinco primeros días del mes y presentar el desprendible de consignación en la secretaría del colegio a la mayor brevedad posible, según el contrato de matrícula.
- 38.** Estar a paz y salvo con la Institución para solicitar constancias, certificados o diligenciamiento de formularios y para que los educandos presenten las evaluaciones de período.
- 39.** Asistir puntualmente con carácter obligatorio a las citaciones, reuniones, y escuela de padres programadas por el colegio.
- 40.** Presentarse con su hijo o acudido cuando haya sido citado por un docente, coordinación, rectoría o secretaría, acatando la fecha y hora que se haya fijado.
- 41.** Comunicarse frecuentemente con los directores de grupo y docentes, en el horario de atención a padres, para informarse sobre el comportamiento y desempeño de su hijo(a).
- 42.** Acercarse personalmente a presentar excusa por escrito de las faltas al colegio de su hijo (a) o acudido.
- 43.** Aceptar las observaciones que se hagan para mejoramiento del proceso formativo de su hijo o acudido, dar la mejor y oportuna solución.
- 44.** Orientar y coordinar el proceso de aprendizaje del estudiante, verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa.
- 45.** Revisar y firmar diariamente la agenda, circulares o comunicados que se envíen de parte del colegio y dar respuesta a las peticiones que se hagan.
- 46.** Proveer a sus hijos de los elementos de trabajo para que ellos puedan rendir eficazmente en su estudio.
- 47.** Verificar con anterioridad que su hijo(a), ingrese con todos los implementos necesarios para su jornada, no se reciben (loncheras, trabajos y materiales en general).
- 48.** Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal del colegio: Directivas, administrativos, docentes y demás personal.
- 49.** Enseñar a sus hijos(as) o acudidas normas de cortesía, urbanidad, etiqueta y protocolo, verificando que lo cumplan.
- 50.** Dialogar con sus hijos y afianzar la unión familiar.
- 51.** Conocer los amigos y programas de los hijos para orientarlos adecuadamente.
- 52.** Desarrollar en sus hijos el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a tener sueños y metas.
- 53.** Motivar a los estudiantes para que cumplan con el Manual de Convivencia de la institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 54.** Aceptar los llamados de atención y sanciones que determine la dirección, cuando el estudiante incumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El apoyo de los padres en ese momento es indispensable para lograr un proceso formativo.
- 55.** Velar por el cumplimiento de las tareas, trabajos, investigaciones, lecciones, etc. de su hijo o acudido
- 56.** Ayudar en la educación y formación de sus hijos en los aspectos que el colegio le solicite.
- 57.** Colaborar con las actividades del colegio y la asociación de padres de familia, para bienestar y progreso del mismo.
- 58.** Brindar al educando un ambiente de respeto, amor, afecto y comprensión dentro del hogar, involucrando a los niños(as) y jóvenes en los oficios de la casa.
- 59.** Realizar exámenes médicos y pruebas de laboratorio que solicite el colegio en pro de la salud y el bienestar del estudiante.
- 60.** Realizar las terapias y tratamiento de apoyo terapéutico solicitadas por el colegio.
- 61.** Conocer la ruta de atención de convivencia escolar y responsabilizarse del cumplimiento de la misma
- 62.** El equipo docente es un formador que no sustituye de forma total o parcial el proceso integral de crianza que sucede dentro del hogar.
- 63.** Los padres de familia deben asumir un compromiso en el proceso académico, actitudinal y formativo de su hijo, no solo el colegio es el encargado de la educación, es un trabajo en equipo.
- 64.** Se debe radicar a la Secretaría de la Institución los documentos legales de la patria potestad del menor, como requisito en la matrícula, es una obligación que al colegio se advierta dicha situación. En los casos en que la patria potestad y la custodia del menor estén en cabeza únicamente de uno de sus padres o quien haga las veces de su representante, se debe allegar un documento legal emanado por la autoridad competente que certifique a la persona con quien el colegio debe tener relación en la presentación del servicio educativo. De esta manera queda claro quién es la única persona con quien el colegio se obliga a tratar, mantener comunicación y generar reporte de novedades sobre el proceso académico y disciplinario del estudiante.
- 65.** Para un óptimo, eficiente y buen ambiente escolar del estudiante que presente alguna condición, trastorno o enfermedad se requiere el diagnóstico o informe de las áreas terapéuticas o interdisciplinarias de los estudiantes que tienen alguna afectación cognitiva, junto con las recomendaciones para la adaptación y manejo en el aula de clase. Al considerar que algunos estudiantes presentan síntomas que son necesarios tratar con medicamentos el colegio se dispone a pedir la prescripción receta o posología de los medicamentos que se deban suministrar al estudiante. Es de anotar que es el acudiente o representante del menor es quien los deba suministrar en concordancia con prescripción médica generada por la EPS.
- 66.** Al momento de diligenciar la matrícula no puede haber omisión en la información brindada a la institución respecto a diagnósticos médicos, e instrumentos que requiera la Institución, la información debe ser veraz y corroborada por un soporte.
- 67.** Después de solicitar un certificado, informes académicos, diplomas, actas de grado, etc y una vez el pago haya sido ingresado a la cuenta de la institución, estos documentos serán entregados después de 10 días hábiles.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



68. El uso del parqueadero por parte de los estudiantes tiene como requisito necesario la presentación de la solicitud, permiso uso del parqueadero generado por los padres o representantes del menor. El costo será de \$500 pesos por hora, \$4.000 mil la jornada estudiantil.
69. En el evento en el que el padre de familia no cancele lo concerniente a matrícula, pensión y otros servicios adicionales (Ruta, refrigerio, alimentación y otros) el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se reserva la facultad de suspender los servicios adicionales o en mención.
70. Leer previamente el contrato de matrícula donde se encuentran las cláusulas del contrato de prestación de servicios adicionales.
71. El formato de contrato de matrícula y contratos de servicios adicionales firmados por los padres de familia se encontrarán como anexos a este Manual de Convivencia.
72. Apostillar documentación y/o Certificados cuando el estudiante nuevo sea proveniente de otra institución fuera del país, la autenticidad de la firma de funcionarios debe ser verificada en ejercicio de sus funciones y la calidad en que hayan actuado, la cual deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido y surta efectos legales en otro país.
73. Dejar por escrito y no omitir en el proceso de matrícula mientras se reúne la documentación precisa para la admisión constancia de alguna situación médica, académica o convivencial particular.
74. Pagar o reponer todo daño causado por el estudiante al mobiliario o inmobiliario de la Institución en su totalidad.
75. Pagar cobro adicional por recoger a estudiantes de la Institución fuera del horario o ruta establecida establecido.
76. Pagar la penalización a la que halla lugar por retiro de transporte escolar anterior a la finalización del contrato.

"Que, de acuerdo con el lineamiento constitucional y jurídico, en relación con el papel de la familia frente a la responsabilidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, la Corte Constitucional, en sentencia T-481 de 2009, indicó que "(...) las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los períodos escolares. Pero precisamente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben".(NORMATIVIDAD 0459 DE 2024).

Artículo 96. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos el Manual de Convivencia que él y su acudido construyeron, aceptaron y respaldaron con su firma al momento de ser matriculado en la Institución.
2. Cumplir con los costos educativos (Cancelar la pensión durante los cinco primeros días de cada mes) en la entidad escogida por el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre. Los Padres de Familia deben brindarle estabilidad



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



económica al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre pagando puntualmente la pensión de estudios, so pena de ser sancionados (los padres) por la autoridad competente.

3. Aportar al momento de la matrícula todos los requisitos legales que integran la documentación completa del estudiante. (Tiene que brindar información veraz sobre el estado de su hijo).
4. Proveer oportunamente a sus hijos o acudidos los textos, útiles escolares y uniformes establecidos, para lo cual tiene un plazo de 30 días a partir de la iniciación de clases, para los estudiantes nuevos.
5. Mantenerse en permanente comunicación con la institución para conocer el rendimiento y el comportamiento de sus hijos.
6. Enterarse directamente de los deberes que ha de cumplir su hijo, de los incidentes que ocurran, para esclarecer la verdad, dar atención a sus inquietudes, orientándolo con un buen ejemplo y estimularlo en su esfuerzo y progresos.
7. Controlar los juegos y amistades de sus hijos y hacerles aprovechar adecuadamente el tiempo libre.
8. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas por el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre a la hora señalada.
9. Acudir a los llamados individuales que la Rectora, Dirección y Profesores realicen, teniendo en cuenta la hora libre que tiene el profesor para no interrumpir las labores académicas.
10. Controlar la puntualidad de sus hijos, tanto la llegada al colegio, como en su retorno al hogar.
11. Mantener la armonía y entendimiento cordial con las directivas, profesores y administrativos del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y si se presenta alguna dificultad, solucionar el inconveniente haciendo uso del diálogo, apoyado en el respeto mutuo.
12. Asumir el pago de los daños que causen sus hijos o acudidos en el plantel.
13. Dar continuidad después de un proceso de Promoción Anticipada al proceso académico y permanecer en la Institución dos años (2) para expedición de certificado.
14. Firmar compromiso académico y convivencial para Promoción Anticipada.
15. Acatar las fechas propuestas por la Institución para la Ceremonia de grado 11 y pagar lo correspondiente a derechos de grado según acta de Consejo Directivo.
16. Respetar la Autonomía Institucional y las fechas propuestas para culminación de año escolar (Clausuras, Ceremonias de grado y Entrega de Informes), teniendo en cuenta el horario de la institución de Lunes a Viernes y lo previsto en Calendario Académico radicado ante la Secretaría de Educación.
17. Allegar a la Institución documentación completa para proceso de Ceremonia de grados.
18. Estar al día con Paz y Salvo por cualquier concepto de orden administrativo, económico, académico y Convivencial para expedición de cualquier certificado o instrumento de orden legal.
19. Firmar autorización y consentimiento de salida de la Institución a salidas pedagógicas, recreo-deportivas, académicas (visita voluntaria a Universidades, museos, bibliotecas donde se exonera al colegio de cualquier situación imprevista que se pueda presentar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Artículo 97. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Atentar contra el buen nombre y prestigio del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
2. Irrespeto a alguna de las personas de la comunidad educativa.
3. Generar indisposición en la comunidad haciendo comentarios indeseados.
4. Promover actos disociadores dentro y fuera del plantel.
5. Intervenir en reuniones de padres de familia generando discordia con situaciones de índole personal que desvíen el objetivo de la reunión.
6. Inasistencia a las reuniones, talleres o citaciones que le haga algún miembro del colegio.
7. No seguir el conducto regular del colegio para resolver sus inquietudes y buscar otras instancias fuera de la institución.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Parágrafo 3: Cuando los padres de familia no cumplan con los compromisos adquiridos o incurran en faltas, se realizará seguimiento según el caso: Citación para realizar diálogo formativo, trabajo formativo, acta disciplinaria, determinar la suspensión como acudiente del estudiante o remisión del caso al Consejo Directivo de la institución.

Artículo 98. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Los padres de familia como primeros educadores al matricular sus hijos(as) en el **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**, se comprometen a colaborar con las directivas y profesores en todo lo que concierne a la formación de los niños (as) y jóvenes.
2. A ser respetado y orientado por los distintos estamentos de la comunidad.
3. A manifestar sus inquietudes y presentar sus reclamos Siempre que lo hagan con respecto y en forma oportuna.
4. A participar en las actividades de la escuela de padres.
5. A conocer oportunamente la situación académica y disciplinaria de sus hijos (Decreto 1290 de 2009).
6. A ser elegido para la conformación de la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Padres de Familia y a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
7. A recibir información periódica sobre el rendimiento, tanto académico como del comportamiento disciplinario de su hijo y/o acudido.
8. A visitar y ser atendido en las instalaciones del colegio, cada vez que lo considere necesario y no interrumpa las actividades académicas.
9. A ser notificado con anterioridad para su asistencia a una reunión o entrevista con docentes, directivos y/o Psico-orientadora.
10. A tener participación activa en todo el proceso de formación que se desarrolla en la institución.
11. Solicitar información sobre el desempeño de su hijo o acudido.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



12. Hacer reclamos justos con cultura, seriedad y respeto a la persona que corresponda y seguir el conducto regular, atendiendo los horarios fijados dentro de un tiempo prudente.
13. Participar en la acción educativa y formativa del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre a través de programas específicos y talleres.
14. Ser escuchado y atendido en los horarios establecidos en caso de información, reclamos o sugerencias.
15. que sus hijos reciban del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre la orientación y el ejemplo adecuado para su formación de acuerdo a la filosofía y objetivos institucionales y las exigencias de la comunidad.
16. Conocer el Manual de Convivencia del colegio y sugerir modificaciones y demás, siguiendo el debido proceso Siempre y cuando vayan en beneficio de la comunidad educativa.
17. Conocer la política del colegio referente a uniformes, útiles y materiales con el fin de proveer a sus hijos lo necesario para presentarse y trabajar durante el año escolar.
18. Conocer y pedir información, respecto del desarrollo oportuno y veraz de los diferentes programas desarrollados por la institución durante el período escolar.
19. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan el mejor funcionamiento de la institución.
20. Conocer las sanciones o investigaciones que afecten a su hijo(a) o acudido.
21. Elegir y ser elegido para cualquier cargo del Concejo de Padres de Familia.
22. Recibir los informes académicos de su hijo o acudido, estar a paz y salvo con la institución.
23. Recibir comunicados oportunos sobre aspectos sobresalientes: académicos, disciplinarios o de salud que haya presentado su hijo o hija.
24. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:
Con cita previa (lunes, miércoles y viernes) y en caso de ser prioritario, acercarse a la institución.

- **Perfil del Padre de Familia Cumbrista** Aliado fundamental en la formación integral del estudiante.

PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE CUMBRISTA:

Los padres de familia y acudientes del Gimnasio Campestre La Cumbre son **aliados fundamentales** en la formación integral de sus hijos. Participan activamente en el proceso educativo desde una perspectiva de **corresponsabilidad, respeto mutuo, solidaridad y compromiso ético**. Su rol va más allá de la matrícula: son parte activa de la comunidad educativa y corresponsables del desarrollo integral de los estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DEL PADRE DE FAMILIA CUMBRISTA:

1. **Corresponsable en la formación** Acompaña el proceso académico, emocional y formativo de su hijo/a, respetando los lineamientos del colegio, y reconociendo que la educación es una tarea compartida entre familia e institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. **Participativo y comunicativo** Mantiene una relación respetuosa, oportuna y constante con los docentes y directivos. Asiste a reuniones, responde a convocatorias y se involucra activamente en los espacios escolares.
3. **Ejemplo de valores y coherencia** Refuerza en casa los principios institucionales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, siendo ejemplo para sus hijos.
4. **Responsable con los compromisos escolares** Cumple de manera oportuna con las obligaciones administrativas, financieras y académicas que se derivan de la vinculación al colegio.
5. **Apoya el desarrollo emocional y social del estudiante** Está atento a las necesidades afectivas de su hijo/a, favoreciendo una crianza respetuosa, un ambiente familiar sano y un acompañamiento empático.
6. **Respetuoso de las normas y procesos institucionales** Acepta y apoya las decisiones del colegio en materia de convivencia, evaluación y formación, comprendiendo que su rol no es intervenir, sino acompañar con responsabilidad y respeto.

15. Estímulos para Padres de Familia Cumbristas

El colegio reconoce el compromiso y la participación de las familias a través de:

Cartas de reconocimiento institucional por participación y apoyo a procesos escolares.

Invitación a eventos de agradecimiento como convivencias familiares, actividades culturales o actos simbólicos.

Menciones destacadas en redes institucionales, boletines o actos públicos.

Reconocimiento a la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones económicas y administrativas.

Posibilidad de integrar comités, consejos o representaciones escolares.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Artículo 99. PERFIL DE LOS DOCENTES.

1. Comprometidos con la filosofía, la Misión y la visión del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
2. Íntegros, honestos e idóneos en su compromiso profesional.
3. Conscientes de su vocación y su compromiso profesional.
4. Abiertos al diálogo.
5. Creativos y abiertos al cambio.
6. Tolerantes.
7. Afectuosos y sensibles.
8. Críticos e investigadores.
9. Dinámicos y entusiastas.
10. Intérpretes de la realidad social de sus estudiantes y su Comunidad.
11. Dinamizadores de los procesos pedagógicos y de convivencia.
12. Justos, conciliadores y solidarios.
13. Con capacidad y espíritu de trabajo en equipo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



El docente del **Gimnasio Campestre La Cumbre** es un agente transformador, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, desde una perspectiva ética, inclusiva, pedagógica y humana.

• **Características del Docente Cumbrista:**

1. Comprometido con la filosofía institucional.
2. Pedagogo innovador y reflexivo.
3. Promotor de la inclusión y la equidad.
4. Modelo de coherencia ética y profesionalismo.
5. Acompañante del desarrollo socioemocional.
6. Trabajador en equipo y constructor de comunidad.
7. Aprendiz permanente y actualizado.

Artículo 100. COMPROMISO DOCENTE

El docente del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se considera "MAESTRO", por el perfil y la entrega institucional en beneficio de la comunidad educativa.

POLITICAS

1. Promover y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa (clientes). Contemplados en el Manual de Convivencia.
2. Asegurar la Convivencia pacífica teniendo en cuenta:
3. Derecho a la igualdad y al debido proceso.
4. Disciplina constante con seguimiento.
5. Manejo y prevención de Conflictos, Filosofía, Lineamientos, Principios Institucionales, Misión, Visión, Metas y perfiles de la comunidad educativa (clientes).
6. Estímulos.
7. Participación de la Comunidad Educativa en la Gestión Institucional (Democracia Participativa).
8. Reglamento General.

Artículo 101. PROCESOS DISCIPLINARIOS

En un espacio abierto o cerrado donde interactúen varias personas es un ambiente propicio para la formación de conflictos, más aún si se tiene en cuenta que los estudiantes (adolescentes) han perdido su identidad y solo buscan ir en contra de las normas para hacerse sentir o hacerse notar. Teniendo en cuenta la armonía, el ambiente sano y la calidad de vida para los integrantes de la Comunidad educativa, la formación integral de los educandos se inicia y se fortalece desde todos los estamentos de la Comunidad y para el cual se crea el siguiente plan de trabajo mancomunado:

PROCEDIMIENTOS:

1. Ser ejemplar en mi **PRESENTACIÓN PERSONAL** Siempre teniendo en cuenta que soy modelo a seguir por nuestros estudiantes, de tal manera se debe utilizar el código de vestuario adecuado, uso del Uniforme Institucional, propuesto en el contexto educativo y a las instalaciones campestres, se prohíbe el uso de escotes, minifaldas y atuendos que no son acordes al funcionamiento del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
2. Los varones deberán presentarse al plantel con el cabello corto, (corte de cabello clásico), que no emule ni imite total o parcialmente otra clase de corte



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



de cabello distinto al requerido por la Institución. (NO es permitido patilla recta, corte hongo, cola de caballo u otros estilos extremos.

3. Cara afeitada, con buena presentación.
4. No portaré Camiseta ni tenis (Solo el profesor de Educación Física).
5. De lunes a viernes deberá portar el uniforme institucional. Con excepción de alguna instrucción diferente. No se permite el uso de escotes o minifaldas.
6. Mantendré una higiene Oral excelente (mal aliento).
7. Mantendré un aseo personal excelente (axilas, pies, manos, uñas, corte de cabello).
8. Llegaré muy puntual en la hora de la mañana, estaré en la institución a las 6:20 a.m. Firmaré la planilla de llegada a diario (personal). Después de esta hora se considera retardo. Asumo las acciones pertinentes por mi impuntualidad.
9. Aplicar el código de vestimenta (profesores hombre no maquillar las uñas a excepción brillo natural, no piercings y/o accesorios extravagantes, etc.).
10. Aplicar el código de vestimenta (profesoras maquillaje suave y la uñas con francés o brillo natural, no piercings y/o accesorios extravagantes, etc.).

EL MAESTRO EN GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE DEBE MOSTRAR PROACTIVIDAD Y LIDERAZGO EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

1. Puntualidad en el cambio de clase:

- 1.1. Estudiantes del aula.
- 1.2. No envía estudiantes solos a la biblioteca.
- 1.3. Deja con anterioridad todos sus materiales de trabajo organizados.
- 1.4. Cambia de un Aula a otra rápidamente.
- 1.5. No deja estudiantes fuera de clase.
- 1.6. No saca curso solo.

2. Control de salida de estudiantes en horas de clase:

- 2.1. No permite la salida de estudiantes en su hora de clase.
- 2.2. Llama a lista antes de iniciar la clase y evidencia que el curso esté completo.
- 2.3. No envía estudiantes a recoger material o elementos olvidados a la sala de profesores, biblioteca, sala de sistemas, etc.
- 2.4. No deja estudiantes encargados para retirarse del aula.
- 2.5. No sale del salón de clases sin programación previa, ubicada dentro de su planeación.

3. Acompañamiento activo en los descansos:

- 3.1. Cumple con su turno de vigilancia y las horas acordadas, es responsabilidad suya cualquier eventualidad que allí se presente.
- 3.2. El acompañamiento es una responsabilidad que no se puede dejar de cumplir.
- 3.3. El Acompañamiento es prioridad, por tanto, una zona sin docente es una zona vulnerable.

4. Control de entrada:

- 4.1. El timbre suena a las 6:20 a.m. Por ningún motivo los estudiantes deben estar fuera.
- 4.2. El Aula deberá estar completamente organizada: Pupitres ordenados, cesta de la basura desocupada, puerta abierta.
- 4.3. Cuando suene el timbre el maestro es el primero en entrar al aula.

5. Control en la salida. Horas de la tarde:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 5.1. El timbre suena a las 2:20 p.m. Por ningún motivo los estudiantes deben estar fuera del Aula antes de tiempo.
- 5.2. El Aula quedará completamente organizada: Pupitres ordenados, cesta de la basura desocupada, puerta abierta.
- 5.3. Cuando suene el timbre el maestro es el último en salir.
- 5.4. Termine la última hora de clase 10 minutos antes para que se organicen los estudiantes y salgan con una presentación personal excelente. Los estudiantes deben estar dentro del Aula.

6. **Control de salida Docentes Hora de la Tarde:**
 - 6.1. La salida del Colegio es a las 2:30 p.m. Siendo compromiso institucional, velar por la organización y salida de las rutas escolares.

7. **Exigencia del Uniforme y Presentación personal de los estudiantes en clase:**
 - 7.1. No permita el porte de objetos distractores: MP3, MP4, CELULARES, VIDEO JUEGOS, AUDIFONOS, ENTRE OTROS.

8. **Orden de las Aulas en general:**
 - 8.1. Los pupitres deben estar completamente organizados según la disposición del docente: filas, círculos, equipos de trabajo, etc. Siempre el control debe estar bajo su supervisión.
 - 8.2. El aseo debe ser constante, no inicie la clase con el salón sucio, no permita que los estudiantes lancen papeles al piso, no permita comer en horas de clase, no permita ingerir ningún tipo de bebidas, no permita que los estudiantes coman chicle, por supuesto usted tampoco.

9. **Control de basuras en los descansos:**
 - 9.1. Ejerce una función de concientización, no arrojo basura – no recojo basura.
 - 9.2. Invite a los estudiantes a reciclar y manejar el código de colores de las canecas de acuerdo a la norma vigente.

10. **Respeto hacia los estudiantes:**
 - 10.1. Es Parte fundamental de una sana convivencia, docente que respete a los estudiantes recibe el mismo trato por parte de ellos.
 - 10.2. Evite malas palabras, groserías, no los juzgue, no los llame por sobrenombres, no de excesiva confianza, no confié sus problemas y debilidades a sus estudiantes, no les cuente lo que se habla en reuniones, no les pida prestado, no le pida que comparta sus pertenencias (comida, objetos personales, elementos de trabajo, entre otros).
 - 10.3. Todo elemento decomisado debe ser Entregado a la Dirección Académica y de Convivencia, evite malos entendidos.
 - 10.4. Apague el celular en horas de clase, no está permitido contestar ni hacer llamadas en horas de clase.
 - 10.5. No deje el curso solo por ninguna razón.
 - 10.6. Efectuar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
 - 10.7. Intimidar y efectuar hostigamiento o acoso a los estudiantes.
 - 10.8. Utilizar un vocabulario y léxico inapropiado que impidan el trato y la comunicación asertiva con los estudiantes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



10.9. Efectuar manifestaciones de afecto con los estudiantes, recurriendo a apelativos tales como Amor, Corazón, Apodos, etc. Cada estudiante debe ser llamado por su nombre.

11. Permisos:

11.1. No se reciben el mismo día y para el mismo día, por lo menos con tres días de anticipación. Este debe llevar la firma de la Dirección Académica y anexo a este los talleres o trabajos para los cursos donde oriente clase en su ausencia.

11.2. Si se enferma la justificación médica o incapacidad debe ser de su EPS, por lo contrario, se descuenta el (los) días no laborados.

NOTA: LOS COMENTARIOS DE PASILLO INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO NORMAL DEL COLEGIO. CUALQUIER COMENTARIO QUE NECESITE HACER, HAGALO DIRECTAMENTE CON EL INTERESADO. ES PRIORIDAD INSTITUCIONAL ERRADICAR LOS COMENTARIOS MALINTENCIONADOS QUE SOLO HACEN DAÑO A LA INSTITUCIÓN.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS

Artículo 102. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de los contemplados en este escrito se tendrán en cuenta los determinados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código sustantivo del trabajo y otras legislaciones vigentes. Los deberes de los docentes del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE son los siguientes:

- 1.** A recibir un trato respetuoso y cortés por parte de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.** Al libre ejercicio de la profesión.
- 3.** A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción por el pleno de docentes.
- 4.** A participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
- 5.** A participar y conocer oportunamente la evaluación que de su desempeño se adelante.
- 6.** A desarrollar con autonomía su asignatura o propuesta escolar Siempre y cuando ésta se ubique dentro de los lineamientos institucionales y sea conocida de manera previa por sus jefes inmediatos.
- 7.** Al respeto de todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política Colombiana.
- 8.** A recibir oportunamente el pago de su salario y prestaciones sociales.
- 9.** Contar con locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades.
- 10.** Recibir respeto a la dignidad personal del directivo o docente, a sus creencias y sentimientos.
- 11.** Recibir el salario dentro de los 5 cinco primeros días, después de culminado el mes. Mes vencido).
- 12.** Disfrutar de licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 57, numeral 6 del Código Sustantivo del trabajo.
- 13.** Ser afiliado a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación en el término legal establecido.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



14. Participar en la implementación de los planteamientos curriculares mediante la consideración de propuestas actualizadas y presentadas por el Ministerio de Educación Nacional.
15. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.

Artículo 103. DEBERES.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS

(Artículo 19, Ley 1620) *Tendrán las siguientes responsabilidades:*

1. *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.*
2. *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.*
3. *Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.*
4. *Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.*

Teniendo en cuenta la **CIRCULAR INFORMATIVA CONJUNTA N. 001 de 12 de Mayo de 2022** y por la cual se dan los lineamientos generales para el fortalecimiento de la Convivencia en entornos escolares.

Para procesos efectivos de acompañamiento los docentes deben transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida a}, a la integridad física y moral de los estudiantes.

A su vez los Docentes deben brindar un trato respetuoso de hechos, trato y palabras que garantice su cuidado u sea un modelo de ejemplo para la comunidad educativa.

DE LOS DOCENTES LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: "(Artículos que acompañan la labor dentro del sistema nacional de convivencia escolar Ley 1098). ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

La obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Además de los contemplados en este escrito se tendrán en cuenta los determinados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código sustantivo del trabajo y otras legislaciones vigentes. Los deberes de los docentes del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE son los siguientes:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, el contrato de trabajo y ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
2. Fomentar instancias de diálogo, reflexión e innovación que ayuden al desarrollo de asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y conciliar alternativas de solución.
3. Dar a conocer a los estudiantes y a sus padres los resultados de la evaluación en un tiempo oportuno (Decreto 1290), en el cual se pueda ejercer el derecho al reclamo.
4. Promover las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
5. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus estudiantes.
6. Dar un trato justo, cortés, equitativo y afectuoso a sus estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
7. Participar en el Gobierno Escolar.
8. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permita identificar fortalezas y debilidades del proceso de formación, de conformidad con el artículo 47 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.
9. Programar actividades de profundización, superación y demás actividades complementarias para la obtención de logros conforme a los artículos 40 y 50 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 230 de 2002.
10. Mantener al día los libros e instrumentos de gestión de su aula: programadores, evaluaciones, fichas de registro del desempeño de sus estudiantes y los proyectos transversales bajo su responsabilidad.
11. Además de los anteriores deberes y de los establecidos en la Constitución y la Ley, son deberes generales de los docentes y directivos docentes los siguientes:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 12.** Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- 13.** Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y el reglamento interno del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
- 14.** Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la Constitución Política, a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- 15.** Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Constitución, Ley General de Educación, en los planes educativos y en el presente Manual de Convivencia.
- 16.** Mantener relaciones respetuosas y cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad, así como respetar a las autoridades educativas.
- 17.** Conocer y cumplir con la constitución y las leyes de Colombia, el manual de funciones, el manual de convivencia, y filosofía del plantel.
- 18.** Dar ejemplo con sus actos a los estudiantes, contribuyendo a la formación en valores que persigue el P.E.I. de la institución. Ser un modelo que imitar.
- 19.** Firmar diariamente el control de asistencia, escribiendo la hora de llegada y salida, Si el docente llega tarde debe reponer el tiempo de retardos el mismo día, si los retardos son consecutivos, o se piden permisos, este tiempo se sumará y se repone en época de matrículas.
- 20.** Portar diariamente una excelente presentación personal.
- 21.** No utilizar el celular en horas de clase, solo en las horas que corresponden a los descansos.
- 22.** Preparar las clases con anterioridad responsablemente, atendiendo a la didáctica conceptual que se desarrolla en la institución.
- 23.** Capacitarse permanentemente.
- 24.** Entregar trabajos asignados en las fechas establecidas.
- 25.** Conocer a cada estudiante desde la parte pedagógica con el propósito de contribuir eficientemente en su formación académica, convivencia, afectiva y descubrimiento del talento.
- 26.** Promover en los estudiantes el cumplimiento de normas, la creación de hábitos que ayuden positivamente a su formación, además de enseñarles la utilización del tiempo libre, despertar amor hacia la lectura, la consulta bibliográfica y la investigación.
- 27.** Permanecer en el salón de dirección de grupo desde el comienzo de la jornada, realizar la orientación diaria durante el tiempo dispuesto para este propósito, acompañar a los estudiantes mientras toman onces, en los desplazamientos y durante el descanso, estar pendiente de la seguridad de los estudiantes y socializar con ellos.
- 28.** Orientar a los educandos en una educación fundamentada en valores que les permita desarrollar su potencial humano en beneficio de la comunidad.
- 29.** Promover en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación, el respeto a los símbolos patrios y sentido de pertenencia a la institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



30. Demostrar con sus actitudes, enseñanzas y colaboración el sentido de pertenencia hacia la institución.
31. Desempeñar con solicitud y calidad las funciones de su cargo.
32. Dar un trato cortés, amable y respetuoso todos los miembros de la comunidad educativa.
33. Referirse a sus compañeros diciendo teacher, profesor y el nombre, pedir que los estudiantes hagan lo mismo.
34. Aprovechar al máximo el tiempo de clase y durante la jornada de trabajo.
35. No establecer negocios ni ningún tipo de vínculo con estudiantes ni otra persona del colegio.
36. Realizar sus tareas con diligencia, espíritu de solidaridad y unidad de propósitos. Cumplir las instrucciones inherentes a su cargo que le impartan sus directivos.
37. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo y las inherentes a la institución.
38. No adelantar ningún proceso académico (clases particulares) en espacios o horarios diferentes a los que adelanta la institución.
39. Realizar actividades de refuerzo, nivelación y profundización a los educandos que lo requieran en los horarios establecidos.
40. Asistir y colaborar en todos los eventos programados por el Colegio.
41. Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
42. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
43. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades.
44. Colaborar en la formación de los educandos cumpliendo con los turnos, controles de disciplina o vigilancia, para corregir los comportamientos cuando se observen conductas inadecuadas en cualquier momento.
45. Fomentar una educación integral que apoye la fundamentación del P.E.I. los énfasis y el programa de talento humano, desarrollando objetivos y/o actividades que vayan en beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa.
46. Las demás que, para el personal docente, determinen la leyes y reglamentos ejecutivos.
47. Todos los docentes somos garantes del proceso de disciplina dentro de las actividades contempladas en la jornada estudiantil.
48. Los temas académicos y convivenciales tratados en la Institución son de expresa confidencialidad.
49. Se prohíbe el uso de celular en el aula de clase, a no ser que sea usado como herramienta didáctica.
50. El docente debe hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución, si este no se ve evidenciado será causal de despido.
51. Realizar pausas activas durante la jornada pedagógica y Hacer cumplir el pacto de aula propuesto para la modalidad de trabajo en casa, alternancia y presencialidad.
52. En actividades curriculares y extracurriculares tales como: Día del niño, Halloween, Amor y Amistad, etc. que no necesariamente indiquen llevar uniforme, se prohíbe el uso de escotes, minifaldas, tacones y atuendos que no cumplen con el código de vestuario o que inciten a posturas contrarias a los valores Institucionales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 53.** Ingresar a las áreas delimitadas por la Institución: Cocina, Tienda Escolar, casa de habitantes del sector, y espacios que puedan alterar el orden de la Institución.
- 54.** Recoger dinero con fines contrarios de los estipulados en este Manual de Convivencia, cada actividad será informada con antelación por medio de circular, donde se estipulará si es el caso la cancelación o el costo que se requiera.
- 55.** Se prohíbe el uso del celular en horarios propiamente académicos, así como el uso de aparatos tecnológicos (Audífonos) que generen distractores en las clases.
- 56.** Se prohíbe tener números de teléfonos celular, redes sociales, WhatsApp o cualquier medio de comunicación de los estudiantes, padres de familia o personas de la comunidad educativa, el único canal de comunicación con los mismos será el correo y el número celular de la Institución.
- 57.** La monitora de ruta escolar (Docente o persona externa a la Institución) podrá tener comunicación con los padres de familia de los estudiantes que recoja y el colegio fijará las condiciones y protocolos para el desarrollo de la labor del monitor.
- 58.** Presentarse a la Institución después de haber tenido ingesta de alcohol y/o "tufo"
- 59.** Participar cinco (5) sábados de actividades académicas, lúdicas, convivenciales o jornadas pedagógicas propuestas por la Institución en Calendario Académico radicado ante Secretaría de Educación.
- 60.** En caso de contratación en la Institución se debe presentar en la documentación referencias laborales, personales, donde se hará el proceso de confirmación de las mismas.
- 61.** Allegar a la Institución incapacidad si es el caso expedido por la EPS o si no el día no será remunerado.
- 62.** Se prohíbe pedir dinero a los miembros de la comunidad o hacer intercambio del mismo, (aplicaciones bancarias, efectivo, etc).
- 63.** No realizar favores a estudiantes por los cuales se modifique nuestra escala axiológica o nuestro perfil profesional.
- 64.** Fomentar el desarrollo de la ética profesional.
- 65.** Definir los límites y contextos de los estudiantes en espacios académicos
- 66.** No debe hacer comentarios que impacte al estudiante en su desarrollo personal y social y Respetar vida personal de los estudiantes.
- 67.** El uso del horno Microondas tendrá un costo 500 pesos.
- 68.** No se debe usar el uniforme institucional, para actividades fuera del colegio, como salas de baile, clubes ect. Únicamente cuando la institución lo permita.
- 69.** Es responsabilidad del docente brindar la información necesaria para la contratación, requerimientos legales y prestacionales según su perfil como docente.
- 70.** El docente debe utilizar de manera óptima, oportuna y responsable las herramientas que le brinda la institución para el desarrollo de sus funciones.
- 71.** Brindar un trato respetuoso a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, demás personal de la Institución o representantes del personal de la Institución, como el comité laboral y escolar de convivencia, zona de orientación escolar, rectoría, coordinaciones y administración del colegio.
- 72.** El docente del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, debe cumplir con las funciones de establecidas en su perfil, según sea el caso deberá brindar su



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



explicación frente a las diferentes situaciones que se presentan en el desempeño de su Rol.

73. Elegir de manera libre y responsable al docente que los represente de manera activa en los diferentes en los comités y consejos del órgano de Gobierno escolar del colegio La Presentación El Paraíso, de ser elegido cumplir con responsabilidades asignadas según el cargo de elección.
74. Brindar aportes significativos el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión de este y los lineamientos de la secretaría de Educación de Chía, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular de la institución modificando y actualizando según sea el caso, previo análisis y consulta con la Dirección y la Coordinación Académica.
75. Actuar de manera oportuna y responsable en la toma de decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el conducto regular, garantizando debido proceso y derecho a la defensa según el Manual de Convivencia, Guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y el sistema de evaluación educativa SIEE.
76. 5.13.18 Aportar en la construcción y aplicación de estrategias para mejorar los estándares de calidad educativa de la institución, con coherencia en su rol y actividad diaria; participando de una evaluación formativa, ya sean programadas o cuando se consideren pertinentes, y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.
77. Participar de manera activa, dinámica en las capacitaciones y programas de actualización académica que ofrece y/o promueve la CEMID o que el docente desarrolla autónomamente en su formación profesional.
78. Participar de la retroalimentación de manera efectiva de la evaluación y coevaluación docente anual, programada por la CEMID, como instrumento con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.

RECOMENDACIONES PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

79. El uso de Celular: durante el desarrollo de las clases los docentes deben utilizarlo de manera pedagógica y de aprendizaje, no como uso personal, recordemos que, si les exigimos a los estudiantes el cumplimiento de esta norma, no podemos proyectar una imagen diferente hacia la misma. Si la clase amerita el uso de aparatos electrónicos, digitales y tecnológicos se debe aclarar las normas de uso de estos aparatos, como apoyo didáctico al tema correspondiente de la asignatura y estar registrado en el planificador.
80. Negociaciones: Bajo ningún motivo los docentes, directivos docentes, personal administrativo y servicios generales pueden realizar negocios con los estudiantes. Insistimos en la importancia de ser modelos significativos para nuestros estudiantes, por lo tanto, conduzcamos nuestras acciones hacia el buen cumplimiento de las normas.
81. Elementos Decomisados: Los docentes, directivos docentes, administrativos o servicios generales no pueden quedarse con los alimentos y/o elementos decomisados, ni realizar acuerdos diferentes a los estipulados en la Guía de protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y/o
82. Seguridad de la Institución: Ningún docente, docente administrativo, personal de apoyo, guardas o personal de servicios generales, podrá autorizar el ingreso



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



a las aulas de personas ajenas a la institución tales como vendedores, acompañante de los estudiantes, etc.

- 83.** Relaciones interpersonales: De acuerdo con la "guía para la protección de niños, niñas jóvenes y adolescentes", se prohíbe a los docentes, directivos docentes, personal administrativo y servicios generales evitar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.

Parágrafo 1: Está totalmente prohibido que los docentes, docente administrativo, personal de apoyo, guardas de seguridad o personal de servicios generales brinden su número de celular, participar de chats como WhatsApp, Facebook o redes sociales con los estudiantes y/o padres de familia, con el fin de prevenir cualquier amenaza o llamadas que pongan en entredicho su buen nombre y genere controversia.

Parágrafo 2: El personal administrativo, servicios generales, docentes, docentes directivos, se rigen por el reglamento interno de trabajo que debe ser cumplido a cabalidad al igual que todo lo establecido en la ley para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes vinculados a la institución.

Artículo 104. FUNCIONES.

Algunas de las principales funciones de los profesores son:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza- aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con el PEI y los criterios establecidos en la programación a nivel del área o departamento.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias y asumir responsabilidad plena frente a los acontecimientos académicos y /o disciplinarios que se presenten en el desarrollo de sus clases, dando la solución más adecuada a cada uno de ellos.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje.
6. Aplicar oportunamente con el Coordinador Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción, las estrategias metodológicas y recomendaciones a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al Coordinador Académico, informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación o cuando éste los requiera, certificados con su firma.
8. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine la institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo o al Jefe de Departamento.
9. Presentar periódicamente informe al Coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
10. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los comités en que sea requerido.
12. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las leyes vigentes.
13. Cumplir los turnos de disciplina o acompañamiento que le sean asignados.
14. Participar en todos los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



15. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el Plantel y en el lugar asignado para tal fin.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
18. Entregar oportunamente y en las fechas señaladas por el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, los informes que le sean requeridos.

Artículo 105. AULAS.

Disciplina en las aulas.

1. POLITICAS

1.1. Asegurar la Convivencia pacífica teniendo en cuenta:

1.2. Aulas disciplinadas.

1.3. Seguimiento constante a los procesos.

1.4. Estímulos

1.5. Participación de la Comunidad Educativa en la Gestión Institucional (Democracia Participativa).

1.6. Reglamento General.

1.7. Manejo de la Agenda Escolar para evidenciar los procesos a los padres de familia.

2. PROCESOS

En búsqueda de un desarrollo integral por parte de los estudiantes y acompañamiento por parte de los profesores, como herramienta para el desarrollo integral de los estudiantes el maestro exigirá la presentación personal durante toda la jornada escolar.

3. PROCEDIMIENTOS

La exigencia se evidenciará por parte de todos los docentes en la puntualidad para ingresar a clase y procederán de la siguiente forma:

3.1. En el primer día de clases el docente llega puntualmente al salón, saluda amablemente, da la bienvenida a todos los estudiantes y aclara las normas que van a regular la convivencia en su materia:

3.2. Todos los estudiantes deben presentarse puntualmente, debidamente uniformados, con una presentación personal excelente. Estudiante que no cumpla con este requisito no podrá ingresar al salón de clases.

3.3. El salón debe estar aseado, ordenado y organizado. El maestro que llega debe exigir estas condiciones y el que sale dejarlo tal cual lo encontró.

3.4. En el aula no debe portar gorra, celular, ni elementos que no correspondan a la academia y el desarrollo de la materia. Por ningún motivo se autoriza la utilización de estos accesorios.

3.5. La puerta se cierra, los estudiantes que lleguen después no podrán ingresar. Serán llevados a la Biblioteca a desarrollar un trabajo dirigido por el Coordinador de Convivencia y tendrán reporte y proceso a nivel disciplinario. (Debido proceso). Proceso que conocerá el padre de familia por medio de la Agenda Escolar.

3.6. Los estudiantes que no ingresen a clase serán sancionados disciplinariamente (teniendo en cuenta el debido proceso). Registrado directamente en la Agenda Escolar para que el padre de familia se entere.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 3.7.** No se permitirá el ingreso en uniforme deportivo al aula (pantalóneta y guayos), estudiantes sudados, mojados, etc.
- 3.8.** Comer ni ingerir bebidas hidratantes.
- 3.9.** Para que el estudiante se retire del Aula será autorizado con un permiso el cual evidenciará el conocimiento del Profesor y el motivo por el cual se retiró y hacia dónde se dirige.
- 3.10.** No podrán salir dos estudiantes del Aula.
- 3.11.** En el aula de clase deben estar separadas, esto permitirá el desarrollo de la misma correctamente.
- 3.12.** Para desarrollar procesos en las oficinas se utilizan las horas de descanso, a no ser que sea solicitado por un directivo de la institución.
- 3.13.** Al terminar la clase, el aula debe quedar organizada y dispuesta para que el docente que llega pueda iniciar su clase de forma adecuada.
- 3.14.** En la última hora de clase, cinco minutos antes de terminar se debe proceder a:
 - 3.14.1.** Organizar el aula (pupitres, materiales, caneca de la basura).
 - 3.14.2.** Revisar la uniformidad y la presentación personal de los estudiantes, debe ser excelente. El estudiante deberá salir del aula debidamente uniformado.

PARA QUE EL DESARROLLO DE UNA DISCIPLINA SEA EXITOSO Y LLEGUE A LOS ESTUDIANTES SE PROCEDE TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.** Exija un ambiente apropiado para que se produzca aprendizaje.
- 2.** Controle las actividades propuestas en su programación.
- 3.** Motive los estudiantes.
- 4.** Desarrolle la clase acorde a un plan establecido. DIRECTAMENTE ENCADENADA CON LA ACADEMIA (Plan de Estudios, Banco de Guías, Bibliobanco, etc.)
- 5.** Respete sus estudiantes para que lo respeten y sea ejemplo para ellos.
- 6.** Mantenga una posición firme desde el primer día.
- 7.** Garantice que haya silencio cuando se dirija a los estudiantes.
- 8.** Conozca y utilice el nombre de los niños.
- 9.** No mantenga una posición fija durante el desarrollo de la clase, recorra el aula de vez en cuando.
- 10.** Inicie su clase con algo que atraiga de manera especial el interés y la curiosidad de los estudiantes y trate de mantener la motivación durante toda la actividad.
- 11.** Hable claramente.
- 12.** De instrucciones suficientemente claras para que sean comprendidas por los estudiantes.
- 13.** Prepare materiales extras para atender las diferencias individuales de sus estudiantes.
- 14.** Utilice el representante 3 voceros. Créales tareas para que el grupo comience a auto regularse.
- 15.** Mida el tiempo de la clase y varíe sus técnicas de enseñanza.
- 16.** Trate de anticipar los problemas de indisciplina y actúe rápidamente.
- 17.** Evite las confrontaciones.
- 18.** Muéstrese como alguien en quien sus estudiantes pueden confiar, demuestre que está presto a ayudar en sus problemas.
- 19.** Utilice el humor de forma constructiva.
- 20.** Muestre cordialidad y amistad por sus estudiantes.
- 21.** Demuestre que usted posee buen dominio del contenido de la enseñanza.
- 22.** Relacione su ciencia al impacto social que esta produce en sus estudiantes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



23. No permita que los estudiantes muestren expresiones afectivas dentro del aula. (besos, abrazos, caricias, etc.).

Y DE IGUAL FORMA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. No les cuente a los estudiantes sus problemas personales.
2. No le pida prestado (dinero, elementos, etc.).
3. No está permitida la excesiva confianza, saludar de beso, despedirse de beso, abrazos, etc. Recuerde que el ejemplo es el mejor aliado de la enseñanza.
4. Fumar dentro de la Institución está Prohibido y en las tiendas cercanas al colegio no se ve muy bien.
5. En las tiendas cercanas al colegio está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas.

Aunque la responsabilidad inmediata de la disciplina debe estar regulada por el maestro, el objetivo final es llegar a un punto de equilibrio donde el estudiante comparta dicha responsabilidad. La habilidad de la autodisciplina es, hasta cierto sentido, una función de la madurez del estudiante, pero debe ser fomentada por el docente.

En búsqueda de un desarrollo integral por parte de los estudiantes y acompañamiento por parte de los profesores, como herramienta para el seguimiento se aplicará la siguiente planilla.

Artículo 106. DIRECCIONES DE GRUPO POLITICAS

Adicional a lo anterior los directores de curso deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer los estudiantes a su cargo tanto en la parte académica, convivencia y personal – familiar e informar oportunamente a los padres de familia cualquier cambio negativo del estudiante.
2. Realizar seguimiento al proceso formativo del grupo, previniendo dificultades de rendimiento académico, convivencia o comportamental.
3. Apoyar y velar por el seguimiento de estudiantes con casos especiales de rendimiento y convivencia.
4. Promover buenas relaciones en el grupo generando un clima de respeto, compañerismo, responsabilidad, cumplimiento y buena comunicación.
5. Mantenerse informado con sus compañeros sobre el desempeño académico, convivencial y actitudinal de los estudiantes.
6. Promover una cultura de apoyo institucional que genere sentimientos de aprecio, valoración, responsabilidad, sentido de pertenencia y continuidad en la institución.
7. Verificar el diligenciamiento de la agenda diariamente por los estudiantes, enviar las circulares y comunicados del colegio pegados, firmar diariamente y revisar que los padres también lo hagan. Dar respuesta oportuna y efectiva a los comunicados de los padres.
8. Liderar la elección de los monitores de grupo, participación de los educandos en el gobierno escolar y en actividades curriculares que busquen un mejor rendimiento académico, motivación y acceso a estudios superiores, preparación para PRUEBAS SABER y para el ICFES, contribuir con su trabajo y dedicación a la continuidad de los educandos en la institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



9. Llamar a la casa de los estudiantes cuando transcurridos dos días no se hayan presentado al colegio sin excusa, hacer seguimiento.
10. Realizar un acompañamiento y seguimiento específico para ubicar los niños en el perfil del estudiante del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
11. Desarrollar estrategias encaminadas al conocimiento y ubicación del Manual de Convivencia.
12. Retomar y homogeneizar herramientas encaminadas a fortalecer los valores de los estudiantes.

PROCESOS

1. Plan de Acción bimestral.
2. Validaciones o Supletorios
3. Promoción anticipada

PROCEDIMIENTOS

Para que la dirección de grupo sea un espacio donde director y Educando logren procesos óptimos se debe proceder a:

1. Elección de presidente y Representante de curso (Academia, Convivencia y Recreación y Medios), primer viernes de febrero.
2. Hacer seguimiento al representante y a los voceros durante todo el año.
3. Decorar y mantener un salón ejemplar durante todo el año.
4. Mantener la cartelera del salón actualizada.
5. Entregar llave de la puerta al Representante de Convivencia.
6. Mantener presencia activa en la Formación Comunitaria. (directores y no directores de grupo).
7. Mantener y hacer seguimiento a la planilla de control presentación personal de los estudiantes.
8. Presentar bimestralmente Plan de Acción correspondiente a los Objetivos, estrategias y actividades a desarrollar en la Dirección de Grupo.
9. Almorzar en compañía de sus dirigidos.
10. Crear una estrategia proactiva para desarrollar y fortalecer los valores en la institución.
11. Innovar, crear y proponer alternativas que redunden en el beneficio de los estudiantes para de esta forma acceder al plan de premios creado a nivel de Meritocracia.

Artículo 107. FORMACION

Debe hacerse en las horas de la mañana para hacer seguimiento a los diferentes procesos en el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes o en el momento que se haga necesario por determinación de las Directivas de la Institución. Este proceso se realiza los días lunes, miércoles y viernes y está enmarcado bajo los siguientes aspectos:

POLITICAS

1. Revisión de la uniformidad y la presentación personal de toda la comunidad (estudiantes y docentes).
2. Hábito de formación entre los estudiantes.
3. Directores y no directores de grupo comprometidos en el acompañamiento.
4. Unidad de criterio en el porte del uniforme.
5. Seguimiento de instrucciones.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



6. Docentes ejemplares en el espacio de la formación (oración, himnos, indicaciones).
7. Acompañamiento constante por parte de los docentes en las actividades institucionales.

PROCESOS:

1. Planilla De control y de ejecución

PROCEDIMIENTOS

Se hace tres días en la semana (lunes, miércoles y viernes) y se procederá de la siguiente forma:

1. Es el primer encuentro en la mañana con los estudiantes, por tanto, los docentes deben estar esperando en el sitio de la formación. Zona Verde a las 6:20 a.m.
2. Los niños no pasan a las aulas, se quedan directamente en la zona verde para iniciar el proceso.
3. La formación está prevista para desarrollarla en 10 minutos, los docentes saludan a los niños y forman rápidamente. Por tanto, a las 6:30 a.m. los estudiantes deben estar en las aulas iniciando la primera hora de clase.
4. En los 10 minutos de la formación el director de grupo procede a revisar la uniformidad y presentación personal de los estudiantes, hace el seguimiento en la planilla respectiva. Mientras tanto los docentes no directores de grupo hacen rotación por entre las filas.
5. En la cancha de baloncesto se deben quedar los estudiantes que no portan el uniforme correctamente y los que no muestren excelente presentación personal. Estos serán abordados por el Coordinador de Convivencia y Desarrollo y de aplicará el proceso respectivo.
6. En la formación no solo se desarrollarán procesos de revisión en la uniformidad de los estudiantes, sino también:
 - 6.1. La Oración del día.
 - 6.2. Himnos
 - 6.3. Indicaciones generales
 - 6.4. Los docentes rotativamente harán una reflexión de cinco minutos, dando a conocer el tema a tratar con anterioridad en la coordinación.
 - 6.5. Los directores de grupo organizarán con su curso una reflexión para ser compartida con la comunidad (un curso cada viernes).
 - 6.6. Espacio para hacer reconocimientos especiales: Estudiante y docente de la semana, curso de la semana, etc.

PARÁGRAFO: El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de actividades para los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio- económicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con el Orientador.
5. Promover el análisis y soluciones a los conflictos de los estudiantes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con el Orientador.
8. Rendir periódicamente informe a los Coordinadores del plantel de las actividades y programas realizados.
9. Coordinar la conformación del Comité de Convivencia Social del curso y velar por su correcto funcionamiento.
10. Realizar control permanente de puntualidad, presentación personal y uso correcto del uniforme por parte de sus alumnos.

Artículo 108. ACTIVIDADES LUDICAS CURRICULARES:

POLITICAS:

1. Buscar la integración y participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Asegurar un desarrollo sano y productivo enmarcado en medio de valores para todos los participantes y desde todas las áreas las diferentes disciplinas (artísticas, lúdicas, musicales, deportivas, etc.).

PROCESOS

El área que solicite el proceso la autorización de una lúdica debe elaborar un plan operativo donde se evidencien aspectos fundamentales tales como:

1. Proyecto solicitado
2. Responsable del proyecto
3. Tiempo (día o días y horario: intra o extracurricular)
4. Objetivo del proyecto
5. Fin o impacto institucional
6. Recursos
7. Cuadro de seguimiento

Para pertenecer a una Lúdica específica, el estudiante debe mostrar buen rendimiento a nivel académico y Convivencial, por lo contrario no podrá inscribirse.

PROCEDIMIENTOS

Para ejecutar una lúdica desde las diferentes disciplinas se debe proceder a:

1. Elaborar una propuesta teniendo en cuenta los siguientes pasos:
 - 1.1. Departamento
 - 1.2. Lúdica
 - 1.3. Objetivos
 - 1.4. Metas
 - 1.5. Desarrollo
 - 1.6. Tiempos
 - 1.7. Reglamento interno
 - 1.8. Recursos
 - 1.9. Impacto institucional
 - 1.10. Responsables
2. Presentarla al Director Académico y de Convivencia para que sea analizada y autorizada para su desarrollo.
3. Inmediatamente la propuesta sea aprobada, motivarla entre los estudiantes.
4. Ubicar la convocatoria y abrir inscripciones.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5. Presentar a la Dirección General la planilla de inscripción con los nombres de los participantes.

CAPITULO X: DEBERES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR/A

Artículo 109. DERECHOS DEL COORDINADOR(A), ORIENTADOR ESCOLAR, TRABAJADOR SOCIAL Y/O DIRECTIVO DOCENTE:

1. Conocer sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, Guía de protección de niños y niñas, jóvenes y adolescentes y las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Manual de Convivencia.
2. Recibir un trato considerado, amable y respetuoso por toda la comunidad educativa del colegio La Presentación El Paraíso, como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
3. Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución de este.
4. Respetar su liderazgo y autoridad como miembro de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre.
5. Reconocer sus habilidades y capacidades del trabajo colaborativo, liderazgo, manejo de las relaciones interpersonales, por medio de la motivación, el reconocimiento.
6. Ser capacitado y participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva o que el docente administrativo desarrolle autónomamente en su formación profesional, potenciada las habilidades comunicativas, capacidad y espíritu de servicio.
7. Recibir oportunamente una retroalimentación efectiva de la evaluación y coevaluación docente administrativo anual, como instrumento de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.
8. Recibir por parte de la institución educativa los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor propia de su rol, como la dotación planta física entre otros.
9. Participar de las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio, conocerlas y liderarlas, por medio de la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.

- **De los Directivos Docentes**

Perfil del Directivo Cumbrista Artículo 109 – Capítulo X – pág. 129

Líder educativo, ético y humano, orientado a la excelencia académica y la convivencia inclusiva.

Características:

1. Líder pedagógico y transformador.
2. Gestor ético y estratégico.
3. Promotor de la convivencia escolar.
4. Ejemplo de compromiso y vocación.
5. Facilitador del trabajo en equipo.

- **Estímulos para Directivos Docentes:**

- Reconocimiento institucional.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- Menciones honoríficas.
- Apoyos para formación.
- Bonificaciones simbólicas.
- Representación en redes.
- Celebraciones por años de servicio.

Artículo 109. DEBERES COORDINACIÓN

1. DE ORDEN ACADÉMICO

1. Elaborar el cronograma escolar y el horario de clases de los estudiantes, de acuerdo a la intensidad horaria para cada uno de los niveles y grados, teniendo en cuenta el tipo vinculación de los docentes.
2. Orientar la construcción del currículo, planes de estudios, planes de aula, diario de clase y demás carpetas reglamentarias.
3. Coordinar la puesta en marcha de los proyectos transversales del PE.I.
4. Elaborar cronograma para entrega de carpetas y trabajos mensuales, además de orientar su diligenciamiento y velar por el cumplimiento en las entregas.
5. Liderar la aplicación de la didáctica conceptual en el desarrollo de las diferentes áreas.
6. Cumplir con los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, Guía de protección de niños y niñas, jóvenes y adolescentes y las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Manual de Convivencia.
7. Brindar un trato considerado, amable y respetuoso a toda la comunidad educativa del colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
8. Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución de este.
9. Demostrar su liderazgo y autoridad como miembro de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre.
10. Exponer sus habilidades y capacidades del trabajo colaborativo, liderazgo, manejo de las relaciones interpersonales.
11. Aportar su opinión oportunamente dentro de la retroalimentación efectiva de la evaluación y coevaluación docente administrativo anual, programada por la institución, como instrumento de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.
12. Cooperar en las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio, conocerlas y liderarlas, mediante la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.
13. Realizar estrategias de seguimiento para verificar el buen desarrollo del componente académico.
14. Hacer seguimiento a las aulas de apoyo y nivelaciones de logros. Verificar su efectividad y diligenciamiento de formatos.
15. Informar oportunamente a rectoría y padres de familia acerca de las novedades que se presenten en la parte académica de los estudiantes y del colegio.
16. Ser vínculo de comunicación entre las directivas y demás personal adscrito a la institución.
17. Presentar informe diario de las novedades que se registren.

2. DE ORDEN CONVIVENCIAL



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



- 2.1. Cumplir y hacer cumplir el Contrato de Matrícula, Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones y las directrices de rectoría.
- 2.2. Velar permanentemente por la disciplina del colegio, trabajar en equipo con los docentes para lograr una sana convivencia y armonía.
- 2.3. Organizar y supervisar los turnos de disciplina de los docentes.
- 2.4. Organizar y llevar a cabo el Comité de Convivencia con aquellos estudiantes que tengan inconvenientes disciplinarios, buscando estrategias para lograr un cambio positivo en ellos.
- 2.5. Velar por la conservación de la planta física, equipos, enseres y material didáctico.
- 2.6. Supervisar la asistencia de estudiantes, docentes y hacer seguimiento a la puntualidad. Llevar control de asistencia de educadores y estudiantes, llevar registro diario de la inasistencia de los estudiantes, llamar a los padres de familia y hacer seguimiento. Informar a rectoría la inasistencia de docentes.
- 2.7. Vigilar cuidadosamente la presentación personal de los estudiantes, revisar el cumplimiento con uniformes según horario para cada grado, debe estar completo y bien presentado, de igual manera revisar que los docentes cumplan con el buen uso del uniforme.
- 2.8. Ser vocero positivo entre las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes.
- 2.9. Asistir a todos los actos de comunidad programados dentro y fuera del plantel.
- 2.10. Vigilar la disciplina y trabajo del curso que por cualquier motivo este sin profesor.
- 2.11. Mantener comunicación con los padres de familia, especialmente con aquellos cuyos hijos que tengan inconvenientes disciplinarios.
- 2.12. Informar diariamente a rectoría las novedades que se presenten
- 2.13. Manejo de inventarios y botiquín.

CAPITULO XI: DEBERES Y FUNCIONES PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 110. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL:

1. Atención al público: Por ser la persona que representa directamente al colegio ante el público, desempeñarse con diligencia y solicitud, atender de la mejor manera a quienes lo necesiten.
2. Atender portería principal.
3. Contestar el teléfono: Mensajes telefónicos, atender las solicitudes.
4. Recepción y entrega de correspondencia, elaboración de cartas, circulares, actas, certificados, constancias y documentos, teniendo en cuenta su diligenciamiento oportuno.
5. Manejo del archivo general de la institución.
6. Matrículas, manejo y archivo documentación de estudiantes y personal vinculado a la institución.
7. Recibir en el horario asignado el desprendible por concepto de pagos de pensiones y otros servicios.
8. Sistematización de datos para Contabilidad.
9. Diligenciamiento de libros, realizarlo eficiente y oportunamente.
10. Cartera del colegio: Recaudo de pensiones, registros y sistemas de cobro.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



11. Contabilidad: Registro, organización, revisión y archivo.
12. Parafiscales: Afiliaciones, planillas de pago y correspondencia.
13. Biblioteca: Sistematización, organización, control y préstamo de libros
14. Confidencialidad: Firmar el contrato dónde se especifique la cláusula de obligatoriedad de confidencialidad la cual implica que acuerdan que la información a la que se tenga acceso es de carácter privado o sensible a la que se tenga acceso, no será puesta a disposición de terceros.
15. Responsabilizarse del registro y control de los aspectos legales de la Institución y de la seguridad de los mismos.
16. Encargarse de velar por el diligenciamiento, cumplimiento y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes, con Ética, profesionalismo y de acuerdo con los criterios del Colegio.
17. Mantener organizada y actualizada la documentación e información de los estudiantes tanto en medio físico como en las plataformas establecidas para tal fin.
18. Gestionar las plataformas establecidas por El Ministerio de Educación, el Colegio y la Secretaría de Educación, manteniendo actualizada la información y entregando los reportes oportunamente.
19. Programar la atención de estudiantes, docentes y padres de familia.
20. Elaborar las bases de datos de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
21. Colaborar con la rectora en la elaboración de informes estadísticos
22. Atender al público en el horario establecido, de forma respetuosa y cortés.
23. Tener un excelente servicio al cliente, al recibir llamadas o atención del público
24. Manejar buen tono de voz
25. Mantener el puesto de trabajo en óptimas condiciones de aseo.

CAPITULO XII: ESTÍMULOS A LOS COLABORADORES

Artículo 111. ESTIMULOS A LOS DOCENTES.

A los docentes y demás personal de la comunidad educativa que sobresalga en su labor, por su colaboración, entrega desinteresada, don de gente, cumplimiento, eficiencia, conocimiento de sus labores y sentido de pertenencia, recibirán los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal privada.
2. Distinción en público.
3. Anotación positiva en la carpeta de desempeño laboral.
4. Entrega de galardón en reconocimiento a su labor.
 - Inscripción a capacitación con apoyo económico.
 - Reconocimientos públicos.
 - Diplomas de excelencia docente.
 - Apoyos a formación continua.
 - Bonificaciones simbólicas.
 - Nombramientos en liderazgos.
 - Reconocimiento por años de servicio.



CAPITULO XIII: DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 112. MARCO LEGAL.

De acuerdo con el artículo 142 de la ley 115 de 1994 y los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los actores de la Comunidad Educativa en la gestión del plantel.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Escolar está constituido por personas que tiene responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en la institución educativa. El Gobierno Escolar genera espacios democráticos en la medida en que se involucre a toda la Comunidad Educativa en su gestión institucional para, brindar una amplia participación y construir una verdadera autonomía y una efectiva participación.

Deben tener como mínimo dos (2) años de antigüedad de pertenecer al colegio. Se compone de los siguientes estamentos:

Artículo 113. CONFORMACIÓN.

1. El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, informará y organizará el Gobierno Escolar dentro de los 45 días siguientes al inicio de las labores académicas de cada año. El Rector citará a la comunidad educativa para tal fin.
2. Mientras se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido el año inmediatamente anterior.
3. Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes y llevarán las actas de los acuerdos producidos en ellos.

POLÍTICAS

1. Vincular directamente a los estudiantes en su proceso de formación y hacerlo partícipe de sus procesos.
2. Responsabilizar al personero en los proyectos creados por el comité estudiantil y cumplimiento de sus ofrecimientos en la campaña antes de la elección.
3. Hacer proactiva la participación de presidentes y ministros al interior de las aulas de clase.

PROCESOS

1. Elección del personero en la fecha estipulada en calendario académico.
2. Elección de presidentes y ministros en los días estipulados en la coordinación de convivencia y desarrollo humano.

PROCEDIMIENTOS

Para evidenciar las políticas anteriores se debe proceder a:

1. Elección del personero acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia
2. Elección de presidentes y ministros por curso acorde a lo estipulado en el manual de convivencia
3. Instituir el Comité estudiantil en la semana siguiente a las elecciones anteriores.

Artículo 114. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo.

Artículo 115. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115/1994, artículo 21 del Decreto 1860/1994 compilado en el artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075/2015, y el Decreto 1286 de 2005 en el artículo 8, el Consejo Directivo de las Instituciones Educativas estará conformado por:

1. El Rector(a), quien lo preside y ejerce la autoridad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades administrativas, pedagógicas y financieras.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos mediante votación por pleno docente.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos mediante votación por la asociación o el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes, elegido mediante votación del Consejo Estudiantil. Este representante deberá pertenecer al grado 11.
5. Un representante de los exalumnos elegido por Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Artículo 116. FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos, después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia
"Camino a la Excelencia"



4. Procurar la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se SIEEnta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
6. Conocer la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, presentado por la Rectoría dentro de los dos (2) primeros meses del año lectivo y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Estimular y controlar el adecuado funcionamiento de la institución educativa.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Apoyar las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
11. Recomendar criterios de participación del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
13. Adoptar anualmente el sistema de tarifas, costos educativos y otros costos educativos.
14. Darse su propio reglamento.
15. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
16. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos propuestos por el Manual de Convivencia.
17. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
18. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa
19. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., el currículo y el plan de estudios.
20. Estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.
21. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los educandos.
22. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
23. Incentivar la conformación de la asociación padres de familia.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo delega en el departamento de Sociales la planeación, organización, desarrollo y elección de personero, consejo estudiantil y monitor. El jefe de departamento será el coordinador general del proceso.

Artículo 114. EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 115. FUNCIONES DEL RECTOR

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo conserva la facultad de la revisión, modificación y ajustes del plan de estudios sugerido por el Consejo Académico.

PARAGRAFO 2. En el presente Manual, la expresión Directivas del Colegio, se refiere al Rector y Coordinadores.

Artículo 117. CONSEJO ACADEMICO:

Como lo señala el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos. Es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica del establecimiento, el rector es quien lo preside y convoca, conformado por los coordinadores, docentes y un docente por cada área definida en el Plan de estudios. Debe reunirse periódicamente.

Sus objetivos primordiales son la búsqueda de estrategias que brinden una mejor calidad educativa, de esta forma mantener y elevar el rendimiento académico de la institución, plantear propuestas en busca de disminuir la repetición y la deserción escolar; dar alternativas que ayuden a corregir las deficiencias que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que sus educandos puedan en un futuro desempeñarse en cualquier campo laboral.

Artículo 118. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico, está integrado por:

1. Rector, quien lo preside
2. los directivos docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.



Artículo 119. FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, cumplirá las funciones Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma que regule la materia.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Definirá los procedimientos y actividades complementarias del año lectivo y la elaboración del programa general de actividades, en concordancia con las normas legales vigentes, señalará los criterios generales de evaluación y promoción de estudiantes, especialmente, lo relacionado con los contenidos, logros, competencias y conocimientos en cada una de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
8. Definirá los procedimientos y actividades complementarias del año lectivo y la elaboración del programa general de actividades, en concordancia con las normas legales vigentes, señalará los criterios generales de evaluación y promoción de estudiantes, especialmente, lo relacionado con los contenidos, logros, competencias y conocimientos en cada una de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios.
9. Capacitar y asignar funciones a los docentes en el proceso de evaluación.
10. Recibir y analizar los reclamos que hacen los educandos con respecto a la evaluación educativa.
11. Planear estrategias y actividades que promuevan el nivel académico de la institución, la calidad de la educación, la supervisión, la motivación y bienestar de los educandos con su aprendizaje, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y en el buen desempeño laboral.
12. Recibir y decidir sobre los reclamos que se realicen sobre las evaluaciones que hagan los educandos según los artículos 50 al 56 del Decreto 1860 de 1994.
13. Organizar y planear la evaluación institucional y personal del rendimiento escolar y presentar propuestas de mejoramiento.
14. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución educativa.
15. Aprobar el sistema institucional de evaluación (numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290),
16. Hacer las recomendaciones al Consejo Directivo frente a las solicitudes de promoción anticipada.

Artículo 120. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (art. 20 Decreto 1860/94), no es la instancia directiva de la institución. Sus propuestas deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, como máximo organismo de participación, encargado de la dirección del establecimiento. Los ámbitos en los cuales el Consejo Académico puede



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



tomar decisiones son únicamente los que estén establecidos en la legislación vigente y los que el Consejo Directivo le delegue mediante documento escrito o mediante la reglamentación planteada en este Manual de Convivencia.

2. El Consejo Directivo le dará autonomía al Consejo Académico para resolver todo tipo de problemas académicos de los estudiantes y para aprobar, organizar y fijar fechas correspondientes a eventos académicos, incluyendo los procesos de evaluación y promoción de estudiantes.
3. Las circunstancias que lo ameriten pasarán al consejo directivo, solo en caso de que las decisiones de allí emanadas sean apeladas por algún miembro de la comunidad educativa o impliquen transformaciones y decisiones de tipo administrativo para poder ser ejecutadas.
4. Será función de los coordinadores, mantener informados a los docentes de las decisiones y cronogramas que se establezcan en el Consejo Académico. En segunda instancia serán los representantes de grado y área, los responsables de esta tarea.
5. A las reuniones del Consejo Académico del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE, podrá asistir cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee y así lo manifieste por escrito a este organismo. Solo se impedirá el acceso a las sesiones, cuando la mayoría de los miembros de este organismo consideren que no es pertinente la apertura, por motivos de seguridad o por la delicadeza, gravedad y/o privacidad del tema a tratar o por otros motivos razonables.

Artículo 121. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo Académico conformará la Comisión de Evaluación y Promoción. Se conformará y entrará en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases. Integrado por:

1. Rectora
2. Dos representantes de los docentes
3. Un representante de los padres de familia
4. Secretaria.

Artículo 122. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

1. Definir la reprobación de los educandos al finalizar cada grado de la Educación Básica y Media, ciñéndose a la evaluación presentada por los educadores de cada área o asignatura y a los criterios de promoción y reprobación establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades evaluativas.
3. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para educandos que presenten dificultades.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas individuales (aulas de apoyo) y grupales que formulen los educadores para aquellos alumnos con dificultades académicas o de formación y sugerir actividades adicionales si fuere necesario.
5. Recomendar al Consejo Académico los criterios de promoción anticipada de los educandos que demuestren la superación de los logros previstos en un determinado grado, para ser incluido en el Manual de Convivencia y las Estrategias Pedagógicas del Proyecto Educativo Institucional.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



1. Estudiar las solicitudes de promoción anticipada y recomendar al Consejo Académico la de los educandos que cumplan los criterios establecidos, esto se debe hacer a más tardar al finalizar el primer periodo académico. De cada caso se dejará una constancia por escrito.
6. Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver reclamos de los educandos y padres de familia en relación con el proceso de evaluación.
7. Estudiar la ubicación de alumnos que, por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas (desplazados por la violencia) no dispongan de registros anteriores de evaluación.
8. Darse su propio reglamento y definir entre sus miembros quien lo convoca y preside.

PARAGRAFO: se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las convoque quien lo preside o por lo menos, un tercio de sus miembros. Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto los docentes, padres de familia o educandos relacionados en los casos objeto de estudio.

Artículo 123. CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO ESTUDIANTIL Según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 29. Del resto está bien, colocar el mismo tamaño de fuente

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

El consejo estudiantil es el máximo órgano que representa a todos los educandos, garantizando y asegurando el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por:

Los estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- A. Darse su propia organización interna.
- B. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 124. CONFORMACION Y ORGANIZACIÓN DEL COSEJO ESTUDIANTIL:

1. El Consejo Estudiantil estará conformado e integrado por un Representante de cada curso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



2. Cada curso elegirá un representante al Consejo Estudiantil y un monitor en su respectiva jornada. El Director de curso orientará este proceso.
3. El representante al Consejo Estudiantil de los grados 11º, no podrá ser candidato a personero.
4. El proceso electoral es dirigido y regulado por el Consejo Directivo, organizado y ejecutado por el Consejo de Estudiantes del año anterior, durante los treinta primeros días de haber iniciado el año escolar.
5. Los voceros de cada grado serán elegidos por voto secreto, en asambleas en cada uno de los grados.
6. Para ser candidato aspirante a personero debe cumplir las características estipuladas, e inscribirse ante el Consejo Directivo. El personero será elegido mediante voto popular secreto, por el sistema de mayoría simple con la participación de la comunidad educativa.
7. El ganador será aquel que obtenga la mayoría de los votos, declarándose personero del colegio para el año lectivo. El candidato que ocupe el segundo lugar será nombrado representante de los estudiantes, el tercer lugar para el suplente del personero y el cuarto lugar para el suplente del representante de los educandos.

Artículo 125. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna, las reuniones serán precedidas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los educandos ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines y complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Presentar por escrito los planes y las fechas de actividades en la cuarta semana después de haber iniciado el año escolar a Rectoría para un estudio de probabilidades y su ubicación en el planeamiento institucional.
6. Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc.
7. Darse a conocer ante los estudiantes de las 3 secciones.
8. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
9. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
10. Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
12. Presentar ante el consejo directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



reuniones ordinarias, de encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.

- 14.** Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el consejo directivo cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
- 15.** En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla. En caso de que citen a los representantes de grupo u otros líderes estudiantiles, a estos tampoco se les colocará falta de asistencia. En todos los casos, estos estudiantes deberán responder en forma puntual y eficiente por sus actividades académicas y tendrán derecho a presentar en fechas posteriores las pruebas. Talleres que se hayan realizado durante su ausencia.

PARAGRAFO. El consejo de estudiantes elegirá un representante en el Consejo Directivo entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

Artículo 126. PARTICIPACION GRUPAL DE CADA CURSO DE LOS ESTUDIANTES

En cada uno de los cursos del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se elegirá 3 Representantes. Integrados así:

- 1.** Personero
- 2.** Representante al Consejo Estudiantil.
- 3.** Representante de Curso.
- 4.** Representante de Convivencia.
- 5.** Representante de recreación y medios.

Elección: Se realizará al interior de cada curso, mediante voto secreto, con el acompañamiento de cada Director de Grupo, el cargo para el representante de curso, será rotativo cada bimestre académico para permitir la participación y el liderazgo de todos los estudiantes.

Artículo 127. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Es el presidente del Consejo Estudiantil y el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Artículo 128. PERFIL del REPRESENTANTE

Estudiante con destacadas habilidades académicas y de convivencia. Pulcro en su presentación personal, puntual, buen compañero, sencillo y con deseos de trabajar por el curso.

Artículo 129. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO EN REPRESENTACION AL CONSEJO ESTUDIANTIL, CONVIVENCIA Y RECREACION Y DEPORTES.

- 1.** Ser estudiante regular del Colegio (estar matriculado)
- 2.** No haber sido sancionado disciplinariamente
- 3.** Haber observado y mantener excelente rendimiento académico y disciplinario.
- 4.** Ser líder propositivo, respetuoso, excelente presentación personal y dar ejemplo de superación y convivencia.



Artículo 130. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Darse su propio reglamento

1. Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes.
2. Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Organizar el funcionamiento del Consejo Estudiantil.
6. Es el encargado de proponer iniciativas que beneficien a sus compañeros y a la institución.
7. La adaptación, modificación o actualización del manual de convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
8. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran con las actividades formativas y cognoscitivas.
9. El desarrollo de las actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
10. La solución de fenómenos o dificultades técnicas y pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a las relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
11. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad de servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación superior.
12. La divulgación de funciones para cumplir con el papel de orientar y ser vocero de sus compañeros.

Asistirá a reunión quincenal con el Coordinador Académico y de Convivencia, en la cual presentará un informe detallado de su gestión.

Artículo 131. SUSTITUCIÓN DEL CARGO

Si el representante o el personero no cumplen con las funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo e ingresan al Comité de Convivencia.

SUPLENTE

Los suplentes del Personero y del Representante de los Educandos asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sean sustituidos del cargo.

TIEMPO DE EJERCICIO

El Representante y el Personero Estudiantil, desarrollarán sus funciones durante el año escolar para el cual fueron elegidos y permanecerán ejerciendo el cargo y funciones, hasta cuando se elijan los nuevos líderes estudiantiles que los sustituirán.



Artículo 132. REPRESENTANTE DE CURSO

Es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros por voto secreto. Sus funciones son de representación del curso ante el consejo estudiantil. Se escogerá entre los estudiantes más antiguos sobresalientes en su rendimiento académico y convivencial.

El representante y su suplente serán elegidos por votación popular en el grupo, presidida por el director de grupo para un período del año escolar. La elección se realizará la tercera semana del primer mes de clases.

El estudiante electo será el que tenga mayor votación y el suplente quien ocupe el segundo lugar.

PARAGRAFO: El representante y su suplente que no cumplan sus funciones o que cometan alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo para la elección.

PARÁGRAFO: El representante de curso no puede ser representante de los estudiantes ni personero.

Artículo 133. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO:

1. Tener excelentes relaciones con sus compañeros y docentes.
2. Solicitar cordialmente la colaboración de sus compañeros para lograr el cumplimiento de sus funciones.
3. Coordinar con el director de grupo sus funciones.
4. Diligenciar el control de asistencia diariamente.
5. Colaborar con la disciplina en el momento de cambio de clase o ausencia del docente.
6. Tomar iniciativa para el desarrollo de alguna actividad en el tiempo libre.
7. Llevar la vocería del grupo ante los docentes, coordinadores y rectora, con el fin de buscar solución a las inquietudes, necesidades e inconvenientes que se presenten. Si estas expectativas no son solucionadas deben ser presentadas al representante de los estudiantes del colegio o al personero para que las gestione ante el Consejo Académico o Consejo Directivo.
8. Pasar informe a los directores de grupo sobre compañeros que sobresalgan por sus actitudes, ya sean negativas o positivas.
9. Motivar continuamente a sus compañeros sobre la sana convivencia del grupo, organización del salón y buen desempeño académico.

PARAGRAFO: El suplente del representante de grupo lo reemplaza en todas las funciones cuando este falte al colegio o cuando sea relevado. Debe conocer las funciones para colaborar en el cumplimiento de estas.

Artículo 134. REPRESENTANTES DE CONVIVENCIA.

Este privilegio se otorga a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento dentro de la institución y será elegido por votación dentro del aula de clase

134.1. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE CONVIVENCIA:

1. **PIENSA** estratégicamente.
2. **PLANIFICA** y responde creativamente a demandas cambiantes.
3. **IDENTIFICA**, define y resuelve problemas formulando alternativas de solución y evaluando resultados.
4. **COMPRENDE** y aplica la información recibida y apropiada.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5. **DOMINA** las habilidades requeridas para la conducción, el trabajo en equipo y la acción colectiva;
6. **POSEE** alto desarrollo espiritual y ético
7. **ORGANIZA** y planifica la propia formación permanente;
8. **COMPRENDE** los procesos comunicacionales, estéticos, éticos – morales, espirituales sociales, tecnológicos y ecológicos

Artículo 135. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE CONVIVENCIA:

1. Conocer y acatar las disposiciones consignadas en este Manual de Convivencia, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
2. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismos.
3. Enterarse y cumplir con las normas establecidas en este manual.
4. Cumplir y ser tolerante con los principios: La constitución nacional, los derechos del niño, el código del menor y establecer su ubicación frente a estos.
5. Respetar el colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos.
6. Vestir el uniforme de diario, deportivo y educación física completo y aseado, según modelo los días establecidos, sin utilizar accesorios diferentes a los indicados.
7. Respetarse a sí mismo y a los demás garantizando una sana convivencia con la comunidad educativa.
8. Practicar buenos modales, normas elementales de educación, valores humanos, convivencia ciudadana y vocabulario correcto, dentro y fuera del plantel. Tener buen trato y buena relación con las diferentes estancias de la comunidad educativa.
9. Respetar y acatar las instrucciones, orientaciones y observaciones dadas de parte de los directivos, coordinadores, docentes, directores de curso y personal de apoyo, demostrando cambios coherentes oportunamente.
10. Mantener buena disciplina como símbolo de relaciones humanas, acto humano libre y responsable para dar y exigir trato correcto.
11. Velar por el permanente cuidado, orden, aseo y excelente presentación del salón de clase, patios, campos deportivos y de todas las áreas del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE.
12. Participar activa y puntualmente en todas las actividades programadas dentro y fuera del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE: académicas, culturales, deportivas y recreativas.

Artículo 136. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos consagrados en la Constitución Política, Las Leyes, Los Reglamentos y el Manual de Convivencia. Para llegar a ser personero, el aspirante debe haber permanecido en el colegio por lo menos los dos años inmediatamente anteriores, destacándose por su buen comportamiento y rendimiento académico.

Además, debe cumplir las normas consideradas en la Ley 115/94, el decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia.

Debe ser un estudiante del último grado de educación que ofrece el centro educativo. Debe haber permanecido en éste como estudiante por lo menos dos años inmediatamente anteriores, para que conozca la realidad Institucional.



Artículo 137. ELECCION DEL PERSONERO

El Personero será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes al de iniciación de clases para un periodo lectivo anual. La convocatoria para su elección la realizará el Rector y será elegido por todos los estudiantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO. La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición legal será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución. Para este proceso cada curso de grado undécimo elegirá un representante aspirante a la personería que competirá con los otros delegados, resultando electo el representante que obtenga mayoría de votos.

Este deberá presentar un programa donde manifieste soluciones a cada una de las necesidades e inquietudes de sus compañeros.

Artículo 138. PERFIL DEL PERSONERO:

El Personero del **Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre** debe poseer las siguientes características:

1. Evidenciar en la práctica los principios, valores, paradigmas institucionales y ejercer liderazgo positivo.
2. Poseer carisma con toda la comunidad educativa.
3. Tener iniciativa y creatividad.
4. Poseer un alto sentido de identidad y pertenencia hacia la institución.
5. Presentar alto rendimiento académico.
6. Destacarse por su comportamiento escolar.
7. Ser altamente Responsable

Requisitos:

1. Ser estudiante del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre durante dos años consecutivos como mínimo.
2. Ser estudiante de grado 11.
3. Diseñar y presentar un Plan de Gestión

El representante y el personero estudiantil deben coordinar sus funciones, acordar las estrategias y gestiones a desarrollar.

Artículo 139. FUNCIONES DEL PERSONERO:

1. Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Educandos.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos y los diferentes consejos administrativos de la institución.
4. Gestionar ante la Rectoría, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



6. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los educandos.
7. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes.
8. Cuando lo considere necesario, apelar al Consejo Directivo o al organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
9. Liderar positivamente actividades que produzcan beneficio cultural, académico y social a los integrantes de la comunidad educativa.
10. Asignarse de conformidad con su cargo un plan de trabajo que no afecte su estabilidad académica y/o disciplinaria, pero que permita el adecuado ejercicio de sus funciones.
11. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, pidiendo colaboración al consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los Coordinadores de Convivencia.
12. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
13. Presentar ante el Rector o el Consejo Directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
14. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO. Cuando el personero incumpla sus deberes, sea objeto de sanción disciplinaria o no dé ejemplo de rendimiento académico o comportamental, el consejo estudiantil de la respectiva jornada revocará su mandato y ocupará el cargo para el resto del período, el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votos.

Artículo 140. COMITE ESCOLAR DE CONVEVENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1075 de 2015, este comité es el llamado a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR".

Artículo 141. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: (Artículo 12, ley 1620):

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador de convivencia
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

"Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar".

Artículo 142. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para su funcionamiento:

SESIONES: (Artículo 23. DECRETO 1965 DE 2013)

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

QUÓRUM DECISORIO: (Artículo 24. DECRETO 1965 DE 2013)

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros

ACTAS: (Artículo 25. DECRETO 1965 DE 2013)

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

DE LA TOMA DE DECISIONES

Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.

DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir, mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

1. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
2. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
3. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.
4. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

DE LAS TEMÁTICAS

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13

DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 143 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: (Según el artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013).

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

El Colegio **GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**, fortalecerá el Comité de Convivencia dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1620, fomentando una serie de actividades siguiendo la ruta de atención, promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Entorno favorable Clima Laboral	Intervención oportuna Evitar afectación	Asistir en situaciones de violencia o casos de vulneración.	Evaluaciones de estrategias y acciones

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
 2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
 3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
1. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Mantener un ambiente institucional armónico donde se practiquen e interioricen valores humanos, convivencia ciudadana y respeto por los derechos humanos.
7. Planear proyectos con la comunidad educativa promoviendo valores éticos y morales que favorezcan relaciones interpersonales amables y cordiales.
8. Resaltar la disciplina como valor fundamental para la adquisición de metas en la vida.
9. Crear espacios de socialización del Manual de Convivencia, así mismo para el desarrollo de charlas y conferencias.
10. Proponer estrategias para el mejoramiento de la convivencia basadas en el acto de normas y el manejo de una autodisciplina que se refleje en la relación social.
11. Realizar seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia en la comunidad educativa y proponer modificaciones cuando sea necesario.
12. Realizar estudio de los casos especiales de convivencia que se presenten con estudiantes y comunidad educativa, con el propósito de hacer seguimiento mediante acciones que conlleven a la solución de conflictos.
13. Adoptar planes y programas para estudiantes pertenecientes al comité de convivencia, que favorezcan la incorporación de normas para una sana convivencia.
14. Reconocimiento en privado y público a estudiantes que hayan logrado superar deficiencias en convivencia.
15. Citar a padres de familia de estudiantes con dificultades convivenciales y disciplinarias a talleres.

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera del Comité:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenecía, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la Institución.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 144. DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
2. Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
3. Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
4. Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
5. Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
6. Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
7. Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
8. Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
9. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

Artículo 145. ELECCIÓN REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La elección de los que se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

El Personero estudiantil y el Presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.

1. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
2. El Representante de los Coordinadores será nombrado entre sus miembros en la primera reunión del Comité del Coordinadores al principio del año lectivo escolar.
3. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.
4. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la elección, se realizará la convocatoria dentro de los primeros 30 días calendario al inicio del año Escolar.

PARÁGRAFO 2: PERIODO DE PERMANENCIA. El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.



Artículo 146. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son derechos de los miembros del Comité:

1. Presentar Iniciativas y sugerencias.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia

1. Revelar información de forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
2. Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y actividades del Comité
3. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 147. COMISION DISCIPLINARIA:

Tiene como objetivo fomentar y estimular la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, el análisis y estudio de los valores descritos en el PEI del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y brindar espacios para solucionar conflictos en caso de que las normas del Manual de Convivencia sean transgredidas. La Comisión Disciplinaria informará de forma objetiva sobre el análisis de los casos tratados por la misma.

147.1. LA COMISIÓN DE DISCIPLINA ESTARÁ INTEGRADA POR:

1. Un docente de Básica Primaria
2. Un docente de Básica Secundaria y uno de la Media
3. El Coordinador Académico y de Convivencia
4. El Rector

Esta comisión será convocada por el Coordinador Académico y de Convivencia y/o el Rector para el estudio y análisis de casos que por su gravedad, incidencia y dimensión lo ameriten. Debe ser una instancia de apoyo al Consejo Directivo y/o el Rector.

PARÁGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 148. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Comisiones:** Las Comisiones participan activamente en la promoción de un ambiente educativo armonioso y en la gestión de situaciones que afectan la convivencia dentro de la institución.
2. **Conducto regular:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia institucional.
3. **Recurso de apelación:** Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité de Convivencia Escolar dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



4. **Vigencia:** El comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por el año escolar para el que fue nombrado.
5. **Invitados:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la rectoría.

Artículo 149. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 6º. *Ámbito de aplicación.* El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 115 de 1994.

El artículo 5 del decreto 1286 de 2005 dice que la conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio en cada Institución Educativa. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógico de la institución.

"Que, en atención a los fundamentos constitucionales, el Estado Colombiano ha diseñado políticas con el fin de garantizar y propiciar la participación de la familia en la elaboración y desarrollo de estrategias de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellas, se resalta lo consagrado en la Ley 1618 de 2013" *.(NORMATIVIDAD 0459 DE 2024).*

Artículo 150. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

DECRETO 1286 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

Según el **Artículo 1º, del Decreto 1286. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la **Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 115 de 1994. Y Decreto 0459 de 2024.**

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

El consejo de padres de familia se crea como un grupo motivador de apoyo a la institución, siendo un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso pedagógico del colegio. Dentro de las políticas fundamentales del grupo de padres encontramos las siguientes:

- 2.1. Vincularlo directamente en procesos que fortalezcan la formación no solamente del niño sino de la familia.
- 2.2. Constituir el Consejo de Padres de Familia.

Artículo 151. CONFORMACION CONSEJO PADRES DE FAMILIA:



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se registra en el manual de CONVIVENCIA. Estará integrado por dos voceros de los padres de familia que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. El Gimnasio Campestre la Cumbre dentro de su autonomía institucional y de acuerdo con el número y necesidades de los padres de familia nombrará 2 representantes de padres uno de 1 a 5 y el otro de 6 a 11.

Se podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector.

PARÁGRAFO 1. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector o coordinadores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 152. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños y de los jóvenes.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los integrantes estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y convivencia, y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Participar en la comisión de evaluación y promoción, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo presente el Decreto 1290 de 2009 o la normatividad relacionada que lo llegue a remplazar.
10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
11. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14°, 15° y 16° del Decreto 1860 de 1994.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



12. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005, referente a la participación del la Consejo Directivo.
13. Modificar este reglamento cuando haya un cambio de legislación o las necesidades lo ameriten.
14. Convocar a sesiones por derecho propio cuando el Rector o la Dirección del Colegio no lo hagan.
15. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
16. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de los hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas encaminadas a promover los derechos del niño.
17. Colaborar con actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.

PARÁGRAFO 1. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 153. ALIANZA FAMILIAS-GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE POR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Con esta alianza se busca fortalecer la relación entre la familia y la institución, donde se buscan espacios para el ejercicio del derecho a la participación desarrollados por el establecimiento educativo, con el propósito de acompañar y apoyar a las familias en su rol de promotores y protectores de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como fortalecer los lazos afectivos y las prácticas de crianza como factores protectores frente a la prevención de situaciones que incidan en su desarrollo integral.

La familia CUMBRISTA, también define conjuntamente propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, procurando fortalecer condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, desde la educación inicial hasta la educación media; posibilitando el intercambio y la construcción de saberes y experiencias sobre las prácticas de cuidado, identificación de capacidades y movilizando las estrategias como herramientas que se requieran en el entorno comunitario e institucional de cada territorio.

De esta manera se promoverá la reflexión y transformación de las pautas que se orienten al desarrollo, el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, avanzando en todo caso en un proceso de reafirmación o ampliación de los derechos humanos, bajo los parámetros que determinen los organismos de promoción y protección de estos, así como de la evidencia científica.

Las familias cumplen un papel importante para impulsar y sostener el desarrollo de las decisiones que toman los niños, niñas y adolescentes y por ello, como aliadas de



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



las instituciones educativas es posible unir esfuerzos y actuar de manera conjunta, con metas comunes en el desarrollo integral.

Artículo 154. PRINCIPIOS.

El Gimnasio Campestre la cumbre, se basará en los siguientes principios:

1. **Paridad:** Reconoce que las familias son sujetos colectivos de derecho con capacidades de interpelación y reflexión de la realidad, de diálogo, construcción, gestión y toma de decisiones. Por lo tanto, son actores importantes e indispensables en los procesos de formación y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
2. **Diversidad:** Reconoce a las familias con sus características, sus saberes, dinámicas, diversidades, potencialidades y expectativas desde una relación horizontal entre la familia y la escuela, con el fin de favorecer el desarrollo, la protección y la atención integral de niñas, niños y adolescentes.
3. **Accesibilidad:** Comprende la posibilidad de realizar las actividades en horarios, días y con metodologías flexibles que faciliten la participación de las familias, considerando diferentes medios y recursos que se adapten a sus características y condiciones, e incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
4. **Corresponsabilidad:** Entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección y, en consecuencia, la Alianza Familias-Escuela fortalecerá las capacidades de las familias para este ejercicio, por lo que la escuela se hará más equitativa y pertinente y responderá con la misión de familias que conocen y valoran.
5. **Participación:** Este principio es el eje articulador de la Alianza Familias-Escuela y de las escuelas para madres, padres y cuidadores, que parte de la comunicación y de la importancia del trabajo colaborativo, para la convivencia, la construcción de la paz y el desarrollo humano. Los derechos a la educación y la participación posibilitan el ejercicio de otros derechos.

Artículo 155. DEFINICIONES.

Los procesos de interacción entre las familias y las instituciones educativas, a través de la Alianza Familias-Escuela, se conciben desde las siguientes definiciones:

1. Comunidad educativa: Es la integración de los actores convocados alrededor del entorno escolar que construyen de manera colaborativa un proyecto educativo para la promoción del desarrollo de niñas, niños y adolescentes, La comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres y madres de familia, tutores, cuidadores, acudientes legalmente autorizados o quienes ejercen la patria potestad de los estudiantes, egresados, administradores escolares, psicólogos y/o profesionales especializados, en los casos que aplique.

2. Familias: Con fundamento en los desarrollos jurisprudenciales del Consejo de Estado y técnicos, las familias se conciben como sujetos colectivos de derechos que son reconocidos en su diversidad como una estructura social y agentes de transformación social, que se constituyen a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros, que supone manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Tienen capacidad para potenciar, tanto el desarrollo de cada uno de sus miembros a lo largo de su curso vital, como del colectivo social. Son responsables por el desarrollo integral de sus miembros en los diferentes entornos en los que transitan y, por tanto, son actores centrales en la promoción de la convivencia social, el cuidado, la autonomía, la construcción del proyecto de vida y la participación democrática y en los procesos de acceso, permanencia y calidad de la educación y la paz.

3. Padre, madre, cuidador, acudiente o tutor: Adulto que se identifica formalmente al momento de la firma de la matrícula o durante el año escolar cuando ocurra una novedad, como el representante de las niñas, niños o adolescentes ante el establecimiento educativo, por cuanto ejerce la custodia, responsabilidad, protección, cuidado y crianza y es corresponsable en garantizar el ejercicio de los derechos de la niña, el niño o el adolescente que representa, y con quien el establecimiento educativo interactúa en todo momento en el marco de la Alianza .

4. Comunidad: Colectivo de personas que comparten un territorio, creencias, valores, costumbres, identidad e intereses, en el marco del relacionamiento entre quienes conforman, aportan y apoyan el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes.

5. Compromiso de participación: Es la manifestación expresa y firmada por el padre, madre, acudiente, cuidador, tutor o representante legal del estudiante, al inicio del año escolar, de su deber de participar activamente en las diferentes convocatorias que se desarrollen en el marco de la Alianza Familias-Institución.

En todo caso debe entenderse que dicho compromiso de participación se encuentra en el marco de los deberes que adquiere la familia y de los compromisos adicionales. Ahora bien, como consecuencia de la inasistencia sin justa causa a las reuniones para padres, madres y cuidadores, éstos podrán ser acreedores de alguna de las sanciones pedagógicas no pecuniarias, en los términos previstos en la Ley 2025 de 2020.

CAPITULO XIV DEL PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

Artículo 156. ASPECTO LEGAL PARA EL PROCESO DE ADMISIONES:

MATRICULAS FUNDAMENTACIÓN LEGAL: Ley 115 General de Educación. Art. 95 "La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico." De acuerdo con lo dispuesto en ARTÍCULO 201. Matrícula de alumnos en los establecimientos educativos privados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la presente Ley, los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se registrará por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. (Artículo 95 de la Ley 115 de 1997).

Para realizar el acto de la matrícula se debe cumplir con el proceso de Admisión, Selección y Matrículas, y haber sido aceptado para el grado sugerido.

Estar a paz y salvo académicamente, haber cumplido con todas las competencias para el grado que cursó y presentar el paz y salvo económico de la institución de donde proviene.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

Artículo 157. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los Siguietes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

1. Aspirantes para cursar a partir del Grado Primero: 5 años cumplidos. Todos deben Presentar el proceso de entrevistas y socialización dispuestas para el grado.
2. Aspirantes para cursar a partir del Grado segundo: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en estar a paz y salvo con la institución de procedencia.
3. Estar inscrito en Simat.
4. Para cursar grado 11 el estudiante deberá suscribir matrícula en observación, la cual implica que el estudiante tendrá seguimiento académico, disciplinario y convivencial.

Artículo 158. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

1. La decisión personal para ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Documentación colegio anterior
5. Realizar el proceso de inscripción en fechas indicadas.
6. Asistencia a la jornada evaluativa y a la entrevista.
7. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre al momento de la matrícula.

Artículo 159. COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. El/la Coordinador/a general

PARÁGRAFO: La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión del ESTUDIANTE, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE**, Padre y Madre de Familia o Representante legal y ESTUDIANTE, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día señalado para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

Artículo 160. COMPROMISO MATRÍCULA MODALIDAD ASISTENTE

El Manual de Convivencia del **Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre** contempla el compromiso de **Modalidad asistente**, el cual radica en el que el estudiante asiste de manera regular a la institución y desarrolla el proceso de aprendizaje práctico y participa de forma presencial y o virtual de las actividades propias de la Institución, a su vez, este compromiso de modalidad Asistente le permite al estudiante el ingreso al aula de clases y cumplimiento del horario establecido: de 6:30 am a 2:20, de la tarde, jornada única. El objetivo de esta modalidad de asistente es que la institución pueda tener en su registro de estudiantes, una base de datos completa y actualizada del estudiante, aclaramos que esta modalidad no vulnera el derecho a recibir la educación de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional (**PEI**) pero no obliga al **Gimnasio Campestre la Cumbre** a matricular, a entregar boletines, certificados y cualquier otro documento del orden legal a menos que el acudiente presente el documento en el cual podemos iniciar el proceso de inclusión en el **SIMAT Y EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS LEGALES DEL COLEGIO ANTERIOR**.

Por otra parte, es importante que los representantes legales del aspirante al proceso de admisión en el **Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre** presenten a la institución los certificados expedidos por el anterior colegio donde demuestre la veracidad de la promoción y se pueda continuar con el proceso de matrícula respectivo, de lo contrario el estudiante no será promovido y se matriculará para repetir el curso; Si el representante legal manifiesta incomodidad se suspende el proceso de legalización de la matrícula. El cumplimiento de cada uno de los pasos descritos dentro del tiempo señalado anteriormente garantiza el inicio de la asignación del cupo por solicitud del interesado y se hará efectivo Siempre y cuando existan las disposiciones anteriores.

El estudiante y el padre de familia con este acuerdo también se acogerán a lo establecido por este Manual De Convivencia del GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE (Manejo Del Uniforme, deberes y derechos).

Artículo 161. LEGALIZACION DE MATRICULA.

Una vez realizado el proceso de admisión, se procede a efectuar la matrícula en presencia de los padres o acudiente y el estudiante en la fecha y hora señaladas para tal fin por parte de la institución, los documentos obligatorios que se deben presentar al momento de la matrícula en Secretaría Académica son los siguientes:

Estudiantes nuevos:

1. Registro civil (Estudiantes menores de 7 años)
2. Fotocopia de la Tarjeta de identidad (Estudiantes mayores de 7 años)
3. Informe final del proceso de formación del año anterior cursado (para primaria)
4. Certificados de estudio correspondientes desde 5° grado (para los estudiantes que ingresan de 6° a 11°)
5. Observador del estudiante



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



6. Documentos que soporten si tienen alguna necesidad especial o incapacidad médica o tratamiento psicológico o psiquiátrico. (Certificado médico, historia Clínica).
7. Tres fotos Recientes
8. Paz y salvo del colegio del cual procede
9. Un fólder de cartón
10. Constancia de pago de la matrícula y demás servicios.
11. Diligenciar contrato de matrícula y pagarés (estos se diligencian en la Secretaría después de presentar los documentos exigidos).
12. Formulario y hoja de matrícula
13. Consentimiento y autorización de uso de imágenes
14. Contrato de matrícula
15. Compromiso de los padres como primeros educadores
16. Aceptación del Manual de Convivencia
17. Fotocopia cedula de los padres
18. Compromiso Académico o Convivencial si es el caso.
19. Formulario de procedencia diligenciado
20. Registro de EPS actualizada y vigente.
21. Apostillar documentación y/o Certificados cuando el estudiante nuevo sea proveniente de otra institución fuera del país, la autenticidad de la firma de funcionarios debe ser verificada en ejercicio de sus funciones y la calidad en que hayan actuado, la cual deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido y surta efectos legales en otro país.
22. Dejar por escrito y no omitir en el proceso de matrícula mientras se reúne la documentación precisa para la admisión constancia de alguna situación médica, académica o convivencial particular.
23. Consentimiento de no toma de transporte escolar

Estudiantes Antiguos:

1. Certificado médico
2. Informe final del proceso formativo del año anterior
3. Dos fotos
4. Paz y salvo del año anterior
5. Constancia de pago de matrícula y servicios
6. Diligenciar contrato y pagarés
7. Un folder de cartón.
8. Formulario y hoja de matrícula
9. Consentimiento y autorización de uso de imágenes
10. Contrato de matrícula
11. Compromiso de los padres como primeros educadores
12. Aceptación del Manual de Convivencia
13. Fotocopia cedula de los padres
14. Firma de Contrato de ruta escolar, restaurante, otros (Opcional)
15. Compromiso Académico o Convivencial si es el caso.
16. Registro de EPS actualizada y vigente, (deberá obligatoriamente avisar a la institución si en algún momento pierde la vigencia)

Parágrafo: Al firmar la matrícula los padres o acudiente se comprometen a respetar la filosofía institucional y a conocer y cumplir con lo establecido en el manual de convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Artículo 162. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
2. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas.
3. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
4. Cuando el desempeño convivencial al final del año escolar sea evaluado por el Comité de Convivencia y obtenga una nota no aprobatoria.
5. Cuando el colegio haya sugerido terapias para mejoramiento y estas no hayan sido realizadas.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
8. Cuando un estudiante no haya sido promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción y haya tenido seguimiento disciplinario por parte del Comité de Convivencia, evaluando también el acompañamiento de los padres en el proceso educativo. El Comité de Convivencia y el Consejo Directivo realizara acta informando a los padres de familia la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año.

Artículo 163. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

CAPITULO XV DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 164. MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado **COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE** o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



En qué casos procede la devolución de sumas pagadas por concepto de derechos de matrícula para los estudiantes que habiéndose matriculado en un establecimiento educativo de carácter privado decide retirarse

Cada institución reglamenta autónomamente las causas por las cuales pueda haber lugar a la devolución del valor de la matrícula total o parcialmente, así como el procedimiento y los plazos para tal efecto.

COSTOS. Los costos educativos que el COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE cobrará a los estudiantes serán los autorizados por las Secretaría de Educación y aprobados por el Consejo Directivo. (Anexo Resolución de aprobación de costos educativos, Secretaría de educación Chía).

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de Matrícula.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente.

Artículo 165. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

NORMAS CONCEPTO: La ley 115 de 1994 establece que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, contrato que se rige por las reglas del derecho privado y en el que se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación; dispone que son parte integrante del contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo; determina que para la recuperación de costos incurridos en la prestación del servicio educativo impartido por los particulares, se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro una razonable remuneración a la actividad empresarial.(Ley 115 de 1994 artículos 95, 201,202)

El decreto 2253 de 1995 define el cobro de matrículas y pensiones como un sistema que hace parte del Proyecto Educativo Institucional , debe incluir la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio que debe estar contenido en el contrato de matrícula y autorizado por la secretaria de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados, quienes darán en sus respectivos territorios las orientaciones e instrucciones que sean necesarias para la debida aplicación de este reglamento; ordena a los consejos directivos de los establecimientos educativos privados observar y aplicar los criterios definidos en el artículo 202 de la ley 115 de 1994;dispone que el reglamento o manual de convivencia del establecimiento educativo privado debe fijar las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrículas, pensiones y los cobros periódicos.(decreto 2253 de 1995 artículos 5,25)



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



PARAGRAFO: De conformidad con las disposiciones citadas en criterio, los establecimientos educativos privados están autorizados para fijar en las cláusulas del contrato de matrícula los casos en que procede la devolución de las sumas pagadas por concepto de derechos de matrícula para los estudiantes que habiéndose matriculado deciden retirarse; los que deben estar establecidos en el manual de convivencia de la institución educativa.

Artículo 166. CLAUSULAS DEL CONTRATO:

1. Si el retiro de la institución Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se produce con posterioridad al pago de la matrícula y no ha iniciado el periodo de clases, le será devuelto el 90% del valor pagado por concepto de matrícula.
2. Si el estudiante ha pagado el valor de la matrícula, y decide retirarse definitivamente del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre y lo informa dentro de los 7 días hábiles contados, a partir de la fecha de inicio de clases estipulada en el calendario académico, le será devuelto el 50% del valor pagado por concepto de matrícula.
3. Si el retiro se produce con posterioridad a las fechas señaladas anteriormente no habrá lugar a devolución de dinero ni abono del mismo por ningún tipo de concepto.
4. Se realiza devolución de dinero por cancelación de año lectivo cuando el estudiante ha pagado el valor de su matrícula financiera e informa de manera escrita su decisión de no estudiar mediante carta radicada en la Rectoría de la institución, antes del inicio de clases o dentro del periodo de cancelaciones de acuerdo con el calendario académico emitido por el Consejo Directivo para cada año.
5. Si el trámite de la cancelación se origina por problemas de salud del estudiante previa aprobación del Consejo Directivo y concepto favorable para el estudiante emitido por el Servicio médico, la retención será la establecida para las cancelaciones antes del inicio de clases.
6. El estudiante informa por escrito su decisión de no estudiar antes del inicio de clases según el calendario Académico del periodo correspondiente, Se deduce el 10% del valor pagado como gastos administrativos u operativos.
7. El estudiante informa por escrito su decisión de no estudiar durante el periodo de cancelaciones establecido en el Calendario Académico para cada periodo, en donde se procede a retener el 20% del valor pagado como gastos administrativos u operativos

El COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE está clasificado en el régimen de libertad vigilada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. Los costos anuales se cobrarán en once (11) cuotas, una (1) en la matrícula, correspondiente al 10%, y diez (10) mensualidades, de febrero a noviembre correspondiente al 90% restante.
2. Se establece como principal medio de recaudo la entidad financiera destinada por la institución, al inicio del año escolar se entrega un talonario de pagos cuyas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la entidad correspondiente, posteriormente se presenta el talonario en la secretaria del colegio para que se le coloque el sello, si no realizó el pago oportunamente pagará un apremio y si no se realiza el pago durante el mes se le cobra interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley lo que se encuentra especificado en el contrato de matrícula.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación del Distrito Capital.

Parágrafo. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, el padre de familia deberá asumir el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Artículo 167. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

1. MATRÍCULA:

Es la suma anticipada que se causa una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio ofrecido por el colegio o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2253 de 1995.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que presta el Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.

2. PENSIÓN MENSUAL:

Para que el padre y/o acudiente pueda recibir o solicitar algún documento (informe evaluativo periódico, certificación y/o documentación en general) de su acudido debe estar a paz y salvo, en las pensiones y demás compromisos económicos adquiridos con la institución, según fallo de la Corte Constitucional del 26 de agosto de 1999.

3. OTROS COBROS PERIODICOS:

Constituyen las sumas que se pagan por servicios que presta el colegio distintas a las anteriores y que se han adoptado legalmente de conformidad con el Artículo 17 Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2253 de 1995, y las resoluciones anuales de Tarifas y Cobros expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

Estos son:

3.1. Seguro estudiantil

3.2. Sistematización o boletín de resultados académicos

3.3. Bibliobanco y Materiales

3.4. Carné estudiantil

4. COBROS PERIODICOS:

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia:

Estos son:

4.1. Transporte

4.2. Alimentación

* Aplican términos y condiciones.

5. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

El Gimnasio Campestre la Cumbre no estará obligado a prestar el Servicio de Transporte Escolar cuando se presenten los siguientes eventos:

5.1. Costo Fortuito o Fuerza Mayor

5.2. No se cuente con el mínimo de estudiantes establecidos para cada ruta

6. COBROS EVENTUALES

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, estos son:

6.1. Certificados y constancias de estudio.

6.2. Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



- 6.3. Cursos Pre-ICFES (estudiantes de undécimo grado).
- 6.4. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- 6.5. Duplicados del diploma o actas de grado.
- 6.6. Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- 6.7. Folleto Manual de convivencia
- 6.8. Certificados y constancias de estudio
- 6.9. Guías, fotocopias, etc.
- 6.10. **NIVELACIÓN:** Es el proceso en el cual se presentan elementos conceptuales y recursos metodológicos que facilitan la realización de la evaluación diagnóstica al inicio del proceso educativo, con una vinculación extemporánea al proceso académico. Tendrá un costo según aprobación de Consejo Directivo cada año.
- 6.11. **PAGO INTERES POR MORA:** Es la tarifa o porcentaje que se cobrará cuando se atrasa en el pago del servicio educativo, transporte escolar o restaurante. Esto solo se aplica una vez que se vence el plazo límite de pago establecido con la institución a saber dentro de los primeros cinco (5) días al momento de adquirir el contrato. Costo (\$40.000)

Cada padre de familia se hace responsable de su hijo (s) en caso de accidente dentro o fuera del colegio.

7. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Sin excepción, cuando se realice la matrícula, se firmará el contrato de prestación de servicios educativos por el padre de familia o acudientes, su incumplimiento ocasionará el cobro jurídico de las obligaciones pendientes contraídas con la institución sin requerir para ello de previo aviso.

PARAGRAFO 1. La Institución está en libertad de verificar la veracidad de los documentos presentados para fijar en forma equitativa las tarifas de costos educativos. La falsificación de información en forma parcial o total dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula.

PARAGRAFO 2. El no cancelar en el momento oportuno el valor de pensiones, alimentación y otros cobros periódicos, generará automáticamente intereses de mora cuya cuantía estará determinada por la legislación vigente en el país.

CAPITULO XVI

HORARIOS, HORAS DE DESCANSO, ALMUERZO Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 168. RUTINAS Y HORARIOS:

Entendemos la rutina como "el conjunto de acciones con carácter repetitivo que el niño realiza cada día y que le conducen a la adquisición de un conjunto de hábitos y comportamientos. Al hablar de rutina tendríamos que plantearnos el conjunto de acciones que el NAJ realiza de la misma forma y respetando el proceso de temporalización.

Para adquirir una rutina deberemos tener presente los siguientes puntos:

1. Seguir Siempre el mismo orden.
2. Focalizar los cambios al final y al comienzo de la realización.
3. Establecer determinadas contraseñas que le recuerden al niño dicho cambio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Con base a todo ello se elaborarán los distintos horarios para cada nivel que tienen las partes:

1. Preparación de la actividad
2. Período de trabajo
3. Recogida.
4. Revisión del trabajo.
5. Reunión en gran grupo.

POLITICAS

1. Cumplir con el horario y la asignación en los espacios asignados para cada uno.

PROCESOS

1. Planilla de seguimiento y control en el cumplimiento de la vigilancia.

PROCEDIMIENTOS

En las horas de descanso y almuerzo se debe proceder a:

1. Llegar puntualmente y hacer presencia activa en el sitio asignado.
2. No permitir jugar con balones entre los salones.
3. No permitir estudiantes en las aulas.
4. No permitir expresiones afectivas entre estudiantes (novios).
5. Colaborar con las actividades propuestas en las diferentes zonas, si se presentan.
6. Por ningún motivo el acompañamiento se puede dejar de hacer.
7. El docente que tiene asignada la última hora de clase, cinco minutos antes debe terminar su actividad, organizar el salón (pupitres, caneca de la basura, tablero, elementos dejados por los estudiantes, etc.).
8. Terminada esta actividad acompaña a los estudiantes (curso completo) a tomar el transporte. La monitora no dejará abordar estudiantes sin uniforme ni presentación personal excelente.

Artículo 169. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

1. El horario de lunes a viernes es el siguiente:
2. 6:30 a.m. entrada a la institución - 2:30 p.m. salida
3. Asistencia: El estudiante que llegue tarde por primera y segunda vez, tendrá que realizar una actividad, la cual será estipulada y evaluada por el docente. Con la tercera tardanza ocasiona la sanción anterior, y además deberá presentarse con el padre de familia y/o acudiente, para darle una solución y crear estrategias que permitan desarrollar hábitos.
4. La asistencia a las clases es obligatoria de acuerdo con las normas establecidas por el M.E.N. ley 115 de 1.994.
5. Solo podrá considerarse como terminado un nivel cuando se haya cumplido al menos el 80% de las actividades programadas. Cuando ello no ocurra las directivas del centro se abstendrán de ascender al estudiante al siguiente nivel.
6. Las excusas por falta de asistencia de los estudiantes y del personal docente deben ser presentadas al director quien resolverá sobre su aceptación.
7. Debe justificar toda falta por medio de una carta por parte de los padres al director.
8. Si un estudiante llega tarde a la primera hora de clase, se consignará en el control de asistencia, se le anotará la falla e ingresará a la clase siguiente.
9. Si el educando reincide, debe presentarse al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre con sus padres.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



10. En caso de inasistencia de un educando se llamará a su casa para conocer el motivo y este debe presentar una excusa por escrito con la firma de los padres y/o presentarse los padres al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre según criterio de la coordinación. La excusa será justificada a juicio del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre.
11. Ningún estudiante debe salir del salón durante el salón de clase.
12. Los estudiantes no podrán salir del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre dentro del horario escolar, excepto cuando se enfermen durante la jornada.
13. Para retirarse de la institución el educando deberá traer una carta de sus padres para solicitar el permiso. Este se dará o no de acuerdo con la urgencia del caso.
14. El horario para comunicarse con los profesores puede ser presencial o telefónicamente. (cita previa).
15. La institución no se responsabiliza por los niños que no sean entregados a la persona encargada de recibirlos.

CAPITULO XVII

DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE Y EN LUGARES EXTERNOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

De manera general, para el buen uso de las dependencias mencionadas en el presente capítulo, señalamos los principales puntos para tener en cuenta:

1. No llevar ni consumir alimentos en estas dependencias.
2. No dañar, rayar, marcar ningún elemento dado al servicio.
3. Dejar o entregar en buen estado los elementos prestados.
4. Dejar las dependencias en completo orden y aseo.
5. No dejar o enviar mensajes escritos ni grabados de ninguna naturaleza en el mobiliario y equipos.
6. Dar un trato amable y cortés a los funcionarios de las dependencias
7. Portar su carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido.
8. Devolver dentro de los plazos establecidos, el material recibido en préstamo.

PARÁGRAFO. Los estudiantes delegados por el profesor respectivo, para retirar libros de la biblioteca, lo harán en los horarios fijados por biblioteca según directriz de rectoría.

Artículo 170. TRANSPORTE ESCOLAR:

Las rutas escolares son un bien común bajo la responsabilidad del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre, por lo tanto, el mal comportamiento de los estudiantes dentro de ellas, así como los daños ocasionados serán sancionados con la pérdida del servicio o la cancelación del cupo.

Para la adecuada prestación del servicio el estudiante que haga uso del mismo deberá:

1. Abordar la ruta en el paradero acordado y debidamente uniformado.
2. Estar listo para subir al bus a la hora señalada, de la misma manera debe ser puntual para tomar la ruta al terminar las clases.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



3. El estudiante que pierda la ruta con destino a su domicilio deberá permanecer en las instalaciones del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre hasta que sus padres acudan a recogerlo.
4. Al regreso del Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre bajarse en el paradero correspondiente, salvo permiso escrito por los padres de familia y autorización del Coordinador de ruta.
5. Permanecer en su asiento y se abstendrá de ubicarse en la puerta del vehículo, así como de sacar la cabeza o los brazos por la ventana durante el recorrido.
6. Dejar el vehículo en perfecto orden y aseo, y no arrojará artículos fuera del mismo.
7. Informar responsablemente al Coordinador General de Transporte cualquier irregularidad que se presente durante el recorrido.
8. Respetar y acatar el llamado de atención de la monitora de ruta.
9. Abstenerse de comprar cualquier alimento u otros objetos durante el recorrido de la ruta.
10. En las salidas pedagógicas y recreativas cumplir con las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 171. TRANSPORTE ESCOLAR. CONSIDERACIONES GENERALES

A los estudiantes se debe prestar un servicio con calidad, teniendo en cuenta el desarrollo de un buen servicio, es importante impactar con las diferentes estrategias desde el momento que inicia el recorrido en las horas de la mañana y su desplazamiento a la institución.

POLITICAS

1. Cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
2. En la llegada al colegio los estudiantes se deben ubicar en el sitio designado para la formación (lunes, miércoles y viernes), martes y jueves pasan inmediatamente al salón de clases.
3. Elaborar un control (planilla de seguimiento) para evidenciar fortalezas y debilidades.
4. Cumplir con el Debido Proceso creado para regular la convivencia.
5. Informar a los padres de familia por medio de la Agenda Escolar Fortalezas y Debilidades evidenciadas en los diferentes procesos.
6. El pago del servicio de transporte se deberá realizar los 5 primeros días de cada mes, a partir del mes vencido no se transporta al alumno que no haya cancelado. Se habilitarán los medios de pago correspondientes.
7. Cuando las condiciones de ubicación del hogar no permiten recoger o dejar al estudiante en la puerta de su casa, se estipula el paradero más cercano como portería, esquina de la cuadra, entre otros. "El servicio NO se puede garantizar puerta a puerta".
8. La preinscripción de la ruta que se encuentren fuera de los límites establecidos no obliga a la prestación del servicio. o Se prestará únicamente servicio para el mismo punto de recogida y llegada (mañana y tarde).
9. El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre ofrecerá el servicio de transporte teniendo en cuenta los límites de cobertura, se validará si hay la suficiente cantidad de estudiantes para la prestación del servicio (Bogotá, Cota, Chía, Cajicá y sus alrededores, (para abrir una nueva ruta, se necesita como mínimo 12 estudiantes que viajen para el mismo sector).



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



10. El retiro de uno, dos o más estudiantes, el colegio no dará continuidad al recorrido de la ruta, o de lo contrario los padres tendrán que asumir el costo adicional del cupo total de la ruta.
11. Si se va a realizar cambio de dirección o paradero, se debe enviar un comunicado por escrito al Colegio Gimnasio la Cumbre con 8 días de antelación para el nuevo recorrido y para verificar disponibilidad de ruta y cupo.
12. Si hay cambio de dirección y no hay disponibilidad o cupo la institución no prestara este servicio.
13. Si no cuenta con cobertura la institución no podrá prestar el servicio de ruta.
14. Es importante comunicar a la institución, si el estudiante en horas de la tarde será recibido por alguien autorizado o descenderá e ingresará a su domicilio sin supervisión.
15. La monitora informará la hora de recogida, el estudiante debe estar con 5 minutos de antelación a la hora señalada, ya que por norma ella no podrá anunciar su arribo, ni podrá apartarse del vehículo.
16. Los estudiantes se dejan entre las 6:00 a.m. y 6:15 a.m. dentro de las instalaciones del Colegio y se recogen entre las 2:00 p.m. y las 2:20 pm en el parqueadero de la Institución.
17. Pagar cobro adicional por recoger a estudiantes de la Institución fuera del horario o ruta establecida.
18. Pagar la penalización a la que halla lugar por retiro de transporte escolar anterior a la finalización del contrato.
19. En caso de manifestaciones, revueltas o desorden de orden público no se prestará el Servicio de transporte Escolar por seguridad de los estudiantes.
20. Se prestará el servicio de ruta completo, (recogida y vuelta a lugar de residencia) no se aceptará el pago de media ruta.
21. Avisar a la institución si hay algún imprevisto que no facilite la recogida del estudiante (Dentro del horario laboral establecido).
22. Si la empresa prestadora del servicio de transporte se liquida el colegio no está obligado a continuar con el servicio.
23. El Servicio de Transporte Escolar se debe pagar completo no hay excepción para semana Santa o Vacaciones.
24. Será facultativo del Gimnasio Campestre la Cumbre abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Escolar cuando el padre de familia y/o usuario este en mora en el pago de la tarifa mensual, dicha decisión se comunicará oportunamente al Padre de Familia y/o acudiente vía WhatsApp, telefónica o correo electrónico.

GENERALIDADES

1. La disciplina en la ruta escolar se convierte en una extensión del Colegio, por lo tanto, en el Manual de Convivencia encontrará sus responsabilidades.
2. NO se garantiza el cupo para el estudiante por cambio de ruta, en caso de cambio de dirección o de traslado de vivienda inicialmente pactada.
3. Las FORMAS DE PAGO: Las mensualidades, deberá pagarlas el padre de familia a favor de la Institución, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes anticipadamente, a partir del mes en que se preste el servicio de transporte, el pago debe realizarse por los medios de pago habilitados por el Colegio.
4. Las mensualidades de transporte escolar deben ser pagadas por los 10 meses del año escolar en su totalidad por el padre de familia, no se aceptarán retiros.
5. Si el padre de familia no cumple con la obligación de pagar la mensualidad dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la Institución queda



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



facultada para suspender el servicio de transporte al estudiante, el padre de familia no se exime del pago de servicio del mes correspondiente en mora.

REVOCATORIA DEL CONTRATO.

1. Esta causa solo se puede revocar por fuerza mayor, la cual tendrá que ser justificada por el padre de familia.
2. El contrato podrá darse por terminado de forma anticipada dando aviso escrito al Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha efectiva de terminación. Si el padre de familia no da el aviso como se prevé en el contrato, no habrá exención de las cuotas que se vayan causando hasta la terminación del plazo inicialmente pactado.

PROCESOS

Planilla de seguimiento, ejecución y control

En la estrategia dada a continuación se evidencia:

1. Planilla de ejecución y control:
 - 1.1. Mes
 - 1.2. Código del estudiante.
 - 1.3. Nombres y apellidos
 - 1.4. Curso
 - 1.5. Fecha diaria.
 - 1.6. Puntaje final de mes.
2. Se manejan 100 puntos mensuales. 5 por cada casilla. Asignados bajo los siguientes parámetros:
 - 2.1. Dos puntos por Presentación personal.
 - 2.2. Un punto por Puntualidad en la mañana.
 - 2.3. Un punto por puntualidad en la tarde.
 - 2.4. Un punto por seguimiento de las normas.
3. Las planillas se revisan diariamente para hacer seguimiento a las fortalezas y debilidades presentadas.
4. Proceso de reconocimiento:
 - 4.1. Se otorga al estudiante que haya alcanzado un puntaje de 95 sobre 100 del mes.
5. Proceso Sancionatorio
 - 5.1. Según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTOS

Para lograr el cumplimiento de las políticas anteriores en el recorrido de reconocimiento, la monitora debe proceder a:

1. Saludar al padre de familia, presentarse muy respetuosamente, dejar al padre de familia la primera circular informativa donde será incluido entre otras cosas Número de ruta, placa del vehículo, número de orden, número de celular de la monitora. Hora de recogida del niño en la mañana y paradero. Terminado el encuentro con el padre de familia debe despedirse cordialmente y continuar su recorrido.
2. Monitora y conductor deben estar muy puntuales para iniciar el recorrido en la mañana y la tarde.
3. La monitora el primer día debe recordar al niño la hora de encuentro en la mañana en forma clara y el paradero respectivo, según la circular entregada a



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



los padres de familia. No podrá hacer cambios sin haber consultado antes con su dependencia.

4. En el momento de recoger cada estudiante la monitora procede a:

- 4.1.** Bajarse del vehículo, saludar amablemente al niño y su familia si está acompañado, recibir la maleta al niño, despedirse de su familia si está acompañado, ayudarlo a subir y ubicarlo en su puesto antes que el vehículo se ponga en marcha. Siempre de forma agradable y sonriente.
- 4.2.** Estudiante que no esté completamente uniformado y con una presentación personal acorde a lo exigido en el Manual de Convivencia, no será recogido. (uniforme limpio, zapatos lustrados, camisa dentro del pantalón. Si porta el uniforme de educación física, tenis limpios). No debe portar sacos de colores diferentes ni gorra que no sea la del colegio.
- 4.3.** Realizar el control en la planilla diaria, evidenciando presentación personal, puntualidad, cumplimiento de las normas, asertividad en los procesos y eventualidades en el recorrido si se han presentado.
- 4.4.** En el momento de llegar a la institución debe bajarse, da la mano a los niños para que bajen más seguros, se despide amablemente, cuando hayan bajado todos revisa que no haya quedado nada en el vehículo, si ubica elementos dejados por los estudiantes los lleva a su dependencia y deja la planilla de seguimiento en la portería.
- 4.5.** Cualquier eventualidad que se presente en el recorrido, debe reportarla en la planilla y a su dependencia antes de salir de la institución.

5. En la hora de la salida el conductor debe estar en su vehículo y la monitora procede a:

- 5.1.** Recoger la planilla de seguimiento en la portería de la institución y revisarla para observar novedades.
- 5.2.** Revisar la planilla de permisos y salidas de los estudiantes para tenerlos en cuenta en el momento de la salida.
- 5.3.** Revisar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones para iniciar el recorrido (aseo general). Si el vehículo no está en condiciones, no podrá iniciar el recorrido hasta tanto no se organice.
- 5.4.** Llegar a la hora acordada y esperar a los niños de primero y segundo de primaria en la puerta del vehículo, en el momento que lleguen saluda a los niños y la monitora que los acompaña, les recibe la maleta, los ayuda a subir al vehículo, los ubica en su puesto respectivo, se despide del docente y se prepara para recibir los estudiantes que faltan. Los niños no deben descender del vehículo en ninguna circunstancia, a no ser que sea autorizado el proceso por un directivo de la institución.
- 5.5.** Cuando lleguen a abordar los estudiantes faltantes los saluda, los ayuda a subir al vehículo, evidencia que hayan llegado todos y le indica al conductor para que encienda el vehículo. Los estudiantes que no estén debidamente uniformados y con una presentación personal excelente no pueden abordar.
- 5.6.** Si falta o faltan estudiantes, deberá esperar hasta aclarar el motivo por el cual el niño no está en su ruta y qué pasó con él.
- 5.7.** Los niños pequeños por seguridad deben ser ubicados en la parte delantera del vehículo.
- 5.8.** Cada estudiante ocupará un puesto.
- 5.9.** Por ningún motivo se permite salir con sobrecupo.
- 5.10.** La ubicación de la monitora será en la parte central del vehículo, por ningún motivo podrá sentarse a hablar, dormir, o desarrollar actividades que entorpezcan el desarrollo óptimo de la ruta.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



5.11. Durante el recorrido no permitirá que se pongan de pie, está pendiente de los niños, los ayuda a organizar para que se bajen. Cuando la ruta llegue al paradero se baja con la maleta del niño, saluda a los familiares si fuera el caso, da la mano al niño para que baje seguro se despide de él y su familia y continua el recorrido. La uniformidad y la presentación personal en la hora de llegada a casa debe ser excelente.

6. Proceso que debe ser registrado en la planilla de seguimiento.

6.1. El conductor debe mantener una excelente presentación personal (Higiene oral, aseo en axilas, pies y manos, cabello y vocabulario) ser muy amable con los niños, saludar, conducir el vehículo responsablemente, no programar emisoras con groserías ni música pesada, a volumen y tono desagradable, y cumplir con el reglamento interno creado por la empresa transportadora.

6.2. Los estudiantes no manejan una relación directa con el conductor, si fuera necesario algún tipo de servicio se debe solicitar por intermedio de la monitora.

6.3. La hora de ingreso a la institución es a las 6:30 a.m. e inmediatamente debe pasar a formación, proceso que se inicia a las 6:45 a.m. los días lunes, miércoles y viernes. Los días martes y jueves se dirigen directamente a los salones.

7. Llegadas tarde a la institución:

7.1. Si el estudiante toma el transporte con el colegio será autorizado por la coordinación de convivencia para que se dirija a su aula. La monitora deberá presentar un informe escrito de la debilidad presentada y el motivo del retardo, el cual se hará saber de inmediato a la empresa transportadora, por escrito y se iniciará consecutivo.

8. Si no toma el transporte con la institución se procederá de la siguiente forma:

8.1. Registrará en la planilla de seguimiento y control ubicada en la portería: fecha, nombres y apellidos, curso, hora y motivo del retardo. Se dirige a la Coordinación de Convivencia y se autoriza el ingreso, con un compromiso de mejoramiento y se informará al padre de familia por medio de la Agenda Escolar. En la Primera vez.

8.2. En la eventualidad que se reporte un nuevo retardo, se procede teniendo en cuenta el seguimiento anteriormente mencionado, se elabora comparendo formativo, se informa al padre de familia por medio de la agenda escolar, se hace compromiso de mejoramiento y se autoriza el ingreso del estudiante. En la segunda vez.

8.3. A partir del tercer retardo el estudiante será devuelto a su casa y debe presentarse a la institución con el padre de familia para iniciar proceso Convivencial.

Artículo 172. RESTAURANTE ESCOLAR:

POLITICAS:

- 1.** Evidenciar comportamiento acorde a normas de etiqueta y de glamur cuando se está a la mesa.
- 2.** Acompañamiento por parte de docentes y director de grupo.

PROCESOS

- 1.** Control ejercido por un docente que hace vigilancia y acompañamiento en la hora del almuerzo.
- 2.** Seguimiento por parte de todos los docentes y administrativos que comparten la hora del almuerzo con los estudiantes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



PROCEDIMIENTOS

Para ingresar al restaurante el estudiante procede a:

1. Cumplir con el horario estipulado (anexo reglamento interno restaurante).
2. Dar el nombre correcto a la persona que hace el control de ingreso.
3. Respetar el turno y ubicarse en la fila correspondiente.
4. Hacer uso personal del servicio, no lo puede ceder, ni ingresar en compañía de estudiantes que no tomen el almuerzo en el restaurante.
5. Portar el uniforme correctamente y su presentación personal será excelente, por lo contrario, no podrá ingresar.
6. Tomar los elementos correspondientes en el momento de abordar la barra (cubiertos, servilleta, bandeja, etc.).
7. Saludar al personal que le presta el servicio amablemente y dar las gracias cuando este le haya servido.
8. Almorzar con sus compañeros y docentes que se encuentren en el restaurante.
9. Dejar la mesa en excelente condición y llevar los elementos al sitio indicado.
10. El Colegio Gimnasio Campestre la Cumbre se compromete a suministrar el almuerzo en las instalaciones del Colegio a través de su Departamento Alimentos y Bebidas al estudiante, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad que se requieren para la prestación de este servicio.
11. El término de duración del Servicio de alimentación será a partir de la fecha de actividades académicas del año lectivo hasta el mes de noviembre.
12. El Valor será Según Resolución de aprobación de costos educativos. en la cual la Secretaría de Educación autoriza al Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre el cobro periódico y voluntario por concepto de alimentación, el cual se divide en 10 cuotas iguales, correspondiente a cada uno de los meses del año escolar.
13. Las formas de pago se realizarán por los medios de pago señalados por la Institución, se realizará el cobro del servicio por concepto de almuerzo mensualmente de la siguiente manera: El cobro del Servicio de Alimentación estará incluido en los conceptos del recibo de pensión correspondiente a cada mes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El presente servicio no contempla el manejo de dietas médicas.
2. El servicio es personal e intransferible. Todo estudiante que ingrese a tomar el servicio debe tenerlo activado, es decir, debe de estar incluido en la orden de pago.
3. La vigencia del presente contrato se entiende por la duración del año escolar a partir del mes de febrero que el Colegio inicie su año lectivo.
4. Toda novedad como afiliación o retiro debe ser informada por escrito al correo gimnasiocampestre2015@gmail.com antes de finalizar el mes, esta aplicará al mes siguiente de ser reportada.
5. No se efectuará ajuste sobre el valor facturado por el servicio de alimentación escolar, por ausencias del estudiante.
6. El Colegio se reserva el derecho de NO suministrar el servicio a Estudiantes por el NO pago oportuno del servicio de alimentación, así como por comportamientos inadecuados en el comedor.
7. Si no se encuentra interesado en el servicio de alimentación, no diligencie este contrato.
8. Si el retiro es posterior a los 5 primeros días, de iniciadas las clases, el retiro se debe informar por escrito al correo gimnasiocampestre2015@gmail.com el mes anterior a la fecha de retiro.



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



9. El Colegio se compromete a cumplir con las normas y lineamientos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud, garantizando el cuidado y protección de toda la comunidad educativa.
10. El Colegio, se compromete a implementar las medidas de bioseguridad necesarias para la prestación del servicio.
11. Los estudiantes, se compromete a cumplir sin excepción los lineamientos establecidos por el servicio en cuanto al cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

Artículo 173. CAFETERIA ESCOLAR POLITICAS

1. Adquirir su merienda rápidamente.
2. Respetar la fila y mostrar un comportamiento ejemplar.

PROCESOS

1. Brindar una atención rápida
2. Lograr que todos los estudiantes adquieran su merienda en tiempo acorde.

PROCEDIMIENTOS

En el momento que el estudiante sale a descanso procede a:

1. Utilizar el servicio de la tienda escolar en el horario de venta comprendido entre las 10:20 a.m. y las 10:50 a.m. Dando prioridad a los niños pequeños.
2. Para ingresar a la tienda escolar el estudiante debe hacer la fila y respetar el turno de los compañeros.
3. No se puede guardar el turno.
4. El estudiante debe presentarse debidamente uniformado y con una presentación personal excelente, por lo contrario, no se le prestará el servicio.
5. Tan pronto como sea atendido debe saludar, solicitar su pedido, dar las gracias y retirarse de la tienda escolar para permitir la atención a los demás compañeros y hacer más fácil la evacuación de la cooperativa. No está permitido comprar a compañeros, la solicitud es personal.
6. Está completamente prohibida la venta y el comercio de comidas, bebidas, dulces, etc. por parte de los estudiantes, quien sea sorprendido se sancionará y se aplicará proceso disciplinario.

Artículo 174. SALIDAS PEDAGOGICAS O ESCOLARES:

El Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre, está interesado en promover la existencia de espacios para complementar la formación integral que ofrece a su comunidad estudiantil, por tanto, podrá programar encuentros espirituales una vez al año y por curso, actividades extracurriculares donde los estudiantes nos representan como institución teniendo que cumplir y aceptar las siguientes normas de convivencia.

Se entiende por salida pedagógica toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Colegio Gimnasio Campestre La Cumbre. Estas salidas, independientemente de su duración, se regirán por el siguiente reglamento, el cual involucra los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014 expedidas por el Ministerio de Educación. por la cual se brindan las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general todas las actividades fuera de la institución educativa, esto con el fin de garantizar la seguridad



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



e integridad de todos los participantes de la comunidad educativa. (en adelante las salidas escolares).

1. El Colegio definirá las salidas a ofrecer a las estudiantes en el año escolar, así como los niveles o cursos a los que se ofrecen, como encuentros espirituales de transición a once, salidas universitarias, salidas a concursos y participaciones del colegio y salidas del club de talentos.
2. Todas las salidas son de carácter voluntario y para su participación se requiere obligatoriamente la firma de la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes de la estudiante.
3. No se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma, dependiendo el tipo de salida.
4. Los estudiantes serán acompañados en sus salidas y/ o actividades extracurriculares por adultos representantes del Colegio La Presentación El Paraíso, preferiblemente directores de curso, codirectores y docentes del nivel, docente que lidera y/u organiza la actividad coordinaciones o área psicosocial.
5. Las salidas programadas por el Colegio GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE hacen parte de la formación integral del estudiante.
6. El Colegio determinará las actividades a realizar por las estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.
7. Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia del año lectivo.

Parágrafo 1: Además de lo anterior, se aclara que los padres de familia son responsables de: a. Conocer previamente y autorizar la participación del/la estudiante en el programa de la salida pedagógica. b. Suministrar la información y documentación solicitada para la realización de la salida.

8. Gestión de Riesgos. El Colegio se responsabiliza de identificar los riesgos generales en que puedan incurrir los/las estudiantes en las salidas pedagógicas y de tomar las medidas que considere necesarias para mitigarlos.

PROTOCOLOS SALIDAS PEDAGOGICAS:

El GIMNASIO CAMPESTRE AL CUMBRE cumpliendo las normas legales vigentes establece el siguiente protocolo a tener en cuenta para la ejecución de salidas escolares:

COMUNICACIÓN:

Enviar al SAC un mes antes de la ejecución de la salida:

1. Itinerario
2. Cronograma de actividades
3. Plan logístico y de seguridad
4. Formato salida pedagógica vigente diligenciado.

PLANEACIÓN:

1. Numero adecuado de adultos responsables
2. Comunicado oficial a los padres de familia de información y autorización



GIMNASIO CAMPESTRE LA CUMBRE

Dirección Académica y de Convivencia

"Camino a la Excelencia"



Formato Básico: Ver anexo.

3. De acuerdo a la Salida Escolar solicitar la siguiente información a los padres:
 - 3.1. Medicamentos que tome el estudiante
 - 3.2. Alergias
 - 3.3. Enfermedades
 - 3.4. Tipo de Sangre
 - 3.5. Indicación si el estudiante sabe nadar
4. Verificar afiliación de los estudiantes al Sistema de Seguridad Social en Salud.
5. Verificar cubrimiento de la Póliza de Seguro Estudiantil
6. Velar por la idoneidad de los proveedores que se requieran según las características de la Salida Escolar.

DESARROLLO:

1. TRANSPORTE:

- 1.1. El servicio de transporte debe cumplir las regulaciones aplicables según su modalidad (verificar en la base de datos de RUNT).
- 1.2. Designar un coordinador que verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 1.3. Solicitar al transportador los siguientes documentos:
 - 1.3.1. Cedula de ciudadanía del conductor
 - 1.3.2. Licencia de conducción del conductor
 - 1.3.3. Tarjeta de propiedad del vehículo
 - 1.3.4. Revisión tecno mecánica
- 1.4. Listado de las personas que viajan en cada uno de los vehículos.
- 1.5. Los adultos responsables velaran por el cumplimiento de normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes lleven el cinturón puesto y que el conductor no exceda los límites de velocidad.

2. SEGURIDAD:

- 2.1. Mecanismos adecuados de comunicación como por ejemplo celulares con carga completa para el contacto constante con los adultos responsables.
- 2.2. Según la característica de la Salida Escolar velar porque se provean todos los elementos de seguridad y se impartan instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- 2.3. Si la actividad requiere cualificaciones especiales, los participantes deben estar acreditados para el desarrollo de estas.

3. ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE (siempre y cuando se requiera):

- 3.1. El sitio de hospedaje debe contar con las condiciones necesarias y condiciones de seguridad.
- 3.2. Listado de cada una de las personas hospedadas.
- 3.3. Alimentación apropiada y suficiente, que cumpla con condiciones de salubridad e higiene adecuadas.

EVALUACION:

Esta será ejecutada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la secretaría Municipal de Chía.